



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/4/Add.16
25 de febrero de 2005

Original: ESPAÑOL

Período sustantivo de sesiones de 2005

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Cuartos informes periódicos que deben presentar los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Adición

MÉXICO * * * * *

[20 de diciembre de 2004]

* El tercer informe periódico (E/1994/104/Add.18) relativo a los derechos comprendidos en los artículos 1 a 15 del Pacto, presentado por el Gobierno de México fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 21 período de sesiones en 1999 (véanse los documentos E/C.12/1999/SR.44-46; E/C.12/1/Add.41).

** La información presentada de acuerdo con las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes está contenida en el documento básico HRI/CORE/1/Add.12/Rev.1.

*** Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 17	3
I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO	18 - 55	5
A. Artículo 1	18 - 20	5
B. Artículo 2	21 - 31	6
C. Artículo 3	32 - 52	8
D. Artículo 4	53	11
E. Artículo 5	54 - 55	11
II. DISPOSICIONES DE DERECHOS ESPECÍFICOS	56 - 934	12
A. Artículo 6	56 - 174	12
B. Artículo 7	175 - 270	42
C. Artículo 8	271 - 317	65
D. Artículo 9	318 - 361	77
E. Artículo 10	362 - 402	94
F. Artículo 11	403 - 492	101
G. Artículo 12	493 - 618	117
H. Artículo 13	619 - 720	146
I. Artículo 14	721	162
J. Artículo 15	722 - 934	162
III. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.....	935 -1242	212
IV. CONCLUSIONES.....	1243 -1250	270

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC o el Pacto), y en cumplimiento de sus obligaciones, México presenta su cuarto informe periódico sobre la aplicación de este tratado.
2. La promoción y la defensa universal de los derechos humanos constituyen para el Estado mexicano un asunto de prioridad fundamental. En este sentido, México ha buscado proteger por igual la exigibilidad tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).
3. El Gobierno de México considera que la plena vigencia de los derechos humanos y el respeto de las libertades fundamentales de las personas no sólo es un deber inexcusable del poder público, sino también precondition de la democracia y por consiguiente del desarrollo nacional.
4. El respeto y protección de los DESC, es además congruente con la tradición histórica de México en cuanto al desarrollo de normatividad en la materia, sobre todo, en cuestión de derechos sociales. Es importante mencionar que la Constitución mexicana adoptada en 1917, contempla los DESC, y que México fue uno de los primeros países en incluir a nivel constitucional el derecho a la educación (art. 3), los derechos relativos a la tierra (art. 27) y los derechos de los trabajadores (art. 123), como derechos subjetivos públicos.
5. El entorno económico nacional e internacional ha representado algunos obstáculos para lograr el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales de la población mexicana.
6. Sin embargo, a pesar de las dificultades que deben reconocerse, el Estado mexicano reitera su voluntad y compromiso de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. El conjunto de acciones y políticas desarrolladas por el Gobierno mexicano en materia de derechos humanos, y en particular las orientadas a hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, objeto del PIDESC, forman parte del diseño de una política integral de Estado en materia de derechos humanos, acorde a los estándares internacionales de protección y manifiestan la voluntad del Gobierno de México de cumplir sus compromisos internacionales.
7. Con el objeto de enriquecer la práctica en el ejercicio de los derechos humanos, el actual Gobierno mexicano se ha sometido voluntariamente al escrutinio internacional, mediante invitación abierta y permanente realizada en 2001, a todos los representantes de los mecanismos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales para que realicen visitas a México, y se logre un mejor ejercicio de los derechos humanos a través de las recomendaciones que éstos emiten.
8. Como parte de su actual política exterior, México contempla como uno de sus ejes rectores, la colaboración con los organismos internacionales y la comunidad internacional en acciones que contribuyan a los cambios internos necesarios que aseguren la promoción y el respeto de los derechos humanos en el país. Este Gobierno ha promovido la cooperación intencional a través de diversos programas que se especifican en el Informe Base.
9. Específicamente en cuanto a los DESC, debido a la necesidad de fortalecer los instrumentos jurídicos que permitan su exigibilidad y la cultura ciudadana orientada al ejercicio

de estos derechos, México promueve activamente la elaboración de un Protocolo Facultativo del Pacto que establezca mecanismos que contribuyan a la justiciabilidad de estos derechos. Por ello, en el 60 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, México apoyó la resolución 2004/29 que extiende por dos años más el mandato del grupo de trabajo para la elaboración del Protocolo.

10. Asimismo, en cuanto al ámbito interno, debe destacarse la creación de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos el 11 de marzo de 2003, conformada por dependencias del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Esta Comisión tiene como objetivo la formulación conjunta de propuestas de políticas públicas y normatividad en materia de derechos humanos, así como la elaboración de iniciativas sobre los cambios institucionales necesarios para la su mejor promoción y protección. La Comisión se divide para su funcionamiento en 9 Subcomisiones en que se tratan todos los temas relativos a la promoción y protección de los distintos derechos humanos, entre los cuales se encuentra la Subcomisión DESC.

11. El actual Gobierno en concordancia con la importancia que asigna a los derechos humanos, ha realizado distintas acciones para difundir entre la población la información sobre la existencia del Pacto y los compromisos de Estado mexicano en la materia. En este sentido, la Subcomisión DESC ha contribuido a la difusión del Pacto y al mejor conocimiento de los derechos tanto por dependencias como por sociedad civil. Asimismo, diversos miembros del Gobierno han participado en seminarios sobre política económica y social, en que han promovido el análisis de estas cuestiones desde el punto de vista de derechos humanos, a fin de entender que por su naturaleza jurídica de derechos, éstos implican a su vez las obligaciones para los Estados.

12. Por otro lado, con base en el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Iberoamericana (UIA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrado en 2002, para organizar seminarios y otras actividades académicas para fomentar el debate y la promoción de los derechos humanos, se celebró el primer seminario los días 4 y 5 de julio de 2002, con el tema de "Los obstáculos a la vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina". Como resultado de este seminario, se publicó el libro *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en América Latina: Obstáculos a su eficacia y principales instrumentos internacionales*, UNESCO-SRE-UIA-UNAM, México, 2003.

13. El Gobierno de México está consciente de que a través de la progresiva realización de los derechos económicos, sociales y culturales, será posible alcanzar niveles de bienestar más justos y equitativos para la sociedad mexicana, por lo que el Gobierno de México ha venido adoptando todas las medidas a su alcance para que el mayor número de mexicanas y mexicanos disfruten de estos derechos en el menor tiempo posible. El presente informe señala las acciones y criterios que ha adoptado el Gobierno de México en relación con los compromisos asumidos en el PIDESC.

14. Para la elaboración de este Informe el Gobierno de México adoptó una metodología novedosa consistente en la contratación de un consultor externo de la Universidad Nacional Autónoma de México especializado en derechos económicos, sociales y culturales.

15. Dicho experto participó en la coordinación de la realización del Informe y orientó a las distintas dependencias involucradas sobre la mejor manera de sistematizar la información, así como la selección de datos que respondieran de forma útil y concreta a las Directrices del Comité DESC. Este proceso ha ayudado al conocimiento y mayor comprensión de la perspectiva de derechos humanos en la implementación de las políticas públicas.
16. En el marco de la Subcomisión DESC se propició el espacio para que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pudieran emitir e incluir sus observaciones a este Informe que pretende ser un estudio objetivo y realista sobre las condiciones del país, los logros alcanzados y los aspectos que aún se deben mejorar.
17. Además de que los comentarios de las OSC fueron incluidos en la parte final de este Informe, el Gobierno de México los tomó en cuenta para atender las carencias y fallas de este documento y realizar un estudio lo más completo posible por el que no sólo se cumpla con una obligación internacional de acuerdo con las directrices del Comité DESC, sino que también se aporte una contribución valiosa para el país.

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

A. Artículo 1

18. México ratifica su compromiso con el principio de libre determinación de los pueblos en la definición de la condición política más favorable a su desarrollo económico, social y cultural, establecida en el artículo primero del PIDESC. El compromiso de México con este principio fundamental de las relaciones internacionales, tendiente a lograr la paz y la cooperación internacional, se ha demostrado en varias ocasiones a través de la posición asumida en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya carta proclama el principio de libre determinación de los pueblos como fundamento del equilibrio político mundial. México ha apoyado las diversas resoluciones de la Asamblea General desde la segunda mitad de la década de los años cuarenta del siglo XX, que definieron el proceso de descolonización posterior a la Segunda Guerra Mundial. Asimismo, México apoyó la resolución 1803 (XVII), del 6 de agosto de 1964, que definió la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, equiparable al principio de libre determinación. El compromiso de México con este principio, se evidenció con su adhesión a la resolución 3016 (XXVII) de 1972, relativa a la soberanía de los Estados sobre los recursos, tierras y aguas nacionales.
19. México apoyó también la resolución 1815 (XVII) del 18 de diciembre de 1962, que enumera los principios que fundamentan las relaciones de paz y amistad entre los Estados. En esta resolución se menciona la libre determinación de los pueblos, compromiso que se consolidó con su incorporación al texto constitucional en los artículos 2 y 89, fracción X de la Constitución mexicana.
20. Esta afirmación se manifiesta en el texto del artículo 2 constitucional que establece que la Nación Mexicana es única e indivisible y tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas. La Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, y en consecuencia les reconoce autonomía para decidir su organización social, económica, política, jurídica y cultural.

B. Artículo 2

21. Por lo que se refiere a las acciones que el Gobierno de México desarrolla en contra de la discriminación, el 9 de junio de 2003 se firmó el decreto de promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que entró en vigor el 12 de junio de 2003. (Se adjunta como **Anexo I**.)

22. En la redacción de esta ley, se tuvo en cuenta la persistencia de prácticas discriminatorias en contra de las mujeres y la existencia en el país de grupos vulnerables, como los adultos mayores, las personas con discapacidad y los indígenas, quienes reivindican el derecho a la identidad de género y a una preferencia sexual distinta de la heterosexual, entre otros, así como la necesidad de establecer principios de igualdad y equidad social entre los mexicanos, por lo que se estimó necesario contar con un marco jurídico para prevenir y erradicar la discriminación existente en algunos ámbitos de la realidad nacional. En concordancia con el mandato constitucional del derecho a la igualdad y a la no discriminación¹, introducido a la Constitución en 2001, así como con el derecho internacional y comparado en materia de prevención, combate y erradicación de la discriminación, dicho marco establece leyes capaces de influir en la realidad, mediante acciones concretas para eliminar las formas de exclusión que impiden el pleno goce de los derechos y de las libertades de las personas en el país.

23. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación creó los mecanismos legales y las instituciones que permitirán la efectiva aplicación del párrafo 3° del artículo 1° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe todas las formas de discriminación en México.

24. Esta Ley define como discriminación "*... toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas*"² y su objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona que se encuentre en territorio mexicano en los términos del artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y promover la igualdad real de oportunidades y de trato. Establece la obligación de las autoridades y de los órganos públicos de adoptar todas las medidas que estén a su alcance, para evitar cualquier tipo de discriminación y dispone que las autoridades públicas lleven a cabo, en el ámbito de su competencia, determinadas medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables mencionados.

¹ El párrafo tercero del artículo 1° constitucional, relativo a la discriminación, especifica: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

² Artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

25. Las acciones que propone la Ley **establecen obligaciones para el Estado**, para compensar la situación de los grupos más vulnerables y crear un punto de arranque, relativamente homogéneo y equitativo para todas las personas. Son acciones afirmativas en favor de las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, los niños y niñas y los adultos mayores, que están siendo ya consideradas en los presupuestos públicos.

26. La Ley de Discriminación implica también el cumplimiento de los compromisos internacionales firmados y ratificados por México para combatir la discriminación, pues las protecciones especiales y medidas positivas que establece, incorporan a la legislación federal mexicana contenidos tomados de los Pactos Internacionales en materia de derechos humanos, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU, de la Convención de la ONU para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Además, reconoce que en caso de existir más de una interpretación, se preferirá la que proteja con mayor eficacia a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

27. La nueva ley contra la discriminación en México ordena, refuerza y sistematiza los compromisos adquiridos por nuestro país mediante dichos instrumentos. La ley también creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, órgano encargado de vigilar su aplicación y de regir las políticas públicas en materia de combate a la discriminación, con mandato para realizar, coordinar acciones informativas, educativas, de difusión, y otras más contra la discriminación y en favor de una cultura del trato recíproco e igualitario entre las personas. Es un organismo descentralizado del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión; no subordinado a autoridad alguna, por lo que adopta sus decisiones con plena independencia en casos de reclamación o queja.

28. El Consejo tiene también como objetivo contribuir al desarrollo cultural y social del país con relación al tema; llevar a cabo las acciones legales conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato en favor de las personas que se encuentren en territorio nacional; y coordinar las acciones de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

29. Entre sus facultades destacan las de: diseñar estrategias e instrumentos; proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas; desarrollar el fomento y difusión de estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural; la realización de estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia; y proponer, en su caso, las modificaciones que correspondan; investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias; conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación considerados en esta ley; coordinar las relaciones entre instituciones públicas federales, locales y municipales, y con personas y organizaciones sociales y privadas. Quizá la mayor innovación del Consejo reside en su capacidad de recibir quejas por actos de discriminación que se den en la esfera privada (en el mundo educativo, laboral, sanitario, deportivo, del ocio, etc.). En este caso, el

Consejo puede ejercer funciones de mediación y conciliación entre las partes, sin demérito del derecho de los quejosos de actuar por la vía jurisdiccional cuando lo crean conveniente.

30. La Comisión se rige por una Junta de Gobierno, que contempla la participación gubernamental y ciudadana³, y con un Consejo Consultivo que permite escuchar la voz de quienes luchan contra la exclusión social. El Consejo cuenta también con una Asamblea Consultiva, integrada por representantes de los sectores privado, social o académico, como órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolla.

31. En síntesis, el propósito de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que reglamenta la garantía de no discriminación prevista en el párrafo tercero del artículo 1º constitucional, es establecer las reglas y procedimientos para prevenir y eliminar la discriminación, y las medidas positivas y compensatorias para lograr la igualdad de oportunidades. Esto nos permite contar con un marco jurídico para prevenir cualquier forma de discriminación y alcanzar una igualdad real de trato y de oportunidades.

C. Artículo 3

32. Además de lo señalado anteriormente sobre la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cabe destacar el carácter pionero de dos actividades e iniciativas en México: es el primer país del mundo en el que en tiempos de paz se instala una representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, e igualmente es el primero en el que el Gobierno pone en manos de las Naciones Unidas la elaboración de un diagnóstico nacional sobre derechos humanos.

33. El capítulo cinco del diagnóstico, presentado en diciembre de 2003, está dedicado al tema de los derechos humanos de las mujeres. El primer enunciado general se refiere a la incorporación de las prescripciones de las convenciones internacionales, especialmente CEDAW y Belém do Pará, en la legislación nacional y estatal y su debido cumplimiento. Al respecto el programa PROEQUIDAD ordena "impulsar un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres y niñas a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales de las mujeres y la niñez". Contempla también una serie de acciones estratégicas para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

34. Para contribuir decisivamente a concretizar esta defensa y promoción, se diseñó el Proyecto "*Legislar con Perspectiva de Género*", con el objetivo de impulsar una agenda legislativa que garantice la igualdad y la no discriminación. A finales de 2003 se llevaron a cabo

³ Está integrada por cinco representantes del Poder Ejecutivo Federal y cinco integrantes designados por la Asamblea Consultiva. Los primeros serán de las siguientes Secretarías: Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud y Trabajo y Previsión Social. Serán invitados permanentes un representante de cada uno de los siguientes organismos públicos: Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, CONASIDA y DIF Nacional.

cuatro reuniones de trabajo: una con las legisladoras del Congreso Federal y tres regionales con legisladoras y legisladores de las Comisiones de Equidad y Género de 27 Congresos locales de los 32 existentes, en las que participaron también las instancias estatales de la mujer.

35. El trabajo realizado permitió proporcionar las herramientas básicas para la adquisición de conocimientos jurídicos elementales para incorporar la perspectiva de género en las iniciativas de ley, recalcando la importancia de considerar durante el trabajo legislativo a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

36. Los temas coincidentes durante las reuniones giran en torno a los presupuestos con perspectiva de género, los derechos laborales de las mujeres, los sistemas de cuotas en la participación política de las mujeres, y menores infractores, entre otros.

37. Los obstáculos que se presentaron en estas reuniones permitieron identificar la necesidad imperante de abrogar y derogar disposiciones legales que vulneran los derechos humanos de las mujeres y la niñez, de impulsar mecanismos que permitan dar continuidad al trabajo legislativo con independencia del cambio de legisladores cada trienio, y de sensibilizar a las y los legisladores en materia de género, mediante una serie de sesiones continuas y permanentes que expliquen la importancia y la manera de incorporar la perspectiva de género en el quehacer legislativo.

38. Uno de los importantes aciertos que se han dado recientemente en el trabajo legislativo ha sido la promulgación de la *Ley General de Desarrollo Social* entre cuyos objetivos destaca la sujeción a una Política Nacional de Desarrollo Social que propicie las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y de igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, actuando bajo el principio de respeto a la diversidad que incluye el reconocimiento en términos de género, estableciendo además la prohibición de cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.

39. En materia de financiamiento y gasto, destacan las disposiciones que establecen que los "*programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público... y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales*", así como que el presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior al año fiscal anterior y deberá incrementarse conforme al crecimiento del producto interno bruto".

40. En abril de 2003 se presentó una propuesta de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Planeación, con el objetivo de elaborar los planes de la Administración Pública Federal en el diseño de las políticas públicas, considerando como herramienta y contenido de los mismos, la perspectiva de género. Asimismo, las reformas a la Ley de Planeación y a la Ley de Información Estadística y Geografía, presentadas el 18 de noviembre de 2003, tienen por objeto crear políticas demográficas que incluyan esta perspectiva de género e incidir para que en la planeación nacional se apliquen criterios de equidad de género.

41. En materia electoral, las reformas que se han venido efectuando al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)*, así como la presencia de las acciones afirmativas en 22 de las 32 Leyes Electorales Estatales, han tenido un evidente impacto en el

reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres y en el avance para mejorar el acceso de las mujeres a los cargos públicos.

Presupuestos con perspectiva de género

42. En materia de presupuestos con perspectiva de género destaca la reforma al Artículo 43 de las Reglas de Operación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (PEF), mediante las que se instruye a las dependencias para que incluyan en la evaluación de sus proyectos los indicadores de resultado desagregados por sexo y por grupo de edad. Asimismo, establece que deberá garantizarse un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los programas.

43. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas en el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

44. Una revisión general del PEF muestra que dependencias y entidades de la administración pública federal (APF) tienen recursos en favor de las mujeres, que *este año de 2004 se están ejecutando a través de 134 programas o acciones, con un total de 133.901.462.069 pesos*. Cabe destacar que, de acuerdo al Artículo 16 del PEF, los montos autorizados para programas en materia de equidad de género, no serán objeto de adecuaciones presupuestarias.

45. Con el objetivo de fortalecer a las dependencias de la APF en esta materia, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) llevó a cabo talleres metodológicos y de sensibilización a los que asistieron funcionarios y funcionarias públicas de 36 dependencias.

46. El objetivo fue lograr que desde sus ámbitos de competencia impulsaran la elaboración y operalización de presupuestos equitativos para las mujeres y hombres. En este mismo contexto, se editó la *Guía conceptual 2004 para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género* y la primera versión de las *Guías analíticas para identificar e incluir el enfoque de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación*. El impacto de estas estrategias coadyuvó a la mayor transparencia de los presupuestos y al aumento del número de acciones.

47. El mecanismo nacional dio seguimiento a 74 reglas de operación de programas federales y analizó, con mayor profundidad y con enfoque de género, 24 reglas de operación en las que se incluyeron propuestas de indicadores de evaluación con perspectiva de género correspondientes a 11 dependencias y entidades de la APF.

48. La política social de México ha diseñado e incorporado acciones concretas para atender las necesidades de las mujeres en situación de pobreza. En cuanto a reformas de leyes y prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ha llevado a cabo un proceso de revisión de las Reglas de Operación para la incorporación de la perspectiva de género a 16 programas.

49. Para facilitar el proceso de revisión, en coordinación con funcionarios responsables directos de la operación de los Programas, se elaboró una *Guía de Procedimientos Básicos*. Por lo anterior, las 94 Reglas de Operación establecen la obligatoriedad de incluir la no

discriminación contra las mujeres de acuerdo al artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2004.

50. En la *Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil* puede observarse claramente la existencia de una corresponsabilidad activa con el Gobierno, de aquellas organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de la equidad de género.

51. Destaca también la *iniciativa de Ley de Protección a Migrantes y Emigrantes*, cuyo artículo 20 establece la observancia a las Convenciones y Tratados Internacionales en materia de equidad de género y demás relativos a evitar la marginación por razones de sexo, así como el establecimiento de acciones tendientes a evitar abusos en los procedimientos migratorios y todo trato inhumano y degradante en contra de las mujeres migrantes documentadas e indocumentadas.

52. A través del *Programa Convive del Proyecto Generosidad*, a cargo del Inmujeres con financiamiento del Banco Mundial, se realiza capacitación para el fortalecimiento de mujeres líderes y sensibilización de hombres líderes, mediante talleres que permitan desarrollar nuevas y mejores relaciones al interior de sus organizaciones y, en general, en el plano comunitario. Los talleres abordan diferentes temáticas como la violencia intrafamiliar.

D. Artículo 4

53. Los Estados Partes del Pacto reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

E. Artículo 5

54. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto, o a su limitación en medida mayor que la prevista en él.

55. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

II. DISPOSICIONES DE DERECHOS ESPECÍFICOS

A. Artículo 6

Párrafo 9 a) de las directrices*

56. Al primer trimestre de 2004, la población ocupada se ubicó en 41,6 millones de personas de las cuales 27,1 millones (65,2%) son hombres y 14,5 millones (34,8%) son mujeres⁴. Aunque la participación femenina en el total sigue siendo baja, las mujeres se han incorporado a la ocupación a un ritmo más rápido que los hombres, ya que en los últimos cinco años su tasa de crecimiento media anual fue de 2,1% y en los últimos nueve años (tomando como referencia 1995 debido a que en 1994 no se levantó la Encuesta Nacional de Empleo-ENE) fue de 3,3%, en tanto que para los hombres dichas tasas fueron de 0,9 y 1,6%, en los períodos citados respectivamente.

57. Una parte considerable de las mujeres ocupadas se encuentra subempleada. Sin embargo, este fenómeno laboral ha descendido, pues en 1995, el 40% de ellas tenía un trabajo de tiempo parcial (menos de 35 horas semanales) y, actualmente son el 34,4% las que tienen un trabajo de este tipo. Adicionalmente, el promedio de la tasa de desempleo femenino registrada en los últimos diez años es de 2,9%, mientras que la de los hombres es de 2,4%.

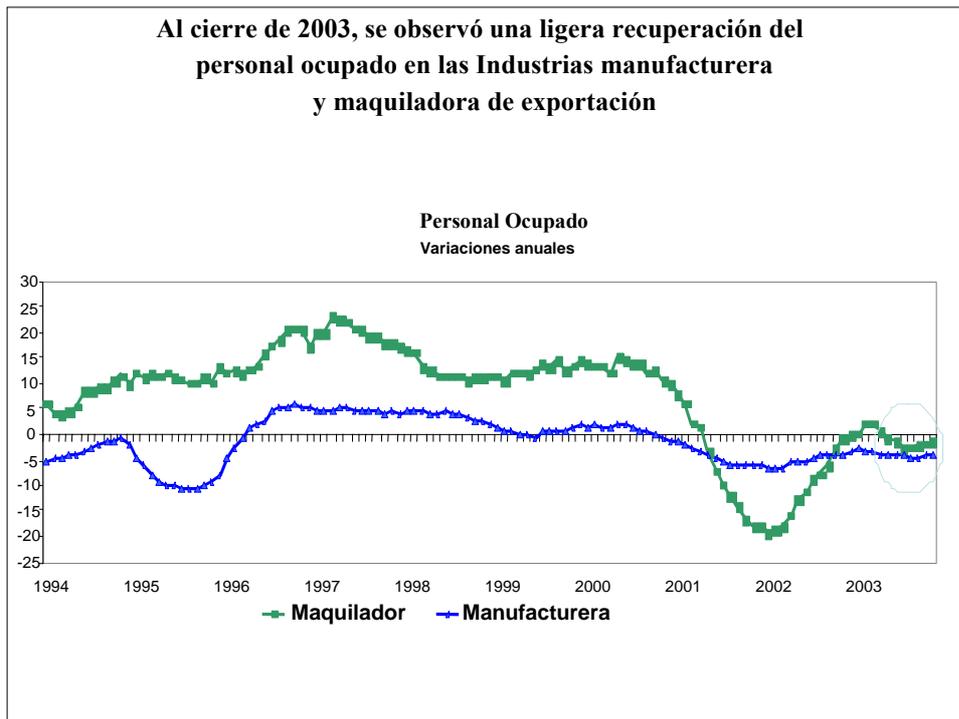
58. El empleo de los jóvenes (12 a 24 años) se ha visto reducido en los últimos diez años. Parte de la explicación se debe a que los más jóvenes han tendido a permanecer por más años en la escuela al aumentar la escolaridad obligatoria hasta la secundaria. Sin embargo, es el grupo poblacional que presenta la tasa de desempleo más alta (4,5% promedio de los últimos diez años), que es más del doble comparada con la tasa de los adultos (1,9%).

59. Por su parte, las personas de más edad (60 años y más) han registrado un progresivo aumento en el empleo, de tal manera que en la última década han crecido a una tasa media anual de 3,3%, que es una tasa ligeramente menor a la tasa de crecimiento de la población ocupada adulta (3,5%). Casi un tercio de las personas mayores ocupadas labora en condiciones de subempleo.

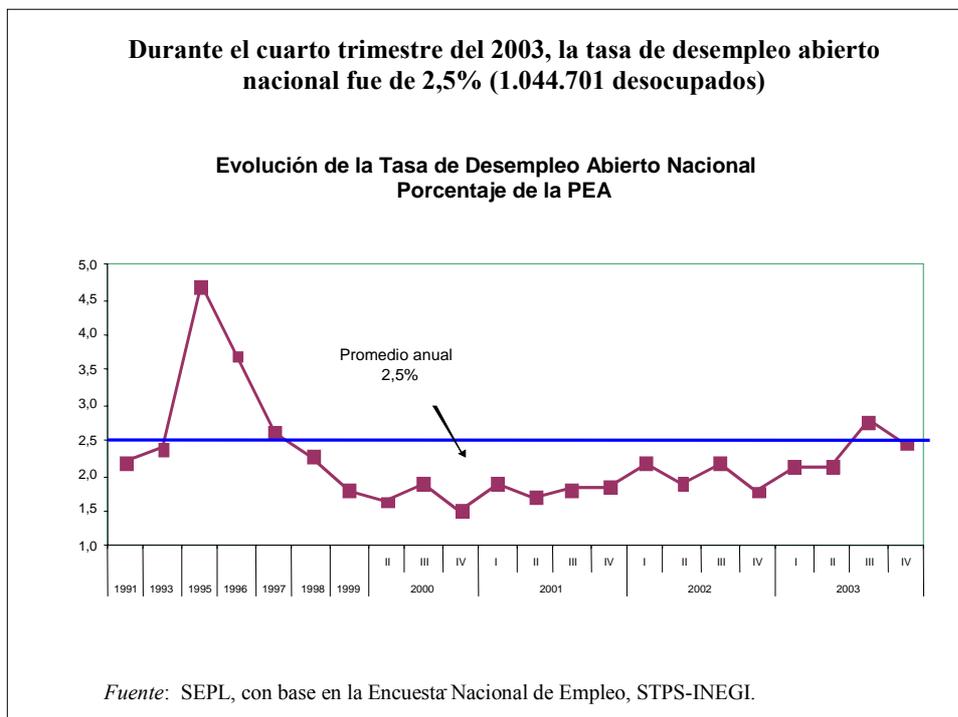
60. Se anexan estadísticas complementarias de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), desglosados por sexo y grupos de edad, serie trimestral de la población ocupada por entidad federativa y cuadro resumen sobre la evolución del empleo (Anexo II).

* HRI/GEN/2/Rev.2.

⁴ Según el censo de 2000, la población de México era de aproximadamente 97.483.412 personas, con una tasa de crecimiento anual del 1,9%.

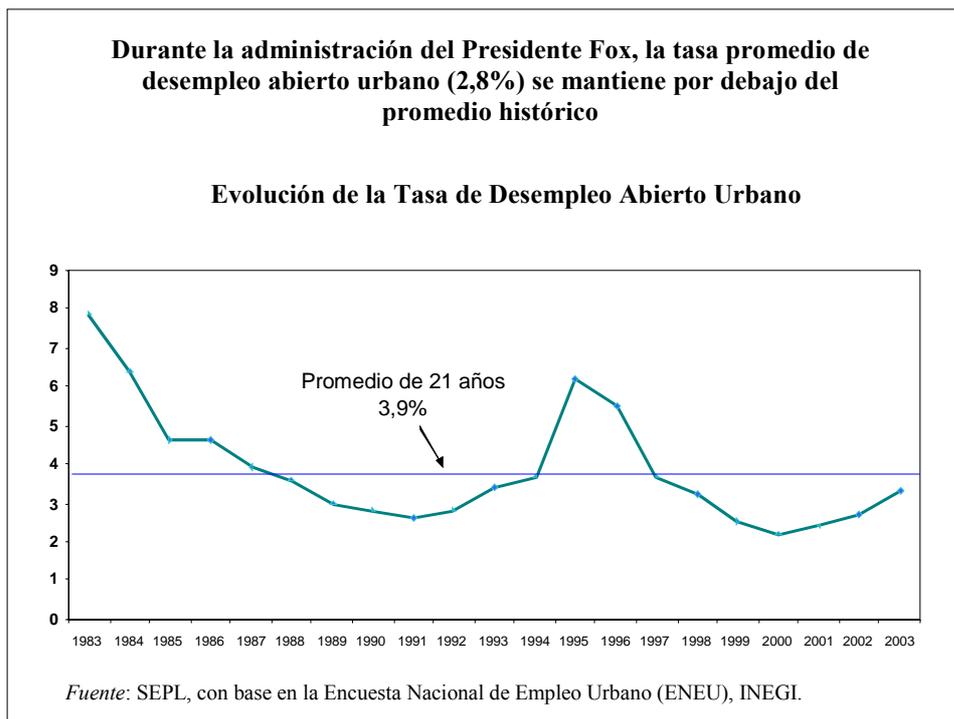


Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

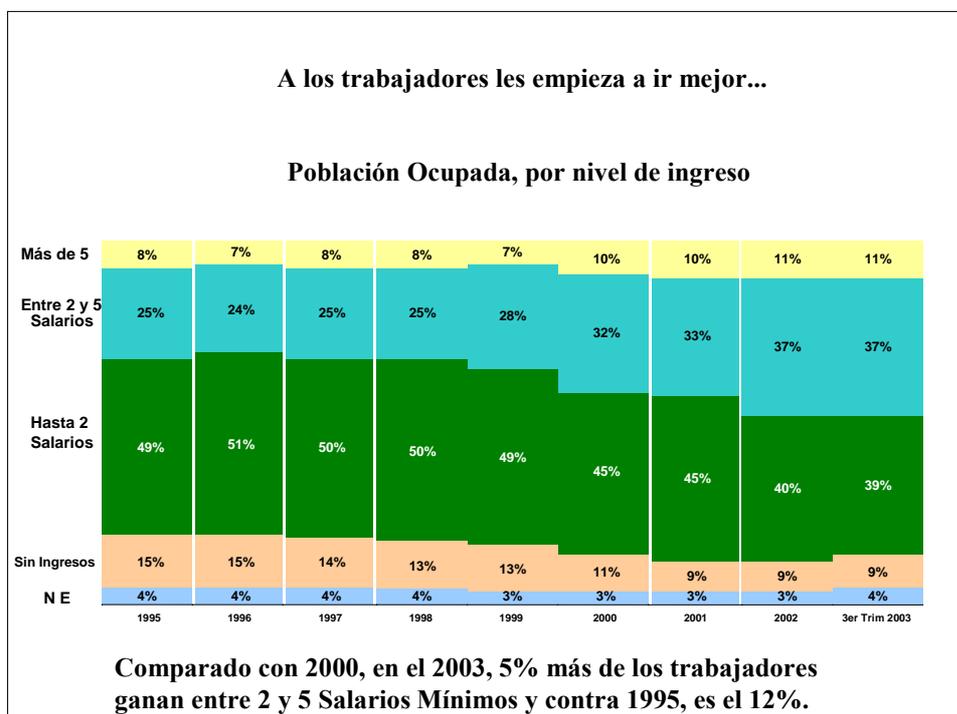


Fuente: SEPL, con base en la Encuesta Nacional de Empleo, STPS-INEGI.

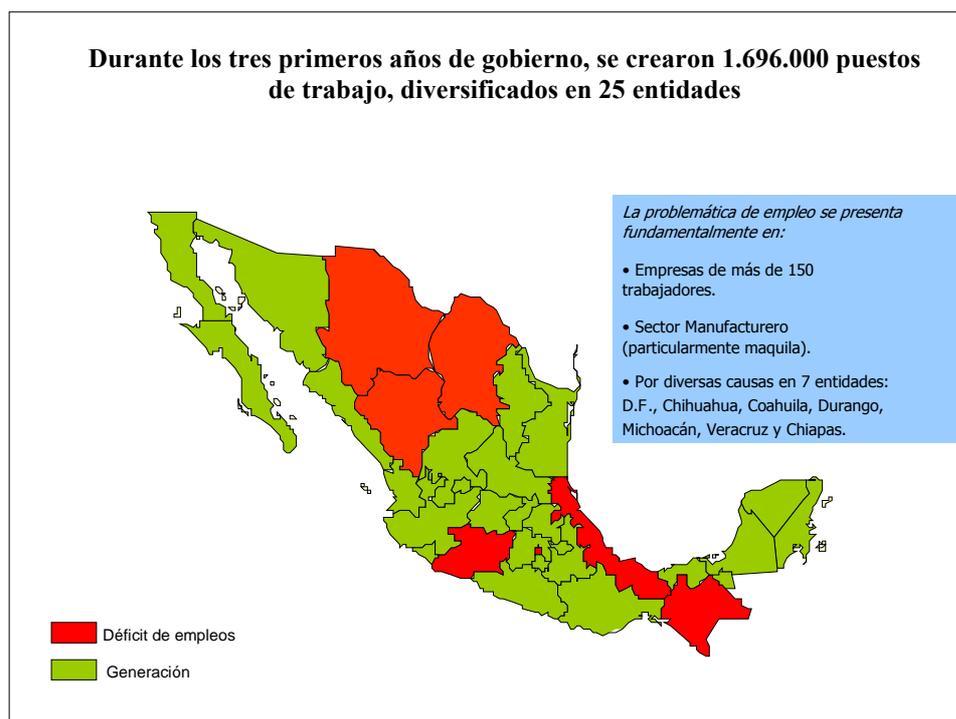
Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Párrafo 9 b)

61. La política laboral del Gobierno establece cinco estrategias:

- 1) Inclusión, pues todos los sindicatos, todas las organizaciones empresariales, todas las personas tienen que estar incluidas en el desarrollo laboral, para hacer posibles los cambios;
- 2) Gradualidad en los cambios necesarios;
- 3) Diálogo, como vehículo de transformación y acuerdos;
- 4) Legalidad, para darle certidumbre jurídica a inversionistas y trabajadores; y
- 5) Paz laboral, porque es el entorno propicio para la inversión y el desarrollo.

62. Con estas estrategias se impulsa una Nueva Cultura Laboral entre los actores del cambio, que son los trabajadores y los empleadores del país, para crear condiciones favorables en empleo, capacitación, productividad, competitividad y nivel de vida de los trabajadores.

63. La STPS a través del Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento (SNE) cuenta con diversas herramientas en materia de información, vinculación laboral, capacitación y apoyos específicos para la consecución de empleos o actividades productivas que van dirigidas a

diversos sectores de la población como la mujer, jóvenes, grupos vulnerables, comunidades indígenas, procurando el acceso con equidad para todos.

64. El SNE opera en coordinación con los gobiernos estatales y del Distrito Federal para que a través de los Servicios Estatales de Empleo (SEE) se hagan llegar los servicios y apoyos de política activa de mercado laboral integrados al Programa de Apoyo al Empleo (PAE) a toda la población. El PAE tiene como objetivo incrementar la empleabilidad de la población desocupada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en ciertos casos, capacitación y apoyos económicos o en especie.

65. Para apoyar la planeación y ejecución de acciones, los comités estatales de capacitación y empleo (CECE), operan como órgano consultivo de los SEE.

66. Los CECE son instrumentos que permiten elevar los niveles de calidad y pertinencia en las acciones de apoyo que el PAE brinda al sector empresarial y a los trabajadores; asimismo, permiten retroalimentar los subprogramas de los SEE con información y análisis actualizados del mercado laboral en cada región. Las instituciones educativas y de capacitación se ven beneficiadas con su participación en los CECE, al conocer los perfiles ocupacionales que el aparato productivo demanda y, con ello, adecuar los contenidos curriculares de su oferta de capacitación, lo que redundará en un incremento del índice de colocados de sus egresados en el mercado laboral.

67. Asimismo, se reducen los tiempos y costos de colocación para los buscadores de empleo y de contratación para las empresas, mediante esquemas de atención que acercan a oferentes y demandantes de empleo en forma eficiente, a través de esquemas electrónicos que proporcionan información y desarrollan acciones de vinculación, en forma sencilla y amigable al usuario, con el propósito de que los buscadores de empleo tengan suficientes opciones para encontrar el que se ajusta a sus necesidades. Lo anterior contribuye a transparentar el mercado de trabajo y ampliar la cobertura de la vinculación a todos los segmentos de la población que buscan empleo.

68. Otra vertiente de las acciones de la STPS es el Programa de Apoyo a la Capacitación, el cual se orienta a realizar (conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas, las empresas y sus trabajadores y otros agentes que participan en el mercado laboral) acciones en materia de capacitación y mejora continua, que contribuyen al desarrollo de los trabajadores en activo en las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de elevar sus niveles de calidad de vida y de productividad y, consecuentemente, mejorar la competitividad de las empresas en las que laboran.

69. En coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Sistema de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, promueve la definición, establecimiento, evaluación y certificación de competencias laborales por rama de actividad con la participación del sector empresarial. Con este sistema, se buscan los siguientes beneficios:

- Mayor transparencia en los mercados laborales interno y externo, así como mayor agilidad en los procesos de contratación y movilidad;
- Reconocimiento de conocimientos y habilidades y el desarrollo de habilidades múltiples;

- Fomento de la capacitación y la formación continua para toda la vida;
- Movilidad y transparencia del mercado laboral, con información oportuna;
- Orientación para la capacitación y administración de los recursos humanos;
- Mejora de la competitividad empresarial.

70. Estas y otras herramientas comprenden la nueva visión del trabajo, la nueva concepción de la productividad, de la calidad y de la competitividad.

71. El objetivo de la STPS es el de lograr la equidad en las oportunidades de acceso y permanencia al ámbito laboral para todos (en particular para los jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH/SIDA, jornaleros, indígenas y personas privadas de su libertad, entre otras formas de agrupación), así como el combate al trabajo infantil, mediante el diseño y aplicación de acciones afirmativas con perspectiva de género.

72. En materia de integración laboral para personas con discapacidad y adultos mayores, se cuenta con el Programa Chamba Par, que es una bolsa de trabajo que integra a estos grupos vulnerables. Su objetivo consiste en vincular a personas con discapacidad y adultos mayores demandantes de empleo, con las empresas que tengan vacantes para este grupo de trabajadores. La bolsa de solicitantes se conforma principalmente de personas con discapacidad, egresadas de centros de capacitación para el trabajo industrial (CECATI's) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP's) y con solicitantes de las agencias de integración laboral del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

73. Asimismo, el Centro de Evaluación para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores cuenta con instrumentos de evaluación que permiten detectar las capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes y necesidades de capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad y los adultos mayores obteniendo así un perfil laboral que facilita su incorporación a acciones de capacitación y colocación selectiva.

74. En los Estados de Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí, Aguascalientes, Tlaxcala, Sinaloa, Sonora, Hidalgo y el Distrito Federal, se ha instalado la Red de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, cuyo objetivo es integrar una red con instituciones públicas, privadas y sociales para la vinculación de los ofertantes y demandantes de empleo a nivel nacional.

75. Más adelante se presenta información puntual sobre aquellos programas de capacitación y empleo de la STPS que están específicamente orientados al desarrollo de los recursos humanos.

Párrafo 9 c)

76. La STPS tiene como misión conducir con justicia y equidad la política laboral nacional que propicie el bien común. Esta misión tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo, que señala que la misión del Gobierno de México es: "acrecentar la equidad y la

igualdad de oportunidades", utilizando criterios que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales para diseñar estrategias de política social dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres de la población mexicana.

77. Dentro del Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, uno de los objetivos rectores es fortalecer la Nueva Cultura Laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona humana, para su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia. Impulsando la Nueva Cultura Laboral que fomente el trabajo, a través del establecimiento de condiciones de empleo digno y bien remunerado para toda la sociedad.

78. La STPS cuenta con mecanismos de vinculación entre la oferta y demanda de trabajo, con los cuales se incrementa la capacidad de que la población desempleada y subempleada consiga un empleo. La STPS brinda orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie (maquinaria y equipo para Proyectos de Inversión Productiva), en función de sus características y las del mercado laboral.

79. La STPS, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, a través de los diferentes servicios estatales de empleo (SEE) opera diversos programas de vinculación directa, los cuales se describen a continuación:

a) Acciones de vinculación directa (Bolsa de trabajo)

80. La bolsa de trabajo tiene como objetivo, a partir de una atención personalizada, vincular en forma ágil, eficaz y oportuna, a los solicitantes de empleo con las oportunidades de trabajo que ofrecen las empresas. Este servicio se brinda a la población objetivo a través de todos los SEE en el interior de la República y en el Distrito Federal, por medio de las unidades delegacionales del servicio de empleo. A través de entrevistas que realizan los consejeros de empleo a la población, se define el perfil laboral del solicitante de empleo y se le vincula con las vacantes registradas por el sector empresarial. Esto permite identificar a la persona adecuada en el menor tiempo posible en función de las características que requiere la empresa.

b) Ferias de Empleo

81. Las ferias de empleo tienen como propósito reunir en un mismo espacio físico a demandantes y oferentes de empleo con la finalidad de vincularlos y que ambas partes, tanto empresas como solicitantes de empleo, de manera directa tengan la oportunidad de seleccionar las personas o el trabajo, según sea el caso, que satisfagan sus expectativas. Las ferias de empleo son organizadas por los servicios de empleo de las entidades federativas y del Distrito Federal.

c) Talleres para Buscadores de Empleo

82. Los talleres para buscadores de empleo tienen como finalidad proporcionar los elementos o recomendaciones que permitan la pronta inserción en el mercado laboral de las personas que buscan empleo. Estos talleres son impartidos por personal de los servicios de empleo y están dirigidos a individuos que tienen ciertos problemas para colocarse.

83. Mediante este mecanismo se seleccionan las personas que quieran participar en un taller, agrupándolas por escolaridad y otras características, esto es mediante talleres especializado, y

definiendo los temas de acuerdo con las características del grupo; esto permite contar con módulos flexibles que responden a las necesidades específicas del grupo y con ello se amplía el universo de personas a las que se les proporcionarán los talleres.

d) Comités Estatales de Capacitación y Empleo

84. Dentro de las funciones básicas de los comités estatales de capacitación y empleo (CECE), destaca el diseño de mecanismos que permitan una mejor relación con el sector empresarial, la identificación de las necesidades de capacitación en mano de obra, los requerimientos de información sobre los mercados laborales y las regiones y ocupaciones que requieren acciones prioritarias de vinculación y capacitación.

85. Los CECE son instrumentos que permiten elevar los niveles de calidad y pertinencia en las acciones de vinculación y capacitación, que se brindan al sector empresarial; asimismo, permiten retroalimentar los programas del SEE con información y análisis actualizados del mercado laboral de cada región. Las instituciones educativas y de capacitación se ven beneficiadas con su participación en los CECE, al conocer los perfiles ocupacionales que el aparato productivo demanda y, con ello, adecuar los contenidos curriculares de su oferta de capacitación, lo que redundará en un incremento del índice de colocados de sus egresados en el mercado laboral. Las agencias de colocación y bolsas de trabajo se ven beneficiadas también con la ampliación de su campo de acción.

86. De esta manera, los CECE actúan como ámbito en el cual concurren y se vinculan los principales agentes del mercado laboral planteando sus necesidades de información, capacitación y colocación. De este modo, el SEE conoce las necesidades del mercado laboral por conducto de sus principales actores, y enfoca mejor sus esfuerzos para equilibrar la oferta y demanda de mano de obra mediante acciones apoyadas por cada CECE, en el ámbito de sus competencias.

e) Sistema Estatal de Empleo

87. El Sistema Estatal de Empleo (SEE) se constituye como un instrumento de los servicios estatales de empleo cuyo objetivo fundamental consiste en mantenerse en contacto con las áreas de reclutamiento, selección y contratación de personal del aparato productivo de cada Estado, mediante reuniones periódicas de trabajo a fin de intercambiar información cualitativa y cuantitativa en materia de oferta y demanda de mano de obra que facilite a las empresas satisfacer oportuna y adecuadamente sus requerimientos de personal, al SEE le corresponde la colocación de un mayor número de buscadores de empleo y permitir al mismo tiempo, la toma de decisiones sobre estrategias conjuntas para mejorar la operación de los mercados de trabajo.

88. De este modo, el objetivo central del SiEE consiste en intercambiar información sobre vacantes y demandantes de empleo a fin de incrementar la inserción en el mercado laboral de estos últimos.

f) Sistemas de Vinculación Chambatel y Chabanet

89. Con el objeto de diversificar los servicios y hacerlos más pertinentes para las necesidades tanto de los oferentes como de los demandantes de empleo, México diseñó en el año 2000 el Sistema de Vinculación Chambatel, por medio del cual los solicitantes de empleo obtienen

información vía telefónica de puestos de trabajo vacantes, facilitándose así la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo.

90. De igual manera, se diseñó, desarrolló y puso en marcha una bolsa de trabajo electrónica denominada Chabanet, mediante la cual se atienden los requerimientos de personal calificado del sector empresarial, así como la demanda de empleo de aquellos segmentos de la población que tiene acceso a la red. Estos dos servicios son nuevos esquemas de vinculación mediante los cuales se trata también de ampliar la cobertura del SNE.

g) Periódico *Mi Chamba*

91. Uno más de los nuevos esquemas de información y vinculación laboral, que fue diseñado e implantado ante la necesidad de contar con servicios más ágiles y modernos, es el periódico *Mi Chamba*. En este instrumento es primordial el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

92. *Mi Chamba* es una publicación de distribución gratuita diseñada para ofrecer a la ciudadanía un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo, con periodicidad quincenal, consta de 16 páginas en formato atractivo y de fácil lectura, con información sobre ofertas de empleo y programas del SNE y la STPS. Su tiraje en el D.F. consta de 65.000 ejemplares y se distribuye en tiendas de autoservicio, oficinas de gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG) y mediante volanteo.

93. Los principales beneficios para los buscadores de empleo consisten en información oportuna sobre ofertas de trabajo y que reduce el tiempo y el costo de la búsqueda de empleo.

94. Para las empresas, permite contar con un mayor número de candidatos para cubrir sus vacantes y les ahorra tiempo y costo en los procesos de reclutamiento y selección de personal

h) Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá

95. Además de los servicios de vinculación directa en los mercados de trabajo locales, estatales y regionales, la STPS coordina la operación de un programa de vinculación de nacionales en el extranjero, el cual se denomina Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).

96. El Programa tiene como propósito, ofrecer una alternativa de ocupación segura y redituable a los trabajadores agrícolas mexicanos, que por las condiciones propias del campo se encuentren en período de desempleo, de tal forma que el beneficio económico obtenido por su trabajo repercuta en su familia. Para ello, el Gobierno mexicano respondió a la solicitud del Gobierno canadiense firmando en 1974 un Memorando de Entendimiento entre ambos países, en el cual, México se compromete a reclutar, seleccionar y enviar campesinos que cuenten con amplia experiencia laboral agrícola, para trabajar en granjas canadienses, con contratos temporales y que no busquen radicar en ese país.

i) Programa Abriendo Espacios

97. También la STPS promueve un conjunto de acciones que propician la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad y de adultos mayores, con pleno respeto y

ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales. En este sentido, el Programa "Abriendo Espacios" es una red de vinculación especializada que busca coordinar los esfuerzos interinstitucionales, públicos y privados, con el propósito de impulsar la inserción laboral de estos grupos de población o incorporarlos a procesos de capacitación para el trabajo.

98. El Programa "Abriendo Espacios" es coordinado por la STPS, y participan en su instrumentación el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), instituciones de rehabilitación, ONG, así como el sector empresarial.

99. Su objetivo es integrar todas las acciones de gestión laboral dirigidas a la población con discapacidad y a los adultos mayores, para optimizar las oportunidades de colocación y de capacitación, así como garantizar no sólo su inserción al medio laboral sino también su desarrollo y proyección dentro de él.

100. En el marco de este Programa, las principales acciones están centradas en Chamba-par y el Centro de Evaluación para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

101. **Chamba-par.** Su objetivo consiste en vincular a personas con discapacidad y adultos mayores demandantes de empleo con las empresas que tengan vacantes para este grupo de trabajadores. Lo que se busca con estas acciones es apoyar a estos grupos de población a la par de las acciones que se realizan para el resto de la población.

102. **Centro de Evaluación para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.** El Centro cuenta con instrumentos de evaluación que permiten detectar las capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes y necesidades de capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad y adultos mayores, obteniendo así un perfil laboral que facilita su incorporación a acciones de capacitación y colocación selectiva.

103. Con dichos instrumentos de evaluación se pueden determinar de una manera rápida y eficaz las habilidades, destrezas y potencialidades de las personas con discapacidad y de los adultos mayores con relación a las diferentes ocupaciones que demanda el sector productivo. Estas acciones se complementan con entrevistas personales y pruebas psicométricas tendientes a una mejor identificación del perfil vocacional y laboral de estos grupos.

j) Centro de Transición Laboral para Grupos Vulnerables

104. Como una acción complementaria para fortalecer al Programa Abriendo Espacios, la STPS impulsa la conformación de Centros de Transición Laboral (CTL). Un CTL es una planta productiva, de servicios, fábrica, maquiladora, etc., desarrollada para dar empleo a personas en condiciones desiguales de empleabilidad.

105. En cada CTL se pretende igualar las condiciones operativas a cualquier fábrica, maquiladora o empresa de servicios existente en su ramo, es decir, contará con áreas de administración, producción, contabilidad y comercialización, para garantizar un status financiero rentable.

106. En estos centros, los grupos en condiciones desiguales de empleabilidad, además de recibir una remuneración por su trabajo, serán evaluados y certificados por instituciones calificadas para

ello, para posteriormente ingresar a una bolsa de trabajo y después integrarlos a la planta laboral del país, en mejores condiciones, cumpliendo así con el objetivo primordial.

k) Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna y al Exterior

107. En una parte importante de los municipios de algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines no son suficientes para atender los requerimientos de la población rural desempleada que radica en dichos municipios. En tal sentido, la demanda de mano obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas localidades a buscar opciones de empleo en otras regiones del país o del extranjero, que presentan un mayor dinamismo económico, lo que genera un importante flujo de mano de obra agrícola de una entidad federativa a otra, e incluso hacia otros países.

108. El flujo o la movilidad laboral de una parte de este grupo de población se da bajo condiciones poco favorables de alimentación, de transporte, de alojamiento en el lugar al que llegan a ocuparse, de educación, de servicios básicos de salud, entre los más importantes. Ante tales circunstancias, fue necesario establecer mecanismos que permitieran atender estos aspectos y contribuir al mejoramiento de las condiciones, tanto de traslado como de permanencia en las zonas expulsoras y receptoras de este grupo de la población.

109. Para otra parte de la población agrícola, la lejanía de su lugar de residencia con respecto a las ciudades capitales de sus Estados e incluso de la Ciudad de México, ha limitado por años el acceso a los beneficios del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).

110. Para atender la problemática antes descrita, el Gobierno federal ha conjuntado acciones y recursos de diferentes secretarías de Estado e instituciones públicas, para dar solución a los aspectos antes mencionados. En tal sentido, la STPS, en el ámbito de su competencia diseñó y desarrolló dos esquemas de ayuda económica denominados "Sistemas de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna (SAEMLI) y al Exterior (SAEMLE)".

111. El objetivo general del SAEMLI consiste en contar con mecanismos que permitan apoyar a la población jornalera agrícola en materia de capacitación y traslado de sus lugares de origen hacia las zonas receptoras en la que serán ocupados. Lo cual permitirá elevar la empleabilidad de este grupo de la población, así como su movilidad hacia las zonas en que existen oportunidades de empleo.

112. Por su parte, el SAEMLE tiene por objeto ser un mecanismo que permita a la población agrícola que habita en entidades alejadas del D.F., realizar sus trámites de incorporación al PTAT y, con ello, contribuir a que dicha población tenga acceso a los beneficios del citado Programa.

113. Los apoyos están orientados fundamentalmente a la población de las entidades federativas que se caracterizan por expulsar jornaleros agrícolas y a aquellas que son receptoras de este grupo de la población; así como a los participantes por primera vez de todas las entidades de la República interesados en ingresar al PTAT.

l) Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo

114. Como prueba piloto, el Gobierno federal, a través de la STPS, diseñó en el año 2002 un mecanismo de apoyo denominado Sistema de Apoyo Económico a Buscadores de Empleo (SAEBE), cuyo objetivo fundamental es facilitar a la población desempleada el proceso de búsqueda de empleo y así reducir los costos que esto implica para la población desempleada, esto evidentemente no es un seguro de desempleo, es un mecanismo que, lejos de desestimular a la población desempleada a buscar empleo, pretende brindar ciertas facilidades a este grupo de la población para lograr su objetivo de incorporación al mercado de trabajo.

115. Para buscar un empleo, el desempleado requiere de medios económicos para hablar por teléfono, trasladarse de un lugar a otro y particularmente para sostener a su familia, entre los más importantes. La carencia de estos medios limita la posibilidad de que el buscador de empleo obtenga un trabajo. En tal sentido, el SAEBE prevé recursos para solventar algunos gastos básicos que el desempleado debe realizar y la asignación de los apoyos estará condicionada a la realización de una serie de acciones de vinculación por parte de los beneficiarios.

116. La instrumentación del SAEBE está orientada fundamentalmente a la población desempleada del sector formal. Esto es, personas que han sido desplazadas del mercado de trabajo y que cotizaban a la seguridad social y que se encuentran en proceso de búsqueda de empleo.

117. El sistema se diseñó más que como una política pasiva del mercado de trabajo, como un mecanismo facilitador para la vinculación entre oferta y demanda de empleo. Los apoyos están orientados a aquella parte de la población desempleada del sector formal de la economía. Lo anterior, debido a que este segmento de la población ha sido recientemente desplazado del aparato productivo y la probabilidad de reinsertarlo es mayor que la de una persona que se ha mantenido durante un período de tiempo largo fuera del mercado de trabajo.

118. De esta manera, la población a la que se dirige el SAEBE se integra por la población económicamente activa integrada al sector formal, que se encuentra en situación de desempleo abierto y que solicite personalmente su incorporación a los beneficios de dicho sistema en las oficinas de los Servicios Estatales de Empleo (SEE).

119. Para ser beneficiario de este esquema de apoyo se requiere ser desempleado y tener por lo menos tres meses de ser buscador activo de empleo; haber cotizado por lo menos durante seis meses en la seguridad social; contar con dependientes económicos y tener de 18 años en adelante.

m) Programas para la generación de empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

120. El apoyo a proyectos de inversión productiva consiste en impulsar aquellas iniciativas de la población en desventaja económica, para crear, consolidar o mantener un proyecto que genere empleos dignos y perdurables. Estos aspectos obligan a consolidar una estrategia, en donde los diversos actores de la sociedad participen con su experiencia y sus propias herramientas de trabajo para promover la generación de empleos, consolidar proyectos, promover

encadenamientos productivos microrregionales y, buscar la integración económica de las regiones; estos dos últimos elementos asegurarán el futuro de los proyectos que se emprendan.

121. El proyecto involucra recursos presupuestales, capacitación, asesoría permanente en temas técnicos, administrativos y de gestión, así como la participación de otras instancias que generen propuestas de desarrollo microrregional, evalúen impactos, integren recursos humanos y materiales para dar forma y coherencia a los esfuerzos de productores y emprendedores de las diversas regiones y microrregiones del país, con la intención de buscar oportunidades de apoyo que den mayor sustento a una microrregión o confluencia de demandantes y oferentes de bienes y servicios.

122. En este esquema se plantea la posibilidad de considerar a un individuo o a un grupo de individuos que estén dispuestos a generar, consolidar o mantener un proyecto productivo. Cada proyecto productivo se apoya en un rango máximo de 25.000 pesos (aproximadamente 2.500 dólares de los EE.UU.), por cada participante, y hasta 125.000 pesos (aproximadamente 12.500 dólares de los EE.UU.), cuando el número de integrantes del proyecto sea por lo menos de cinco. Dicha cantidad sólo se podrá destinar a adquisición de herramientas, equipo y maquinaria, que se pueda canalizar a los beneficiarios a través de un esquema de comodato, mediante firma de acta de entrega y recepción. Es importante mencionar que, la verificación de las adquisiciones se realiza en el mismo lapso de las comprobaciones.

123. Por otra parte, el Gobierno de México tiene como propósito la actualización de la legislación laboral, para consolidar derechos, promover el empleo, fomentar la capacitación, la productividad y la competitividad y fortalecer de esta manera las capacidades del país. La justicia social es parte de una economía eficiente que se sustente al mismo tiempo en una dimensión global y humanista.

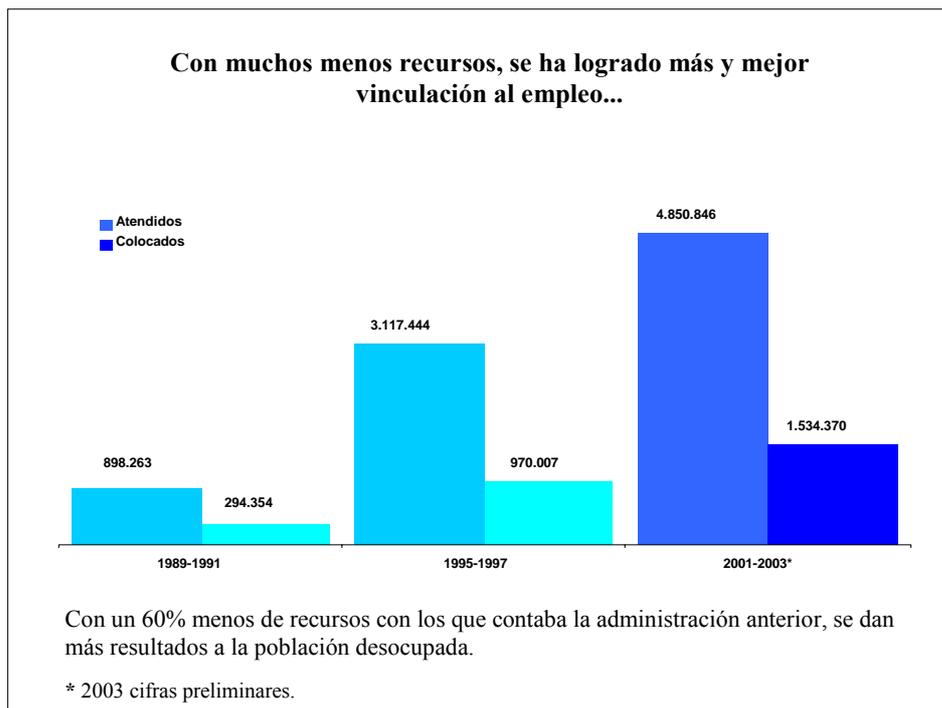
124. Desde 1970 la Ley federal de trabajo no había sufrido cambios sustanciales; su modernización consensuada era necesaria, por ello desde abril-mayo del año 2001, se instaló una mesa central de decisión con la participación plural y paritaria de los sectores productivos. Entre las actividades realizadas, se hizo una consulta ciudadana a escala nacional, y se presentó una propuesta de iniciativa de reformas a la Ley del trabajo por parte de organismos representantes de los sectores de la producción el día 26 de noviembre del 2002. El día 12 de diciembre de 2002, legisladores del Partido Acción Nacional (PAN), del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) hicieron suyo este conjunto de acuerdos presentando una iniciativa a la Cámara de Diputados. Se debe señalar que esta iniciativa aún no obtiene el apoyo necesario para su aprobación.

125. Seis temas comprende esta iniciativa de reforma laboral:

- La connotación de patrón se está cambiando por la de empleador, porque ello le da mayor equilibrio a la relación. Se reconoce como una finalidad esencial de las normas del trabajo, el respeto a la dignidad de la persona, ya que en ningún caso podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre trabajadores por ningún motivo.

- Por otro lado, se prohíbe y se sanciona el hostigamiento sexual. Se prohíbe a los empleadores despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada o por haber cambiado de estado civil o por tener niños a su cuidado.
- En uno de los capítulos de esta reforma laboral, se establecen nuevas formas de contratación: a) el contrato de capacitación inicial está como una opción para abrir el puesto y romper así el círculo vicioso de no tener empleo por no tener experiencia laboral y viceversa; y b) contrato de trabajo por un período a prueba como otro mecanismo de contratación que quedaría consagrado ya en la reforma legal. Ninguno de dichos contratos podrá extenderse por más de 180 días, por ejemplo, a nivel gerencial, y serán improrrogables, no podrán aplicarse a un trabajador de manera simultánea o sucesiva ni en más de una ocasión.
- Se incorpora el sistema educativo nacional a la capacitación y el adiestramiento laborales, con esto se multiplica la habilidad de capacitar en instalaciones y con maestros del sistema educativo nacional; se le dan facilidades al empleador para que envíe a sus trabajadores a terminar la educación primaria, la secundaria, la preparatoria o cualquier estudio formal; y se dan facilidades también para que mediante el impulso a la educación, el empleador cumpla con sus obligaciones de capacitar.
- Se libera a las empresas de menos de 21 trabajadores de la obligación de constituir comisiones mixtas, ya que la micro y la pequeña empresa no tienen la capacidad de estar operando con estas estructuras. No se suprime la obligación de capacitar, sino que en una comunidad de menos de 21 personas se facilita el intercambio entre el trabajador y el empleador para que de esa manera, la capacitación y la educación fluyan. Se elimina también la exigencia a los empresarios de que registren en la STPS sus planes y programas de capacitación.
- Se amplía la posibilidad de disfrutar de más días de descanso acumulados, ya sea porque se organice la jornada semanal de común acuerdo con los trabajadores, o porque se acuerde con los trabajadores recorrer los días de descanso a lunes o viernes inmediatos, anteriores o posteriores evitando los "puentes" que dañan la productividad.

126. Se profesionaliza el cargo de representante tripartita ante las juntas y también se profesionaliza la representación por parte de abogados titulados de los trabajadores y de los empleadores.



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Párrafo 9 d)

127. En nuestro país, las disposiciones que garantizan que haya libertad de elección de empleo, así como que las condiciones de empleo no violen las libertades políticas y económicas fundamentales del individuo, se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

128. En cuanto a la libertad de elección de empleo, el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la contempla de la siguiente manera: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos (...)"⁵.

⁵ "Artículo 5. (...) El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

129. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

130. La Ley federal del trabajo dispone en su artículo 4 que "No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad (...) "⁶.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona."

⁶ "Artículo 4. (...)

I. Se atacan los derechos de tercero en los casos previstos en las leyes y en los siguientes:

a) Cuando se trate de sustituir o se substituya definitivamente a un trabajador que haya sido separado sin haberse resuelto el caso por la Junta de Conciliación y Arbitraje;

b) Cuando se niegue el derecho de ocupar su mismo puesto a un trabajador que haya estado separado de sus labores por causa de enfermedad o de fuerza mayor, o con permiso, al presentarse nuevamente a sus labores; y

II. Se ofenden los derechos de la sociedad en los casos previstos en las leyes y en los siguientes:

131. La misma LFT, en su artículo 3, párrafo 1, dispone que "el trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia".

Párrafo 9 e)

132. Para la STPS, la formación y la capacitación constituyen factores fundamentales en el desarrollo de las potencialidades, capacidades, habilidades, valores y actitudes de los trabajadores. En ese marco, la STPS es responsable del diseño de la política pública en materia de capacitación para los trabajadores y trabajadoras del país. Para llevar a cabo la transformación de las relaciones laborales y la promoción de la Nueva Cultura Laboral, la STPS cuenta con los siguientes programas de formación y capacitación técnica:

- **Programas transversales.** Programas de formación en temas de desarrollo humano dirigidos a todos los trabajadores del país sin importar su nivel ocupacional, educativo o jerárquico. Tienen como objetivo el promover un cambio cultural que permita humanizar las relaciones laborales a través del diseño e impartición de cursos-taller que fortalezcan el reconocimiento de la dignidad de la persona, del trabajo como un medio para transformar la realidad, y de las organizaciones como comunidades de desarrollo compartido.
- **Programas de multihabilidades.** Este tipo de programas van dirigidos a las ocupaciones de mayor demanda en el país y asociadas en su mayoría, a personas tanto de bajo nivel educativo como de ingreso. Con éstos, se ofrece una opción para formar a los trabajadores como capacitadores de las ocupaciones con mayor demanda en el país; los cuales, apoyados en manuales diseñados con base en normas técnicas de competencia laboral, fungen como multiplicadores de los contenidos al interior de sus empresas. El uso de esta herramienta permite a las empresas contar con personal que apoye las acciones de diagnóstico, implementación y evaluación del proceso de capacitación en sus propios centros de trabajo, y posibilita a los trabajadores a mejorar su desempeño laboral basado en normas de competencia, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida y la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- **Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).** Como se mencionó anteriormente, va dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, otorgando apoyos económicos para los programas de capacitación y formación.

a) Cuando declarada una huelga en los términos que establece esta ley, se trate de sustituir o se substituya a los huelguistas en el trabajo que desempeñan, sin haberse resuelto el conflicto motivo de la huelga, salvo lo que dispone el artículo 468;

b) Cuando declarada una huelga en iguales términos de licitud por la mayoría de los trabajadores de una empresa, la minoría pretenda reanudar sus labores o siga trabajando."

133. A diferencia de otros proyectos sociales que intentan resolver un problema específico, el PAC busca crear un sistema novedoso de inversión pública y privada para responder a los cambios continuos de un mercado globalizado.

134. El PAC otorga recursos económicos para desarrollar programas de capacitación; opera de acuerdo a la demanda del sector productivo; vincula y realiza de manera conjunta con los gobiernos de las entidades federativas, el sector productivo y los órganos de representación empresarial y de trabajadores, esfuerzos de capacitación de acuerdo a criterios establecidos por la STPS para elevar el nivel de vida de los trabajadores en activo y los empleadores, así como el de sus familias y busca su plena realización como personas. Asimismo, busca generar un incremento en la competitividad de las empresas, fomentar una mejor inserción en el mercado y la inclusión al desarrollo:

- **Programa de Apoyo al Empleo.** Su objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o pagos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado.

135. Estas y otras herramientas comprenden la nueva visión del trabajo, la nueva concepción de la productividad, de la calidad y de la competitividad. Se anexan estadísticas sobre capacitación y empleo 1999 y 2001 (anexo III).

Párrafo 9 f)

136. La economía mexicana ha enfrentado durante las últimas tres décadas los efectos de crisis económicas vinculadas con el agotamiento del modelo de crecimiento económico que prevaleció en el período 1940-1980, más un proceso de acelerada apertura e integración al entorno económico global, que han incidido en las transformaciones necesarias para adecuar el aparato productivo y el mercado laboral del país a las nuevas circunstancias mundiales.

137. Cabe destacar que el entorno económico mundial ha sido desfavorable desde 2001, a pesar de los esfuerzos emprendidos desde diferentes ámbitos nacionales y regionales por incentivar la recuperación de la economía. En particular, la compleja situación experimentada por la economía norteamericana en los últimos cuatro años, después de una década de constante crecimiento, ha dificultado la reactivación sostenida de la economía mexicana. En convergencia con estas dificultades, la falta de acuerdos internos entre los actores políticos para la aprobación de diferentes reformas necesarias ha retardado la recuperación y la generación de fuentes de empleo.

138. No obstante estas dificultades, la economía nacional ha venido mejorando año tras año durante la presente administración, estimándose que al terminar 2004 se habrá alcanzado un crecimiento del Producto Interno Bruto de 4%.

139. El Gobierno federal impulsa medidas de política activa en el mercado laboral, orientadas a diversificar y ampliar el acceso a todos los grupos poblacionales, que constituyen esfuerzos notables de acción para promover un mercado de trabajo más dinámico e informado. Éstas se describen en el inciso 2 b).

Párrafo 10 a)

Marco jurídico

Constitucional

140. En nuestro país, está prohibida toda discriminación que se pretenda realizar por motivos de:

- origen étnico o nacional;
- el género;
- la edad;
- las capacidades diferentes;
- la condición social;
- las condiciones de salud;
- la religión, las opiniones;
- las preferencias sexuales;
- el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

141. Esta prohibición se encuentra prevista en el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación (como ya se señaló en la respuesta a las preguntas del artículo 2), que establecen la garantía de igualdad⁷.

⁷ "Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

142. En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley federal del trabajo establece que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social⁸.

Legislación federal

143. De forma específica, diferentes instrumentos legales tutelan el derecho a no ser discriminado:

1. La **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** trata específicamente las cuestiones de discriminación (ver anexo I).
2. La **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el jueves 13 de marzo de 2003, establece en el artículo 8, que ninguna persona podrá ser sujeto a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable. Asimismo, prevé en el artículo 24 que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y sus correlativos estatales en su caso, promoverán que las autoridades correspondientes expidan las leyes que sancionen y penalicen la comisión de cualquier tipo de discriminación, exclusión y explotación de las personas hablantes de lenguas indígenas nacionales, o que transgredan las disposiciones que establecen derechos a favor de los hablantes de lenguas indígenas nacionales, consagrados en esta ley.
3. La **Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el miércoles 15 de julio de 1992, dispone en su artículo 2, inciso c), que el Estado Mexicano garantiza en favor del individuo el derecho en materia religiosa para no ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas; asimismo, dispone que **no podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.**
4. La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el martes 25 de junio de 2002 señala en el artículo 5, que de manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

⁸ "Artículo 3o. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores."

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

A la protección contra toda forma de explotación.

II. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

5. La **Ley General de Desarrollo Social**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de enero de 2004, prevé en el artículo 3 que la Política de Desarrollo Social se sujetará entre otros, a los principios de libertad (capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social); justicia distributiva (garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas; solidaridad; integralidad; participación social; sustentabilidad; respeto a la diversidad (reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias); libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, y transparencia (reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado). Asimismo reconoce en el artículo 6 como derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. La **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el miércoles 21 de mayo de 2003, en el artículo 2, fracción II, faculta a la Comisión para promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.
7. En la **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 12 de enero de 2001, se dispone que:
 - El objetivo general del Instituto, en términos del artículo 4, es el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país;

- El Instituto tiene, entre otras, las siguientes atribuciones (art. 7):

Apoyar la formulación de políticas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;

Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, **el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres** y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;

Propiciar y, en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres;

Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres.

Legislación local

144. Se citará el caso específico del Distrito Federal que se repite, de manera diferenciada, en las otras entidades de la República:

1. La **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el martes el 22 de junio de 1993, faculta en su artículo 2 a este organismo para combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Cabe señalar, que con fecha 14 de enero de 2003, se publicó en la citada Gaceta un decreto para reformar esta ley, y específicamente se adicionaron las fracciones V y VI del artículo 66, a efecto de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos pueda organizar campañas de sensibilización en temas específicos como son el respeto e integración de grupos vulnerabilizados y contra la discriminación y exclusión de todo tipo, así como investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos.

2. La **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el martes 7 de marzo de 2000, prevé el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, tales como:

- A) De la integridad y dignidad:
- I. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;

Asimismo, obliga a la Secretaría de Gobierno del D.F. (art. 11), para:

- I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin más restricciones que su limitación física o mental;
 - II. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización; y
 - III. Proporcionar asesoría jurídica y representación legal a las personas adultas mayores, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.
3. **El Código Penal para el Distrito Federal**, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el martes 16 de julio de 2002, dispone en el artículo 206, fracciones II y III, la imposición de la pena de prisión y multa⁹ a quien por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:
- **Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas (fracción II);**
 - **Niegue o restrinja derechos laborales (fracción III).**

Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

4. **La Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el jueves 28 de febrero de 2002. Esta ley señala que el objeto general del Instituto es el de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el

⁹ "Artículo 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión y de 50 a 200 días multa al que, ...".

ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven (art. 4).

De acuerdo con el artículo 3, son sujetos de la ley las mujeres y hombres que se encuentren en el Distrito Federal, sin discriminación por edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud.

Entre otras, señala en el artículo 8, que el Instituto tiene atribuciones para impulsar y coordinar con las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades; difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes a favor de las mujeres, en el ámbito internacional, nacional y local; y proponer a las autoridades locales del Distrito Federal, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo.

5. El **Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el jueves 5 de diciembre de 2002, hace referencia a un Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres el cual contendrá, entre otras, las acciones para combatir y erradicar la discriminación hacia las Mujeres.

Acciones administrativas

145. La STPS combate las prácticas discriminatorias que impidan el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral, mediante acciones afirmativas con perspectiva de género:

- **Promoción y difusión de los Derechos Laborales de los grupos vulnerables** por medio de diferentes medios de comunicación.
- Se celebró el **Convenio con la Industria Maquiladora de Exportación para la eliminación de la exigencia de la prueba de gravidez como requisito para contratar mujeres**, así como la permanencia en su trabajo de las mujeres trabajadoras y la promoción de sus derechos laborales.
- "**Programa Más y Mejores Empleos para las Mujeres en México**", que es un programa de cooperación técnica que lleva a cabo la STPS con la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y responde a las inquietudes respecto a la creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo, la cantidad cada vez mayor de mujeres que trabajan en el sector informal, la precariedad de sus empleos y salarios, y la situación específica de las mujeres en la industria maquiladora,

caracterizada por diferentes tipos de discriminación, entre ellos, el poco acceso a puestos técnicos o gerenciales de alto nivel.

- En este año se tiene programado la realización del estudio de investigación "Reconciliación Vida Laboral-Vida Familiar".

146. En cuanto al ámbito de menores, la STPS impulsa acciones para eliminar la explotación sexual comercial infantil, así como también acciones tendientes a proteger a los menores trabajadores y combatir el trabajo infantil:

- Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas de ESCI en México. En el año 2002, se firmó una Declaración Conjunta en materia de cooperación, con el apoyo técnico y administrativo de IPEC-OIT, con el fin de coadyuvar en la prevención y eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y la protección de víctimas de la Explotación Sexual Comercial Infantil en México, tanto a nivel nacional, como en zonas de alta incidencia a nivel estatal y local.
- También se atiende a este grupo de población mediante el Programa de Desaliento al Trabajo Infantil en Coordinación con organismos nacionales e internacionales.

147. En lo que se refiere a los adultos mayores, personas con discapacidad, personas que viven con VIH/SIDA, se fomenta la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia al ámbito laboral a través de las siguientes acciones:

- **Reconocimiento Empresa Incluyente, por una Nueva Cultura Laboral.** Fomenta la participación de las empresas en la generación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, otorgándoseles un reconocimiento por la labor que realizan, logrando así que la sociedad identifique sus productos y/o servicios en apoyo de este grupo social.
- **Redes de Vinculación para la Integración Laboral.** El impulsar la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia al ámbito laboral de los diferentes grupos vulnerables implica vinculaciones con diferentes órganos de la sociedad. El objetivo de esta estrategia es la de promover, difundir, facilitar y agilizar la inserción laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores, mediante la vinculación de los ofertantes y demandantes de empleo a nivel nacional.

148. Para los jornaleros e indígenas se impulsa el empleo y autoempleo de la población indígena en condiciones de equidad, para propiciar su bienestar, así como la promoción del respeto de los derechos laborales de los jornaleros y su desarrollo en el ámbito laboral.

149. Asimismo, se brinda asistencia en la formación de microempresarios jóvenes mediante alternativas de autoempleo, con la finalidad de integrar a los jóvenes al ámbito laboral.

150. Entre los programas de empleo para jóvenes hay que mencionar: el Programa de Equidad y Desarrollo Laboral para Jóvenes se propone promover mejores oportunidades para los jóvenes en el ámbito laboral, mediante acciones afirmativas que impulsen su inserción al trabajo

productivo y la generación de autoempleo formal en condiciones de equidad. Las acciones afirmativas a implementar son: 1) promover la integración de los jóvenes al ámbito laboral; y 2) impulsar la formación de microempresas de jóvenes como forma de autoempleo.

151. También se capacita y se promueve el empleo y autoempleo de personas privadas de su libertad. Para las personas privadas de su libertad se encuentran los siguientes programas:

152. Programa de equidad y desarrollo laboral para promover la integración laboral de las personas privadas de su libertad a través de la capacitación para el empleo y el autoempleo en condiciones de equidad, sin discriminación, y así facilitar la realización de su bien ser y bienestar. Entre las acciones afirmativas que se instrumentan están: capacitación, certificación, empleo y autoempleo de personas privadas de su libertad en 7 Estados: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Oaxaca, San Luis Potosí y Yucatán.

Actividades para personas privadas de su libertad

Distribución de materiales impresos cuya información sensibilice a la sociedad sobre la importancia de la inclusión de este grupo de personas a la vida productiva del país, contemplando trípticos, folletos, carteles y memorias de eventos que se vayan realizando durante el año.

Promocionar en medios de comunicación, contemplando radio y prensa a través de artículos en los que se haga mención de la Nueva cultura laboral, así como de las actividades que se vayan realizando a favor de este grupo.

Establecimiento de convenios con empresas para que contraten a personas que estuvieron privadas de su libertad y que lograron una readaptación durante su período de reclusión.

Certificar a través de la capacitación en algún oficio a personas de este grupo vulnerable, para que puedan acceder a mejores opciones de empleo.

Entrega de reconocimientos que alienten a instituciones o empresas que realicen acciones para promover la inclusión laboral de este grupo vulnerable.

Realización de un seminario a favor de las personas que estuvieron privadas de su libertad, en el que a través del intercambio de experiencias, se logre su inclusión al ámbito laboral en condiciones de equidad.

Impulsar en otros Estados a través de las Delegaciones Federales del Trabajo el proyecto del Sistema Laboral Penitenciario que se está llevando con éxito en el Estado de Aguascalientes Actividades de Apoyo o seguimiento en Delegaciones Federales del Trabajo.

Promover vinculaciones para optimizar los recursos públicos y privados en beneficio de este grupo vulnerable.

Participación en eventos no programados que coadyuven en la inclusión a la vida productiva de este grupo vulnerable.

Coordinación con el Programa "Más y mejores empleos para las mujeres que se encuentren privadas de su libertad, así como a las esposas de las personas que se encuentren en esta situación" (agencia ejecutora OIT).

153. En el año 2004 se realizó un diagnóstico de la situación real en materia laboral dentro de los reclusorios de México. Se impartieron cursos de formación humana en cárceles y centros de readaptación social. Se impulsará una legislación especial para el trabajo de personas privadas de su libertad. En el impulso al empleo de las personas privadas de su libertad se considerará la perspectiva de género. Se plantea la creación de una Red de Vinculación para asumir compromisos específicos. Se propone la creación de una Industria Penitenciaria al servicio del Estado.

Párrafo 10 b)

154. En cuanto a la formación profesional, el empleo y la ocupación según la raza, el color, el sexo, la religión y el origen nacional, las fuentes de información no distinguen estas características sociodemográficas, salvo el sexo cuya situación actual ya ha sido comentada en el punto 2a de este documento.

Párrafo 10 c)

155. La Ley Federal del trabajo establece los casos en que una distinción, exclusión o preferencia no se considera discriminación en sus artículos 7 y 372, fracción II. Que a la letra dicen:

"Artículo 7. En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos."

156. "No es aplicable lo dispuesto en este artículo a los directores, administradores y gerentes generales."

157. El artículo 372 de esta ley establece que los extranjeros no podrán formar parte de la directiva de los sindicatos.

158. La Ley Federal del trabajo prevé, además de los supuestos anteriores, dos casos en los que una distinción, exclusión o preferencia no se considera en México discriminación, debido a las exigencias propias del empleo de que se trata.

159. En un caso, existen limitaciones para que las mujeres puedan desempeñar labores, si con ello se pone en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en

establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

160. En este sentido, se prevé que las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

- I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;
- II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;
- III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;
- IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;
- V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al 50% de su salario por un período no mayor de 60 días;
- VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y
- VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y posnatales.

161. Sobre este aspecto, el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo prevé que no se podrá utilizar el trabajo de mujeres gestantes en ciertas labores¹⁰.

¹⁰ Artículo 154 del Reglamento:

- I. Se manejen, transporten o almacenen sustancias teratogénicas o mutagénicas;
- II. Exista exposición a fuentes de radiaciones ionizantes, capaces de producir contaminación en el ambiente laboral, de conformidad con las disposiciones legales, los reglamentos o Normas aplicables;
- III. Existan presiones ambientales anormales o condiciones térmicas ambientales alteradas;
- IV. El esfuerzo muscular que se desarrolle pueda afectar al producto de la concepción;
- V. El trabajo se efectúe en torres de perforación o en plataformas marítimas;

162. Asimismo, se prevé que no se podrá utilizar el trabajo de mujeres en período de lactancia, en labores en que exista exposición a sustancias químicas capaces de actuar sobre la vida y salud del lactante (art. 155).

163. En el otro caso, que tiene que ver con los menores, la Ley Federal del trabajo establece una prohibición para que puedan desempeñar labores:

- I. De 16 años, en:
 - a) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato;
 - b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres;
 - c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo;
 - d) Trabajos subterráneos o submarinos;
 - e) Labores peligrosas o insalubres;
 - f) Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal;
 - g) Establecimientos no industriales después de las diez de la noche;
 - h) Los demás que determinen las leyes.
- II. De 18 años, en:
 - a) Trabajos nocturnos industriales.

164. El Reglamento Federal de seguridad e higiene y medio ambiente de trabajo prevé que no se podrá utilizar a personas de catorce a 16 años de edad, en las labores peligrosas e insalubres (art. 159). Además, no se podrá utilizar el trabajo de los menores de 18 años de edad, en labores que impliquen exposición a radiaciones ionizantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia nuclear y en el Reglamento general de seguridad radiológica (art. 160).

165. Además, se debe tomar en cuenta que la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación establece en el artículo 5, que no se pueden considerar, entre otras, conductas discriminatorias las siguientes:

-
- VI. Se efectúen labores submarinas, subterráneas o en minas a cielo abierto;
 - VII. Los trabajos se realicen en espacios confinados;
 - VIII. Se realicen trabajos de soldaduras; y
 - IX. Se realicen otras actividades que se determinen como peligrosas o insalubres en las leyes, reglamentos y normas aplicables.

- Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;
- Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;
- Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos; y
- En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.

Párrafo 11

166. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo, el número de personas que cuentan con otro empleo u ocupación, además del principal, alcanza la cifra de 1.826.000 personas, las cuales representan el 4,4% del total de ocupados en México.

167. El nivel de población ocupada que dispone de una ocupación secundaria ha fluctuado entre 1,6 y 2,5 millones durante los últimos diez años; de 1995 al 2000 su nivel superó los 2 millones de personas pero en el 2001 cayó a 1,7 millones y su recuperación en los años siguientes ha sido lenta, lo cual hace suponer que durante los períodos de menor actividad económica las oportunidades de tener más de un empleo son más escasas.

168. Cabe hacer notar que no se observa una tendencia muy definida en el comportamiento de esta población, debido que el período analizado es muy corto aún. (Véase anexo II Estadísticas de Población Ocupada que dispone de otro trabajo o con otra ocupación.)

Párrafo 12

169. En el ámbito laboral, el cambio más significativo ha sido el fomento de la nueva cultura laboral, que busca mejores condiciones de vida para los trabajadores mexicanos, a través de una mayor y mejor capacitación, que les permita ser más productivos y participar más activamente en su empresa, para que las ganancias generadas se traduzcan en salarios más justos y en condiciones laborales más dignas.

170. La STPS ha propiciado un clima de paz laboral a la luz de la nueva cultura laboral, que coloca a la persona en el centro de todas las decisiones económicas, lo que ha tenido como consecuencia que cada vez más los conflictos se resuelvan a través del diálogo entre los factores de la producción, contribuyendo de esta manera al respeto al derecho al trabajo de la población. Por eso, entre otras razones, durante 2003, únicamente 42 casos estallaron en huelga, lo que representó apenas el 1% de los 4.206 conflictos obreropatronales recibidos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA). La JFCA resolvió 55.103 asuntos, entre los que sobresalen cerca de 40.000 casos individuales, 9.400 contratos colectivos depositados y 370 conflictos colectivos. También se recibieron más de 4.600 convenios y reglamentos interiores y se expidieron 2.695 certificaciones para determinar la procedencia tanto de conflictos colectivos por titularidad, como de emplazamiento a huelga.

Párrafo 13

171. El Gobierno de México, en coordinación con la OIT llevó a cabo el programa "Más y mejores empleos para las mujeres" celebrado en Guerrero y Coahuila donde resultaron beneficiadas 2.214 trabajadoras asalariadas de la industria maquiladora en el Estado de Coahuila (además de la capacitación que se brindó a 750 hombres de las empresas maquiladoras de Coahuila) y 428 mujeres del sector informal en el Estado de Guerrero. La STPS y la OIT decidieron llevar a cabo un nuevo proyecto que desde diciembre de 2003 se desarrolla en otros cuatro Estados: Chiapas, Chihuahua, Veracruz y Yucatán.

172. La STPS por conducto de los Servicios Estatales de Empleo transfiere a los gobiernos de los Estados y al gobierno del DF los recursos para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en lo relativo a apoyos económicos y en especie; becas, instructores, paquetes de herramientas, materiales de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios, según el tipo de intervención.

173. El Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC) otorga recursos económicos para desarrollar programas de capacitación; opera de acuerdo a la demanda del sector productivo; vincula y realiza, de manera conjunta con los Gobiernos de las Entidades Federativas, el sector productivo, y los órganos de representación empresarial y de trabajadores, esfuerzos de capacitación de acuerdos de conformidad con los criterios establecidos por la STPS para elevar el nivel de vida de los trabajadores y empleadores, así como el de sus familias. Busca la realización de la persona, y como consecuencia genera un incremento en la competitividad de las empresas; fomenta una mejor inserción en el mercado y la inclusión al desarrollo.

174. El Gobierno de México lleva a cabo un Programa de Acción Específico contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo. El Gobierno de México tiene la firme determinación de fortalecer las políticas nacionales y la coordinación interinstitucional, para enfrentar eficazmente el problema. Además de las acciones que se llevan a cabo a nivel nacional, se orientan acciones específicas hacia las ciudades de Tijuana, ciudad fronteriza donde el fenómeno migratorio incide particularmente; Guadalajara, zona urbana con una de las mayores concentraciones poblacionales del país, y Acapulco, donde el turismo sexual con niños tiene un papel relevante.

B. Artículo 7

Párrafo 15 a) de las directrices

175. Los salarios contractuales en México se fijan por medio de la negociación entre trabajadores y empleadores, sin injerencia alguna de la autoridad. La STPS, a petición de parte, puede actuar como conciliadora en dichas negociaciones.

176. Ahora bien, existen los salarios mínimos, fijados por una Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), cuya finalidad consiste en dar pleno cumplimiento al ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, en particular al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A), fracción VI, que establece en forma

imperativa que los salarios mínimos se fijen por esta Comisión Nacional, así como los atributos que deben reunir dichos salarios mínimos. Los artículos 90 y 94 de la Ley Federal del trabajo en vigor recogen este señalamiento constitucional y el procedimiento de fijación salarial se encuentra regulado por los artículos 570 al 574 de la citada Ley Reglamentaria¹¹.

177. De esta forma, en México, el único método legalmente establecido para fijar los salarios mínimos, es al que se refiere el citado artículo 123 apartado A) fracción VI, así como los artículos 570 a 574 de la Ley Federal del trabajo.

178. En el procedimiento de fijación de los salarios mínimos vigentes, observa puntualmente las reglas contenidas en los numerales 570 y 571 de la Ley de la materia, en los que se dispone que en la fijación de los salarios mínimos, los trabajadores y patrones podrán presentar ante la CONASIMI, los estudios económicos que crean necesarios que el Consejo de Representantes de la propia Comisión considere en dicho procedimiento. El Consejo de Representantes es un órgano tripartita constituido con un número igual, no menor de 5, ni mayor de 15, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, así como con la representación del Gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión; de conformidad con lo establecido en el artículo 554 de esta Ley.

179. La Dirección Técnica debe presentar a la consideración del Consejo de Representantes, a más tardar el último día del mes de noviembre, el informe al que se refiere la fracción V del artículo 562 de la Ley Federal del trabajo, el cual debe contener el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos, así como los datos más significativos de la economía nacional. Asimismo, debe elaborar un informe de las investigaciones y estudios presentados por los trabajadores y los patrones.

180. El Consejo de Representantes después de analizar el informe de la Dirección Técnica y los estudios presentados por los trabajadores y los patrones, dicta durante el mes de diciembre y antes del último día hábil del mismo mes, resolución en la que fija los salarios mínimos generales y profesionales y la integración municipal de las áreas geográficas a efecto de aplicación de dichos salarios.

181. La Resolución de la Comisión Nacional debe expresar los fundamentos que justifiquen la fijación de los nuevos salarios mínimos.

182. El Presidente de la Comisión Nacional ordena la publicación de la Resolución de fijación de los salarios mínimos en el *Diario Oficial de la Federación* a más tardar el 31 de diciembre.

183. Adicionalmente, la LFT establece que los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia, siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen. Las revisiones se llevan a cabo:

- I. Por iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social quien formulará al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que la motiven; o

¹¹ Artículos 570 a 574 de la Ley Federal del trabajo.

- II. A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patronos previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) La solicitud deberá presentarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por los sindicatos, federaciones y confederaciones que representen el 51% de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, o por los patronos que tengan a su servicio por lo menos dicho porcentaje de trabajadores;
 - b) La solicitud contendrá una exposición de los fundamentos que la justifiquen y podrá acompañarse de los estudios y documentos que correspondan;
 - c) El Secretario del Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud correspondiente y previa certificación de la mayoría a que se refiere el inciso a), la hará llegar al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con los estudios y documentos que la acompañen.

184. El Presidente de la Comisión Nacional, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud del Secretario del Trabajo y Previsión Social, o en su caso la que le hayan presentado las organizaciones de trabajadores o los patronos, convocará al Consejo de Representantes para estudiar la solicitud y decidir si los fundamentos que la apoyan son suficientes para iniciar el proceso de revisión. Si la resolución es en sentido afirmativo ordenará a la Dirección Técnica la preparación de un informe que considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional para que el Consejo de Representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deben establecerse. Si su resolución es negativa la pondrá en conocimiento del Secretario del Trabajo y Previsión Social.

185. La Dirección Técnica dispondrá de un término de cinco días, a partir de la fecha en que hubiera sido instruida por el Presidente de la Comisión Nacional, para elaborar el informe a que se refiere la fracción anterior y hacerlo llegar al Consejo de Representantes por conducto del Presidente de la Comisión.

186. El Consejo de Representantes, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el informe de la Dirección Técnica dictará la resolución que corresponda fijando, en su caso, los salarios mínimos que deban establecerse.

187. La resolución de la Comisión Nacional establecerá la fecha en que deba iniciarse la vigencia de los nuevos salarios mínimos que se fijen, la cual no podrá ser posterior a diez días contados a partir de la fecha en que se emita la resolución.

188. El Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ordenará la publicación de la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación* dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haya emitido.

189. Es así, que nuestro país, como signatario de los Convenios Nos. 26, 99 y 131 de la Organización Internacional del Trabajo, tiene incorporada en su legislación dichos convenios en términos del artículo 123 del referido ordenamiento.

Párrafo 15 b)

190. En México efectivamente se tiene establecido un sistema de salarios mínimos. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "(...) toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley".

191. Sobre los salarios mínimos, su fracción VI los define de la siguiente manera:

"VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones."

192. La Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional, la Ley Federal del trabajo, define al salario mínimo en su Capítulo VI, artículo 90, como:

"Artículo 90. (...) es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos."

193. Asimismo, la LFT establece que:

"Artículo 91. Los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas o profesionales, para una rama determinada de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales, dentro de una o varias áreas geográficas."

"Artículo 92. Los salarios mínimos generales regirán para todos los trabajadores del área o áreas geográficas de aplicación que se determinen, independientemente de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales."

"Artículo 93. Los salarios mínimos profesionales regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación."

"Artículo 94. Los salarios mínimos se fijarán por una CONASIMI integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones."

194. Sobre la integración y funcionamiento de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos ya se explicó en la respuesta a la pregunta anterior.

195. En cuanto a los grupos de asalariados a quienes se aplican estos salarios, el artículo 93 de la Ley Federal del trabajo, establece que los salarios mínimos profesionales regirán para todos los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación.

196. En la tabla siguiente se pueden observar las 88 profesiones, oficios y trabajos especiales que actualmente conforman el sistema de salarios mínimos profesionales.

Profesiones, oficios y trabajos especiales			
1	Albañilería, oficial de	45	Manejador de gallineros
2	Archivista clasificador en oficinas	46	Maquinaria agrícola, operador de
3	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en	47	Máquinas de fundición a presión, operador de
4	<i>Buldozer</i> , operador de	48	Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de
5	Cajero(a) de máquina registradora	49	Máquinas para madera en general, oficial operador de
6	Cajista de imprenta, oficial	50	Máquinas para moldear plástico, operador de
7	Cantintero preparador de bebidas	51	Mecánico fresador, oficial
8	Carpintero de obra negra	52	Mecánico operador de rectificadora
9	Carpintero en fabricación y reparación de inmuebles, oficial	53	Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial
10	Cepilladora, operador de	54	Mecánico tornero, oficial
11	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	55	Mecanógrafo(a)
12	Colchones, oficial en fabricación y reparación	56	Moldero en fundición de metales
13	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	57	Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial
14	Contador, ayudante de	58	Motorista en barcos de carga y pasajeros, ayudante de
15	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	59	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de
16	Construcción, herrero en	60	Peinador(a) y manicurista

Profesiones, oficios y trabajos especiales			
17	Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	61	Perforista con pistola de aire
18	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	62	Pintor de automóviles y camiones, oficial
19	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	63	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial
20	Chofer acomodador de automóviles en estacionamiento	64	Planchador a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares
21	Chofer de camión de carga en general	65	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial
22	Chofer de camioneta de carga en general	66	Prensa <i>offset</i> multicolor, operador de
23	Chofer operador de vehículos con grúa	67	Prensista, oficial
24	Draga, operador de	68	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial
25	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	69	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje
26	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	70	Recepcionista en general
27	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	71	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en
28	Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	72	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial
29	Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	73	Reportero(a) en prensa diaria impresa
30	Encargado de bodega y/o almacén	74	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa
31	Enfermero(a) con título	75	Repostero o pastelero
32	Enfermería, auxiliar práctico de	76	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de
33	Ferreterías y tlapalerías, dependiente de mostrador en	77	Soldador con soplete o con arco eléctrico
34	Fogonero de calderas de vapor	78	Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial
35	Gasolinero, oficial	79	Tablajero y/o carnicero en mostrador
36	Herrería, oficial de	80	Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial
37	Hojalatero en la reparación de automóviles y camiones, oficial	81	Tapicero en reparación de muebles, oficial
38	Hornero fundidor de metales, oficial	82	Taquimecanógrafo(a) en español
39	Joyero-platero, oficial	83	Trabajador(a) social
40	Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial	84	Traxcavo neumático y/o oruga, operador de
41	Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en	85	Vaquero ordeñador a máquina

Profesiones, oficios y trabajos especiales			
42	Linotipista, oficial	86	Velador
43	Lubricador de automóviles, camiones, y otros vehículos de motor	87	Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico
44	Maestro en escuelas primarias particulares	88	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial

197. Por lo que toca al número de personas que perciben el salario mínimo en el sector formal privado de la economía, se observa que en mayo de 2004, de los 11.570.000 trabajadores cotizantes al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 7,9% percibieron un salario mínimo, es decir, 913.741 trabajadores. El 30,2% recibió más de uno y hasta dos salarios mínimos, el 61,8% restante obtuvo un salario superior a dos salarios mínimos.

198. En relación a la pregunta de si existe algún asalariado que no reciba la protección del sistema de salarios mínimos descrito anteriormente, de derecho o de hecho; hay que recordar, por un lado, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece:

"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

199. Lo que se refrenda en el artículo 123 que señala que:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley."

200. En el mismo artículo constitucional se estipula que:

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

- A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:
 - VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
 - VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.
- B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:
 - IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

201. En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las Entidades de la República.
202. Los salarios mínimos en nuestro país adquieren fuerza de ley cuando la autoridad legítimamente facultada para fijarlos, la CONASIMI, los determina mediante una resolución en la que se hayan observado todas las formalidades y procedimientos a que se refieren los artículos 570 a 574 de la Ley Federal del trabajo.
203. Asimismo, es mediante los procedimientos de fijación y revisiones salariales, con el involucramiento de los sectores productivos, que se busca garantizar que no pierdan valor.
204. Los aludidos artículos 570 y 571 de la ley de la materia, disponen que en la fijación de los salarios mínimos, los trabajadores y patrones podrán presentar ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, los estudios económicos que crean necesarios que el Consejo de Representantes de la propia CONASIMI considere en dicho procedimiento.
205. Véase información complementaria en la respuesta al artículo 7 inciso 2a.
206. Como ya se señaló, la fijación de los salarios mínimos es responsabilidad de la CONASIMI, quien realiza los estudios pertinentes para proponer los montos de los salarios mínimos generales y profesionales, siendo el Consejo de Representantes de dicho organismo, quien determina los cambios en los salarios mínimos. En los estudios que elabora la Dirección Técnica de la CONASIMI, se realiza un balance no sólo de los principales indicadores de precios de la economía nacional y su impacto en el poder adquisitivo de los salarios mínimos, sino también se hace un análisis de los indicadores de producción, finanzas públicas, política monetaria y financiera, balanza comercial, mercado petrolero, turismo, inversión extranjera, deuda externa, relaciones comerciales con el exterior, situación económica internacional, productividad, empleo, salarios, negociaciones laborales y programas de apoyo al empleo y a la capacitación, entre otros. Estos informes sirven de base para normar el criterio del Consejo de Representantes ante eventuales revisiones y/o fijaciones salariales.
207. En este contexto, el Consejo de Representantes toma en consideración los indicadores antes mencionados, entre los que se destacan las condiciones económicas del país y las medidas de política económica ya instrumentadas, así como las que se tiene previsto aplicar. Asimismo, el Consejo fija los salarios mínimos tomando en consideración, en particular, la inflación esperada para el año siguiente, lo que ha permitido, en primera instancia, evitar o atemperar la pérdida del poder adquisitivo de estos salarios.
208. En el procedimiento establecido para la fijación y revisiones salariales, de conformidad con la fracción VI del artículo 123 constitucional y los artículos 570 a 574 de la Ley Federal del trabajo, se establece lo siguiente.
209. En la fijación de los salarios mínimos, los trabajadores y patrones podrán presentar ante la CONASIMI, los estudios económicos que crean necesarios que el Consejo de Representantes de la propia Comisión considere en dicho procedimiento.
210. La Dirección Técnica de la Comisión debe presentar a la consideración del Consejo de Representantes, a más tardar el último día del mes de noviembre, el informe al que se refiere la

fracción V del artículo 562 de la Ley Federal del trabajo, el cual debe contener el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos, así como los datos más significativos de la economía nacional. Asimismo, debe elaborar un informe de las investigaciones y estudios presentados por los trabajadores y los patrones.

211. El Consejo de Representantes después de analizar el informe de la Dirección Técnica y los estudios presentados por los trabajadores y los patrones, dicta durante el mes de diciembre y antes del último día hábil del mismo mes, resolución en la que fija los salarios mínimos generales y profesionales y la integración municipal de las áreas geográficas a efecto de aplicación de dichos salarios.

212. El Presidente de la Comisión Nacional ordena la publicación de la Resolución de fijación de los salarios mínimos en el *Diario Oficial de la Federación* a más tardar el 31 de diciembre.

213. Adicionalmente, la LFT establece que los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia, siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen.

214. Véase información complementaria en la respuesta al artículo 7 inciso 2a.

215. Por otra parte, la vigilancia en materia de cumplimiento de normas de trabajo, en particular aquella a que se refiere al salario mínimo, corresponde a las autoridades del trabajo, las que mediante mecanismos institucionalmente establecidos en el caso de las autoridades administrativas, o bien, a instancia de parte, se ventilan ante los órganos judiciales correspondientes: STPS; las autoridades laborales de las entidades federativas; las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje.

216. En términos reales, el salario mínimo general no ha presentado signos de una recuperación significativa desde 1981, aun cuando en los últimos años aminoró su ritmo de descenso, e incluso en los años de 1998, 2000 y 2001 presentó ligeros incrementos de 0,7, 0,8 y 0,5%, respectivamente. Durante 2002, el salario mínimo mostró, en promedio, un incremento de 0,7%. En tanto que durante 2003, su crecimiento fue de 0,26%. En el transcurso de los primeros cinco meses de 2004, el salario mínimo general promedio acumuló un crecimiento real de 2,7%. Así, en los 42 meses transcurridos de la actual administración (hasta mediados de 2004), el salario mínimo real ha tenido una variación positiva de 4,7%, congruente con el propósito de apoyar la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

Evolución del salario mínimo

Período	Salario mínimo promedio nacional ¹ (pesos diarios)	Índice Nacional de Precios al Consumidor Estrato I ²	Salario mínimo real (pesos de 1994)
1994	13,970	100,0	13,97
1995	16,428	137,1	12,08
1996	20,394	187,2	10,89
1997	24,300	224,7	10,82
1998	28,301	260,0	10,90
1999	31,910	303,7	10,51
2000	35,120	331,4	10,60
2001	37,570	352,8	10,65
2002	39,740	370,8	10,72
2003	41,530	390,1	10,65
2004*	43,297	406,4	10,66

* Promedio enero-junio.

¹ Promedio ponderado con la población económicamente activa asalariada total de cada área geográfica.

² Se refiere al Índice Nacional de Precios al Consumidor para familias con ingresos de hasta un salario mínimo.

217. Por su parte, el salario promedio de cotización real de los trabajadores asalariados permanentes inscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), experimentó cambios importantes en sentido negativo como resultado de las condiciones adversas de la economía nacional y el repunte inflacionario observado durante 1995. Su recuperación comenzó a mostrarse de manera incipiente desde 1998 en la mayor parte de los sectores de actividad económica. Durante los años 2000 y 2001, esta tendencia se generalizó, e incluso mostró los incrementos reales más importantes de los últimos años. En 2002 y 2003, el salario promedio de cotización mantuvo su crecimiento, aunque en proporciones inferiores a las mostradas en los dos años anteriores. En mayo de 2004, el salario promedio de cotización presentó un aumento real de 2,3% respecto al registrado en mayo de un año antes. De diciembre de 2000 a mayo de 2004, el salario promedio de cotización registró un crecimiento real de 14,3%.

218. Por lo que hace a la situación de estos diferentes tipos de salarios en los últimos meses, se tiene que: de enero a diciembre de 2003 el salario mínimo reportó una recuperación real de 0,26%, mientras que los salarios contractuales registraron un crecimiento del 0,15% en términos reales, y por lo que hace al salario promedio de cotización del IMSS, de enero a octubre del año 2004 tuvo una ganancia de 2,7% en términos reales.

219. En términos agregados, en lo que va del sexenio, hasta diciembre de 2003, al salario mínimo general promedio se reportó un incremento de 0,61% y el salario contractual de jurisdicción federal observó un ritmo de crecimiento de 1,12% en términos reales. En cuanto al

salario promedio de cotización al IMSS, en lo que va de la presente administración, hasta octubre del año en curso, tuvo una ganancia real de 11,02%.

Salarios Reales por sexenio

Sexenio	Mínimo general	Incremento salarial contractual	Salario promedio de cotización
Vicente Fox Quesada (2000-2006)	Dic. 2000/Dic. 2003	Dic. 2000/Dic. 2003	Dic. 2000/Oct. 2003
	0,61%	1,12%	11,02%
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Dic. 1994/Dic. 1997	Dic. 1994/Dic. 1997	Dic. 1994/Dic. 1997
	-24,45%	-9,10%	-26,56%
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	Dic. 1988/Dic. 1991	Dic. 1988/Dic. 1991	Dic. 1988/Dic. 1991
	-16,65%	-6,00%	10,07%

220. Como se mencionó anteriormente, la vigilancia en materia de cumplimiento de normas de trabajo, en particular la que se refiere al salario mínimo, corresponde a las autoridades del trabajo, las que actúan a través de mecanismos institucionalmente establecidos o bien a instancia de parte que se ventilan ante los órganos judiciales correspondientes. Estas autoridades son: la STPS; las autoridades laborales de las entidades federativas; la Inspección del Trabajo; las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje; el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Locales de Conciliación y Arbitraje.

221. Los trabajadores, sus beneficiarios y sus sindicatos, cuentan con los recursos legales que la Ley Federal del trabajo les concede a fin de hacer valer sus derechos laborales. La Procuraduría Federal de la Defensa de los Trabajadores (PROFEDET) de la STPS ofrece a los trabajadores y sus sindicatos servicios gratuitos de asesoría, conciliación y representación jurídica promoviendo la cultura de la prevención y privilegiando la conciliación como forma de solución expedita de los conflictos. De ser necesario, también representan a los trabajadores, a sus beneficiarios y a sus sindicatos ante los tribunales laborales, los organismos jurisdiccionales, administrativos y cualquier otra institución pública y privada. Véase información de la respuesta al artículo 7 inciso 5a y b.

222. A través de la STPS, el Gobierno de México cuenta con un organismo denominado Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), el cual se constituye como un organismo de colaboración y apoyo a la clase trabajadora, que además de proteger el poder adquisitivo, pugna por elevar el nivel de vida de los asalariados, por impulsar los programas obrero-gubernamentales y persigue mayor equidad en las relaciones obrero-patronales promoviendo la consolidación de una nueva cultura laboral de pleno desarrollo humano.

223. A través de sus enlaces con las organizaciones de los trabajadores y con el apoyo de las diversas instancias de la STPS, el CONAMPROS aplica un programa fundamental que se divide en cuatro áreas de servicios: cooperación técnica sindical; acción social; previsión social, y comunicación y capacitación sindical:

- **Cooperación Técnica Sindical:** El área se desempeña en apoyo de las organizaciones de los trabajadores durante el proceso de elaboración del pliego petitorio y la revisión del contrato de trabajo, así como en general en materias jurídica, financiera y fiscal, procurando que en todo momento prevalezca la equidad y fiel observancia de las

normas legales. Asimismo, promueve la intervención coordinada de las instituciones relacionadas con el reparto de utilidades, como son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **Acción social:** Es objetivo central de los esfuerzos del Estado la elevación del nivel de vida de todos los miembros de nuestra sociedad, en particular el de aquellos que integran los estratos marginados, lo cual exige erradicar prácticas de exclusión social. Para una mayor participación de los trabajadores en este sentido y con la intención de apoyar los esfuerzos sindicales tendientes a mejorar las condiciones de vida de los asalariados, el CONAMPROS, en coordinación con las organizaciones obreras y con el apoyo de la STPS y otras instituciones de la administración pública, ha implementado programas tales como los de útiles escolares, defensa del aguinaldo, participación de utilidades y abasto social, entre otros. Así también, lleva a cabo diversas acciones en materia de descuentos a productos básicos, abasto, vivienda, desarrollo cultural, aprovechamiento del tiempo libre y práctica deportiva.

Por otra parte, sostiene una campaña para reforzar el poder adquisitivo del asalariado mediante acciones diversas, entre otros propósitos para la adquisición de bienes duraderos en condiciones favorables, o bien para el oportuno y justo reparto de utilidades y pago del aguinaldo.

- **Previsión Social:** Con el propósito de apoyar los programas gubernamentales e informar de éstos a las organizaciones sindicales y a los trabajadores, el CONAMPROS procura orientación precisa y oportuna en cuanto a las instancias dispuestas para la capacitación y el empleo, o bien para la solución de cualquier problema o riesgo de trabajo que pudiera presentarse a los asalariados. El organismo se desempeña en coordinación con el movimiento obrero y recurre a los programas y acciones que instrumenta la STPS para beneficio de los sindicatos y de los trabajadores en lo individual.
- **Comunicación y capacitación sindical:** Se encarga, entre otras funciones, de la realización de dos programas de televisión, "Foro Laboral" y "En Marcha". En estos programas televisivos, generalmente, se incluyen dos reportajes en los que se comentan los diversos aspectos que se presentan en los procesos de producción; además, se incluyen entrevistas con líderes sindicales y funcionarios públicos relacionados con el sector, a fin de mostrar la situación prevaleciente en el medio laboral. Asimismo, incluyen secciones de notas breves sobre foros, seminarios, congresos, etcétera. En el programa "En Marcha", el 40% de la información que se maneja corresponde al Estado de México, la cual incluye notas breves de la localidad y entrevistas a líderes obreros y funcionarios de la entidad.

224. Estas cuatro vertientes enmarcan múltiples acciones, tanto para protección del salario y mejora del nivel de vida de los trabajadores y sus familias, como para satisfacer los requerimientos de las organizaciones sindicales.

225. De acuerdo con los objetivos trazados, el programa integral del CONAMPROS mantiene una trayectoria convergente con la estrategia socioeconómica del Estado.

Párrafo 15 c)

226. El principio de igualdad constituye, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un derecho público que debe ser garantizado por los diversos niveles de gobierno, así como por los órganos gubernamentales en general, y cuya satisfacción importa específicamente al interés social e individual¹².

227. Esta garantía constitucional se complementa con lo previsto por la fracción VII del artículo 123 de la Constitución, que señala:

"VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad."

228. En ese sentido, la Ley Federal del Trabajo reglamentaria del artículo 123 constitucional, hace suyo dicho principio al establecer en el artículo 86 que a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia iguales, debe corresponder salario igual.

229. En relación al procedimiento de fijación de los salarios mínimos véase información de la respuesta al artículo 7 inciso 2 a).

230. En ese sentido, y en congruencia con principio de igualdad y legalidad jurídica consagrado en la Constitución, en el procedimiento de fijación de los salarios mínimos generales, en ningún momento se adoptan por parte de quienes fijan el salario mínimo criterios o conductas con el objeto mediato o inmediato de discriminar a persona alguna o grupo de personas, sean éstas individuales, morales e incluso de derecho público o etnias, por razones de género, edad o condición social, entre otras.

231. Por otra parte, la información sobre ingresos captada en la Encuesta Nacional de Empleo del primer trimestre de 2004, indica que el 46,2% de las mujeres asalariadas percibe ingresos de hasta dos salarios mínimos, lo cual es una proporción significativamente mayor a la de los hombres que se ubican en este estrato de ingreso (32,9%). Sin embargo, para determinar si existe desigualdad en la remuneración por trabajo de igual valor, se requiere hacer un análisis por ocupaciones iguales y considerar otros aspectos relacionados como las horas trabajadas.

¹² Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley...

Una aproximación a este tema se observa en el ejercicio elaborado con información de la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación en el Sector Manufacturero (ENESTYC) que se refiere a la industria maquiladora de exportación, donde se presentan datos de sueldos y salarios por grandes grupos de ocupación y género, permitiendo calcular la “brecha salarial” que muestra cómo entre los empleados, el sueldo de las mujeres era 10,2% inferior al de los hombres en 1999 y para 2001 dicha diferencia había descendido a 5,7%. Asimismo, las diferencias de salarios por género para las y los obreros especializados y generales disminuyeron del 22,9 y 10,8% (a favor de los trabajadores varones) en 1999 al 7,5 y 5,2% respectivamente. En contraste, en el caso de quienes desempeñan puestos directivos, la diferencia creció de 18,8 a 21,6% en el mismo período. No obstante, esta diferencia no ofrece una comparación específica de ocupaciones, sino de niveles jerárquicos, por lo que puede presentar sesgos que señalen una mayor presencia de hombres que de mujeres en los puestos directivos más altos.

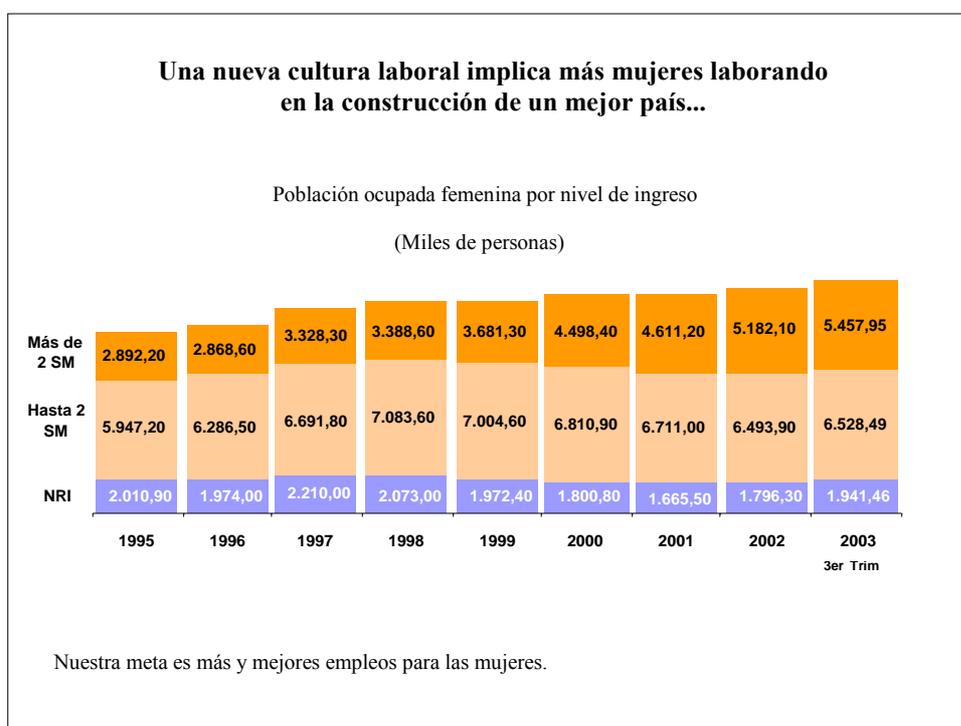
232. La STPS ha impulsado la firma de 16 convenios con la iniciativa privada y con autoridades gubernamentales para mejorar las condiciones laborales de la mujer, lo que benefició a 470.000 trabajadoras y a sus familias.

233. Así, se suscribió un Convenio de Concertación entre el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en beneficio de trabajadoras de esa industria y de sus familias. Dicho acuerdo impulsó la firma de 15 convenios más con gobiernos estatales y asociaciones de mujeres empresarias que se comprometieron a eliminar la exigencia de pruebas para certificar el estado de no embarazo como requisito de contratación, a no exigir la acreditación del uso de anticonceptivos como condición para la permanencia en el empleo, y a impulsar programas sobre responsabilidades familiares y lactancia corporativa. Aunado a lo anterior la Secretaría del Trabajo y Previsión Social está llevando a cabo las acciones siguientes:

- Programa Más y Mejores Empleos para las Mujeres en México, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El primer proyecto se llevó a cabo de abril de 2000 a septiembre de 2002, con objeto de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones laborales de trabajadoras asalariadas de la industria maquiladora de Coahuila y mujeres del sector informal de Guerrero. Debido a los buenos resultados, se decidió iniciar un nuevo proyecto por 18 meses, con objeto de promover nuevas oportunidades de empleo para mujeres del sector informal en Chiapas, Veracruz y Yucatán, y mejorar el respeto a los derechos laborales de trabajadoras asalariadas de la industria maquiladora en Chihuahua y Yucatán.
- Funcionarios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social participaron durante 2003 en el Seminario virtual interactivo de inducción sobre políticas de formación para el mejoramiento de la empleabilidad y la equidad de género, ofrecido por la OIT, buscando fortalecer las capacidades de los diversos actores sociales para incorporar transversalmente el análisis de género en sus respectivas áreas de acción.
- Con el fin de recabar las aportaciones de organizaciones patronales, de trabajadores y de la sociedad civil, se realizó la "Consulta Nacional" sobre Reformas a la Ley federal del trabajo en materia de hostigamiento sexual, modificaciones a la Ley del seguro social, en sus artículos 101 a 107, y lactancia corporativa.

- Se llevó a cabo la Campaña Permanente por la Dignificación de las Condiciones Laborales de la Mujer y contra la Exigencia del Certificado de no gravidez, misma que se inició con la distribución de carteles a las dependencias e instituciones de la administración pública federal en toda la República, así como la canalización de mujeres a las instancias competentes, principalmente por el caso de despido por embarazo.
- Difusión en radio de derechos y obligaciones laborales de las mujeres trabajadoras y en trípticos y carteles acerca de la valoración del trabajo de la mujer.
- Con respecto a la capacitación con perspectiva de género, se realizaron talleres y conferencias con la visión de la Nueva Cultura Laboral a las Delegaciones Federales del Trabajo.

234. Se anexa información estadística de Población Ocupada de hombres y mujeres por nivel de Ingresos (anexo IV).



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Párrafo 15 d)

235. Con información sobre ingresos captada en la Encuesta Nacional de Empleo del primer trimestre de 2004, se observa que la distribución del ingreso de los empleados del sector público es más favorable que en el sector privado. En efecto, mientras el 81,7% de los empleados del sector público perciben ingresos por arriba de dos salarios mínimos, en el sector privado la cantidad de trabajadores que se ubican en este estrato de ingreso representa el 52,6%. Respecto

a los datos sobre remuneraciones de trabajos comparables en los sectores públicos y privado, no se cuenta con fuentes de información que permitan realizar un ejercicio que proporcione los elementos de comparación.

Párrafo 16

236. La seguridad y salud en el trabajo encuentran su fundamento legal en el artículo 123, fracción XV y XXXI párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 132, fracciones XVI, XVII, XVIII, XXVII y XXVIII y 509 y 512 de la Ley federal del trabajo. En materia de seguridad y salud en el trabajo, México ha ratificado los Convenios N° 15 sobre la protección contra las radiaciones, N° 120 sobre la higiene (comercio y oficinas), N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, N° 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, N° 167 sobre seguridad y salud en la construcción, N° 170 sobre los productos químicos con la OIT.

237. Además, cabe mencionar que otras disposiciones legales que regulan las condiciones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo están contenidas en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, el Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral, así como en las 36 Normas Oficiales Mexicanas vigentes, en las cuales se establecen los requisitos mínimos que el patrón debe proporcionar para asegurar que el trabajador preste sus servicios en condiciones que no afecten su vida y salud.

238. Con la entrada en vigor de las reformas que se hicieron a la Ley del seguro social el 20 de diciembre de 2001, se está elaborando un Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece que a las empresas que se acrediten ante la STPS, se aplicará un 2,2 en el factor de prima, para el cálculo del pago de la prima del seguro de riesgos de trabajo.

239. La STPS, vigila el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo, mediante las visitas de inspección que se practican en los centros de trabajo. Cabe resaltar que durante el período de enero a junio de 2004, se han llevado a cabo 4.445 inspecciones a igual número de empresas de competencia federal, en las cuales se han vigilado las condiciones en las que prestan sus servicios los trabajadores.

240. Por otra parte, conviene resaltar que adicionalmente a este tipo de visitas, existen mecanismos voluntarios a los cuales se adhieren los empleadores y cuyo objetivo es lograr que cumplan con las disposiciones en materia de seguridad y salud en sus centros de Trabajo. Entre los mecanismos alternos se mencionan:

- El programa de patrones y trabajadores responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Unidades de Verificación, las cuales son de servicios privados de inspección que efectúan personas físicas o morales acreditadas y aprobadas por la STPS.

241. El marco regulatorio en materia de seguridad e higiene en el trabajo es aplicable en todo el territorio nacional y en cualquier centro de trabajo, independientemente de la naturaleza de sus actividades.

Párrafo 17

242. En la actualidad, la participación de la mujer en el ámbito laboral ha aumentado de manera considerable. Se ha transformado el mercado de la economía formal de tal manera que la tasa de participación femenina registrada en 1970, pasó del 17,6 al 36,4% en el año 2000. En algunas ramas de la actividad económica nacional, la fuerza laboral femenina ha igualado a la fuerza de trabajo masculina. En el caso de los hombres, se registró un ligero descenso en la tasa de participación laboral al pasar del 78,2% en 1995 a 76,8% en el 2000.

243. La mayor incorporación de mujeres a la actividad productiva obedece, por un lado a la necesidad de complementar el ingreso familiar, y por otro, al rápido aumento en el nivel educativo de las mujeres, lo que les permite acceder al ámbito laboral por su propia elección. A mayor nivel de escolaridad, mayor tasa de participación laboral. Así, según datos de la Encuesta Nacional de Empleo, entre 1995 y 2000, los grupos de la población con nivel medio y superior educativo registraron una tasa de 73,7 y 74,3% respectivamente.

244. Las mujeres casadas han aumentado su participación de 29,8% en 1995 a 34,5% en el 2000. Pero esta participación es aún mayor cuando cumplen su papel de jefas de familia. Por edad, las mujeres del grupo entre 20 y 49 años son las que se incorporan en mayor proporción al mercado de trabajo. Entre 1995 y 2000, la tasa de participación de este grupo ha pasado de 43,4 a 45,8%

245. Ahora bien, el Instituto Nacional de las Mujeres (organismo gubernamental rector en materia de políticas públicas hacia las mujeres) reconoce que aunque en los últimos años la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha ido cambiando y son cada vez más las que se incorporan al mundo laboral, ellas todavía enfrentan grandes limitaciones, como son la segregación ocupacional, que lleva a que las mujeres se concentren en determinados campos o actividades económicas, como los servicios (médico, educativo, de esparcimiento y doméstico) o el comercio, y los hombres en otras, generalmente mejor pagadas, entre las que se encuentran las de construcción, transportes, administración pública y defensa.

246. Inmujeres considera que otra forma de discriminación consiste en darle una valoración diferente a una misma actividad, dependiendo de quien la realice, por ejemplo, "agente de ventas" para los hombres y "vendedora" para las mujeres, lo que pretendería justificar una menor remuneración. Es también frecuente que las posiciones que ocupan las mujeres gocen de menor prestigio social y no tengan acceso a la toma de decisiones en puestos de mando al interior de sus centros de trabajo, o bien que se les exija pruebas de no embarazo para obtener y/o conservar su empleo. Uno de los problemas más graves, cuya práctica es frecuente todavía en muchos centros de trabajo es el *hostigamiento sexual*, que implica una serie de conductas de carácter sexual, por parte de jefes y compañeros, no deseada por las mujeres y que ofenden su dignidad y ponen en riesgo su trabajo.

Mujeres

247. Se han firmado 13 convenios relativos a la prohibición del certificado de no gravidez para ingresar a un empleo, responsabilidades familiares y lactancia corporativa, con diversas empresas, gobiernos estatales y asociaciones de mujeres, impactando a 5 Estados de la República. Asimismo, se celebró la firma del Convenio de Coordinación para la Generación de

Acciones que Contribuyan a Mejorar las Condiciones Laborales de las Mujeres entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Yucatán. Se ha difundido el *spot* de radio "Dignificación de las condiciones laborales de la mujer", y se han distribuido 105.000 cartas de derechos y obligaciones de la mujer trabajadora y 21.035 carteles sobre el certificado de no gravidez y la valoración del trabajo de la mujer.

248. Se llevó a cabo el "Primer Encuentro Nacional de la Mujer Trabajadora, Protección de la Maternidad: Por un Sindicalismo con Equidad de Género", en coordinación con la Confederación Regional Obrera Mexicana, donde más de 800 mujeres cromistas de diferentes puntos de la República hicieron entrega de propuestas específicas en los temas de Seguridad Social, INFONAVIT y Responsabilidades Familiares. Asimismo, se organizó el foro sobre Hostigamiento Sexual y Violencia Laboral en coordinación con el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, desarrollándose temas como "Género y Violencia", "Violencia en el Ámbito Laboral" y "Repercusión de la violencia doméstica en el ámbito laboral".

Menores

249. En el marco del Programa de Desaliento al Trabajo Infantil, se han suscrito convenios de colaboración con los gobiernos de los Estados de Aguascalientes y Oaxaca y se conformó un Comité Tripartita de seguimiento al Convenio N° 182 de la OIT. Se realizó un Encuentro y una Mesa de Trabajo con representantes de organismos de empleadores y de trabajadores sobre la prevención y combate de las peores formas de trabajo infantil.

- Con el objeto de proteger los derechos de los menores trabajadores en edad permisible, se distribuyeron trípticos sobre los derechos y obligaciones laborales de éstos. Asimismo, se diseñó el folleto: "¿Conoces o empleas a menores? Infórmate sobre los derechos y las medidas para su protección".
- En Conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, se organizó el Concurso de Dibujo "Para ti, ¿cuáles son las peores formas de trabajo infantil?", donde participaron 27 Estados de la República.
- En el marco del Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) y la Protección de Víctimas de ESCI en México, se ha brindado capacitación a sindicatos sobre la prevención y el combate de las peores formas de trabajo infantil a través de talleres y se elaboró el Manual de Capacitación para el instructor y el participante.
- Asimismo, se elaboró el Protocolo Operativo para la detección, protección y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, dirigido a servidores públicos. Se realizó el Estudio Jurídico Penal relativo a la Explotación Sexual Comercial Infantil. Bases para su unificación en México (OIT-STPS-Instituto Nacional de Ciencias Penales, INACIPE). Se desarrolló, instaló y puso en marcha un Sistema de Identificación de Redes de Explotadores Sexuales (SIRES). Se brindó capacitación al personal de la Policía Federal Preventiva.

Adultos Mayores

250. Actividades promovidas, en conjunción con diferentes instancias gubernamentales, por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores:

- Impulso al autoempleo mediante seminarios de Segunda Orientación Vocacional. El objetivo de estos seminarios es proporcionar las herramientas necesarias hacia una nueva perspectiva de vida a las personas adultas mayores, a través de una Segunda Orientación Vocacional, e impulsar las acciones de capacitación para el trabajo y asesoría para la formación de microempresas y autoempleo.
- Organización de Talleres de Emprendedores de Empresas (como parte de un segundo módulo posterior a los seminarios sobre Segunda Orientación Vocacional), que se gestionará ante la Secretaría de Economía. Su objetivo es proporcionar al futuro micro y pequeño empresario las herramientas que le ayudarán a identificar y entender los pasos que aplicará para desarrollar su plan de creación de empresa.
- Impulso a la incorporación al trabajo de los adultos mayores. Se busca difundir los derechos y obligaciones laborales de las personas adultas mayores en la sociedad en general y entre el sector empresarial, para impulsar su cumplimiento.
- Organización de Talleres sobre "La Experiencia Sigue Dando Frutos". Se trata de promover y sensibilizar al sector empresarial y sociedad en general para que reconozcan las capacidades, habilidades y experiencia de las personas adultas mayores, para obtener, mejorar y conservar un empleo y, con ello, elevar su calidad de vida.
- Organización de Cursos "La Experiencia al Servicio de la Familia en Materia de Educación Inicial, Preescolar y Escolar". Su objetivo es crear fuentes de trabajo para las personas adultas mayores que les permitan satisfacer sus necesidades económicas, así como su desarrollo a través del cuidado de los niños, propiciando la cohesión y el fortalecimiento de la familia.
- Sensibilización al sector empresarial sobre la No Discriminación Laboral de las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas que viven con VIH/SIDA. El objetivo es lograr la inclusión laboral de las personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que viven con VIH/SIDA mediante la motivación y sensibilización a los sectores empresariales.
- Coordinación de la Red de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores. Se busca conjuntar las acciones de las instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles que integran la RED, con el propósito de promover, difundir, facilitar y agilizar la inserción laboral de las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, mediante la vinculación de los ofertantes con demandantes de empleo.

Personas con discapacidad

251. La Subcomisión de Integración Laboral es un espacio que reúne el trabajo de las instituciones que la conforman, en favor de la integración laboral de las personas con discapacidad a través de proyectos conjuntos. Los integrantes hacen propuestas teniendo como plataforma el Programa de Integración Laboral para Personas con Discapacidad 2001-2006. Los trabajos de la Subcomisión se desarrollan en tres mesas de trabajo las cuales son: Seguimiento del Convenio N° 159, Promoción del Autoempleo y Rehabilitación para el Trabajo. Se han llevado a cabo 32 reuniones de trabajo con las mesas, dando como resultado la realización del Encuentro Nacional de Rehabilitación para el Trabajo, que reunió a especialistas para analizar la situación de la rehabilitación para el trabajo de las personas con discapacidad en México, a fin de unificar criterios, depurar procesos y detectar problemas y soluciones a corto, mediano y largo plazos:

- El Proyecto de Conformación de Centros de Integración Laboral para Personas con Discapacidad tiene por objetivo aprovechar la infraestructura y el personal de los Centros de Atención Múltiple (CAM) que ofrecen capacitación laboral, para crear agencias de integración laboral dentro de los mismos, tanto para los alumnos como para personas externas con discapacidad que requieran del servicio. También se desarrolla un sistema de servicio social profesional de CONALEP para apoyar el trabajo de campo realizando un censo de las posibilidades de integración laboral que existen en la comunidad para las personas con discapacidad. Para el logro de este fin se han impartido dos talleres de capacitación a los coordinadores estatales y directores de los CAM Laboral de todos los Estados de la República en la Reunión Nacional de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública. A través de la Red de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, se apoyaron a ocho entidades federativas en la creación de los Centros de Integración Laboral.
- Asimismo, se llevaron a cabo cuatro Talleres de No Discriminación en el Estado de Chiapas, los cuales buscaron sensibilizar sobre la realidad de las personas con discapacidad y las personas que viven con VIH/SIDA, para promover su aceptación y plena inclusión en el entorno laboral y social, así como para aportar instrumentos teórico prácticos que favorezcan la mejor comprensión de la manera como viven estos seres humanos.
- Se firmó el convenio de colaboración con la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A. C. (CONFE), con la finalidad de conjuntar esfuerzos para el impulso y fortalecimiento de la Red de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en las entidades federativas, la difusión y asesoría en materia de integración laboral de personas con discapacidad.

Indígenas

252. Impulsar el empleo y el autoempleo de la población indígena en condiciones de equidad, sin discriminación, para facilitar la realización de su bien ser y bienestar. Para ello se llevarán a

cabo acciones como: a) Impulso al empleo y autoempleo de la población; y b) integrar laboralmente a la población Indígena:

- Promover el respeto de los derechos laborales de los jornaleros y su desarrollo en el ámbito laboral. Ello se hará a través de: a) la promoción a la responsabilidad social de los empleadores con la población jornalera (reconocimiento, sensibilización); y b) acciones tendientes a eliminar las condiciones de inequidad laboral de la población jornalera.
- Entre los programas para la población indígena se encuentran: 1) Programa Estratégico de Autoempleo y Empleo para Indígenas 2003; y 2) Programa de Jornaleros Agrícolas.
- Actividades derivadas de estos programas son: 1) Impulsar la vinculación a través de la firma de Convenios de coordinación entre la STPS y ayuntamientos, para la detección de emprendedores y apoyo en trámites municipales a proyectos productivos para el autoempleo formal; 2) impulsar la vinculación a través de la firma de convenios con los sectores productivos que participan en el Consejo Estatal para el Diálogo; 3) preparación y entrega de manuales para la formalización y desarrollo de proyectos productivos para el autoempleo; 4) difusión de derechos laborales en lenguas indígenas.

Párrafo 18

253. La Ley federal del trabajo establece que:

- El patrón y obrero tienen la libertad para fijar el horario de trabajo que mejor les convenga, siempre y cuando respeten los horarios y jornadas (diurna 8 horas; nocturna 7 horas y mixta de 7 horas con 30 minutos). Todos los trabajadores cuentan con media hora de descanso. En cuanto a horas extras, esta Ley establece que en caso de que el trabajador exceda sus horas laborales, obtendrá una remuneración conforme a las horas trabajadas; las primeras 9 horas serán pagadas al doble y después de la novena hora se le pagará al triple. Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios más allá del tiempo establecido por la Ley. En caso de que los trabajadores sean requeridos para laborar en días domingo o festivos, recibirán una prima de 25% o el doble de su salario, según sea el caso.
- En lo que se refiere a períodos vacacionales, la Ley contempla que al año de haber prestado sus servicios, los trabajadores tienen derecho a 6 días de descanso, aumentando dos por cada cinco años, recibiendo su salario sin ninguna excepción, y con su respectiva prima vacacional¹³.

254. En principio, no existe ningún factor que impida la realización de los derechos de los trabajadores por lo que se refiere a la duración de la jornada de trabajo, los días de descanso semanal y obligatorios establecidos en la Ley federal del trabajo, el goce de períodos

¹³ Anexo V, artículos 58 a 68 de la Ley federal del trabajo.

vacacionales y en los casos de prolongación de la jornada de trabajo, el pago de tiempo extraordinario, la prima dominical en su caso, así como la prima vacacional.

255. Lo anterior, en virtud de que todos estos derechos se pueden hacer valer a través de los mecanismos legales establecidos que permiten al trabajador demandar la realización de los mismos.

256. Tan es así que los trabajadores tienen acceso a la justicia mediante instituciones u organismos públicos de procuración de la defensa laboral que les proporcionan asesoría legal gratuita, de tal forma que el trabajador puede inclusive por su propio derecho demandar la realización y cumplimiento de las prestaciones pactadas, o si así lo requiere otorga poder a la institución u organismo para que a su nombre elaboren la demanda y den seguimiento a la misma, a fin de lograr la realización de sus derechos.

257. En la mayoría de los casos se realizan los derechos de los trabajadores, ya que además de estar protegidos en la Constitución y en la Ley, se encuentran establecidos en los contratos de trabajo ya sean de tipo colectivo o individual. La falta de este tipo de documentos no impide que el patrón dé cumplimiento a los derechos de los trabajadores, ya que también se encuentran establecidos en la Ley de la materia. En caso de que no se diese cumplimiento a la realización de estos derechos, los trabajadores pueden acesar a la justicia laboral ante los Tribunales Laborales.

258. Adicionalmente, los trabajadores cuentan con los sindicatos cuyos objetivos son el estudio, mejoramiento y defensa de los derechos de los trabajadores, por lo cual hacen valer la realización de estos derechos inclusive con el ejercicio del derecho de huelga.

259. Una de las dificultades que afectan el ejercicio de los derechos de los trabajadores es que no se acuda a las autoridades competentes para denunciar que no se están respetando sus derechos o no se ejercitan los medios de defensa que marca la ley.

260. Como se ha señalado la Constitución política y la LFT prohíben la discriminación por cualquier motivo, por ello, en principio no hay tales exclusiones. Los trabajadores que consideran violados los derechos que tienen conforme a la ley, tienen acceso a medios legales de defensa para hacerlos valer.

261. Si nuestra Carta Magna consigna igualdad de derechos sin distinción de género, raza, edad, credo religioso, condición social y de salud, preferencia sexual, deben atender a dicho principio las Leyes federales y los tratados Internacionales a los que México se adhiera, que rijan la materia laboral.

262. Reafirma lo anterior, lo dispuesto por los artículos 3, 133 fracción I, y 164, de la Ley federal del trabajo, que a la letra dicen:

"Artículo 3. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia."

263. No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

264. Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

"Artículo 133. Queda prohibido a los patronos:

Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo."

"Artículo 164. Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres."

265. En este mismo sentido, es aplicable al caso lo dispuesto por el artículo 5 Constitucional, que en su parte conducente señala: "Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

266. El artículo 4 de la Ley federal del trabajo deja asentado, además, que "No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode, siendo lícitos (...)".

267. Por otro lado, son excepciones a esta regla y máxima constitucional, y sólo para el caso de beneficiar al trabajador, los siguientes:

- El trabajo extraordinario para los menores de 16 años (artículo 123 Constitucional, fracción XI).
- La prohibición del trabajo femenino cuando la trabajadora se encuentre encinta, en aquellos trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación (artículo 123, fracción V; 166 y 170 de la Ley federal del trabajo).

268. Para una mejor referencia, véase la respuesta a la pregunta 2 d) de este informe.

Párrafo 19

269. No se han presentado cambios.

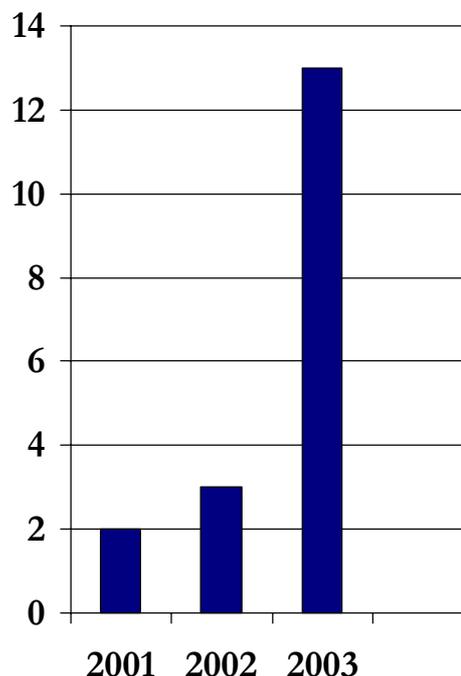
Párrafo 20

270. En el período transcurrido del 2001 al 2003, se realizaron una serie de actividades en el marco de la cooperación técnica con la OIT consistente en programas, estudios y talleres.

Cooperación Técnica en el marco de la OIT

En beneficio de México como miembro de la OIT, en 2003 se registraron un total de 13 actividades con esa organización, lo que representó un incremento de 333% respecto del año 2002.

Esta cooperación técnica incluye programas, estudios y talleres.



Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

C. Artículo 8

Párrafo 2 de las directrices

271. El artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como una garantía individual el que toda persona tiene la libertad de asociarse libremente y de forma pacífica con cualquier objeto lícito.

"Artículo 9. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee."

272. La formación de los sindicatos se encuentra normada tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley Federal del Trabajo.

273. La Carta Magna, establece en su artículo 123 apartado "A" y "B", lo siguiente:

"Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley."

274. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

275. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo consagra la libertad sindical en sus artículos 357 y 358:

"Artículo 357. Los trabajadores y los patrones tienen derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa."

"Artículo 358. A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta."

276. La norma constitucional y su legislación reglamentaria en materia laboral cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, el cual fue adoptado por este organismo internacional en 1948 y al cual México se adhirió y ratificó su adhesión entrando en vigor en nuestro país el 4 de julio de 1950.

277. Al respecto de la libertad de afiliación sindical el artículo 2 del Convenio N° 87 de la OIT establece que:

"Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas."¹⁴

¹⁴ Véase el sitio de la Organización Internacional del Trabajo:
<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp2.htm>.

278. Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo establece en relación a su integración lo siguiente:

Para los sindicatos de trabajadores

Fondo	Forma
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para integrar un sindicato se requiere ser trabajador activo de la empresa. <input type="checkbox"/> Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción (359). <input type="checkbox"/> Los estatutos contendrán, su denominación, domicilio, objeto, duración, condiciones de admisión de miembros, obligaciones y derechos de los asociados, motivo y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias, la forma de convocar a asamblea, procedimiento para elección de directiva y número de sus miembros, período de duración de la directiva, normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato, forma de pago y monto de las cuotas sindicales, época de presentación de cuentas y normas para la liquidación del patrimonio sindical (371). <input type="checkbox"/> No podrán formar parte de la directiva trabajadores menores de 16 años y extranjeros (374). En este caso, es de advertirse que sí puede el extranjero agremiarse al sindicato. <input type="checkbox"/> No puede participar en los sindicatos un trabajador de confianza (363). <input type="checkbox"/> Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de derechos individuales (375). <input type="checkbox"/> La representación será a través del Secretario General o por persona que designe la directiva, salvo disposición de los estatutos (376). <input type="checkbox"/> Les queda prohibido a los sindicatos intervenir en asuntos religiosos y ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro (378). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se pueden constituir sindicatos por parte de los trabajadores o de los patrones sin necesidad de autorización previa (357). <input type="checkbox"/> Lo integran personas mayores de 14 años (Art. 362). <input type="checkbox"/> Los sindicatos se constituirán por 20 trabajadores, en activo o con 3 patrones (364). <input type="checkbox"/> En competencia federal, la integración de los sindicatos debe de hacerse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. <input type="checkbox"/> En competencia local, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. <input type="checkbox"/> El trámite de registro debe de ser acompañado en duplicado por: copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva, de los estatutos, del acta de asamblea en que se eligió la directiva y una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios (365).

Para los sindicatos patronales

Fondo	Forma
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Pueden formarse por patronos de una o varias ramas de actividades y a nivel nacional por patronos de una o varias ramas de actividades pero de distintas entidades federativas (361).<input type="checkbox"/> Los sindicatos patronales pueden redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción (359).	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Pueden constituirse sin autorización previa (357).

279. Ahora bien, en la ley se agrega que el trabajador sindicalizado puede ser expulsado, separarse voluntariamente (358), como también es libre de no agremiarse al mismo u otro.

280. En cuanto a los tipos de sindicatos de trabajadores, la LFT en su artículo 360 establece los siguientes:

- I. Gremiales. Formados de una misma profesión, oficio o especialidad;
- II. Industriales. Los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;
- III. Industriales. Los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;
- IV. Nacionales de industria. Los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y
- V. De oficios varios. Los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20.

Párrafo 22 a)

281. De acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de libertad sindical es igual para todas las categorías de trabajadores. Atendiendo a este espíritu y letra, la ley reglamentaria en materia laboral reconoce este derecho.

282. No obstante, se ha considerado a lo largo del tiempo por grupos de trabajadores organizados y diferentes voces en los ámbitos académico y de la sociedad civil, que la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del citado artículo 123 constitucional, el cual fue introducido en nuestro país en 1960 y que norma en específico las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado, constituiría una importante limitación al ejercicio del derecho de libre sindicalización.

283. Como limitantes a este derecho se mencionan lo estipulado en el artículo 68 de la mencionada norma jurídica, que establece que: "En cada dependencia sólo habrá un sindicato. En caso de que concurren varios grupos de trabajadores que pretendan ese derecho, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje otorgará el reconocimiento al mayoritario", y la prohibición a los trabajadores, contenida en el artículo 69, de desafiliarse de los sindicatos: "Todos los trabajadores tienen derecho a formar parte del sindicato correspondiente, pero una vez que soliciten y obtengan su ingreso, no podrán dejar de formar parte de él, salvo que fueren expulsados.

Párrafo 22 b)

284. Las limitaciones que se identifican al pleno ejercicio del derecho a la libre sindicalización, en la legislación que regula las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado, plasmadas específicamente en los artículos 68 y 69 citados en la anterior respuesta, han comenzado a ser superados con los fallos emitidos durante el año de 1996 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

285. De esta manera la tesis de jurisprudencia número 1/1996, aprobada por unanimidad de once votos por el pleno de la SCJN el 15 de enero de 1996, declaró que "(...) Las relaciones de los organismos públicos descentralizados de carácter federal con sus servidores, no se rigen por las normas del Apartado B del Artículo 123 Constitucional", lo que implicaba que los sindicatos de los organismos públicos descentralizados estaban en la posibilidad de solicitar su registro ante la STyPS y por lo tanto a pertenecer a la central sindical de su conveniencia y ya no obligadamente a la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).

286. Por otra parte, se produjo ese mismo año otra resolución de gran significado por parte de la SCJN en relación con la limitación que establece el artículo 68 de la ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, en el sentido de establecer la imposibilidad de la existencia de más de un sindicato por dependencia pública. Al resolver los casos del Ayuntamiento de Oaxaca y del sindicato de personal académico de la Universidad de Guadalajara, el máximo órgano del Poder Judicial Federal declaró inconstitucionales normas que restringen la libertad sindical, abriendo la posibilidad de la competencia real por la representación gremial de los servidores del Estado.

287. Sobre este particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia N° 43/1999, en la que consideró que todas aquellas leyes o estatutos que establezcan la sindicación única, violan el principio de libertad sindical consagrado en el artículo 123, Apartado B, fracción X Constitucional. La Corte consideró que el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa, viola la garantía social de libre sindicación, al restringir la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

288. Derivado de lo anterior, existe la posibilidad de la coexistencia de dos o más sindicatos en las dependencias de gobierno, siempre y cuando sea voluntad de los trabajadores el querer organizarse en más asociaciones, y reúnan, además, los requisitos que señala la ley para la integración y funcionamiento de los sindicatos.

289. Para tal fin, y en virtud de que los efectos de la jurisprudencia no son *erga omnes*, y únicamente obligan para su aplicación a los tribunales federales y locales, en el supuesto de que

algún grupo de trabajadores quisiera organizarse en una nueva organización sindical, deberán acudir al juicio de amparo para obtener el beneficio de los efectos de la citada jurisprudencia, en la inteligencia de que las autoridades administrativas, tanto federales como estatales, continuarán siendo respetuosas de las sentencias que se dicten y darán debido y cabal cumplimiento a las mismas.

Párrafo 22 c)

290. El legislador reconoce en el artículo 381 de la Ley Federal del Trabajo la libertad sindical en su aspecto negativo, que corresponde al derecho del trabajador para no incorporarse a ningún sindicato, o a separarse de aquél al que estuviera afiliado, cuando lo considere pertinente. Esta potestad se hace extensiva a las organizaciones sindicales, para incorporarse o no, a centrales cupulares más extensas, como federaciones o confederaciones.

"Artículo 381. Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las que se registrarán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables."

291. No se suministra información sobre las federaciones y confederaciones, en virtud de que los sindicatos tienen derecho a formar éstas, pudiendo retirarse de ellas en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario; sus estatutos deberán contener, en esencia, la denominación y domicilio de los miembros de los mismos, las condiciones de adhesión de nuevos miembros y la forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas.

292. Las federaciones y confederaciones, cuando no se les otorgue el registro en los términos establecidos para los sindicatos, también quedarán registradas automáticamente como si se tratara de sindicatos.

Párrafo 22 d)

293. Como se mencionó anteriormente, la libertad de sindicalización para los trabajadores es general.

294. La Ley Federal del Trabajo regula la constitución, clasificación y el registro de los sindicatos; el régimen estatutario y normas que prevén obligaciones y prohibiciones de carácter sindical.

295. Con el acto constitutivo, se decide la creación del sindicato, mediante el acuerdo de aquellos que lo integran, con la posibilidad de una adhesión subsiguiente de quienes se encuentren en los supuestos y en las condiciones jurídicas previstas dentro de los estatutos.

296. El legislador señala los requisitos legales para constituir un sindicato, requiriendo la unión de un número mínimo de veinte trabajadores en servicio activo o tres patrones.

297. Consecuentemente, es el acto de constitución del sindicato, al lograr consignar el consenso numérico aceptado, el que tiene como consecuencia conferir la personalidad jurídica del mismo.

298. Ahora bien, en relación a las restricciones contenidas en la ley reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en cuanto a que en cada dependencia *sólo habrá un sindicato*, ver lo explicado en la respuesta a la pregunta del inciso 8 2b.

299. Convendría adicionar en este punto que en cuanto a limitaciones expresas contenidas en la legislación en materia laboral en cuanto al funcionamiento de las organizaciones sindicales, se encuentra la prevista por el artículo 378 de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala:

"Artículo 378. Queda prohibido a los sindicatos:

- I. Intervenir en asuntos religiosos; y
- II. Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro."

300. En relación a las disposiciones que reconocen la libertad que tienen los sindicatos para negociar un contrato colectivo. Éstas se encuentran contenidas en los artículos 386 al 403 de la Ley Federal del Trabajo.

"Artículo 386. Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Artículo 387. El patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá obligación de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo.

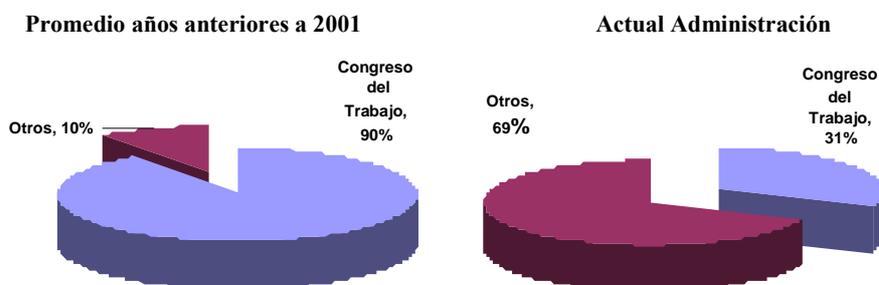
Si el patrón se niega a firmar el contrato, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga consignado en el artículo 450.

Artículo 388. Si dentro de la misma empresa existen varios sindicatos, se observarán las normas siguientes:

- I. Si concurren sindicatos de empresa o industriales o unos y otros, el contrato colectivo se celebrará con el que tenga mayor número de trabajadores dentro de la empresa;
- II. Si concurren sindicatos gremiales, el contrato colectivo se celebrará con el conjunto de los sindicatos mayoritarios que representen a las profesiones, siempre que se pongan de acuerdo. En caso contrario, cada sindicato celebrará un contrato colectivo para su profesión; y
- III. Si concurren sindicatos gremiales y de empresa o de industria, podrán los primeros celebrar un contrato colectivo para su profesión, siempre que el número de sus afiliados sea mayor que el de los trabajadores de la misma profesión que formen parte del sindicato de empresa o de industria."

Imparcialidad, transparencia y apego a derecho...

Registros Otorgados



Con los principios de inclusión, legalidad y diálogo, todo sindicato legalmente establecido es interlocutor válido para este Gobierno.

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Párrafo 22 e)

301. La Ley Federal del Trabajo regula al artículo 9 de la constitución, la clasificación y el registro de los sindicatos; el régimen estatutario y normas que prevén obligaciones y prohibiciones de carácter sindical.

302. Con el acto constitutivo, se decide la creación del sindicato, mediante el acuerdo de aquellos que lo integran, con la posibilidad de una adhesión subsiguiente de quienes se encuentren en los supuestos y en las condiciones jurídicas previstas dentro de los estatutos. Para una mejor referencia, se adjunta como Anexo VI un cuadro que contiene el número y estructura de los Sindicatos establecidos en México y su composición¹⁵.

Párrafo 23

303. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 123, Apartado "A", fracciones XVII a XIX el derecho a huelga.

"XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros;

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez

¹⁵ Ver anexo VI.

días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje."

304. Asimismo, la Ley Federal del Trabajo prevé este derecho y lo regula estableciendo cuando es lícita y cuando es ilícita la huelga (cuando se ejecuten actos violentos y en caso de guerra cuando los huelguistas sean trabajadores del gobierno:

"Artículo 440. Huelga es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Artículo 441. Para los efectos de este Título, los sindicatos de trabajadores son coaliciones permanentes.

Artículo 442. La huelga puede abarcar a una empresa o a uno o varios de sus establecimientos.

Artículo 443. La huelga debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo.

Artículo 444. Huelga legalmente existente es la que satisface los requisitos y persigue los objetivos señalados en el artículo 450.

Artículo 445. La huelga es ilícita:

- I. Cuando la mayoría de los huelguistas ejecuten actos violentos contra las personas o las propiedades; y
- II. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependan del Gobierno.

Artículo 446. Huelga justificada es aquella cuyos motivos son imputables al patrón.

Artículo 447. La huelga es causa legal de suspensión de los efectos de las relaciones de trabajo por todo el tiempo que dure.

Artículo 448. El ejercicio del derecho de huelga suspende la tramitación de los conflictos colectivos de naturaleza económica pendientes ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, y la de las solicitudes que se presenten, salvo que los trabajadores sometan el conflicto a la decisión de la Junta.

No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior cuando la huelga tenga por objeto el señalado en el artículo 450, fracción VI.

Artículo 449. La Junta de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles correspondientes deberán hacer respetar el derecho de huelga, dando a los trabajadores las garantías necesarias y prestándoles el auxilio que soliciten para suspender el trabajo.

Artículo 450. La huelga deberá tener por objeto:

- I. Conseguir el equilibrio entre los diferentes factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital;
- II. Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título VII;
- III. Obtener de los patrones la celebración del Contrato-Ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VII;
- IV. Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del Contrato-Ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado;
- V. Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades;
- VI. Apoyar una huelga que tenga por objeto algunos de los enumerados en las fracciones anteriores;
- VII. Exigir la revisión de los salarios contractuales a que se refieren los artículos 399 *Bis* y 419 *Bis*."

Párrafo 23 a)

305. Como se mencionó anteriormente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como requisitos para el ejercicio del derecho de huelga lo siguiente:

"Artículo 123 Fracción XVIII... En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno."

306. Al respecto del último renglón de la citada Fracción XVIII del Artículo 123 Constitucional, el artículo 925 de la Ley Federal del Trabajo establece qué es lo que se debe entender por servicios públicos.

307. Asimismo, la LFT señala las siguientes condiciones que debe cumplir el ejercicio del derecho de huelga:

"Artículo 443. La huelga debe limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo.

Artículo 444. Huelga legalmente existente es la que satisface los requisitos y persigue los objetivos señalados en el artículo 450."

308. Ahora bien la huelga es ilícita cuando:

"Artículo 445. La huelga es ilícita:

- I. Cuando la mayoría de los huelguistas ejecuten actos violentos contra las personas o las propiedades; y
- II. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependan del Gobierno.

Artículo 451. Para suspender los trabajos se requiere:

- I. Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que señala el artículo anterior;
- II. Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría a que se refiere esta fracción, sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de inexistencia de la huelga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos."

309. Y es inexistente cuando:

"Artículo 459. La huelga es legalmente inexistente si:

- I. La suspensión del trabajo se realiza por un número de trabajadores menor al fijado en el artículo 451, fracción II;
- II. No ha tenido por objeto alguno de los establecidos en el artículo 450; y
- III. No se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 452.

No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores."

310. Por lo que hace a la continuación de la prestación de servicios a partir del estallido de la huelga, la LFT establece que:

"Artículo 466. Los trabajadores huelguistas deberán continuar prestando los siguientes servicios:

- I. Los buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino; y

- II. En los hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuará la atención de los pacientes reclusos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento."

Párrafo 23 b)

311. Las disposiciones de la LFT en torno a la huelga son aplicables en todos los centros de trabajo, por lo que su aplicación es de carácter general, no obstante lo anterior, también dispone que algunos trabajadores huelguistas deben continuar prestando sus servicios, cuando se trate de:

"Artículo 466. Los trabajadores huelguistas deberán continuar prestando los siguientes servicios:

- I. Los buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino; y
- II. En los hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuará la atención de los pacientes reclusos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento."

312. Asimismo, en términos del artículo 925, la disposición especial radica en que tratándose de las empresas de Comunicaciones y Transportes, los de Luz y Energía Eléctrica, los de Limpia, los de Aprovechamiento y Distribución de Aguas destinadas al servicio de las poblaciones, los de Gas, los Sanitarios, los de Hospitales, los de Cementerios y los de Alimentación, cuando se refieran a artículos de primera necesidad, siempre que en este último caso se afecte alguna rama completa del servicio, el Gobierno intervendrá para que estos servicios se continúen garantizando.

Párrafo 24

313. Con respecto a los trabajadores al servicio del Estado, el artículo 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

"B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

- X. Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra
- XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

..."

314. Conforme a lo anterior, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, prevé:

"Artículo 8. Quedan excluidos del régimen de esta ley los Trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 5º; los miembros del Ejército y Armada Nacional con excepción del personal civil de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; el personal militarizado o que se militarice legalmente; los miembros del Servicio Exterior Mexicano; el personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o galeras y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios."

315. Como puede observarse, no se establece la posibilidad de que puedan asociarse en defensa de sus intereses los miembros en activo del Ejército y Armada Nacional; el personal militarizado o que se militarice legalmente, así como el personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o galeras, los agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, y en todo caso, esta situación se regula por las disposiciones jurídicas específicas para cada grupo de trabajadores.

316. Cabe hacer notar que la Suprema Corte de Justicia ha emitido diversos criterios en torno a la relación que existe entre los militares y policías frente al gobierno, estableciendo que ésta es de carácter administrativo y no laboral, razón por la cual no pueden ejercer el derecho de huelga.

Párrafo 25

317. No aplica. La información de estas directrices permanece igual a la que se presentó en el informe anterior, en virtud de que la Legislación no ha cambiado.

D. Artículo 9

Párrafo 27 de las directrices

318. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con cinco ramos de aseguramiento:

- Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; y Guarderías y Prestaciones Sociales.

319. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cubre las siguientes prestaciones: atención médica, para casos de enfermedad, de maternidad, de vejez, de invalidez, de supervivientes, de accidentes de trabajo y prestaciones familiares.

320. Las actividades del ISSSTE se realizan a través de los siguientes seguros, prestaciones y servicios: medicina preventiva; seguro de enfermedad y maternidad; servicios de rehabilitación física y mental; seguro de riesgos del trabajo; seguro de jubilación; seguro de retiro y tiempo de servicios; seguro de invalidez; seguro por causa de muerte; seguro de cesantía en edad avanzada; indemnización global; servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios integrales de retiro a jubilados y pensionados; arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto; préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos y/o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos; préstamos a mediano plazo; préstamos a corto plazo; servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabientes; servicios

turísticos; promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación; servicios funerarios y sistema de ahorro para el retiro (Artículo 3 de la Ley del ISSSTE).

Párrafo 28

321. Los planes para las diferentes ramas de la seguridad social de las principales instituciones en la materia en México ofrecen los siguientes seguros y prestaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

- **Seguro de Enfermedades y Maternidad.** Se maneja a través de un programa de promoción y protección de la salud de los asegurados. Se proporciona la asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sea necesaria para tratar la enfermedad o el padecimiento que se presenta, en su caso la compensación económica correspondiente a enfermedad general. En el caso de maternidad, se proporciona a la madre la asistencia obstétrica y prestaciones en dinero y en especie durante un período determinado.

El pensionado tiene derecho a las prestaciones de este seguro bajo el ramo de Gastos Médicos para Pensionados.

- **Seguro de Riesgos de Trabajo.** Cubre con atención médica y prestaciones en dinero los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo. Además de proteger al trabajador, este seguro brinda seguridad a las empresas contratantes, puesto que cubre las obligaciones que por Ley contrae el patrón cuando el trabajador sufre un siniestro por un riesgo de trabajo.
- **Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.** El IMSS otorga servicios de guardería infantil a los hijos pequeños de las mujeres trabajadoras afiliadas, así como a los trabajadores viudos o divorciados que conserven la custodia de los infantes. Este beneficio se puede extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados del menor. Las prestaciones sociales, tienen la finalidad de fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.
- **Seguro de Invalidez y Vida.** Protege los riesgos de invalidez y muerte del asegurado, a través del otorgamiento de pensiones temporales o definitivas a él o a sus familiares en el caso de muerte del titular. El seguro de Invalidez y Vida cubre dos riesgos: accidentes o enfermedades no profesionales, y la protección familiar a la muerte del asegurado. En caso de que el siniestro cause invalidez al trabajador, éste tendrá derecho a disfrutar de una renta vitalicia. De presentarse la muerte del pensionado, los beneficiarios recibirán una pensión mediante la contratación de un seguro de sobrevivencia.
- **Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.** Los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado, así como la muerte de los

pensionados en este seguro. El IMSS otorga diversas prestaciones, tales como pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Las Administradoras de Fondo para el Retiro forman parte del esquema de seguridad social que proporciona el IMSS, teniendo como responsabilidad el manejo de las cuentas individuales de los trabajadores, que cuentan con un fondo de ahorros para su retiro y son administrados por instituciones financieras.

- **Seguro de Salud para la Familia.** Mediante este seguro se establece el acceso al otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad. Tanto al jefe de familia como a sus dependientes cuando no son sujetos de ningún otro esquema de seguridad social. Con este seguro, se cuenta con una gran oportunidad para que las familias mexicanas accedan a servicios de salud que proporciona el IMSS, independientemente de su condición laboral o actividad productiva.

322. El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo de las madres trabajadoras, a sus hijos en la primera infancia, del trabajador viudo o divorciado o de aquel al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos.

323. Este beneficio se puede extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el IMSS y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

324. Los servicios de guarderías se proporcionan a los menores desde la edad de 43 días hasta que cumplen cuatro años.

325. En el IMSS se llevan a cabo acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y accidentes y superación del nivel de vida de la población, a través de cuatro estrategias fundamentales:

- Promoción de la Salud;
- Mejoramiento de la Economía Individual y Familiar;
- Educación para una Vida Mejor;
- Educación Ambiental.

326. Éstas se implementan mediante cursos, talleres, campañas, actividades de apoyo y extensión, ligas deportivas, teatros cubiertos e intervenciones específicas.

327. Las prestaciones económicas que se otorgan por los distintos ramos de seguro son las siguientes:

- **Indemnización Global por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación establecida por la Ley del seguro social consistente en que, si la valuación definitiva de la incapacidad fuese de hasta el 25%, se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente al pago de cinco anualidades de la pensión que le

hubiese correspondido. Dicho asegurado podrá elegir entre esta indemnización o una pensión, cuando la valuación exceda del 25% sin rebasar el 50%.

- **Pensión por Incapacidad Permanente Parcial o Total por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación en dinero que se otorga por la disminución definitiva (parcial o total) de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar, ocasionada por un riesgo de trabajo, con carácter provisional por un período de adaptación de dos años, o definitiva. En el caso de incapacidad permanente total, el monto ascenderá al 70% del salario en que estuviere cotizando en el momento de ocurrido el riesgo. Tratándose de enfermedad de trabajo, será el promedio del salario base de cotización de las 52 últimas semanas o las que tuviere si su aseguramiento fuese por un tiempo menor.
- En incapacidad permanente parcial, el monto corresponderá al porcentaje de discapacidad permanente total. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.
- **Pensión por Viudez por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación en dinero que se otorga al viudo(a) o concubinario(a) por la muerte del asegurado ocasionada por un riesgo de trabajo y que dependía económicamente de éste, o que contaba con una pensión por Incapacidad Permanente Total o Parcial para el Trabajo. Equivale al 40% de la que hubiese correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total (ésta no podrá ser inferior a la cuantía mínima que corresponda a la pensión de viudez del seguro de Invalidez y Vida). La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado [viudo(a) o concubinario(a)], a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Pensión por Orfandad por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación en dinero que se otorga a cada uno de los hijos por la muerte del asegurado, ocasionada por un riesgo de trabajo o por una pensión por Incapacidad Permanente Total o Parcial para el Trabajo, y/o al fallecimiento de la esposa o concubina para los hijos menores de 16 años hasta los 25 años de edad, siempre que acrediten que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional; o durante la vida del huérfano, si se encuentra totalmente incapacitado debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. Tratándose de orfandad de padre o madre, la pensión será equivalente al 20% de la que hubiese correspondido al asegurado por incapacidad permanente total, la cual se aumentará al 30% en la fecha del fallecimiento del otro progenitor. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Pensión para Ascendientes por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación en dinero que se otorga cuando no existe viudo(a), huérfanos ni concubina(rio), a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado fallecido por

un riesgo de trabajo, cuyo monto ascenderá al 20% de la pensión que el asegurado estuvo gozando al fallecer o de la cantidad que le hubiese correspondido suponiendo el estado de incapacidad permanente total. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado (los ascendientes), a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.

- **Pensión por Invalidez del ramo de Invalidez y Vida.** Es la prestación en dinero que se otorga cuando el asegurado se encuentra imposibilitado para procurarse un trabajo, por una enfermedad o accidente no profesional, con carácter temporal por periodos renovables, en el caso de existir posibilidad de recuperación para el trabajo; o definitiva si se estima de naturaleza permanente. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual del mismo.
- **Pensión por Viudez del ramo de Invalidez y Vida.** Es la prestación en dinero que se otorga al viudo(a) o concubinario(a) por la muerte del asegurado por una enfermedad o accidente no profesional, y que dependía económicamente de éste, o que contaba con una pensión por incapacidad permanente total o parcial para el trabajo, (en caso de viudos, también deberá contar con dictamen de invalidez). Esta pensión será igual al 90% de la que hubiera correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por este supuesto. La entidad pagadora podrá ser el IMSS (Ley 1973) o una Aseguradora (Ley 1997) mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado [viudo(a) o concubinario(a)], a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Pensión por Orfandad del ramo de Invalidez y Vida.** Es la prestación en dinero que se otorga a cada uno de los hijos por la muerte del asegurado por una enfermedad o accidente no profesional, o pensionado por Incapacidad Permanente Total o Parcial para el Trabajo, y/o al fallecimiento de la esposa o concubina para los hijos menores de 16 años hasta los 25 años de edad, siempre que acrediten que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional; o durante la vida del huérfano, si se encuentra totalmente incapacitado debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. Tratándose de orfandad de padre o madre, la pensión será equivalente al 20% de la que hubiese correspondido al asegurado o pensionado por invalidez, la cual se aumentará al 30% en la fecha del fallecimiento del otro progenitor. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una Aseguradora mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Pensión para Ascendientes del ramo de Invalidez y Vida.** Es la prestación en dinero que se otorga cuando no existe viudo(a), huérfanos ni concubina(rio), a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado fallecido (deriva de una enfermedad o accidente no profesional), cuyo monto ascenderá

al 20% de la pensión que el asegurado estuvo gozando al fallecer o de la que le hubiese correspondido suponiendo el estado de invalidez. La entidad pagadora podrá ser el IMSS o una mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del o los pensionados (los ascendientes), a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.

- **Pensión por Cesantía en el ramo de Retiro, Cesantía y Vejez.** Es la prestación en dinero que se otorga cuando el asegurado queda privado de trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad. La entidad pagadora podrá ser el IMSS (Ley 1973 con 500 semanas cotizadas) o una Aseguradora (Ley 1997 con 1.250 cotizaciones semanales) mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Pensión por Vejez en el ramo de Retiro, Cesantía y Vejez.** Es la prestación en dinero que se otorga a partir de que el asegurado cumple 65 años de edad y queda privado de trabajo remunerado. La entidad pagadora podrá ser el IMSS (Ley 1973 con 500 semanas cotizadas) o una Aseguradora (Ley 1997 con 1.250 cotizaciones semanales) mediante la firma de un contrato en el que esta última se obliga a pagar periódicamente la pensión, durante la vida del pensionado, a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual.
- **Subsidio por Riesgo de Trabajo.** Es la prestación en dinero que se otorga al asegurado imposibilitado para trabajar por un riesgo de trabajo, en sustitución del salario y se otorga por el 100% del ingreso del trabajador a la fecha del siniestro, a partir del primer día de la incapacidad y durante 52 semanas máximo.
- **Subsidio por Enfermedad General.** Es la prestación en dinero que se otorga al asegurado imposibilitado para trabajar por enfermedades o accidentes no profesionales, en sustitución del salario y se paga por el 60% del último salario diario de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad y hasta 52 semanas; previo dictamen médico se puede prorrogar por 26 semanas adicionales como máximo.
- **Subsidio por Maternidad.** Es la prestación en dinero que se otorga a la asegurada imposibilitada para trabajar por embarazo, en sustitución del salario y se paga por el 100% del último salario diario cotizado, durante los 42 días previos al parto y 42 días posteriores al mismo (prenatal y posnatal) en los que por prescripción médica y legal debe descansar la trabajadora. Cuando existan días descubiertos entre la prenatal y el parto, éstos se pagarán al 60% del salario diario cotizado.
- **Ayuda para Gastos de Funeral.** Es la prestación en dinero que se paga a la persona, preferentemente familiar del asegurado o pensionado fallecido, que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral. Esta ayuda consiste en dos meses (mes comercial de 30 días) del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal en la fecha del fallecimiento.
- **Ayuda para Gastos de Matrimonio.** Es la prestación en dinero equivalente a 30 días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, proveniente de la cuota social

aportada por el Gobierno Federal en su cuenta individual, que se paga al asegurado que tenga acreditado un mínimo de 150 semanas de cotización en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en la fecha de celebración del matrimonio, que compruebe con documentos fehacientes la muerte de la persona que registró como esposa en el Instituto o que, en su caso, exhiba el acta de divorcio; y que la cónyuge no haya sido registrada con anterioridad en el Instituto como esposa. Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios.

328. De 1998 a 2003, las prestaciones en dinero presentan el siguiente comportamiento.

Número de Pensionados e Indemnizaciones Globales, 1998-2003			
• Pensionados	1.734.945	• Invalidez	325.152
	1.797.016		324.829
	1.861.058		325.708
	1.950.909		330.775
	2.034.188		331.626
	2.133.532		334.551
• Riesgos de Trabajo	281.781	• Viudez	390.911
	286.212		409.586
	292.548		427.694
	301.410		449.657
	308.217		470.604
	318.465		494.086
• Incapacidad Permanente	210.862	• Orfandad	103.890
	216.478		97.146
	224.644		88.576
	234.645		82.322
	242.439		78.241
	253.064		79.268
• Viudez	33.882	• Ascendientes	20.700
	34.822		21.691
	35.642		22.644
	36.579		23.884
	37.231		25.051
	37.971		26.975
• Orfandad	24.603	• Retiro, Cesantía y Vejez	612.511
	22.399		657.552
	19.672		703.888
	17.402		762.861
	15.719		820.449
	14.546		880.187

Número de Pensionados e Indemnizaciones Globales, 1998-2003			
• Ascendientes	12.434	• Cesantía	412.847
	12.513		450.550
	12.590		489.991
	12.784		538.855
	12.828		587.457
	12.884		638.298
• Invalidez y Vida	840.653	• Vejez	199.664
	853.622		207.002
	864.622		213.897
	886.638		224.006
	905.522		232.992
	934.880		241.889
• Indemnizaciones globales			11.528
			11.101
			11.012
			9.891
			8.830
			8.488

Fuente: IMSS, Coordinación de Prestaciones Económicas.

¹ Cifras preliminares.

Subsidios y Ayudas, 1998-2003			
Subsidios		Enfermedad General	
• Casos	4.878.095	• Casos	3.343.264
	5.053.676		3.526.981
	5.189.053		3.647.148
	4.867.280		3.343.908
	4.620.463		3.173.069
	4.417.884		3.084.419
• Días	49.375.781	• Días	26.021.467
	51.529.182		27.624.119
	53.763.012		28.734.539
	51.690.738		26.742.878
	49.779.141		25.569.474
	47.004.950		23.967.663
Riesgo de Trabajo		Maternidad	
• Casos	1.148.263	• Casos	386.568
	1.121.241		405.454
	1.107.599		434.306
	1.077.063		446.309
	1.006.389		441.005
	899.499		433.966

Subsidios y Ayudas, 1998-2003			
• Días	9.387.341	• Días	13.966.973
	9.240.694		14.664.369
	9.109.674		15.918.799
	8.571.204		16.376.656
	7.872.416		16.337.251
	6.976.973		16.060.315
Ayuda para gastos de funeral		Ayuda para gastos de matrimonio	
	46.798		75
	48.226		53.579
	50.166		60.073
	51.066		64.191
	49.226		58.505
	55.322		64.203

Fuente: IMSS, Coordinación de Prestaciones Económicas.

¹ Cifras preliminares.

329. La Ley del seguro social con las reformas y adiciones publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación el 21 de noviembre de 1996 y el 20 de diciembre de 2001, otorga los siguientes incrementos a las pensiones:

- Incremento y homologación del parámetro de actualización de las pensiones otorgadas de acuerdo a la ley vigente hasta el 30 de junio de 1997, con el de la ley en vigor, es decir, homologación del parámetro de incremento a las pensiones de ambos regímenes, a efecto de que todas se actualicen de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Incremento de las pensiones mínimas de ambos regímenes de pensiones, es decir, el de la Ley de 1973 y el correspondiente a la ley vigente, para la población de pensionados menos favorecida como son los mayores de 70 años, las viudas con hijos de 18 años de edad o menores, y los huérfanos de padre y madre o incapacitados con derecho a pensión.
- Incremento a todas las pensiones de viudez que se encontraban por debajo de dos salarios mínimos de un 90 a un 100%, todo con cargo al Gobierno Federal, en respuesta a un requerimiento urgente de la sociedad.

330. En cuanto a las guarderías antes mencionadas, los servicios de guardería infantil incluyen el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores.

331. El servicio de guardería se puede proporcionar en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna. Las modificaciones a la Ley del seguro social en 2001 amplían la posibilidad de los trabajadores del turno nocturno para hacer uso de su derecho al servicio de guardería.

332. Para otorgar la prestación de los servicios de guardería se establecen instalaciones especiales, por zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio.

333. De 2000 a 2003, el número de guarderías se ha incrementado en 420 unidades y la capacidad instalada en 78.673 lugares, lo que representa un crecimiento del 47 y 76% respectivamente.

**Número de Unidades y Capacidad Instalada
en Guarderías IMSS, 2000-2003**

Año	Concepto	Número
2000	Unidades	899
	Lugares en capacidad instalada	103.299
2001	Unidades	1.175
	Lugares en capacidad instalada	140.761
2002	Unidades	1.163
	Lugares en capacidad instalada	140.270
2003	Unidades	1.319
	Lugares en capacidad instalada	181.972
Diferencia 2000-2003		420
		78.673

Fuente: IMSS, Coordinación de Guarderías, 2004.

334. Las guarderías se financian a través de la prima para guarderías y prestaciones sociales que cubren íntegramente los patrones independientemente de que tengan o no trabajadores con derecho al servicio.

335. El monto de la prima para este seguro es del 1% sobre el salario base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. El 80% de esta prima se destina al ramo de guarderías.

336. En lo correspondiente a las prestaciones sociales, la fuente de financiamiento para las prestaciones sociales puede ser de hasta el 20% de la prima del seguro de guarderías y prestaciones sociales.

337. Dentro de los cursos que se ofrecen, destacan por su gran demanda entre la población usuaria los de primeros auxilios, mejoramiento de la alimentación, salud sexual y reproductiva en adolescentes, Cachibol, Tai-chi-chuan, acondicionamiento físico aeróbico, baile de salón, belleza e higiene personal y corte y confección.

338. Por lo que se refiere a los talleres destacan: orientación nutricional, prevención de adicciones, ejercicio para la salud y prevención de enfermedades y accidentes. De las campañas destacan: vacunación e higiene personal.

339. En cuanto a las actividades de apoyo y extensión, se pueden mencionar: semana nacional de bienestar social, semana nacional de cultura, semana nacional de deporte y cultura física, ferias de la salud y pausa para la salud.

340. Estas acciones están dirigidas a todos los grupos etéreos, y tienen una cobertura en los últimos seis años, de acuerdo con los indicadores que se detallan en el siguiente cuadro:

**Número de Personas Beneficiadas en el Autocuidado
de la Salud, 1998-2003**

Indicadores	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ¹
Número de personas beneficiadas por prestaciones sociales (miles)	635,4	662,2	721,1	746,8	610,4	436,1
Número de personas educadas en el autocuidado de la salud (miles)	246,2	359,7	487,2	511,4	406,4	302,6
Porcentaje de personas educadas en salud	38,8	54,3	67,6	68,5	66,6	69,4

Fuente: IMSS, Coordinación de Prestaciones Sociales, 2004.

¹ Cifras preliminares.

341. Como parte de las prestaciones sociales, se llevan a cabo acciones a favor de la población adolescente, enfocadas a la prevención de adicciones y la educación sexual y reproductiva, las que se han desarrollado a través de cursos, platicas, campañas y actividades de apoyo y extensión, destacando entre estas últimas el "Módulo de Atención al Adolescente", que se tiene instalado en diferentes unidades operativas del IMSS, y en los que se otorga consejería así como la realización de talleres para adolescentes.

342. También se realiza el "Maratón de Educación Sexual y Reproductiva en Adolescentes", actividad que ha tenido una gran aceptación entre este grupo, ya que al desarrollarse a manera de competencia, despierta el interés y la adquisición de conocimiento significativo para los participantes.

343. De 2001 a 2003, en promedio anual se han registrado 1.217.565 asistencias en actividades desarrolladas en favor de la población adolescente.

344. Asimismo, se llevan a cabo acciones en favor de la población de adultos mayores, pensionados y jubilados, enfocadas a desarrollar las áreas cognoscitiva, psicoafectiva, motriz y sociocultural, a través de cursos, platicas, campañas y actividades de apoyo y extensión, destacando el interés que este grupo tiene por los cursos de baile de salón, acondicionamiento físico aeróbico, juguetería y decoración, actividad física terapéutica y mejoramiento de la alimentación.

345. De 2001 a 2003, las acciones desarrolladas a favor de adultos mayores han registrado en promedio anual 354.778 asistencias.

346. La atención a personas con discapacidad tiene como principal objetivo, establecer una cultura de prevención y atención integral al problema de la discapacidad a todos los grupos,

mediante tres líneas de acción centrales: *sensibilización institucional; educación para la prevención, e integración de las personas con discapacidad a la vida social y productiva.*

347. En la implementación de las líneas de acción de *sensibilización institucional* destacan: foros, cursos, conferencias, pláticas, invitaciones, actividades recreativas y de apoyo. En la línea de *educación para la prevención* se señalan las detecciones tempranas de diferentes tipos de discapacidad, pláticas informativas y acuerdos relacionados con la accesibilidad; y dentro de la línea de *integración de las personas con discapacidad a la vida social y productiva* destaca la dotación de prótesis y órtesis:

- En las guarderías IMSS, a la fecha se han incorporado 3.894 niños con discapacidad;
- En relación a la dotación de prótesis, órtesis y aditamentos especiales, se han otorgado 1.858 prótesis.

348. Cabe destacar que el pasado 5 de agosto de 2004 se aprobó una reforma a la Ley del seguro social (que entró en vigor el día 12 de ese mismo mes) con el objeto de equilibrar el gasto público destinado al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

349. Con la reforma se respetan los derechos adquiridos de los trabajadores actualmente en activo del IMSS y, al mismo tiempo, se establece una limitación para que no se comprometan al pago de las jubilaciones y pensiones de quienes en el futuro laboren en el Instituto, los recursos que deben utilizarse a la prestación de la seguridad social de las y los mexicanos. Mediante ésta reforma el Instituto administrará y manejará un fondo denominado "Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual", a fin de que al momento de la jubilación de sus trabajadores, éstos cuenten con una pensión proveniente de sus propios ahorros.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

- La medicina preventiva atiende el control de enfermedades prevenibles por vacunación; el control de enfermedades transmisibles; la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas; la educación para la salud; la planificación familiar; la atención materno-infantil; la salud bucal, la nutrición, la salud mental; la higiene para la salud; y las demás actividades de medicina preventiva que se determinen.
- **Seguro de enfermedad y maternidad.** El trabajador y el pensionista tendrán derecho a prestaciones en dinero y en especie tales como: atención médica de diagnóstico, odontológica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación hasta por 52 semanas por la misma enfermedad; o, en el caso de enfermos ambulantes y pensionistas, el tratamiento se continuará hasta su curación.

En caso de incapacidad por enfermedad, se otorgará al trabajador licencia con goce de sueldo o con medio sueldo conforme al artículo 111 de la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado. Después de ese período, si continúa la incapacidad se concederá licencia sin goce de sueldo hasta por 52 semanas, período durante el cual el ISSSTE cubrirá al asegurado un subsidio en dinero equivalente al 50% de su sueldo

básico. También tendrán derecho a los servicios de atención médica los familiares derechohabientes del trabajador o del pensionista.

Las cotizaciones para el seguro de enfermedad, maternidad y de medicina preventiva son: 4% a cargo del ISSSTE sobre la pensión que disfrute el pensionista y 4% de la misma pensión a cargo de la dependencia o entidad.

- **Seguro de riesgos del trabajo.** Los riesgos del trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo, tales como lesiones orgánicas o perturbaciones funcionales, inmediatas o posteriores, o la muerte repentina en el ejercicio o con motivo del trabajo, así como los accidentes que ocurran de la casa al lugar del trabajo o viceversa y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Las prestaciones serán cubiertas íntegramente por las dependencias y entidades públicas sujetas al régimen de la Ley del ISSSTE.

- **Seguro de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios, por invalidez, muerte y cesantía en edad avanzada e indemnización global.** El ISSSTE está obligado a otorgar las pensiones en un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de solicitud con la documentación respectiva. En caso de incumplimiento de dicho término, el Instituto estará obligado a efectuar el pago de 100% de la pensión probable que pudiera corresponder al solicitante.

A los trabajadores que tengan derecho tanto a pensión de retiro por edad o tiempo de servicios, como a pensión por invalidez, por causas ajenas al desempeño del trabajo, se les otorgará una de dichas pensiones, a elección del interesado.

La cuota máxima de las pensiones, con excepción de las concedidas por riesgo del trabajo, no podrán exceder del 100% del sueldo básico.

La cuantía de las pensiones se aumentará anualmente conforme al incremento que en el año calendario anterior hubiese tenido el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los jubilados y pensionistas tienen derecho a una gratificación anual igual en número de días a la concedida a los trabajadores en activo, según la cuota diaria de su pensión.

Tendrán derecho a la pensión por jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicio y las trabajadoras de 28 años o más, e igual tiempo de cotización al Instituto, cualquiera que sea su edad. En cuanto a la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, ésta se otorgará a los trabajadores que hayan cumplido 55 años de edad y 15 años de servicio e igual tiempo de cotización al Instituto. El monto de esta pensión será de acuerdo a los años de servicios, oscilando éstos entre 15 y 29 años y el monto entre 50 y 95%.

Tendrán derecho a la pensión por invalidez los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, siempre que hubiesen contribuido con sus cuotas al Instituto cuando menos durante 15 años. El monto de la pensión se calculará igual a la de retiro por edad y tiempo de servicios.

Tendrán derecho a la pensión por causa de muerte los (as), concubinos (as), huérfanos o padres. Esta pensión se otorgará si el trabajador fallece por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere cotizado al Instituto por más de 15 años, o bien, si la muerte acaece a los 60 ó más años de edad con un mínimo de diez años de cotización. Lo anterior también se aplica a los jubilados, retirados por edad y tiempo de servicios, y cesantía en edad avanzada o invalidez.

Los familiares derechohabientes del trabajador fallecido o del pensionista fallecido tendrán derecho a una pensión equivalente al 100% del sueldo básico.

Tendrán derecho a la pensión por cesantía en edad avanzada los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o que queden privados de trabajo remunerado después de los 60 años de edad y de haber cotizado un mínimo de diez años al Instituto. Dicha pensión se calculará aplicando al sueldo básico los porcentajes de 40 hasta 50%, con diez años de servicios, y entre las edades de 60 a 65 o más años.

Tendrán derecho a una indemnización global los trabajadores sin derecho a pensión por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez o que se separen definitivamente del servicio. Esta indemnización será equivalente al monto total de las cuotas que hubiesen aportado al Instituto, más 45 días del último sueldo básico, si tuvieren de 5 a 9 años de servicios, y con 10 a 14 años de servicio el monto total de las cuotas más 90 días del último sueldo básico. Esta indemnización global se entregará a los beneficiarios del trabajador si éste falleciere sin tener derecho a las pensiones mencionadas.

- **Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.** En las estancias para el bienestar y desarrollo infantil se busca proporcionar el servicio a los niños de 60 días de nacidos y hasta los 6 años de edad, hijos de madres y padres trabajadores (viudos o divorciados con la patria potestad), en las instalaciones designadas del ISSSTE. En ellas se procura el desarrollo armónico e integral de las niñas y niños a través de los servicios de salud, psicología, trabajo social, alimentación y educación asistencial. Mediante estos servicios, la mujer trabajadora puede desarrollarse en el ámbito laboral y contribuir al ingreso familiar.
- **Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionados.** Los servicios y prestaciones que los trabajadores en retiro seguirán gozando conforme a la Ley del ISSSTE son: a) pensión; b) servicios médicos; c) gratificación anual; d) tiendas; e) despensa; f) servicios sociales y culturales; g) previsión social múltiple; h) actividades deportivas; i) créditos a corto y mediano plazo; j) gastos funerales (120 días del monto de la pensión); k) pago por ajuste de calendario anual (5 ó 6 días); l) descuentos en TURISSSTE; y m) actividades artísticas.

- **Arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.** Se proporcionan habitaciones en arrendamiento, con opción de venta, otorgándose créditos que no excedan del 85% del avalúo fijado al inmueble por una institución bancaria, a menos que el interesado proporcione al Instituto otras garantías adicionales suficientes para garantizar el excedente.
- **Préstamo hipotecario y financiamiento en general para vivienda.** El ISSSTE, a través de su fondo de la vivienda (FOVISSSTE), opera un sistema de financiamiento que permite al trabajador obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de su vivienda, o para el pago del enganche, de los gastos de escrituración o de pasivos contraídos por estos conceptos.
- **Préstamos a mediano plazo.** Los trabajadores y pensionistas afiliados al ISSSTE podrán obtener créditos para adquirir bienes de uso duradero que tengan en venta los centros comerciales y las tiendas del Instituto, hasta por \$ 4.702,90 (400 dólares aproximadamente), en un plazo máximo de 120 quincenas, con tasa de interés del 9% anual sobre saldos insolutos.
- **Préstamos a corto plazo.** Se otorgan créditos para que el trabajador y pensionista pueda adquirir bienes de uso duradero que tengan en venta los centros comerciales y las tiendas del Instituto. Plazo máximo de 120 quincenas; intereses del 9% anual sobre saldos insolutos. Renovables sin saldo pendiente, por lo que no se concede otro tipo de préstamo mientras éste permanezca insoluto.
- **Servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida del servidor público y familiares derechohabientes.** El instituto atiende las necesidades básicas del trabajador y su familia a través de la prestación de servicios que contribuyen al apoyo asistencial, a la protección del poder adquisitivo de sus salarios mediante sus 389 unidades comerciales (264 tiendas y 125 farmacias), que permiten la orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo, como son la venta de productos básicos, de consumo para el hogar y de alimentación económica y equilibrada, centros turísticos, servicios funerarios y otros.
- **Servicios Turísticos.** Se otorga asesoría, información, venta de hospedaje, transportación, servicios turísticos internacionales y excursiones. Entradas a parques y balnearios sólo en grupos. También se ofrece crédito turístico de acuerdo a su antigüedad como trabajador, para ser utilizado en la adquisición de servicios de: hospedaje, transportación terrestre, aérea y marítima, paquetes nacionales e internacionales.
- **Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación.** el Instituto ofrece actividades en esta materia con el objeto de propiciar la integración social y familiar para una vida más sana, y así elevar su calidad de vida. El ISSSTE otorga las siguientes actividades: yoga, caminata, atletismo, gimnasia, *tae kwon do*, kárate, ajedrez, montañismo, voleibol, natación, fútbol *soccer*, fútbol de salón, básquetbol, cachibol, *tai chi quan*, dominó, aeróbicos, actividades recreativas en unidades habitacionales, exploradores, actividades deportivas para discapacitados,

educación física en Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil y atención médico-deportiva.

A los pensionados y jubilados se les ofrecen actividades creativas y productivas en talleres, como son: carpintería, corte y confección, reparación de electrodomésticos, fabricación de trapeadores y manualidades; verbenas, veladas literarias y, dentro del proyecto jornadas semanales de recreación, cultura y deporte "CONVIVE", servicio gratuito de transportación, hospedaje, alimentación y excursiones.

- **Servicios funerarios.** Con el fin de apoyar la economía del derechohabiente, se ofrecen servicios funerarios de calidad a bajo costo, tales como: traslado de cadáveres, embalsamamiento, servicio de capilla, cremación, inhumación, venta de fosas, urnas o ataúdes, pullman y carrozas fúnebres.
- **Sistema de Ahorro para el Retiro, SAR.** Las dependencias y entidades están obligadas a enterar al ISSSTE las aportaciones correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro, mediante la constitución de depósitos de dinero en favor de cada trabajador. Lo anterior, con el objeto de aumentar los recursos a disposición del trabajador al momento de su retiro mediante el establecimiento de una cuenta bancaria individual, abierta a su nombre, constituyendo un beneficio adicional a los que otorga la Ley del ISSSTE. Las aportaciones serán bimestrales por el importe equivalente al 2% del sueldo básico de cotización del trabajador.

Párrafo 29

350. En el período enero-julio de 2004 el IMSS y el ISSSTE registraron un gasto programable en seguridad social por 136.320,6 millones de pesos, monto 8,6% superior en términos reales al del mismo período del año anterior.

351. Del total de estos recursos, el 76,8 correspondió al IMSS, monto equivalente a 104.771,6 millones de pesos y superior en 0,3% real a lo ejercido en el mismo período de 2003.

352. En el período enero a julio de 2004, el gasto programable del ISSSTE fue de 31.549 millones de pesos, cifra superior en 1,3% real respecto al del mismo lapso del año anterior.

353. En términos comparativos por año, se tiene que el Instituto Mexicano del Seguro Social pasó de un gasto en el año 2000 de 132.584,9 millones de pesos, a uno de 104.771,6 (lo que implicó una reducción), alcanzando su mayor monto en lo que va de esta década el año pasado, con 177.512,5 millones. Por su parte, el ISSSTE tuvo hace cuatro años un gasto de 39.626,7 millones de pesos, llegando también a su mayor cantidad en 2003, con 58.084,3 millones, para descender este año a 31.549 millones de pesos.

Párrafo 30

354. Como se ha mencionado, el IMSS se encarga de proporcionar seguridad social y para tal efecto, con base en una reforma a la Ley del seguro social de 1997, ha convenido con los

patrones de empresas privadas que deberá constituirse un Fondo de Ahorro para el Retiro para los trabajadores.

355. El Sistema de Ahorro para el Retiro consiste en la apertura de una cuenta individual, en la cual se hacen aportaciones de carácter tripartita, esto es que las cuotas que constituyen las cuentas individuales son aportadas tanto por el Gobierno mexicano, el trabajador y el patrón.

356. Esto se ha realizado con el objeto de promover el ahorro para la jubilación y asegurar una pensión para el trabajador al momento de su retiro.

Párrafo 31

357. El ISSSTE promueve, mediante el Programa de Atención y Prevención a la Salud, el acceso de las mujeres indígenas a los servicios integrales de salud, para disminuir los índices de mortalidad a través de acciones preventivas y asistenciales. Especial atención se brindó al Programa de "Arranque Parejo en la Vida" en las Delegaciones de Oaxaca, Chiapas, San Luis Potosí, Guanajuato y Puebla, en particular a la detección de riesgo materno y control prenatal. La atención a la salud de la mujer constituye una parte medular de esta estrategia. Su población objetivo son mujeres entre 20 y 59 años de edad, proporcionando atención integral. La entrega informada de las Cartillas de Salud para la Mujer, así como las guías para el Cuidado de la Salud, se consideran de gran trascendencia porque incorporan a la población inculcando un sentido de corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

358. Todos los grupos que se encuentran en empleos formales, tienen prestaciones de seguridad social.

359. En cuanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, éste ampara al 40% de la población del país.

Párrafo 32

360. Sí se presentó un informe anterior, y sólo ha habido dos cambios significativos que afectan el derecho a la seguridad social: uno, la ampliación de la cobertura, en caso de enfermedad, de los servicios médicos al esposo de la derechohabiente (Reforma al Artículo 24 Numeral I de la Ley del ISSSTE, efectuada el 12 de mayo de 2000), lo cual significó un logro para la mujer trabajadora, ya que antes sólo se otorgaban a la esposa del trabajador; y, otro, relacionado con la cuantía de las pensiones, la que se basará anualmente en el incremento en el año calendario del Índice Nacional de Precios al Consumidor (anteriormente se basaba en el incremento al Salario Mínimo General). Sin embargo, si el precio al consumidor es inferior al sueldo básico de los trabajadores en activo, las cuantías de las pensiones se incrementarán en la misma proporción que estos últimos. (Reforma al Artículo 57 publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1º de junio de 2001.)

Párrafo 33

361. El ISSSTE es miembro de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), y de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y como tal se beneficia de los programas, investigaciones,

publicaciones, información electrónica y estudios académicos que ofrecen dichas organizaciones. También tiene suscritos 32 convenios de seguridad social con instituciones de 15 países (Alemania, Austria, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Rusia y Suiza), destacando la colaboración científico-técnica en materia de salud y medicina.

E. Artículo 10

Párrafo 35 de las directrices

362. La familia es el grupo de personas que se encuentran vinculadas por una relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad o legal, derivadas del nacimiento, matrimonio o adopción reconocidas por la Ley, cuya finalidad consiste en la solidaridad y ayuda mutua entre sus miembros para alcanzar el bien común, constituye la unidad doméstica básica originada en el vínculo entre hombre y mujer que se caracteriza por la relación íntima, duradera y solidaria de sus miembros, ya sean ascendientes o descendientes, naturales o políticos quienes comparten usos, costumbres y valores en forma estable. El fundamento de la sociedad y del Estado radica en la familia, puesto que es dentro del seno familiar donde la persona tiene su origen y alcanza su desarrollo más pleno.

Párrafo 36

363. En México la mayoría de edad se obtiene a los 18 años.

Párrafo 37

364. Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

365. El Código Civil Federal establece en su artículo 148 que el hombre es apto para contraer matrimonio a la edad de 16 años y la mujer a la edad de 14 años, con previo consentimiento de sus padres, prescindiendo de éste, a la mayoría de edad, que en México es de 18 años.

366. Cabe destacar que la materia civil es de carácter local, por lo que en cada entidad federativa varía la edad en que se pueden casar los menores de edad, siempre con el permiso de sus padres. Por ejemplo, en el Código Civil para el Distrito Federal, ambos contrayentes deben tener 16 años de edad.

367. El Registro Civil brinda la atención a hombres y mujeres que pretenden contraer matrimonio, y asesoría sobre el mismo.

368. No existe discriminación para que las familias reciban los beneficios institucionales gubernamentales o no gubernamentales. Se reconoce a la familia extensa en línea ascendente y descendente.

369. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución nacional rectora de las políticas públicas de asistencia social que promueven el desarrollo integral de la familia y la comunidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas. El Sistema DIF está integrado por un organismo central,

que coordina las actividades en la materia, así como a los 32 sistemas estatales y aproximadamente 1.500 sistemas municipales de los 2.414 municipios existentes.

370. El SNDIF cuenta con varios programas para alcanzar este objetivo, como el Programa de Protección Temporal, que previene el abandono y/o maltrato de las niñas, niños y adolescentes, cuya familia presente una situación económica precaria, ya sea por falta de empleo, carencia de vivienda o de apoyo familiar, lo que no les permite atenderlos adecuadamente. Dentro de este Programa, el niño ingresa como residente a un centro del SNDIF y recibe atención integral. Se le programan convivencias con la madre, padre o familia, de acuerdo a los requerimientos del Centro y de los familiares.

371. Los Programas de Escuela para Hijos, Atención Gerontológica a Domicilio, Atención de Día y Consulta Externa Gerontológica, se realizan con el fin de fortalecer las relaciones familiares con la población adulta mayor. Estas acciones comunitarias promueven la autoestima del adulto mayor, mejoran la atención al interior de las familias y previenen el rechazo y abandono de los viejos.

Párrafo 38 a) i)

372. El Instituto de Seguridad Social para trabajadores del Estado (ISSSTE) proporciona asistencia obstétrica, ayuda para lactancia, alimentación complementaria y canastilla de maternidad a la mujer trabajadora, a la pensionista, a la esposa del trabajador o pensionista o, en su caso, a la concubina de uno u otro. También goza de este beneficio la hija del trabajador o pensionista, si es soltera, menor de 18 años y depende económicamente de su progenitor.

373. Todas las mujeres derechohabientes del IMSS, están protegidas y reciben atención en caso de maternidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Ramo del Seguro de Enfermedades y Maternidad, en la Ley del seguro social en vigor.

Párrafo 38 a) ii)

374. El artículo 123 constitucional, Apartado A, Fracción IV, señala que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud. Asimismo gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

375. La Ley Federal del trabajo, en congruencia con la regulación constitucional, en su artículo 170 establece que durante el período de embarazo las mujeres no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación. Disfrutarán de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos. El mismo ordenamiento señala, en su artículo 166, que cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en

labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

376. El ISSSTE otorga a la trabajadora una licencia médica por maternidad cuando está en etapa de gestación, por un período de noventa días naturales, de los cuales 30 tendrán por objeto proteger a la madre y al producto antes de la fecha aproximada del parto, y los sesenta días restantes para cuidados maternos.

377. En lo que se refiere al IMSS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley del seguro social: "La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en dinero igual al cien por ciento del último salario diario de cotización el que recibirá durante cuarenta y dos días anteriores al parto y cuarenta y dos días posteriores al mismo".

Párrafo 38 a) iii)

378. El IMSS otorga un Subsidio por Maternidad que es la prestación en dinero que se proporciona a la asegurada imposibilitada para trabajar por embarazo, en sustitución del salario y se paga por el 100% del último salario diario cotizado, durante los 42 días previos al parto y 42 días posteriores al mismo (prenatal y postnatal) en los que por prescripción médica y legal debe descansar la trabajadora. Cuando existan días descubiertos entre la prenatal y el parto, éstos se pagarán al 60% del salario diario cotizado. Adicionalmente, se le otorgan las prestaciones siguientes:

- Asistencia obstétrica;
- Ayuda en especie por seis meses para lactancia; y
- Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico del IMSS.

379. El ISSSTE, por su parte, promueve en las unidades médicas la lactancia materna y el alojamiento conjunto. La ayuda para la lactancia se proporciona en las unidades médicas, previo dictamen médico, cuando existe la incapacidad física o laboral de la madre para amamantar al hijo o ante la ausencia de ésta, y consistirá en el suministro de leche industrializada por un lapso de 6 meses a partir del nacimiento.

380. El ISSSTE proporciona además, a través de las delegaciones o unidades médicas desconcentradas, una canastilla de maternidad, integrada por ropa y accesorios para el recién nacido. Se expide a este último constancia de vigencia de derechos para brindarle servicios médicos.

381. También se proporciona servicio de estancias para el bienestar y desarrollo infantil.

Párrafo 38 a) iv)

382. No ha habido cambio en la evolución de estas prestaciones que se otorgan conforme a la ley.

Párrafo 38 b)

383. El ISSSTE y el IMSS atienden a población derechohabiente. Sin embargo, cuando se trata de programas sectoriales se incluye población abierta, en coordinación con organismos no gubernamentales, se atienden las necesidades de salud de población en pobreza extrema particularmente de la población más vulnerable, como son las niñas y las mujeres embarazadas y en período de lactancia, enfatizando la educación para la salud que tienen por objeto arraigar una actitud preventiva y de autocuidado de la salud de las familias y la comunidad, en los que se incluyen contenidos de nutrición, salud e higiene. Asimismo, colaboran las instancias de salud del país y el DIF.

384. En el Instituto Mexicano del Seguro Social, se atiende al 9,5% de la población marginada no derechohabiente, ubicada en el medio rural, incluyendo a la población femenina, en los siguientes términos.

385. En la sección Cuarta de la Ley del seguro social en vigor, se establece que: "Las prestaciones o servicios de solidaridad social comprenden acciones de salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, en la forma y términos establecidos en los artículos 215 al 217", de la misma Ley. De los cuales cabe destacar lo señalado en el artículo 215, que en su primer párrafo indica: "El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente a favor de los núcleos de población que por el propio estado de desarrollo del país constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social...".

386. Asimismo es menester considerar lo señalado por el artículo 216-A que a la letra dice: "El Instituto deberá atender a la población no derechohabiente en los casos siguientes: ... III. En apoyo a programas de combate a la marginación y la pobreza, cuando así lo requiera el ejecutivo federal", en este caso el Gobierno Federal asignará los subsidios correspondientes.

Párrafo 39 a)

387. La Ley Federal del trabajo prohíbe la contratación de menores de 14 años y regula el trabajo de los mayores de esta edad que prestan sus servicios con carácter personal y subordinado a un patrón. El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo especifica en el artículo 154 las labores peligrosas e insalubres en las que no podrá utilizarse el trabajo de los menores de 14 a 16 años de edad.

Párrafo 39 b)

388. Nuestra legislación prohíbe el trabajo infantil. La Constitución y la Ley del trabajo protegen a mayores de 14 años y menores de 16 años, contra trabajos peligrosos.

389. No obstante, la situación económica familiar, obliga a los menores a incorporarse al mercado laboral. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), llevaron a cabo una Encuesta Nacional de Empleo, la cual proporciona información sobre la participación laboral de las niñas y los niños de 12 a 13 años y de los adolescentes de 14 a 17 años.

390. Los resultados de dicha Encuesta indican que durante la última década la tasa de participación laboral infantil de las niñas y niños de 12 y 13 años ha mostrado una tendencia descendente. En 1995, la tasa global era de 17,1%, disminuyendo a 8,2% en 2003. En el caso de las niñas, el cambio observado es de 9,9 a 5,3% y en los niños de 24,4 a 11,1%.

Párrafo 39 c)

391. El Trabajo infantil en muchos países, como es el caso de México, está presente de manera más amplia en el campo. En el trabajo infantil agrícola, además de los bajos niveles de remuneración y la situación de explotación, es necesario agregar el fenómeno de la migración dentro de los países y fuera de sus fronteras, y los riesgos inherentes al contacto con pesticidas y otras sustancias utilizadas en la producción agrícola. En el campo, mientras que en algunos casos niñas y niños realizan actividades productivas precarias sustentadas en la subsistencia familiar, en muchos otros se encuentran involucrados en labores productivas en los sectores competitivos de la explotación comercial de exportación. La inmensa mayoría de ellos pertenecen a familias rurales pobres.

392. En lo que respecta al trabajo infantil domestico, éste se caracteriza por su aparente "invisibilidad", al igual que muchas otras tareas desempeñadas por la niñez, pero además contiene rasgos de vulnerabilidad que se entrecruzan con las diferencias de género. El trabajo domestico es desempeñado por una cantidad mucho mayor de niñas que de niños, lo cual constituye un hecho relevante debido a que este tipo de actividades tienden a ser más arduas que otras y consumen una gran cantidad de tiempo, y lo que es más importante, interfieren en el tiempo dado a la educación¹⁶.

Párrafo 39 d)

393. En México existen diversos ordenamientos de protección a los menores, tales como:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18, párrafo cuarto: "La Federación y los Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de Menores Infractores".
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 45: "Que de aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, su tratamiento o internamiento sea distinto al de los adultos y consecuentemente se encuentren internados en lugares diferentes de éstos. Para ello se crearán instituciones especializadas para su tratamiento e internamiento". Asimismo, señala que: "Quienes sean privados de su libertad tengan derecho a mantener contacto permanente y constante con su familia, con la cual podrá convivir, salvo en los casos que lo impida el interés superior de la infancia".
- Ley para el tratamiento de menores infractores. Capítulo Sexto "Disposiciones Finales", Capítulo Único, establece los lineamientos para el tratamiento interno o externo.

¹⁶ "Hacia una Política de Erradicación del Trabajo Infantil en México" DIF-UNICEF.

- **Situación de niños abandonados.** Con la finalidad de ofrecer servicios integrales con la calidad que requiere este grupo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del Programa de Protección y Atención a Población en Desamparo, cuenta con dos Casas Cuna y dos Casas Hogar para Menores de edad (una para niñas y otra de varones). Entre otros servicios proporcionan albergue los 365 días del año, alimentación, atención médica, psicológica, pedagógica, actividades culturales, deportivas y recreativas, investigación integral de trabajo social y jurídico. También se complementa con apoyos y ayuda económica, búsqueda de hogares sustitutos y orientación ocupacional. Todos esos servicios están encaminados a la integración y reintegración de los beneficiarios a núcleos familiares funcionales de origen o sustitutos (adopciones).

Para este grupo, las adopciones constituyen una alternativa mediante la cual una niña o un niño que se encuentra en situación de abandono puede insertarse a una familia en condiciones de atender sus necesidades, mismas que la institución no tiene la posibilidad de satisfacer en su totalidad.

- **Niños en situación de calle.** Los sistemas estatales y municipales del DIF incrementaron las acciones y coberturas de atención a las niñas y niños en situación de calle, facilitando su acceso a un paquete básico de atención de salud y a servicios de recreación, asesoría jurídica y psicológica y canalización para su atención especializada, así como becas para permanecer en la escuela o recibir capacitación en oficios y técnicas.
- En 2001, en el marco de su política de integración y participación ciudadana, el DIF diseñó, en coordinación con las principales organizaciones de la sociedad civil que dan atención a niñas, niños y jóvenes en situación de calle, el Programa de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle "De la Calle a la Vida".
- El programa tiene como objetivo impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social, que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a dar solución y atención integral, a mediano y largo plazo a dicha problemática.
- Durante el 2002 el SNDIF fortaleció y consolidó la operación de este Programa, en el que se promovió la suma de esfuerzos institucionales y de la sociedad civil. De esta forma se apoyó a 82 organizaciones de la sociedad civil en 5 protocolos de investigación, 46 proyectos y 46 esquemas de distribución de becas, en beneficio de 15.241 niñas, niños y adolescentes.
- Sus acciones abarcan los ámbitos de: prevención, atención, procuración de justicia e investigación. Para la prevención, considera estrategias encaminadas al fortalecimiento familiar, prevención de adicciones, prevención de embarazo temprano y el fortalecimiento del desarrollo de las habilidades de las niñas y los niños desde la infancia temprana, así como becas de estudio y capacitación.
- En 2002, la cobertura fue de 39.954 niñas, niños y adolescentes. En 2003 se han desarrollado las actividades correspondientes a la operación de este Programa.

Párrafo 39 e)

394. El Programa de la Calle a la Vida tiene como objeto sumar esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil en el desarrollo de las acciones que permitan rescatar y atender de forma integral a menores y jóvenes en situación de calle, los cuales por sus condiciones de vulnerabilidad, se ven inmersos en diversas problemáticas que atentan contra su integridad y cancelan el ejercicio de sus derechos.

395. También se cuenta con el Comité Nacional de Seguimiento y Evaluación y de los Comités Estatales en ocho entidades federativas en las que actualmente se desarrolla el Programa. El principal propósito de este comité es establecer mecanismos de concertación y coordinación interinstitucional entre los sectores público social y privado en materia de asistencia social para la prevención y atención de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle.

Párrafo 39 f)

396. Desde 1990, México ha logrado avances significativos en la prevención y erradicación gradual del trabajo infantil. Se realizaron estudios e investigaciones institucionales, entre los que destacan: *Estudio de niñas, niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades*, elaborado en 1997; *Informe Ejecutivo sobre el segundo estudio en cien ciudades de niñas, niños y adolescentes trabajadores 2002-2003*, ambos documentos elaborados por el DIF y el UNICEF; las encuestas nacionales de empleo que realiza la STPS en coordinación con INEGI, y la Encuesta Nacional a Jornaleros Migrantes, realizada entre 1998 y 1999, por el Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

397. En 1999 el DIF desarrolló, con el apoyo de UNICEF, un Modelo de Educación no Formal para Menores de Edad Trabajadores, que comenzó a pilotarse en nueve ciudades del país y cuyos resultados facilitaron posteriormente la aplicación de un modelo mejorado en otras 31 ciudades.

398. En materia de regulación y aplicación de medidas de protección legal, la STPS aplicó diversos programas con el propósito de prevenir y combatir el trabajo infantil de niñas y niños menores de 14 años y erradicar las peores formas de trabajo de los menores de 18 años. Dichos programas también se dirigieron a prevenir, vigilar y proteger a los trabajadores de 14 a 16 años de edad a quienes la Ley les permite realizar una actividad económica bajo determinadas condiciones y restricciones¹⁷.

399. A fin de supervisar las condiciones laborales de los menores trabajadores, la STPS llevó a cabo de diciembre de 2000 a agosto de 2003, 20.940 inspecciones de revisión, brindó 3.344 orientaciones a menores de edad y expidió 2.506 autorizaciones para trabajar a menores de entre 14 y 16 años de edad.

¹⁷ La Ley Federal del trabajo prohíbe la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente (art. 22).

400. En el ámbito internacional, México suscribió el Convenio N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, ratificado el 30 de junio de 2000 (en vigor desde el 30 de junio de 2001).

401. Por lo que se refiere a las medidas preventivas para hacer frente a la situación del trabajo de los niños, durante 2001, la STPS organizó y celebró seis *Seminarios Regionales sobre Trabajo Infantil en México y el Convenio N° 182 de la OIT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Mexicano de la Juventud, en las ciudades de Jalapa, Veracruz; Guanajuato, Guanajuato; Oaxaca, Oaxaca; Aguascalientes, Aguascalientes; Tijuana, Baja California y Saltillo, Coahuila.

402. En 2003, además de campañas de prevención y combate al trabajo infantil, la STPS organizó el "Primer Foro sobre Trabajo Infantil en México: Informe de Resultados en el Seguimiento al Convenio N° 182 de la OIT", durante el cual se informó sobre la situación del trabajo infantil en México, las acciones realizadas por el Gobierno y sus experiencias. Asimismo, se emitieron propuestas para la prevención, atención y erradicación del trabajo infantil. El Foro contó con la asistencia de representantes de instituciones gubernamentales y de las distintas áreas y delegaciones de la STPS, así como de organizaciones empresariales y sindicales, de universidades, del Congreso de la Unión, de organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil.

F. Artículo 11

Párrafo 42 a) de las directrices

403. En México durante los últimos años, las condiciones y niveles de bienestar de la población han registrado avances significativos; nuestro país ha ido transitando de una sociedad de jóvenes hacia otra de mayor edad, lo que ha generado el reto de garantizar que la creciente proporción de adultos mayores arribe a la tercera edad con calidad y con seguridad social. No basta únicamente con continuar incrementando la esperanza de vida de la población, es necesario también darle más calidad a la vida de todos los mexicanos.

404. Por ello, se trabaja a escala nacional para fortalecer el desarrollo social y humano, que permita a la población incrementar sus capacidades para que amplíe sus oportunidades de acceso a más y mejores opciones de desarrollo y niveles de bienestar.

405. Uno de los grandes problemas ancestrales a los que se ha enfrentado nuestro país es el de la pobreza, por ello, se ha fijado como uno de sus principales retos combatirla junto con las causas estructurales que la generan. Uno de los aspectos centrales de las estrategias de superación de la pobreza ha sido el reconocimiento de que se trata de un fenómeno multidimensional y de naturaleza muy diversa que rebasa lo estrictamente material. Es por ello que la superación de la pobreza no se logrará exclusivamente con el crecimiento de la economía. Es necesario un crecimiento económico sostenido y un entorno estable, así como una mejor distribución de la riqueza como condiciones necesarias para alcanzar mejores niveles de vida.

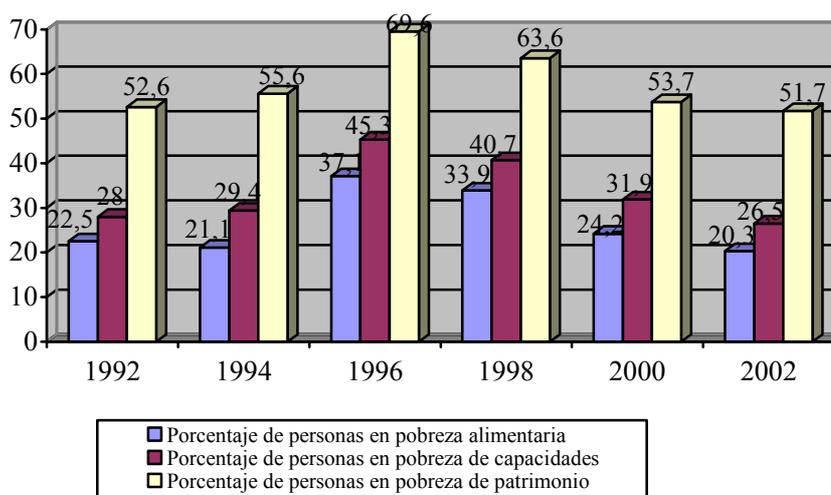
406. En este sentido, los resultados que en el ámbito nacional se han registrado son favorables sobre todo durante los últimos años, entre ellos destacan, los siguientes:

- La proporción de la población en situación de *pobreza alimentaria* a nivel nacional se redujo de 24,2 a 20,3% de la población entre el 2000 y el 2002.
- La proporción de la población por debajo del umbral de *desarrollo de capacidades* disminuyó de 31,9 a 26,5% de la población entre el 2000 y el 2002.
- La proporción de la población por debajo del umbral de *desarrollo de patrimonio* decreció de 53,7 a 51,7% de la población entre el 2000 y el 2002¹⁸.

407. Lo anterior implica que 3,4 millones de personas cruzaron el umbral de pobreza alimentaria, es decir, que en el paso entre 2000 y 2002, pasaron a una situación en la que pueden cubrir sus necesidades de alimentación y están en posibilidad de invertir, modestamente, en educación y salud.

Evolución reciente de la pobreza en México

Reducción de la Pobreza en México



Fuente: SEDESOL, cálculos realizados con base en las encuestas de Ingresos y Gastos en los Hogares 1992-2002, INEGI.

408. A pesar de la disminución de pobreza antes mencionada, es necesario reconocer que las proporciones persistentes siguen siendo elevadas para el nivel de desarrollo y riqueza del país. No obstante, los avances registrados durante el período 2000-2002, pueden interpretarse como

¹⁸ Los elementos para definir estos umbrales se explican mas adelante.

una tendencia positiva, que de mantenerse, ocasionaría un mejoramiento considerable en el bienestar de la población más necesitada.

409. Adicionalmente a los avances alcanzados en el campo de la reducción de la pobreza, nuestro país registra una serie de avances significativos en un conjunto de indicadores sociales que dan cuenta del énfasis puesto por el Gobierno de México para mejorar los niveles de vida y bienestar de su población:

- El promedio de la esperanza de vida al nacer es de 74,9 años.
- La tasa de analfabetismo es del 8,5% en el país.
- La matrícula en la enseñanza primaria es de casi el 100% para el grupo de edad que le corresponda.
- El 89,2% de la población del país dispone de servicio de agua potable.
- El 76,9% de la población del país cuenta con alcantarillado.
- Se ha logrado la erradicación de la poliomielitis desde 1990, la eliminación de la difteria desde 1991 y el control epidemiológico del sarampión, de la tos ferina y el tétanos.
- México cuenta con el esquema de vacunación más completo de América Latina.

Párrafo 42 b)

410. No aplica.

Párrafo 42 c)

411. Con relación a los umbrales de pobreza que existen en nuestro país, es importante destacar que anteriormente, en México no se contaba con una definición oficial para definir y cuantificar los niveles de pobreza. En 2001 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) convocó a un grupo de reconocidos expertos nacionales independientes a formar parte del Comité Técnico para la Medición de la Pobreza en México.

412. El Comité propuso la utilización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), como fuente primaria de información para estimar la pobreza con base en la metodología acordada. Asimismo, el Comité utilizó como medida de bienestar el ingreso por persona (después de impuestos) reportado en las encuestas.

413. La SEDESOL adoptó la metodología propuesta por el Comité y de esta forma, siguiendo los criterios del Comité y utilizando la ENIGH 2000, se definieron tres líneas de referencia para agrupar a la población por su nivel de ingreso:

1. **Umbral de Pobreza Alimentaria:** hogares cuyo ingreso por persona era menor al que se consideró como necesario para cubrir las necesidades de alimentación.

2. **Umbral de Desarrollo de Capacidades:** hogares cuyo ingreso por persona era menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación (definidas de igual forma que en el grupo anterior), además del ingreso requerido para asumir los gastos en educación y salud.
3. **Umbral de Desarrollo de Patrimonio:** hogares cuyo ingreso por persona era menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación y el consumo básico en salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público.

414. En el siguiente cuadro se presentan los tres umbrales de pobreza, calculados a partir de la ENIGH 2000 y los cálculos actualizados con la ENIGH 2002

Cuadro 1
Líneas de pobreza 2000-2002

Tipo de Pobreza	Estrato	2000	2002	2000*	2002**
		(Mensual)		(Diaría)	
Alimentaria	Urbano	626,00	672,25	20,87	22,41
	Rural	462,96	494,77	15,43	16,49
Capacidades	Urbano	768,10	792,29	25,60	26,41
	Rural	548,53	587,57	18,28	19,59
Patrimonial	Urbano	1.254,51	1.366,85	41,82	45,56
	Rural	843,28	946,94	28,11	31,56

Fuente: SEDESOL, cálculos a partir de datos de INEGI.

* Precios de agosto 2000.

** Precios de agosto 2002.

Párrafo 42 d)

415. En 75 años la esperanza de vida al nacer en México se duplicó: en 1930, la expectativa era de 36 años para hombres y de 37 para mujeres; en 2004, las cifras correspondientes son 72 y 77,6, respectivamente.

416. La tasa de mortalidad en general en 2003 fue de 4,5 defunciones por 1.000 habitantes. Con respecto a la mortalidad infantil se observa que la tendencia decreciente se mantiene, confirmándose que de 2000 a 2003 ha disminuido alrededor de 4% anualmente. Las muertes maternas mostraron tendencia decreciente. Para 2004, se considera que ha disminuido al menos 1% en lo que va del año.

Párrafo 43 a)

417. El Gobierno Federal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política, ha implementado diversos programas que atiendan y garanticen la alimentación de la población, particularmente la que se encuentra en situación vulnerable, a

través de la estrategia "Contigo" ha dirigido sus esfuerzos a ampliar las capacidades, generar opciones de ingreso formar el patrimonio, así como brindar protección ante cualquier situación que pueda afectar negativamente las capacidades o el patrimonio de la población.

418. En julio de 2004, el Banco Mundial presentó el informe denominado "La Pobreza en México: una evaluación de las condiciones, las tendencias y la estrategia del Gobierno". En el informe se destaca que nuestro país ha presentado avances significativos en la superación de la pobreza y prueba de ello es que la pobreza extrema se redujo en un 16% entre 2000 y 2002, lo que significa que 3,1 millones de personas superaron esta condición. Asimismo en 2003 la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó el documento "Panorama Social de América Latina 2002-2003" para informar sobre evolución de los niveles de pobreza en los países de la región. En el caso de México, los resultados mantienen la misma tendencia de los que presentó el Banco Mundial, aunque los niveles son distintos debido a que se utiliza otra metodología de medición.

419. También, en julio de 2003, El Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó su "Informe sobre Desarrollo Humano", en el que sostiene que México alcanzó un índice de Desarrollo Humano de 0,800, superior al índice de 0,791 en 2000. En el Informe sobre el Desarrollo Humano 2004, se observa que el país mejoró dos posiciones al obtener un IDH de 0,802 y ubicarse en el lugar 53 de 177 países.

420. Estas tendencias son congruentes con los resultados oficiales con base en la encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2002, que señala, entre otros indicadores, que entre 2000 y 2002, el porcentaje de personas en condiciones de pobreza alimentaria disminuyó de 24,2 a 20,3%.

Párrafo 43 b) i)

421. En países y grupos de población, el origen de la energía alimentaria guarda una relación con el ingreso. A medida que éste aumenta cambian las estructuras de consumo de una manera bastante predecible.

422. La falta de ingresos es una de las causas más importantes que impiden a la población obtener una dieta adecuada. Con la información de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se observó que en los hogares más pobres el aporte dietético estriba en pocos alimentos.

423. Con esta información, se puede determinar que la distribución del gasto total disponible en los hogares del decil móvil (población que vive en situación muy crítica, pues su ingreso total disponible oscila en torno al costo de una canasta básica alimentaria diseñada para satisfacer los requerimientos nutricionales mínimos) en áreas urbanas y rurales, las mayores brechas se dan en la alimentación, la educación, el esparcimiento y la vivienda: los hogares que integran el decil móvil en localidades rurales dedican aproximadamente el 45% de su gasto total disponible a la comida y la bebida dentro y fuera del hogar (frente al 40,8% invertido por las familias del decil móvil urbano).

424. Por otro lado cuando el grupo de población analizado es de los hogares pobres por patrimonio -dispone de los recursos financieros para satisfacer el costo de la canasta básica

alimentaría, pero no del resto de los bienes y servicios considerados como esenciales-, mas de 40% del gasto total disponible (41,7%) también se orienta a los alimentos y bebidas de los miembros del grupo y la mayor parte de los recursos que restan se dedican a educación, vivienda, etc.

425. El tipo de gasto de los hogares, monetario y no monetario, es otro de los indicadores que se analizan en la encuesta, por la importancia que tiene el hecho de que los grupos domésticos dependan de recursos monetarios para su reproducción cotidiana, o bien posean otro tipo de fuentes para enfrentar los costos de la canasta básica.

426. Lo anterior nos arroja la siguiente información; tanto en los hogares pobres por pobreza alimentaría como entre los pobres por patrimonio es importante destacar el peso que tiene sobre el total de gasto disponible el gasto no monetario efectuado en alimentos, bebidas y cuidados de la salud. En el caso de los hogares pobres por alimentación, el gasto no monetario en alimentos y bebidas representa casi el 23% del total realizado en este rubro; de este porcentaje destaca el 8% correspondiente a los regalos recibidos por el hogar. Es decir, que entre los hogares cuyo gasto total disponible no alcanza para comprar los bienes que se incluyen en la canasta básica alimentaría recomendada, una parte importante de los alimentos y de las bebidas que finalmente consumen procede de los regalos recibidos por miembros ajenos al grupo doméstico.

427. En el caso de la estructura del gasto de los hogares clasificados como pobres por patrimonio, podemos afirmar que algo mas del 80% de los recursos que invierten en alimentos y bebidas para consumo dentro y fuera del hogar procede de fuentes monetarias y poco menos de la quinta parte es de tipo no monetario. En esta categoría destaca el peso de los regalos, aunque su importancia relativa es inferior a la que presentan los hogares pobres por alimentación.

428. Los hogares que integran el decil móvil presentan algunas diferencias en la distribución de su gasto disponible con relación a la del total de los hogares y a la de los hogares de áreas urbanas y rurales. Aunque en todos los casos el peso del gasto en alimentación, educación y esparcimiento es notable, las proporciones varían en las distintas poblaciones; así, en el decil móvil se dedica a los alimentos algo mas del 40% del total del gasto disponible, casi 15 puntos porcentuales por encima de la parte que, en promedio, dedican todos los hogares del país a este mismo rubro. Es decir, la alimentación, la educación y el ocio dan cuenta, en los hogares que integran el decil móvil, de algo mas de la mitad de todos sus recursos disponibles (51,6%).

Párrafo 43 b) ii)

429. La pobreza adquiere modalidades particulares a la luz de las desigualdades que prevalecen entre hombres y mujeres por ejemplo; el hecho de una alta proporción de mujeres cónyuges esté en una posición de dependencia en relación al jefe de hogar, hace que su autonomía económica y su capacidad de decisión se vean mermadas.

430. En los últimos años la participación de la mujer en las actividades económicas, políticas y sociales se ha incrementado. A pesar de lo anterior, aún persisten situaciones de desigualdad y actitudes que discriminan en forma sistemática a la mujer.

Párrafo 43 b) iii)

431. Con el propósito de lograr que la población disponga de un conjunto aceptable de capacidades para acceder plenamente a las oportunidades de educación, salud, y un buen estado nutricional, el Gobierno Federal ha operado diversos programas entre los que destacan: el Programa Oportunidades, que constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno para la superación de la pobreza extrema, tanto en el medio rural como en el urbano.

432. Así también el SNDIF, implemento la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, que perfila un proyecto nacional de asistencia alimentaria y atiende las necesidades específicas de cada entidad federativa. Con estas acciones desarrolladas se ha contribuido a la optimización de los programas alimentarios, al beneficiar directamente a la población vulnerable.

Párrafo 43 c)

433. En el período de referencia del informe, no ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente el acceso de la alimentación de los grupos o regionales más pobres.

Párrafo 43 d)

434. En 2003, el sistema Nacional DIF implementó la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, que perfila un proyecto nacional de asistencia alimentaria y atiende las necesidades específicas de cada entidad federativa. Se compone de cuatro programas: Desayunos Escolares; Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo; Familias en desamparo; y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

435. Desde mediados de 2003 inicio la operación de esta estrategia, y su instrumentación ha implicado la capacitación y asesoría a los Sistemas Estatales DIF y a los Sistemas Municipales, la reorganización interna, redefinición de la oferta de apoyos alimentarios a cada Estado de la Republica y mejora en la focalización de los programas, que asegura que los beneficios lleguen a la población vulnerable.

436. Las acciones desarrolladas han contribuido a la optimización de los programas alimentarios, al beneficiar directamente a la población vulnerable; mejorar la focalización; mantener la misma cobertura en los municipios de baja y muy baja marginación, priorizando la atención de la población objetivo de los de alta y muy alta marginación, así como de zonas indígenas; mejorar el aporte nutrimental y la cobertura de nuevos programas.

Párrafo 43 e)

437. Entre las estrategias con que cuenta el Gobierno de México para garantizar la distribución y abasto de productos básicos, a fin de contribuir a la realización del derecho a la alimentación, destaca el Programa de Abasto Rural que ofrece productos básicos y complementarios a precios adecuados, con eficiencia, oportunidad, suficiencia, calidad y alto valor nutricional a la población rural que se localiza en las zonas de alta y muy alta marginación.

438. El Programa también busca ayudar a la incorporación de servicios adicionales, que beneficien a la población rural en situación de pobreza alimentaria, a través de la promoción de la participación social corresponsable.

439. Actualmente, el Programa de Abasto Rural cuenta aproximadamente con 22.000 tiendas comunitarias, que benefician a 29 millones de mexicanos en situación de pobreza y los productos que expendien en las tiendas se seleccionan con base en estudios sobre la demanda de las comunidades y en criterios para la buena alimentación. Los precios incluyen descuentos que permiten al consumidor obtener un margen de ahorro de aproximadamente del 5,5%.

440. Adicionalmente, México cuenta con el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, el cual tiene la finalidad de abastecer de leche de alta calidad, fortificada con hierro, zinc, ácido fólico, vitaminas B2, B12, A, C y D a un precio menor al del mercado, a la población de zonas marginadas urbanas, semiurbanas y rurales del país.

441. El Programa de Abasto Social de Leche cuenta con dos vertientes: la primera, con un enfoque productivo, consiste en otorgar a las familias con niños menores de 12 años de edad, en condiciones de pobreza, una transferencia de ingreso mediante la dotación de leche de alta calidad nutricional a precio menor al del mercado, que contribuye al mejoramiento alimenticio para la formación y desarrollo de capital humano; la segunda, con un enfoque de apoyo a grupos que pueden beneficiarse del consumo de leche, pretende otorgar a los adultos mayores de 60 años, enfermos o discapacitados mayores de 12 años y mujeres en período de gestación en pobreza, una transferencia de ingreso mediante la dotación de leche de alta calidad nutricional a precio subsidiado.

Párrafo 43 f)

442. Con el propósito de difundir el conocimiento y los beneficios que representa tener una nutrición adecuada y aprovechar al máximo el valor y cualidades de los alimentos que permiten tener una vida activa y saludable, el Gobierno de México cuenta con un conjunto de programas, que brinda pláticas sobre educación nutricional a los miembros de las familias beneficiadas.

443. El Programa de desarrollo humano "Oportunidades", tiene como objetivo general apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación. Realiza entre los miembros de las familias beneficiadas, sesiones educativas en materia de salud, nutrición e higiene para la promoción del autocuidado de la salud.

444. El Programa Oportunidades fomenta la responsabilidad y la participación activa de los padres y de todos los integrantes de la familia para mejorar su educación, salud y alimentación. De igual forma, reconoce que un buen estado nutricional en la población, es fundamental para su desarrollo y el ejercicio de las capacidades de aprendizaje.

445. Adicionalmente, con el propósito de apoyar a los miembros de las familias en su alimentación, se otorgan suplementos alimenticios a todos los niños y niñas entre 4 meses y 2 años, a todos los niños y niñas con desnutrición entre los 2 y 5 años y a todas las mujeres embarazadas o en período de lactancia.

446. Adicionalmente, nuestro país cuenta con el Programa de Apoyo Alimentario, el cual tiene entre sus propósitos y objetivos, otorgar apoyo a las familias beneficiadas sobre educación nutricional y para la salud. Entre los beneficios que otorga el programa se encuentran cursos de educación sobre nutrición, higiene y salubridad, los cuales son coordinados y supervisados por personal especializado.

447. En este programa, el titular del hogar beneficiario y otros miembros del hogar que así lo deseen, deben acudir a los lugares en los que se impartan las pláticas de educación sobre nutrición, higiene y salubridad para cumplir con su corresponsabilidad en el Programa.

448. Este programa tiene como objetivo fundamental el mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de los hogares en condiciones de pobreza, ubicados en localidades marginadas rurales, que no estén siendo atendidas por otros programas alimentarios del Gobierno Federal. Promueve acciones sinérgicas y complementarias, a través de otros programas para el desarrollo social.

Párrafo 43 g)

449. La Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) tiene como objetivo el cumplimiento del artículo 27 Constitucional, que contempla la regulación de la tenencia de la tierra y la creación de nuevos centros de población agrícola como base para el desarrollo del campo mexicano, al dar seguridad jurídica a la propiedad rural para la generación de actividades productivas redituables que mejoren los ingresos de la población y de ésta forma, que el acceso a una alimentación adecuada sea posible a toda la población.

450. Para lograr sus objetivos, se apoya en los siguientes programas y leyes:

- **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de mayo de 2001.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de diciembre de 2001.
- **Programa Sectorial Agrario, 2001-2006**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de febrero de 2002; cabe destacar que, entre sus líneas de acción se encuentra el apoyo a la organización de sujetos agrarios para la generación de proyectos productivos, que tiene como principal objetivo apoyar la organización como un medio para la formación de agentes activos, capaces de salir de su marginación y convertirse en sujetos agrarios promotores del desarrollo rural.
- **Acuerdo Nacional para el Campo**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de abril de 2003, reconoce como base fundamental la soberanía y seguridad alimentaria. Considera reformas jurídicas que permitan contar con una Ley Federal de Planeación Agropecuaria y Soberanía y Seguridad Alimentarias, que contemple instrumentos de planeación, programación y presupuestación multianual para otorgar certidumbre y protección a los productores y que tenga como sustento el concepto de soberanía y seguridad alimentarias. En estas reformas se considera establecer el derecho a la alimentación; reconocer el principio de paridad urbano-rural y su

expresión en reformas constitucionales, leyes secundarias, políticas públicas, instituciones, programas y acciones. Esta ley deberá fijar criterios explícitos en el gasto programable con metas específicas en materia agropecuaria, forestal, acuícola, pesquera y rural en al menos los siguientes aspectos: a) inversiones estructurales productivas y sociales en estados y regiones atrasadas; b) sistema de ingresos-objetivo para los productos considerados como básicos y estratégicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable diferenciados por región; y c) proyectos estratégicos.

- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2003.

451. Asimismo se aplicaran las leyes vigentes al respecto.

452. Desde la promulgación de la Ley Agraria, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de febrero de 1992, las acciones para regular la tenencia de la tierra se han realizado con apego a nuestro marco legal, regulando a su vez los programas adoptados para el desarrollo del campo mexicano.

453. En concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se reconoce como base fundamental del Acuerdo Nacional para el Campo, la soberanía y seguridad alimentarias. En este sentido, se busca que el campo, la sociedad rural, las agriculturas campesina e indígena y sus patrimonios, constituyan una prioridad nacional y representen elementos imprescindibles para el presente y futuro de la nación a fin de asegurar la soberanía y seguridad alimentarias del país, su desarrollo y viabilidad a largo plazo, así como su libre determinación en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional y el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

454. Para el caso de las metas alcanzadas en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (Procede, instrumento de la Secretaría de la Reforma Agraria al servicio de núcleos agrarios para la regularización de la propiedad social) desde 1993 a marzo de 2004, el informe de labores de 2001 a 2003, uso del presupuesto, trámites, metas y objetivos de las unidades administrativas, Calendario Original de Metas e Indicadores Programáticos, y facultades de esta Secretaría, puede acudir a la página de Internet: www.sra.gob.mx para mayor información.

455. Organizaciones Gubernamentales. Dentro de las Organizaciones Gubernamentales, el Titular del Órgano Interno de Control es el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, objetivos y cumplimiento de metas de ésta Secretaría y proporciona la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones. Programa, ordena y realiza auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo.

Párrafo 44 a)¹⁹

456. Al mes de diciembre de 2003 los organismos de vivienda, Nacionales, Estatales y Municipales, reportaron un total de 627.694 créditos ejercidos, de los cuales el 72,2% corresponden a adquisición de vivienda y el 27,8% a mejoramiento de casa habitación y otro tipo de financiamientos. En total de créditos, se ejercieron 118.828 millones de pesos.

457. En la siguiente gráfica se detallan las necesidades de vivienda por cada entidad federativa.

Necesidades de vivienda por entidad

Entidad	2004		
	Vivienda nueva	Mejoramiento de vivienda	Total
Nacional	707.273	380.941	1.088.214
Aguascalientes	8.387	3.324	11.711
Baja California	48.021	10.245	58.266
Baja California Sur	6.874	1.556	8.430
Campeche	7.879	2.852	10.731
Coahuila de Zaragoza	14.820	9.518	24.338
Colima	3.393	1.814	5.207
Chiapas	34.612	15.445	50.057
Chihuahua	31.040	14.226	45.266
Distrito Federal	37.179	45.040	82.219
Durango	824	2.578	3.402
Guanajuato	21.681	16.596	38.277
Guerrero	5.099	8.257	13.356
Hidalgo	11.753	8.821	20.574
Jalisco	46.723	25.585	72.308
México	148.777	46.193	194.970
Michoacán de Ocampo	2.650	6.301	8.951
Morelos	13.211	6.248	19.459
Nayarit	2.788	3.607	6.395
Nuevo León	30.752	15.873	46.625
Oaxaca	14.864	13.883	28.747
Puebla	35.063	19.926	54.989
Queretaro de Arteaga	12.375	5.028	17.403
Quintana Roo	19.953	3.007	22.960
San Luis Potosí	11.177	9.068	20.245
Sinaloa	10.919	9.964	20.883
Sonora	18.753	9.867	28.620
Tabasco	14.667	7.485	22.152
Tamaulipas	23.253	12.881	36.134

¹⁹ Se envía como anexo CD: "Estadísticas de Vivienda de 1997 a 2002" y "Estadísticas de Vivienda de 2001 a 2002".

Entidad	2004		
	Vivienda nueva	Mejoramiento de vivienda	Total
Tlaxcala	8.411	3.777	12.188
Veracruz-Llave	49.336	32.823	82.159
Yucatán	11.489	7.106	18.595
Zacatecas	550	2.047	2.597

Fuente: CONAFOVI.

Párrafo 44 b) i)

458. De acuerdo a cifras del 2000, el rezago habitacional es de 4.000.291 acciones, divididas de la siguiente manera: 1.811.000 unidades nuevas, y 2.480.000 unidades que requiere rehabilitarse, mantenerse o ampliarse.

Párrafo 44 b) ii)

459. En cuanto a la disponibilidad de servicios básicos, el inventario habitacional muestra una mejora significativa después de 20 años. En 1980, sólo el 71% de las viviendas disponía de agua potable, el 51% de drenaje y el 75% de energía eléctrica. Para el 2000, la ampliación de estos servicios básicos hace posible que el 89% de las viviendas disponga de agua potable, el 78% cuente con drenaje y el 95% con energía eléctrica.

460. Sin embargo, el sector aun manifiesta debilidad en lo que se refiere a la dotación de estos insumos para la producción de vivienda, en todo el país, particularmente por la carencia de drenaje, a pesar de que el porcentaje de viviendas particulares habitadas que no disponen de ese servicio haya disminuido a la mitad, en los últimos 20 años, al pasar del 42,8% en 1980 al 20,9% en el año 2000. A su vez la carencia de agua entubada disminuyó, en el mismo período de tiempo, de 28,4 al 10%; mientras que la falta de energía eléctrica tuvo un descenso más significativo al pasar de 21,8 a 4,5%.

461. La mejoría de la vivienda no ha ocurrido de manera uniforme y homogénea en todo el país, y se han presentado grandes diferencias entre regiones y localidades. El crecimiento ha sido más visible en la región centro y menos marcado hacia regiones del sureste. Al mismo tiempo, los poblados no urbanos (localidades menores a 5.000 habitantes) presentan un retraso relativo con respecto de los promedios nacionales.

Párrafo 44 b) iii)

462. La oferta de tierra para la edificación habitacional influye significativamente sobre la oferta de la vivienda. Este hecho ha sido y es un gran obstáculo para el desarrollo del sector, ya que la insuficiente oferta inmobiliaria a precios competitivos, se convierte en una causa directa de la ocupación irregular de la tierra. Esta a su vez, genera una extensión urbana incontrolada, en muchas ocasiones, hacia zonas de alto riesgo o de protección ambiental, cuya urbanización y dotación de servicios implican costos muy elevados, y con frecuencia, daños ecológicos irreversibles.

Párrafo 44 b) iv)

463. El suelo con infraestructura y servicios donde construir representa el principal insumo de la vivienda. El problema en torno al suelo urbano es su oferta ha sido insuficiente e inadecuada para la demanda existente. La expansión de las ciudades se ha dado, en buena medida, por medio de la invasión de terrenos de origen ejidal y, en menor grado, de terrenos de propiedad privada y del patrimonio inmobiliario de los tres órdenes de gobierno, que muchas veces son inapropiados para el uso urbano debido a sus características fisiográficas.

464. Además un alto porcentaje de las operaciones del mercado inmobiliario en el país se realizan al margen de las disposiciones jurídicas aplicables, en detrimento de la población de más bajos recursos primordialmente.

465. Dos factores determinantes de los altos costos del suelo urbano han sido el acaparamiento de predios y la especulación inmobiliaria. Además, los ejidos continúan siendo los principales suministradores de tierra para el crecimiento urbano y no se ha conseguido establecer un procedimiento de oferta de suelo que, de manera constante, permita la generación ordenada y legal de suelo urbano en las ciudades.

Párrafo 44 b) v)

466. A pesar de que se da un proceso de movilidad ocupacional y salarial importante en el país, casi un 70% de la población ocupada se mantiene con ingresos menores a tres salarios mínimos (23.152.506) y continua sin tener el suficiente poder adquisitivo para acceder a una vivienda en el mercado habitacional con sus propios medios, a través de crédito bancario, ya que difícilmente se le considera sujeto de crédito hipotecario. Asimismo, a este grupo, que representa el 68,6% de la población ocupada, estadísticamente, constituye el segmento de mayor demanda de vivienda.

Párrafo 44 b) vi)

467. Para el Programa HABITAT serán elegibles las zonas urbano marginadas que cumplan el mayor número de las siguientes condiciones: presenten mayores rezagos en la dotación de agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público y pavimentación; registren mayor densidad de población y se encuentren integradas por al menos 500 hogares; enfrenten un mayor grado de vulnerabilidad y riesgo ante amenazas de origen natural; hayan participado en años anteriores en acciones de alguna de las modalidades del Programa HABITAT; se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal, entre otras.

468. Cabe destacar que los organismos nacionales de vivienda otorgan créditos de acuerdo con sus propias reglas de operación, utilizando esquemas distintos o variables.

Párrafo 44 b) vii)

469. De los, aproximadamente, 21,9 millones de viviendas particulares existentes, resalta que el 85,3% de ellas son casas independientes; que el 5,8% son departamentos; y que el resto representa vivienda en vecindad, cuartos de azotea, local no construido para habitar, vivienda móvil y otros. La tendencia que se observa es en el incremento del tamaño de las viviendas,

medido a través del número de cuartos construido, sin incluir la cocina. Hace 20 años sólo el 30% de las viviendas tenía tres o más cuartos, mientras que actualmente en el 2000, el 52% del inventario presenta estas condiciones.

Párrafo 44 c)

470. Entre los instrumentos jurídicos más importantes que se vinculan al tema de la vivienda en nuestro país, podemos destacar en orden de importancia alguna de ellos, como los siguientes.

- **Legislación Federal**

471. Entre los instrumentos jurídicos, federales, estatales y municipales, más importantes, que se vinculan al tema de la vivienda en nuestro país, podemos destacar en orden de importancia alguna de ellos, como los siguientes.

- **Legislación Federal**

472. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 4º, establece que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

- ✓ Ley Federal de Vivienda. Cabe decir que esta Ley es reglamentaria del artículo 4º Constitucional, misma que contiene, a mayor detalle, los criterios y mecanismos de la política nacional de vivienda.
- ✓ Ley de Planeación.
- ✓ Ley General de Asentamientos Humanos.
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- ✓ Ley General de Desarrollo Social.

- **Legislación Estatal**

- ✓ Ley Estatal de Planeación.
- ✓ Ley Estatal de Vivienda o similar.
- ✓ Ley de Asentamientos Humanos del Estado o equivalente.
- ✓ Ley de Fraccionamientos del Estado o equivalente.
- ✓ Ley de Ingresos Estatal.
- ✓ Ley de Hacienda Estatal.
- ✓ Código Civil Estatal.
- ✓ Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- ✓ Ley de Régimen de Propiedad en Condominio.
- ✓ Ley de Catastro Estatal.
- ✓ Ley del Notariado Estatal.
- ✓ Ley de Agua Potable y Alcantarillado Estatal o equivalente.
- **Legislación Municipal**
 - ✓ Ley de Hacienda Municipal.
 - ✓ Ley de Ingresos Municipal.
 - ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
 - ✓ Reglamento de Construcción.

473. De acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la vivienda no es discriminatorio, señalando que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

474. Ninguno de los organismos nacionales de vivienda (ONAVIS) incorpora en sus reglas o condiciones de generación de créditos, ningún tipo de medida que margine el derecho a la vivienda.

475. Cabe destacar que por norma constitucional ninguna ley es contraria a la realización al derecho a la vivienda.

Párrafo 44 d) i)

476. A partir de 2003 el Gobierno de México instrumentó el Programa Hábitat por la Secretaría de Desarrollo Social, que está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica, el equipamiento de las zonas urbano-marginadas y la prevención de desastres con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos ámbitos.

477. Busca potenciar los subsidios federales con la aportación de recursos estatales, municipales y, en su caso, de los propios beneficiarios y/o de las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar el desarrollo de las ciudades y la integración de las zonas urbano-marginadas a las mismas, dentro de un marco de participación y planeación comunitaria. En este programa los gobiernos locales deberán manifestar disponibilidad de recursos para la contrapartida, propios o complementados por el Estado o el municipio, según sea el caso.

478. El Programa Hábitat también establece instancias y mecanismos de coordinación con otros programas de la propia Secretaría de Desarrollo Social, de las instancias locales competentes o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar la complementariedad de acciones.

Párrafo 44 d) ii)

479. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa HÁBITAT, que tiene como función atender a la población en situaciones de pobreza que habita en las ciudades y zonas metropolitanas mediante la aplicación conjunta de programas sociales y de desarrollo urbano.

480. HÁBITAT combina acciones de mejoramiento de infraestructura, equipamiento de las zonas urbano marginadas y prevención de desastres, con la entrega de servicios y de desarrollo comunitario. Así como de suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano, sus acciones se enmarcan en el fortalecimiento de los esfuerzos de planeación urbana y ordenamiento territorial.

Párrafo 44 d) iii)

481. El Programa HÁBITAT contribuye a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables. Para ello implementa acciones tales como; reducir la vulnerabilidad de los asentamientos ante amenazas de origen natural, mediante la prevención de desastres y el mejoramiento ambiental; apoyar a Estados y Municipios en la adquisición de suelo y la constitución de reservas territoriales para contribuir a ordenar el desarrollo urbano, así como alternativas de bajo costo para el asentamiento de las familias.

Párrafo 44 d) iv)

482. El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social coordina el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), entre otros programas.

483. En 2003 se creó el Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda al interior del Fideicomiso FONHAPO, como instancia única que lleve a cabo la administración, seguimiento y evaluación de los programas federales que aplican subsidios para la construcción, mejoramiento y adquisición de las viviendas de familias de menores ingresos. En el ejercicio 2003 se otorgaron 32.182 subsidios para vivienda rural. La meta original para este programa en 2004 se ubica en 50.928 subsidios para continuar la atención de este segmento de población, con apoyos para viviendas nuevas y mejoramiento de las existentes.

484. Para el ejercicio fiscal de 2004 los recursos autorizados para los programas que otorgan subsidios a la vivienda ascendieron a 1.867 millones de pesos; de éstos, 1.607 millones corresponden al Programa "Tu Casa" y 260 millones para "Vivienda Rural". Adicionalmente, al FONHAPO se le autorizaron 822,3 millones de pesos de recursos propios para el programa de créditos para "Vivienda Terminada".

Párrafo 44 d) v)

485. México mantiene relaciones de cooperación técnica y financiera. El fortalecimiento de la cooperación horizontal ha contribuido a conocer otras experiencias.

486. El universo de atención lo constituyen los hogares en situación de pobreza patrimonial asentados en ciudades y/o zonas urbanas seleccionadas. Dentro de este universo se otorga

especial atención a grupos en situación de desventaja o vulnerabilidad como lo son, las personas con capacidades diferentes, los adultos mayores y las personas residentes en inmuebles o zonas de alto riesgo.

487. En cada una de las ciudades seleccionadas es posible identificar y elegir, sujeto a la disponibilidad presupuestal, una o varias zonas de atención prioritaria donde podrán instrumentarse los programas.

Párrafo 44 d) vi)

488. El Programa Hábitat, antes mencionado, prevé en una de sus modalidades la "Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat", que apoya el fortalecimiento de los instrumentos de planeación y gestión urbanas, así como la formación de instancias civiles dirigidas a impulsar iniciativas y prácticas de desarrollo local, con el fin de mejorar el entorno urbano y avanzar hacia la construcción de ciudades ordenadas, seguras, sostenibles, incluyentes y competitivas.

Párrafo 44 d) vii)

489. El Programa HÁBITAT brinda opciones a la población en situación de pobreza para que pueda salir de esta condición, para ello implementa acciones como; mejorar el hábitat de los barrios y zonas urbanas donde se concentra la pobreza con la participación de las comunidades; alienta las practicas de planeación y gestión urbana y desarrollo local, para promover la integración de formas diversas de asociación publica, privada y social, y fortalece la identidad, arraigo y autoestima de la población mediante acciones dirigidas a conservar y proteger los centros históricos.

Párrafo 44 e)

490. En el período de referencia del informe no ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente el derecho a una vivienda adecuada.

Párrafo 45

491. A lo largo de este documento se ha dado respuesta a la pregunta.

Párrafo 46

492. El Gobierno de México hacer un gran esfuerzo para implantar programas que garanticen a la población el derecho consagrado en el artículo 11, con recursos nacionales. La cooperación internacional es complementaria, particularmente en lo que se refiere al conocimiento de diversas experiencias.

G. Artículo 12

Párrafo 47 de las directrices

493. El Plan Nacional de Desarrollo (PND), en su apartado de Desarrollo Social y Humano, propone mejorar los niveles de bienestar y capacidades de la población, a través de acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades, fortaleciendo la cohesión y el capital social y ampliando la

capacidad de respuesta gubernamental, dando origen a programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales, propiciando la interacción Estados-regiones-federación. El PND establece tres prioridades fundamentales: acrecentar la equidad e igualdad de oportunidades para la población y mejorar sus capacidades.

494. En concordancia con el PND, el Programa Nacional de Salud 2001-2006 parte del concepto de que el desarrollo económico, el bienestar social, la estabilidad política y la seguridad nacional dependen de la buena salud de nuestra población y plantea cuatro premisas fundamentales:

- La buena salud es uno de los objetivos del desarrollo y una condición indispensable para alcanzar una auténtica igualdad de oportunidades.
- La salud es, junto con la educación, el componente central del capital humano, que es el capital más importante de los individuos y de las naciones. Mejorar la salud y asegurar la educación significa fortalecer la capacidad del individuo y la sociedad para procurarse y acrecentar sus medios de vida.
- Dado el valor que en sí misma tiene y su potencial estratégico, es necesario dejar de ver a la salud solamente como un sector específico de la administración pública y empezar a considerarla también como un objetivo social que todos los sectores pueden y deben perseguir; así, se requiere complementar las políticas de salud con políticas saludables.
- La protección de la salud es un valor compartido por prácticamente todas las sociedades, todos los sistemas ideológicos y todas las organizaciones políticas. La buena salud, por lo tanto, es un valor que puede fortalecer el tejido de nuestra sociedad.

495. El Programa Nacional de Salud 2001-2006 (PNS) fue diseñado para atender los retos que enfrenta el sistema mexicano de salud: la equidad, la calidad y la protección financiera. Para su atención se diseñaron políticas específicas que están asociadas con cinco objetivos fundamentales: 1) mejorar las condiciones de salud de los mexicanos; 2) abatir las desigualdades en salud; 3) mejorar la capacidad de respuesta de los servicios públicos y privados; 4) asegurar justicia en el financiamiento en materia de salud; y 5) fortalecer el sistema de salud, especialmente las instituciones públicas.

496. Estos objetivos se concretan a través de diez estrategias:

- Vincular la salud con el desarrollo económico y social;
- Reducir los rezagos en salud que afectan a los pobres;
- Enfrentar los problemas emergentes mediante la definición explícita de prioridades;
- Desplegar una cruzada por la calidad de los servicios;
- Brindar protección financiera en materia de salud a toda la población;

- Construir un federalismo cooperativo en materia de salud;
- Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud;
- Consolidar un Modelo de Atención Integrado de Atención a la Salud;
- Ampliar la participación ciudadana;
- Fortalecer el desarrollo de recursos humanos, la investigación y la infraestructura en salud.

497. En materia de salud mental el PNS establece la atención a los problemas de salud mental, así como la disminución de las adicciones al tabaco, alcohol y drogas. La problemática de los padecimientos mentales estriba en que por lo menos una quinta parte de la población mexicana padece en el curso de su vida de algún trastorno mental: 4 millones de adultos presentan depresión; medio millón padece esquizofrenia, 1 millón de personas tiene epilepsia y la demencia la padecen el 10% de los mayores de 65 años. Si se continúa con la tendencia creciente de estos padecimientos, en los próximos diez años la demanda de servicios de salud mental en México constituirá uno de los principales ramos para el sistema de salud.

498. Entre las 15 principales causas de pérdida de vida saludable (AVISA) en nuestro país, se encuentran las enfermedades psiquiátricas y neurológicas; 6 de ellas relacionadas con este tipo de trastornos y con las adicciones como son: homicidios y violencia, accidentes de vehículos de motor, enfermedades cerebrovasculares, cirrosis hepáticas, demencias, consumo de alcohol y trastornos depresivos, representando cerca del 18% del total de AVISA.

499. Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha considerado la salud mental como parte integral de la definición general de salud, y fue definida como: "el estado de completo bienestar físico, psicológico y social, y no sólo la ausencia de enfermedad". El Gobierno de México reconoce que el componente psicosocial no ha tenido igual presencia en las políticas de las instituciones de salud como lo han tenido otras ramas, sin embargo, poco a poco se están implementando políticas públicas para combatir esta percepción.

500. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como algunos de sus organismos (OMS, UNESCO, UNICEF y OIT), y la Organización de Estados Americanos (OEA), han llamado la atención de los países miembros a fin de que se fortalezcan los programas de salud mental y se reformule la visión predominante de atender exclusivamente al enfermo psiquiátrico discapacitado en instituciones hospitalarias, favoreciendo y fortaleciendo la atención primaria a la salud mental así como promoviendo una mayor presencia y participación de la sociedad, tanto en el nivel individual como en la organización de grupos y asociaciones.

501. Las mejores condiciones de vida en la mayoría de los países han propiciado un cambio notable en los indicadores de salud. Sin embargo, se ha percibido que en economías emergentes como la de México coinciden enfermedades producto del rezago, con las propias de un acelerado proceso de urbanización, como son las enfermedades cronicodegenerativas en donde se ubican las patologías neurológicas y psiquiátricas, muchas de ellas asociadas al cambio epidemiológico que se ha observado en los últimos años.

502. Una política nacional para la atención de los problemas de salud mental no involucra sólo a las instituciones de salud, sino que hace partícipes al sector educativo, laboral, de desarrollo e integración social y a la sociedad en general, en los ámbitos federal, estatal y municipal. En el PNS se definieron estrategias para propiciar el desarrollo de comunidades saludables, con el objeto de que en éstas, la población encuentre los elementos para su propio desarrollo, así como estrategias dirigidas a la ampliación de la cobertura de los servicios de salud a través de la inversión en tecnologías de la información, que permitan llevar los beneficios de salud a las comunidades más aisladas.

503. Simultáneamente, se estableció el fortalecimiento del proceso de federalización y descentralización para lograr una distribución más equitativa de los recursos existentes, a fin de constituir un Modelo Integral de Atención a la Salud.

504 Las acciones plasmadas en el Programa de Acción en Salud Mental 2001-2006 permitirán en este período apoyar a los 15 millones de mexicanos que padecen algún tipo de enfermedad mental y a sus familias. Para mayor información sobre el Programa de Atención a la Salud Mental, consultar la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://www.salud.gob.mx>.

Párrafo 48

505. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su artículo 4, párrafo cuarto, "toda persona tiene derecho a la protección de la salud". La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución:

- Para cumplir con este Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 compromete diversas acciones que permitan avanzar en el proceso de otorgar a todos y cada uno de mexicanos y mexicanas, acceso a servicios de calidad, con trato digno y sin afectar su patrimonio.
- El rumbo del sistema de salud está claramente definido en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, elaborado a partir de una amplia consulta ciudadana que resultó ejemplar por la intensa participación de todos los sectores de la población a través de más de 23.000 propuestas.
- El Programa Nacional de Salud 2001-2006 anticipa la conformación de un sistema de salud universal, equitativo, solidario, plural, eficiente, de alta calidad, anticipatorio, descentralizado, participativo y vinculado al desarrollo. Su visión está definida para que en el año 2025 toda mexicana y todo mexicano tenga acceso a la protección de su salud, cuyo objetivo privilegie la atención de los grupos más vulnerables con un sistema de salud estrechamente vinculado a otros sectores afines como: desarrollo social, educación, ambiente, seguridad, así como con la participación solidaria e incluyente de la sociedad en su conjunto.
- Para fortalecer el Sistema Nacional de Salud, es necesario reconocer los avances obtenidos en las últimas décadas, pero también aceptar los rezagos que se tienen como

país y los problemas emergentes que se presentan, producto de la transformación no sólo del país, sino del contexto general de las naciones.

- Por eso, en el Programa se establecieron tres retos fundamentales para atender a este desafío. Estos retos deben contribuir al cambio en el país y para mejorar las condiciones de salud de los mexicanos, para abatir las desigualdades en salud y para garantizar un trato adecuado, evitando gastos excesivos que impacten a la población, y fortaleciendo las instituciones públicas. Los retos son: equidad, calidad y protección financiera.

506. Para contribuir a enfrentar estos retos, la Secretaría de Salud cuenta con diversas estrategias en promoción de la salud que implican una gama de acciones formales y no formales, intra e intersectoriales. Para el desarrollo de sus programas, se han implementado diversas estrategias que permitan alcanzar estos objetivos:

- Educación para la Salud;
- Participación Social;
- Comunicación Educativa;
- Capacitación.

507. La Secretaría de Salud actualmente cuenta con dos programas de acción que se explican a continuación:

- El Programa de Comunidades Saludables reúne el diseño e implementación de políticas públicas que deberán apegarse a normatividades sobre el respeto a los no fumadores, la conservación del medio, la seguridad ante riesgos en el trabajo, la funcionalidad de espacios para personas con discapacidad, entre otros.
- El Programa Intersectorial de Educación Saludable, es el resultado de un convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud. Plantea que los programas escolares incluyan actividades que promuevan la adopción de estilos de vida sanos y eviten conductas de riesgo, como el consumo de tabaco, el consumo de bebidas alcohólicas, el abuso de sustancias adictivas y las relaciones sexuales sin protección. También debe proporcionarse información sobre los riesgos biológicos, físicos y químicos del ambiente general y ocupacional, y la forma de contender con ellos; asimismo, se tiende a abatir el rezago en salud prevaleciendo acciones protectoras asociadas a la inestabilidad de enfermedades infecciosas, inmunoprevenibles y los derivados del proceso sexual y reproductivo. Su objetivo principal es lograr mejores condiciones de salud de los escolares, con énfasis en los grupos indígenas, rurales y urbanos de bajos ingresos, como parte de una estrategia integral para lograr una educación de alta calidad, a través de la coordinación intersectorial y con el apoyo de otros organismos públicos, privados y la participación social.

508. Existe también una estrategia denominada Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida, que engloba el conjunto de acciones de salud que toda persona recibirá en los centros de atención de la Secretaría de Salud, independientemente del motivo que haya generado la consulta, contribuyendo así, a prevenir problemas futuros de salud, con estricto apego a la normatividad y a los lineamientos técnicos vigentes. De esta manera se contribuirá a mejorar las condiciones de salud de las mexicanas y los mexicanos, así como abatir las desigualdades en salud. También se estimulará la participación de la población en el autocuidado de la salud, ya que el conjunto de acciones incluye actividades de información y promoción de estilos de vida saludables.

509. El Sistema de Cartillas Nacionales de Salud es una estrategia de prevención y promoción de la salud, orientada a propiciar entre la población la adopción de hábitos, costumbres, actitudes y prácticas para proteger y conservar la salud, a lo largo de su línea de vida; esto es, desde su nacimiento hasta la etapa de adulto mayor.

510. A través de la implementación de este sistema se busca garantizar intervenciones efectivas de ciertos grupos, lo que implica, por una parte, asegurar la atención y, por otra, diseñar y aplicar contenidos educativos y de promoción de la salud.

Párrafo 49

511. En el año 2002 México invirtió en salud 5,8% del Producto Interno Bruto (PIB). Esta cifra comprende tanto gasto público (42,1%) como privado (57,9%). La inversión en salud para 1997 alcanzó 5,5% del PIB la cual se compone de gasto privado y gasto público en 54,7 y 45,3%, respectivamente. Alrededor del 23% del gasto público total en salud se destina a la atención primaria (primer nivel de atención en población asegurada y no asegurada).

Párrafo 50 a)

Defunciones de personas menores a un año por entidad federativa de residencia habitual del fallecido según sexo, 2001 y 2002

Entidad federativa	2001				2002			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	35.911	20.302	15.487	122	36.567	20.734	15.690	143
Aguascalientes	342	186	154	2	383	227	155	1
Baja California	1.064	639	423	2	976	555	419	2
Baja California Sur	171	106	65	0	147	89	58	0
Campeche	174	92	82	0	188	116	72	0
Coahuila de Zaragoza	589	331	255	3	551	320	228	3
Colima	154	88	66	0	120	70	50	0
Chiapas	1.599	900	694	5	1.549	850	691	8
Chihuahua	1.271	716	543	12	1.284	707	563	14
Distrito Federal	2.894	1.627	1.254	13	2.858	1.592	1.257	9
Durango	132	74	57	1	370	237	130	3
Guanajuato	2.046	1.152	892	2	2.208	1.276	931	1
Guerrero	496	285	210	1	601	354	245	2
Hidalgo	752	425	323	4	833	495	337	1
Jalisco	2.224	1.294	926	4	2.156	1.191	957	8
México	6.824	3.881	2.923	20	6.697	3.747	2.918	32
Michoacán de Ocampo	1.127	650	473	4	1.174	676	489	9
Morelos	408	224	180	4	505	285	215	5

Entidad federativa	2001				2002			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Nayarit	188	107	81	0	168	96	72	0
Nuevo León	1.036	580	450	6	977	569	406	2
Oaxaca	1.208	665	534	9	1.356	776	577	3
Puebla	3.376	1.930	1.439	7	3.492	2.037	1.452	3
Querétaro de Arteaga	644	348	296	0	650	355	293	2
Quintana Roo	331	197	132	2	347	197	148	2
San Luis Potosí	782	449	331	2	833	470	356	7
Sinaloa	254	132	121	1	379	225	146	8
Sonora	747	418	325	4	719	411	308	0
Tabasco	778	435	342	1	688	379	306	3
Tamaulipas	603	342	257	4	558	300	255	3
Tlaxcala	573	328	243	2	567	325	242	0
Veracruz de Ignacio de la Llave	2.103	1.148	954	1	2.196	1.250	945	1
Yucatán	562	296	263	3	508	284	223	1
Zacatecas	437	244	190	3	508	259	239	10
En el extranjero	22	13	9	0	21	14	7	0

Fuente: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad*.

Defunciones de 1 a 4 por entidad federativa de residencia habitual del fallecido según sexo, 2001 y 2002

Entidad federativa	2001				2002			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	6.620	3.613	2.996	11	6.831	3.758	3.067	6
Aguascalientes	58	36	22	0	79	42	37	0
Baja California	162	85	77	0	158	95	63	0
Baja California Sur	34	24	10	0	28	14	14	0
Campeche	31	17	14	0	30	16	14	0
Coahuila de Zaragoza	95	51	44	0	98	57	41	0
Colima	32	13	19	0	35	23	12	0
Chiapas	466	242	222	2	495	265	227	3
Chihuahua	229	126	103	0	189	105	82	2
Distrito Federal	384	196	188	0	368	212	156	0
Durango	47	29	18	0	57	31	26	0
Guanajuato	330	179	151	0	378	211	167	0
Guerrero	177	87	90	0	213	117	96	0
Hidalgo	119	61	58	0	125	68	57	0
Jalisco	440	221	219	0	379	208	171	0
México	880	502	375	3	937	513	424	0
Michoacán de Ocampo	283	160	123	0	244	138	106	0
Morelos	83	46	37	0	95	57	38	0
Nayarit	71	36	34	1	77	53	24	0
Nuevo León	151	85	66	0	130	69	61	0
Oaxaca	410	233	175	2	466	239	227	0
Puebla	523	287	236	0	639	324	315	0
Querétaro de Arteaga	90	45	45	0	93	47	46	0
Quintana Roo	50	30	20	0	50	26	24	0
San Luis Potosí	173	85	88	0	199	105	93	1
Sinaloa	110	57	52	1	107	64	43	0
Sonora	137	82	55	0	133	66	67	0
Tabasco	133	81	52	0	124	86	38	0
Tamaulipas	110	57	53	0	132	70	62	0
Tlaxcala	84	59	25	0	64	34	30	0

Entidad federativa	2001				2002			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Veracruz de Ignacio de la Llave	500	284	216	0	495	282	213	0
Yucatán	117	62	55	0	92	56	36	0
Zacatecas	97	48	47	2	100	54	46	0
En el extranjero	14	7	7	0	22	11	11	0

Fuente: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad*.

Párrafo 50 c)

Indicador	1990	1995	2000
Población total	81.249.645	91.158.290	97.483.412
Esperanza de vida	70,8	73,6	75,3

Párrafo 50 f)

Sexo Grupos de edad	Total	Usuaría	No usuaria	No especificado
Hombres	47.258.265	96,0	3,0	1,0
0 a 4 años	5.485.973	95,8	2,0	2,2
6 a 14 años	11.268.967	96,7	2,4	0,9
15 a 64 años	28.105.440	95,8	3,4	0,8
65 y más años	2.246.999	95,2	4,0	0,8
No especificado	150.886	86,1	6,7	7,2
Mujeres	49.756.602	96,7	2,3	1,0
0 a 4 años	5.305.420	95,8	2,0	2,2
6 a 14 años	10.989.851	96,8	2,3	0,9
15 a 64 años	30.721.961	97,0	2,3	0,7
65 y más años	2.598.697	96,1	3,2	0,7
No especificado	140.673	88,5	5,8	5,7

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. Base de datos de la muestra censal.

Distribución porcentual de la población usuaria de servicios de salud según tipo de institución para cada sexo y grupo de edad, 2000

Sexo Grupos de edad	Población usuaria	Seguridad social ^a	Servicios médicos privados ^b	Servicios a población abierta
Hombres	45.352.031	38,5	34,7	26,8
0 a 4 años	5.256.931	35,6	32,6	31,8
6 a 14 años	10.898.810	35,4	31,2	33,4
15 a 64 años	26.925.920	39,6	36,7	23,7
65 y más años	2.140.382	46,5	32,7	20,8

Sexo Grupos de edad	Población usuaria	Seguridad social ^a	Servicios médicos privados ^b	Servicios a población abierta
No especificado	129.988	31,3	36,9	31,8
Mujeres	48.119.229	39,4	33,7	26,9
0 a 4 años	5.080.100	35,5	32,6	31,9
6 a 14 años	10.632.394	35,1	31,5	33,4
15 a 64 años	29.785.096	41,0	34,6	24,4
65 y más años	2.497.122	45,8	34,5	19,7
No especificado	124.517	32,4	37,3	30,3

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. Base de datos de la muestra censal.

^a Incluye a las instancias de seguridad social de los gobiernos estatales.

^b Incluye a las personas que son atendidas por médicos particulares.

**Distribución porcentual de la población usuaria de servicios de salud
 según sexo para cada entidad federativa, 2000**

Entidad federativa	Total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	100,0	48,5	51,5
Aguascalientes	100,0	47,8	52,2
Baja California	100,0	50,0	50,0
Baja California Sur	100,0	50,8	49,2
Campeche	100,0	49,7	50,3
Coahuila de Zaragoza	100,0	49,3	50,7
Colima	100,0	48,9	51,1
Chiapas	100,0	49,3	50,7
Chihuahua	100,0	49,7	50,3
Distrito Federal	100,0	47,3	52,7
Durango	100,0	48,4	51,6
Guanajuato	100,0	47,7	52,3
Guerrero	100,0	48,2	51,8
Hidalgo	100,0	48,3	51,7
Jalisco	100,0	48,2	51,8
México	100,0	48,7	51,3
Michoacán de Ocampo	100,0	47,7	52,3
Morelos	100,0	48,0	52,0
Nayarit	100,0	49,4	50,6
Nuevo León	100,0	49,5	50,5
Oaxaca	100,0	47,8	52,2
Puebla	100,0	48,0	52,0
Querétaro de Arteaga	100,0	48,4	51,6
Quintana Roo	100,0	50,9	49,1
San Luis Potosí	100,0	48,5	51,5

Entidad federativa	Total	Hombres	Mujeres
Sinaloa	100,0	49,2	50,8
Sonora	100,0	49,6	50,4
Tabasco	100,0	49,1	50,9
Tamaulipas	100,0	49,2	50,8
Tlaxcala	100,0	48,8	51,2
Veracruz de Ignacio de la Llave	100,0	48,2	51,8
Yucatán	100,0	49,2	50,8
Zacatecas	100,0	48,1	51,9

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Base de datos de la muestra censal.

^a La suma de los porcentajes de cada entidad integra el total nacional.

^b El porcentaje de cada sexo está referido al total de la entidad correspondiente.

Párrafo 50 g)

Porcentaje de defunciones generales por sexo y principales causas, 1990-2002

Sexo/Causa	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Enfermedades del corazón	12,5	13,2	13,6	14,0	14,5	14,8	15,0	15,4	15,4	15,6	15,7	15,9	16,2
Tumores malignos	9,7	10,2	10,7	10,8	11,1	11,2	11,4	11,6	11,8	12,1	12,6	12,7	12,7
Diabetes mellitus	6,1	6,6	6,9	7,1	7,2	7,7	8,0	8,2	9,4	10,3	10,7	11,3	11,9
Accidentes	9,3	9,5	9,3	8,9	8,9	8,3	8,0	8,1	8,0	8,0	8,1	8,0	7,8
Enfermedades del hígado ^a	4,2	4,5	4,7	4,9	5,0	4,9	5,0	5,2	6,1	6,1	6,3	6,3	6,2
Enfermedades cerebrovasculares ^b	4,7	5,1	5,2	5,2	5,4	5,4	5,6	5,6	5,6	5,8	5,8	5,8	5,8
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	5,5	5,4	5,3	5,0	4,9	4,8	4,5	4,5	4,5	4,3	4,4	4,1	4,0
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas ^c	NA	2,5	2,5	2,5	2,6								
Influenza y neumonía ^d	5,3	4,7	4,6	4,5	4,6	4,6	4,7	4,5	3,4	3,2	2,8	2,6	2,5
Agresiones (homicidios) ^e	3,4	3,7	4,0	3,9	3,8	3,6	3,3	3,1	3,1	2,8	2,5	2,3	2,2
Enfermedades infecciosas intestinales	5,2	4,6	3,5	3,2	2,4	NA							
Desnutrición y otras deficiencias nutricionales ^f	NA	NA	NA	NA	NA	2,4	NA	NA	2,4	NA	NA	NA	NA
Síndrome nefrítico agudo y síndrome nefrítico rápidamente progresivo ^g	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2,4	2,3	NA	NA	NA	NA	NA
Las demás causas	34,1	32,5	32,2	32,5	32,2	32,3	32,1	31,5	30,3	29,3	28,6	28,5	28,1
Hombres	100,0												
Enfermedades del corazón	11,1	11,7	12,1	12,5	12,8	13,2	13,5	13,9	13,9	14,1	14,1	14,6	14,9
Tumores malignos	8,1	8,5	8,8	9,0	9,3	9,5	9,6	9,9	10,1	10,4	10,8	11,0	11,2
Accidentes	12,7	12,9	12,8	12,2	12,2	11,3	11,2	11,2	11,0	11,1	11,2	11,0	10,6
Diabetes mellitus	4,7	5,1	5,4	5,5	5,6	6,1	6,3	6,4	7,5	8,2	8,5	9,1	9,9
Enfermedades del hígado ^a	5,9	6,3	6,4	6,7	6,8	6,7	6,7	7,0	8,2	8,2	8,5	8,5	8,3
Enfermedades cerebrovasculares ^b	3,8	4,2	4,3	4,3	4,4	4,5	4,6	4,7	4,7	4,9	4,9	4,9	4,9
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	5,6	5,6	5,5	5,2	5,1	5,0	4,8	4,7	4,6	4,5	4,6	4,3	4,2
Agresiones (homicidios) ^e	5,4	5,8	6,4	6,1	6,0	5,8	5,3	4,9	4,9	4,4	3,9	3,7	3,4
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas ^c	NA	2,3	2,6	2,5	2,5	2,6							
Influenza y neumonía ^d	5,0	4,4	4,3	4,2	4,4	4,4	4,5	4,3	3,2	3,0	2,7	2,5	2,4
Enfermedades infecciosas intestinales	4,9	4,2	3,2	2,9	2,2	NA							
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas ^h	NA	NA	NA	NA	NA	2,1	NA						
Síndrome nefrítico agudo y síndrome nefrítico rápidamente progresivo ^g	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2,1	2,1	NA	NA	NA	NA	NA
Las demás causas	32,8	31,3	30,8	31,4	31,2	31,4	31,4	30,9	29,6	28,6	28,3	27,9	27,6

Sexo/Causa	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Mujeres	100,0												
Enfermedades del corazón	14,4	15,1	15,6	16,1	16,7	16,9	17,0	17,4	17,4	17,5	17,7	17,6	17,8
Tumores malignos	11,9	12,6	13,2	13,2	13,4	13,4	13,8	13,9	14,1	14,3	14,8	14,8	14,7
Diabetes mellitus	8,0	8,6	9,0	9,3	9,4	9,9	10,1	10,4	11,9	12,9	13,3	14,0	14,6
Enfermedades cerebrovasculares ^b	5,8	6,3	6,5	6,3	6,7	6,7	6,8	6,8	6,8	7,0	6,9	7,0	6,9
Accidentes	4,9	5,0	4,7	4,6	4,6	4,3	4,0	4,3	4,1	4,2	4,1	4,3	4,2
Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	5,2	5,2	5,0	4,8	4,6	4,5	4,2	4,2	4,3	4,1	4,2	3,9	3,8
Enfermedades del hígado ^a	NA	NA	NA	NA	NA	2,7	2,8	2,8	3,4	3,4	3,5	3,5	3,5
Influenza y neumonía ^d	5,6	5,1	4,9	4,9	4,9	4,9	5,0	4,8	3,7	3,4	2,9	2,6	2,7
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas ^c	NA	2,5	2,4	2,5	2,6								
Desnutrición y otras deficiencias nutricionales ^f	3,1	3,1	3,0	2,7	2,7	2,8	2,7	2,7	2,8	2,6	NA	NA	2,3
Insuficiencia renal	NA	2,3	NA										
Enfermedades infecciosas intestinales	5,7	5,1	3,8	3,5	2,7	NA							
Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma ⁱ	2,4	NA											
Síndrome nefrítico agudo y síndrome nefrítico rápidamente progresivo ^g	NA	2,4	2,6	2,7	2,6	2,7	2,6	2,6	NA	NA	NA	NA	NA
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas ^h	NA	2,5	NA	2,4	NA	NA							
Las demás causas	33,0	31,5	31,7	31,9	31,7	31,2	31,0	30,1	29,0	28,1	27,8	27,5	26,9

Fuente: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad*.

Nota: En cada año se consideran las diez principales causas de muerte. De 1990 a 1997, se utilizó la metodología de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-9, y para los años de 1998 a 2002, se utiliza la Clasificación Internacional de Enfermedades C.

^a De 1990 a 1997 se denominaba cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado. Para 1998 se denomina enfermedad alcohólica y otras enfermedades crónicas del hígado.

^b Hasta 1997 se denominaba enfermedad cerebrovascular.

^c Hasta 1997 se denominaba como otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

^d Hasta 1997 de denominaba neumonía e influenza.

^e Hasta 1997 de denominaba homicidio y lesiones inflingidas intencionalmente por otra persona.

^f Hasta 1997 se denominaba deficiencias de la nutrición.

^g Hasta 1997 se denominaba nefritis, síndrome nefrítico y nefrosis.

^h Hasta 1997 se denominaba anomalías congénitas.

ⁱ En 1998 sólo se agrupa como bronquitis crónica y la no especificada y enfisema.

NA = No aplicable.

Párrafo 50 g)

Sexo Grupos de edad	Población usuaria	Seguridad social ^a	Servicios médicos privados ^b	Servicios a población abierta
Hombres	45.352.031	38,5	34,7	26,8
0 a 4 años	5.256.931	35,6	32,6	31,8
6 a 14 años	10.898.810	35,4	31,2	33,4
15 a 64 años	26.925.920	39,6	36,7	23,7
65 y más años	2.140.382	46,5	32,7	20,8
No especificado	129.988	31,3	36,9	31,8
Mujeres	48.119.229	39,4	33,7	26,9
0 a 4 años	5.080.100	35,5	32,6	31,9
6 a 14 años	10.632.394	35,1	31,5	33,4

Sexo Grupos de edad	Población usuaria	Seguridad social ^a	Servicios médicos privados ^b	Servicios a población abierta
15 a 64 años	29.785.096	41,0	34,6	24,4
65 y más años	2.497.122	45,8	34,5	19,7
No especificado	124.517	32,4	37,3	30,3

Fuente: INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. Base de datos de la muestra censal.

^a Incluye a las instancias de seguridad social de los gobiernos estatales.

^b Incluye a las personas que son atendidas por médicos particulares.

Párrafo 51 a)

512. En 2003 se concluyó la Reforma Estructural al Sistema Nacional de Salud, misma que fue diseñada para corregir los cinco desequilibrios financieros del sistema mexicano de salud. Su propósito central es el de cumplir con el cuarto objetivo del PNS 2001-2006, mismo que consiste en asegurar un financiamiento justo de la atención de la salud para atender el reto de la protección financiera.

513. La reforma también incluye importantes elementos para cumplir con los otros cuatro objetivos y para enfrentar los retos de mejorar la equidad y la calidad de los servicios. La reforma también se diseñó para generar un nuevo sistema de salud mejor capacitado para atender las necesidades de salud ligadas a las transiciones demográfica y epidemiológica, y responder a las oportunidades de desarrollo político, económico y social que se le presentan a México.

Párrafo 51 b)

514. Lo referente a la problemática de la salud mental en México, se describió en este mismo informe en el punto 1 del artículo 12.

515. Para fomentar en la población mexicana una adecuada salud física, la Secretaría de Salud estableció el Programa de Ejercicios para el Cuidado de la Salud (PROESA), que actualmente opera en 5.535 centros de salud y mantiene activos a 13.058 grupos que ofrecen asesoría en la materia. Además se cuenta con 202 módulos PROESA activos que pertenecen a otras instituciones.

516. Durante el año 2003 se llevaron a cabo 125.00 sesiones de educación para la salud con 2,4 millones de asistentes; se capacitaron a casi 12.000 instructores PROESA a través de 1.183 cursos. Para el personal institucional se impartieron 1.004 cursos de capacitación con más de 10.000 asistentes.

517. En 2003 se logró la distribución de 387.460 trípticos informativos y la atención de 1,1 millones de personas.

Párrafo 51 c)

518. El sistema mexicano de salud desde su creación en 1943, ha estado dividido entre los trabajadores del sector formal y sus familias, quienes tienen acceso a la seguridad social, y el resto de la población, que carece de algún esquema de aseguramiento público. No obstante los avances en la salud de la población mexicana a lo largo de seis décadas y tres generaciones de reformas al sistema de salud, hasta ahora no se habían resuelto los desequilibrios financieros ni la segmentación del acceso a la atención a la salud.

519. En abril de 2003 se aprobó la reforma estructural del sistema de salud y el 1º de enero de 2004 entró en vigor un esquema de seguridad universal denominado Sistema de Protección Social en Salud. Este sistema busca ofrecer, igualdad de oportunidades a todos los mexicanos para participar en un seguro público de salud.

520. La reforma fue diseñada para democratizar el sistema de salud con base en el principio de que la atención a la salud debe garantizarse a todos los ciudadanos y residentes del país independientemente de su ingreso, lugar de residencia, origen étnico o situación laboral. La reforma, por lo tanto, responde a los retos de disminuir la proporción de gastos de bolsillo de los hogares mexicanos, reducir la prevalencia de gastos catastróficos por motivos de salud e incrementar la cobertura del aseguramiento en salud.

521. La reforma se sustenta en cinco valores básicos: igualdad de oportunidades, inclusión social, justicia financiera, corresponsabilidad y autonomía personal. Sobre la base de estos valores, esta reforma busca transformar al sistema de salud, segmentado por grupos.

522. A través de un financiamiento justo y protección social universal poblacional, se construye un sistema integrado de manera horizontal, de tal forma que cada institución desempeñe una de las tres funciones básicas de todo sistema de salud -rectoría, financiamiento y prestación-, sirviendo así a todos los grupos sociales que conforman a la población mexicana.

523. La reforma también busca corregir los cinco grandes desequilibrios financieros que caracterizan al actual sistema de salud a) el bajo nivel de gasto general; b) la dependencia del gasto de bolsillo como fuente de financiamiento; c) la distribución inequitativa de recursos entre asegurados y no asegurados, así como entre Estados; d) el desigual esfuerzo financiero que realizan las diferentes entidades; y e) la proporción decreciente del gasto dedicado a la inversión.

524. El nivel de gasto se incrementará para satisfacer las necesidades de salud de una población que atraviesa por un complejo proceso de transición epidemiológica y de envejecimiento. Las fuentes de financiamiento de la salud se modificarán para pasar del predominio del pago de bolsillo en el momento de recibir los servicios a un sistema de prepago a través de impuestos federales y contribuciones familiares subsidiadas de acuerdo con el nivel de ingreso. Además, el financiamiento de la atención a la salud se equilibrará entre asegurados y no asegurados, y se sustentará en las necesidades de salud y no en la capacidad de pago. La distribución de recursos entre Estados, por su parte, dejará de estar sujeta a inercias presupuestales para basarse ahora en el número de familias afiliadas y en una fórmula transparente que corrija gradualmente las desigualdades. La contribución de los Estados ya no será tan desigual y dejará de ser

discrecional para basarse también en el número de familias afiliadas. Finalmente, los gastos corrientes y de inversión responderán a un Plan Maestro de Infraestructura.

525. El diseño de la reforma cuenta, para alcanzar sus objetivos, con 12 innovaciones:

- Protección del financiamiento de las actividades de salud pública;
- Cobertura de un conjunto integral de servicios incluyendo aquellos que provocan gastos catastróficos;
- Proceso de asignación de recursos mediante una fórmula que reduce las inequidades entre Estados;
- Presupuestación democrática basada en la afiliación de familias;
- Enfoque en los beneficios micro y macroeconómicos de un sistema de salud funcional;
- Diversos estímulos a una inversión suficiente y eficiente en infraestructura;
- Padrón de familias afiliadas;
- Uso de las evidencias y la información como base para el diseño y la implantación de la reforma;
- Monitoreo y evaluación rigurosos;
- Promoción de la participación efectiva de los sectores no lucrativos y privado;
- Uso de incentivos para promover el buen desempeño de los prestadores; y
- Énfasis en los consensos entre actores políticos, proveedores y usuarios de los servicios de salud.

526. El Seguro Popular de Salud es el brazo operativo del sistema y ofrece a todos los mexicanos no asegurados acceso a un seguro público de salud que cubre los servicios personales de salud. Después de un período de transición de siete años, el Seguro Popular de Salud deberá cubrir a toda la población que hoy no está afiliada a alguno de los institutos de seguridad social. Esto significa que en el 2010 el sistema mexicano de salud habrá alcanzado la protección financiera universal.

527. El financiamiento del Seguro Popular de Salud es tripartito ya que cuenta con recursos provenientes del Gobierno Federal, los gobiernos estatales y las familias beneficiarias. Este diseño homogeneizará las fuentes de financiamiento entre el IMSS, el ISSSTE y el Seguro Popular.

528. El financiamiento general pasa así de una lógica inercial y burocrática a una lógica de democratización, y de una orientación hacia la oferta a un subsidio de la demanda, mediante la transferencia de los recursos federales a los Estados con base en el número de familias afiliadas.

La asignación de la contribución solidaria federal se realiza aplicando una fórmula destinada a reducir las desigualdades entre Estados y grupos de población que utiliza como variables centrales las necesidades de salud, el nivel de rezago en salud y el desempeño. El carácter voluntario del proceso de afiliación ayuda a alinear la demanda y la oferta del sistema de salud al crear incentivos para el buen desempeño de los prestadores, sobre todo en el nivel estatal, ya que la asignación depende de la afiliación.

529. Cabe destacar que los primeros en tener acceso a este nuevo sistema de salud serán los grupos más rezagados del país y progresivamente se incluirá al resto de la población que no pertenece a ningún otro sistema de salud.

Párrafo 51 d)

530. La reforma también incluye una serie de innovaciones que buscan promover la portabilidad y la autonomía personal para los cuales la información y las evidencias constituyen ingredientes fundamentales. Dentro de los mecanismos de generación de evidencias destaca, por ejemplo, la etapa piloto del Seguro Popular de Salud, que se implantó en 2001.

531. A finales de 2003 este seguro contaba con 622.819 familias afiliadas en 24 de los 32 Estados de la federación. La duración y magnitud de la fase piloto permitió desarrollar, con la participación de los usuarios y proveedores, muchas de las innovaciones que se diseñaron para la reforma. Como la reforma ubica al ciudadano en el centro del proceso de democratización, el apoyo de las familias afiliadas resulta central para su éxito y sustentabilidad. Por esta razón la Secretaría de Salud operará un sistema de información sobre la afiliación que permitirá aplicar la fórmula de presupuestación, identificando el nivel de contribución de cada familia y asegurando la transparencia en la asignación de recursos. También se hará énfasis en la información para el afiliado y en su empoderamiento.

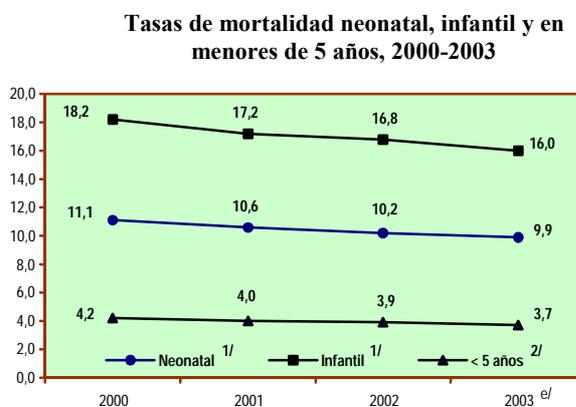
532. La reforma también fortalece las actividades de monitoreo, acreditación y evaluación. Se están produciendo, por ejemplo, informes anuales que incluyen indicadores de desempeño a nivel estatal. Por su parte, la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud de 2001, busca mejorar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud e incluye una carta de derechos para los usuarios de estos servicios, un sistema de quejas y sugerencias, y procesos formales de acreditación de los prestadores de servicios.

Párrafo 51 e)

533. El Programa de Atención a la Salud de la Infancia comprende acciones dirigidas a niños y niñas recién nacidos, lactantes, preescolares y escolares hasta de 9 años de edad. Entre el período 2000 y 2003 los indicadores de mortalidad neonatal, infantil y en menores de 5 años descendieron en 10,8, 12,1 y 11,9%, respectivamente, debido entre otras a las siguientes políticas y acciones del Gobierno de México:

- Disminución en la mortalidad de infecciones respiratorias agudas;
- Disminución en la mortalidad de enfermedades diarreicas agudas;

- Se cuenta con el esquema de vacunación más completo de América Latina con altas coberturas;
- Se mantiene la erradicación, eliminación y control de enfermedades prevenibles por vacunación (poliomielitis, difteria, tétanos neonatal, sarampión);
- Amplia distribución de sobres de sales de rehidratación oral (VSO);
- Capacitación a las madres en la detección de signos de alarma para infecciones respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas (EDAS);
- Administración de Vitamina "A" y desparasitación (albendazol) en zonas de mayor marginación.



Fuente: Secretaría de Salud.
e/ Cifras estimadas.
1/ Por 1.000 nacidos vivos.
2/ Por 100.000 menores de 5 años.

Fuente: Secretaría de Salud, 2004.

534. La reducción en la mortalidad por IRAS se aceleró con la aplicación, desde 1999, de la vacuna pentavalente (DPT + HB + Hib), lo que ha permitido pasar de 38,8 muertes de menores de 5 años a 30,7 entre el año 2000 y 2003²⁰.

535. Entre 2000 y 2003 la mortalidad por EDAS descendió en 27,1%, pasando de 22,9 a 16,7 defunciones por 100.000 menores de 5 años.

536. El Programa de Arranque Parejo en la Vida tiene como objetivo el de garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones a todas las mujeres mexicanas, así como igualdad de oportunidades de crecimiento y desarrollo a todas las niñas y niños, desde antes de su nacimiento hasta los dos años de vida.

537. Bajo este programa, se ejecutaron acciones en 500 municipios, a través de 251 unidades denominadas "Sí Mujer", de las cuales 149 corresponden a clínicas y 102 a hospitales.

²⁰ Esta reducción se tomó en cuenta a una población muestra de 100.000 menores de 5 años.

Se benefició a poco más de 1 millón de personas 39% correspondieron a mujeres embarazadas y 61% a menores de 2 años.

538. Aplicaron las pruebas de tamiz neonatal a más de 877.000 recién nacidos, 18,8% más que las realizadas en el período anterior, incluyendo la técnica de papel filtro y tiras rápidas para la detección oportuna de hipotiroidismo congénito para uso en áreas marginadas del país.

539. Durante la Segunda Semana Nacional de Salud, realizada en mayo de 2003, se entregaron 55.000 frascos de ácido fólico y micronutrientes a mujeres en edad fértil.

540. Se proporcionaron 2,3 millones de consultas de control prenatal. En promedio cada embarazada recibe 3,8 controles durante su embarazo. Lo anterior significó un crecimiento de 6,4% en relación al año 2002.

Programa Arranque Parejo en la Vida, 2002-2003

Concepto	Datos anuales		Variación anual (porcentaje)
	2002	2003 ^e	
Cobertura			
Estados beneficiados	17	32	88,2
Municipios atendidos	330	500	51,1
Recursos Humanos ¹			
Médicos	12.729	17.576	
Enfermeras	16.642	29.101	
Personal paramédico	3.544	4.979	
Atención médica			
Cobertura de atención de parto institucional (porcentaje)	77,52	79,80	2,9
Consultas prenatales a embarazadas (Número)	3,58	3,81	6,42

Fuente: Secretaría de Salud, 2004.

^e Cifras estimadas.

¹ En recursos humanos se incluye todo el personal de la Secretaría Estatal de Salud, no sólo el que participa directamente en las acciones del Programa APV.

541. A través de este Programa, para el año 2006 se espera alcanzar las siguientes metas:

- Evitar por lo menos 420 muertes maternas;
- Evitar 4.000 muertes en recién nacidos;
- Evitar 12.000 muertes en menores de 2 años.

Párrafo 51 f)

Agua

542. Para mejorar la eficiencia de desinfección del agua potable, la Comisión Nacional del Agua (CNA) ha instrumentado un programa de devolución de pago de derechos para que los municipios inviertan en mejorar la eficiencia de cloración y en infraestructura de agua potable y alcantarillado.

543. Se han implementado acciones conjuntas entre la Secretaría de Salud y la CNA como la elaboración de un manual de muestreo y determinación de cloro residual libre, el desarrollo de lineamientos e implementación del sistema de información de eficiencia en la desinfección del agua y el establecimiento de convenios de coordinación a nivel estatal con el objeto de promover y ejecutar acciones para proteger la salud de la población de los riesgos sanitarios derivados por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua y prevenir enfermedades de origen hídrico.

544. En el 2003 se realizaron 4.170.340 determinaciones de cloro intradomiciliario.

545. El 83,39% de la población cuenta con agua de calidad microbiológica.

546. En el 2004 se desarrollará una Campaña de limpieza de tinacos y cisternas.

547. En el 2004 se realizará un muestreo focalizado en sistemas de abastecimiento, zonas densamente pobladas y zonas con distribución intermitente; se elegirán sitios de alto riesgo, por ejemplo, centrales de autobuses, mercados, etc.

548. Dado que el arsénico y flúor en agua son de los principales y más estudiados contaminantes químicos que afectan una gran parte del país, la COFEPRIS en colaboración con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y la CNA instrumentarán proyectos prioritarios de intervención para la COFEPRIS, cuyos resultados servirán para orientar futuras intervenciones en otros Estados que cuentan con la misma problemática.

549. Por otra parte, la COFEPRIS elaboró un Plan de Reforzamiento 2003/2004 de capacitación y equipamiento mínimo de laboratorios considerando prioridades y necesidades del Estado y la región, para la determinación de flúor, arsénico y demás parámetros fisicoquímicos y poder realizar un diagnóstico completo de la calidad de agua para uso y consumo humano en el país.

550. De 1998 a 2001 se ha incrementado la importación de plaguicidas de grado de toxicidad ligero (IV) (del 64 al 70%), los que representan un riesgo menor a la salud, y se ha disminuido la importación de plaguicidas extremadamente tóxicos (del 5 al 3%); asimismo se ha suspendido completamente el uso de DDT para el control del paludismo.

551. Como parte de los trabajos en el marco internacional de la Comisión para la Cooperación Ambiental se estudia el retiro del mercado de productos a base de lindano para el control de la pediculosis y del lindano técnico para uso agrícola.

Aire

552. La COFEPRIS en el contexto de la Comisión Ambiental Metropolitana, bajo el Programa para la Mejora de Calidad del Aire (PROAIRE) llevará a cabo un estudio de monitoreo personal en población infantil en edad escolar y en adultos mayores de 65 años en la zona metropolitana del valle de México, el cual se realizará con equipo de tecnología de vanguardia, un monitoreo simultáneo de contaminantes atmosféricos incluyendo ozono, PM10, PM2.5, dióxido de nitrógeno y carbono orgánico y elemental.

553. Se implementará un Sistema de Vigilancia de Efectos a la Salud que han sido relacionados con la exposición a estos contaminantes mediante el cual se realizará un seguimiento continuo de este tipo de síntomas para poder determinar su posible asociación con el incremento de los niveles de exposición a los contaminantes antes mencionados.

554. Se considera que aproximadamente el 17% del total de las viviendas de áreas rurales y semiurbanas utilizan biomasa como combustible, lo cual genera contaminación del aire en espacios cerrados, aumentando el riesgo de padecer afecciones pulmonares, siendo los niños, mujeres y ancianos la población más vulnerable. En 2004, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública, se llevará a cabo un estudio de intervención de estufas alternativas en zonas rurales indígenas con la finalidad de disminuir la exposición en los hogares.

555. La COFEPRIS realiza muestreos en 218 playas de 33 destinos turísticos para conocer la calidad del agua de mar.

556. De manera coordinada con la CNA se establecieron los Comités Locales de Playas para trabajar acciones conjuntas de limpieza de los destinos turísticos.

557. Se llevaron a cabo tres estudios epidemiológicos en aquellas playas en donde se han registrado los índices más altos de contaminación por enterococos fecales, con la finalidad de establecer los niveles de este contaminante y evitar un riesgo a la salud. Los estudios validaron que los criterios internacionales establecidos por la OMS son correctos para considerar que existe un riesgo mínimo.

558. En 2004 se llevará a cabo un estudio epidemiológico en un área de alto riesgo por el uso de aguas residuales crudas para la irrigación de productos agrícolas, en particular hortalizas con la finalidad de implementar acciones de manejo de riesgos.

559. La loza vidriada con plomo representa una de las principales fuentes de exposición en nuestro país y para establecer la magnitud de este problema, la COFEPRIS está llevando a cabo el Proyecto de Eliminación de Exposición al óxido de plomo en población que fabrica o usa alfarería vidriada para preparar, consumir o almacenar alimentos y bebidas, cuyo objetivo es disminuir la concentración de plomo en la sangre de la población. Actualmente se está desarrollando el proyecto piloto en el Estado de México, para posteriormente instrumentarse en los otros Estados alfareros de la República.

Párrafo 51 g)

560. Para contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población mexicana, mediante el fomento y coordinación de la vigilancia, prevención y control de los padecimientos más frecuentes, reemergentes y nuevos que afectan a la sociedad en los diferentes grupos poblacionales, la Secretaría de Salud ha desarrollado acciones en sus diversos programas para prevenir, tratar y controlar este tipo de enfermedades.

Dengue

561. El dengue clásico y dengue hemorrágico se mantiene bajo control epidemiológico en las diferentes áreas de riesgo del país. A pesar de que se han registrado brotes, éstos se han asociado principalmente a la circulación simultánea de dos serotipos en una misma región. Asimismo, el incremento de tormentas tropicales y huracanes en los litorales del país han contribuido a que se den nuevos brotes en donde estaba ya controlado.

562. En el 2003 se registró una disminución de la morbilidad de dengue clásico de un 28,3%. Asimismo se logró una disminución de casos de más del 60% con respecto al año anterior. Durante el período 2001-2003, la morbilidad por dengue clásico se ha mantenido por debajo de la meta establecida en el Programa Nacional de Salud que es de 20 casos por 100.000 habitantes.

563. La letalidad de dengue hemorrágico se mantiene por debajo de 2%; este impacto se ha mantenido durante los últimos 3 años.

Tasa	2000	2001	2002	2003*
Morbilidad por dengue clásico ¹	1,7	4,6	12,9	4,8
Letalidad por dengue hemorrágico ²	0	0,3	0,4	0,8

Fuente: Secretaría de Salud.

* Cifras preliminares.

¹ Tasa por 100.000 habitantes y con población de CONAPO.

² Tasa por cada 100 casos de dengue hemorrágico.

Paludismo

564. Durante el 2003 se registró la cifra más baja en la historia del paludismo con una reducción del 21,7% con relación al año anterior y, comparado con el año 2000 se registra un decremento del 51% en 3 años.

565. Se eliminó el uso del DDT y se inician estrategias innovadoras con costos efectivos y ecológicamente saludables con participación comunitaria, mediante la Eliminación de Hábitats y Criaderos de Anofelinos (EHCAs).

566. Se mantiene la Vigilancia Epidemiológica al lograr casi 1,5 millones de exámenes de sangre y se previene la dispersión de la enfermedad, con una reducción del 12,5% en el número de localidades positivas con respecto al 2002.

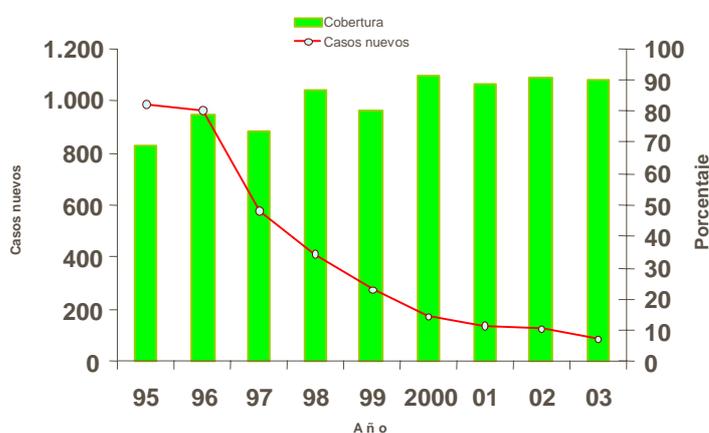
567. Se consolida la estrategia de "Tratamiento Focalizado" en los 4 Estados con transmisión inestable y en 11 más en donde se ha pensado iniciar el proceso de eliminación de la enfermedad.

Actividad	Año					
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Casos	25.023	13.450	7.390	4.996	4.624	3.621
Localidades con EHCAs	0	254	678	1.200	2.083	3.024

Fuente: Secretaría de Salud.

Oncocercosis

568. La Oncocercosis existe en dos Estados de nuestro país (Chiapas y Oaxaca), en áreas montañosas donde existen ciertas condiciones geográficas difíciles para su control. Afecta principalmente a la población indígena, lo que representa un problema de salud pública de grupos de población altamente marginados, sin embargo, a pesar de esto se han mantenido sin transmisión activa los focos de estos dos Estados. Los casos nuevos por año en el foco sur de Chiapas han disminuido 38,1%. La cobertura de tratamiento con Mectizan a la población elegible para tratamiento se ha mantenido por arriba del 85% durante los últimos tres años.



Fuente: Secretaría de Salud.

Tuberculosis

569. La tuberculosis pulmonar en México representa un problema importante de salud pública y una prioridad en salud, afecta a cualquier grupo con mayor frecuencia a la población en edad productiva, de igual forma a hombres que a mujeres. La morbilidad por tuberculosis pulmonar,

ha mantenido una tendencia estacionaria durante los últimos 5 años oscilando alrededor de 20 casos por 100.000 habitantes en mayores de 15 años.

570. La reducción de la mortalidad por Tuberculosis Pulmonar fue de 0,04% durante el año 2001 con respecto al año 2000. La curación de los casos es de 83% (meta 90%). Se ha incrementado en un 50% la atención de calidad los casos farmacorresistentes.

571. Para el diagnóstico oportuno y detección de casos nuevos, se realizaron más de 600.000 baciloscopías. Además se realizan estudios epidemiológicos del 95% de los contactos de los enfermos para descartar posibles contagios.

572. Se integró una Red Mexicana de Enfermería en Tuberculosis con la participación de los 32 Estados y con más de 250 enfermeras y profesionales afines. Por otro lado, se realizó la celebración nacional del "Día Mundial de Lucha Contra la Tuberculosis" con más de 25.000 pláticas a más de 380.000 asistentes, distribución de más de 488.000 impresos educativos, emisión de 6.300 mensajes por radio, televisión y prensa. Además de actividades intensivas a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local con eventos sociales y académicos y la participación de organismos nacionales e internacionales donde se exhorta a todo el personal de salud a intensificar acciones para garantizar un "México Libre de Tuberculosis".

573. Existe colaboración binacional en consenso con los Estados Unidos de América para fortalecer el sistema de información binacional de referencia y contrarreferencia de pacientes, a través de la "Tarjeta Binacional de Salud en tuberculosis" para migrantes enfermos de tuberculosis, con objeto de dar continuidad al tratamiento, fortaleciendo el Programa "Vete sano, regresa sano".

574. México es el representante de América en la Iniciativa Mundial STOP-TB, de la Organización Mundial de la Salud.

VIH/SIDA

575. Durante los últimos tres años el número de casos de SIDA ha tenido un crecimiento promedio anual de 3% en el país. Aunque el total de casos de SIDA diagnosticados en 2003 es superior a la de los años anteriores, la tasa se ha mantenido relativamente constante, con una cifra de 4,8 en 2002 y 2003.

576. Para proporcionar la atención médica a pacientes que viven con VIH/SIDA, la Federación destinó más de 300 millones de pesos para la adquisición de medicamentos antirretrovirales para la población más desprotegida que carece de seguridad social. Estos fondos permiten garantizar la continuidad del tratamiento a más de 3.000 pacientes e incorporar a otros 3.400 nuevos pacientes. Los gobiernos de los Estados atenderán a 2.961 pacientes adicionales.

Indicadores de la evolución del SIDA, 2000-2003

Concepto	2000	2001	2002	2003		
				Observado	Variación porcentaje con relación a	
					2000	2003
Total de casos (número) ^e	4.596	4.696	4.916	5.020	9,2	2,1
Hombres	3.981	4.086	4.214	4.303	8,1	2,1
Mujeres	615	610	702	717	16,6	2,1
Casos nuevos detectados (número) ¹	1.114	1.172	1.574	2.033	82,5	29,2
Tasa de incidencia anual ²	4,2	4,3	4,48	4,5	7,1	0,44

Fuente: Secretaría de Salud, 2004.

^e Cifras estimadas en virtud del retraso en la notificación de casos de SIDA. Corresponde a los casos nuevos estimados por año de diagnóstico.

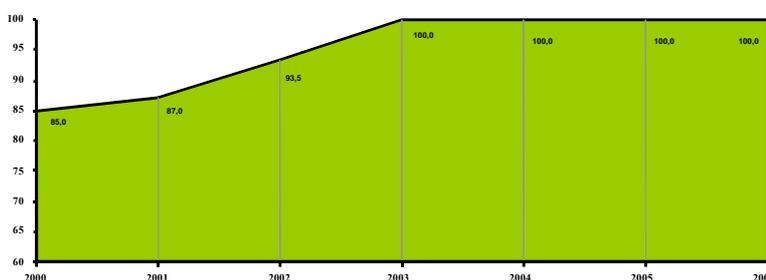
¹ Casos de SIDA notificados oportunamente en el año.

² La tasa de incidencia anual se calcula a partir del total de casos nuevos estimados por año de diagnóstico.

577. Entre los avances sobre VIH/SIDA en México, podemos mencionar:

- Asignación de 20 millones de dólares para proyectos de prevención de VIH en poblaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad, para realizar 400 intervenciones educativas en todo el país.
- Incremento de 84 al 100% en la cobertura del tratamiento antirretroviral gratuito a las personas con SIDA registradas vivas de parte de las instituciones del sector salud.

Porcentaje de pacientes con VIH/SIDA recibiendo medicamentos antirretrovirales



Fuente: Secretaría de Salud.

578. Como parte del programa permanente de promoción del uso correcto del condón en poblaciones con prácticas de riesgo y mayor vulnerabilidad ante la epidemia y ante otras infecciones de transmisión sexual, al cierre del año 2003 se distribuyeron 16.500.000 condones a organizaciones civiles, centros educativos y distintos niveles de la administración pública.

579. De 2001 a 2004, se redujo el costo del tratamiento anual por paciente de 73.000 a 51.000 pesos. En junio de 2002 se concluyeron las negociaciones que permitieron reducir los precios de la terapia antirretroviral de primera línea, que es la más común para las personas viviendo VIH. Los precios de esta terapia, que variaban en 2001 de 1.000 a 5.000 dólares, ahora oscilan entre los 350 y 690 dólares.

580. Se incrementó el número de detecciones de VIH en 10,5% al pasar de 448.825 en 2002 a 495.993 pruebas en 2003.

581. En 2003, se proporcionaron 408.000 consultas para la atención de infecciones de transmisión sexual, las que comparadas con las 360.000 otorgadas el año anterior, significan un aumento del 13,3%.

582. Con la finalidad de brindar atención adecuada a las personas sin seguridad social que viven con VIH/SIDA, los Servicios Especializados de Atención en unidades de la Secretaría de Salud aumentaron de 76 en 2002 a 94 en 2003, lo cual significa un incremento del 23%. Estos nuevos servicios se crearon en los Estados que tienen mayor número de personas que viven con VIH/SIDA y en donde el acceso a la atención médica resulta más complicado debido a la extensión geográfica de la entidad.

Enfermedades Cronicodegenerativas

583. La transición epidemiológica de México se caracteriza por el predominio de las enfermedades no transmisibles, entre las que se encuentran la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, como consecuencia del envejecimiento de la población y del incremento de los riesgos asociados a la industrialización y la urbanización.

Diabetes Mellitus

584. Para el rubro de Diabetes, se han realizado actividades que incluyen, la promoción de estilos de vida saludables; la detección temprana de las personas con diabetes; la capacitación al personal de salud y de la población mediante su participación en Grupos de Ayuda Mutua, con el propósito de coadyuvar al control metabólico de la enfermedad en las personas que la padecen y la realización de Campañas de Comunicación Social y Educativa, permanentes.

585. En coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), está en desarrollo el Proyecto de "Mejoría de la Calidad del Paciente Diabético" con el propósito de fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios de salud para diagnosticar y controlar la diabetes e introducir estrategias para asegurar la calidad de la atención en los casos de diabetes.

586. En el 2002 se efectuaron más de 6.1 millones de detecciones, para el año 2003, se realizaron 6,5 detecciones, esto representa un incremento del 7%.

587. Se mantienen en las Instituciones del Sector Salud 7.413 Grupos de Ayuda Mutua con la participación de cerca de 132.000 personas con diabetes, hipertensión arterial sistémica u obesidad.

Enfermedades cronicodegenerativas diabetes mellitus

Acción	2002	2003
Detecciones	6.107.822	6.539.322
Casos en tratamientos	321.857	369.606
Casos controlados	108.731	131.770
Grupos de ayuda mutua	4.085	7.413

Fuente: Secretaría de Salud 2004.

Hipertensión arterial

588. Las enfermedades cardiovasculares constituyen un problema de salud pública, por ocupar el primer lugar en el cuadro de mortalidad general en México. Entre ellas, las enfermedades del corazón, constituyen la primera causa de muerte.

589. El aumento sostenido de la exposición a ciertos factores de riesgo como son los errores alimentarios, el sedentarismo, la obesidad, los trastornos en el metabolismo de los carbohidratos, lípidos y proteínas, el tabaquismo, el alcoholismo y la propia hipertensión arterial, favorecen la presentación de estas enfermedades, por lo que las enfermedades cardiovasculares hoy en día son un gran desafío para el país.

590. Las actividades realizadas para combatir la hipertensión arterial, la promoción de estilos de vida saludables; la detección temprana de las personas con Hipertensión Arterial; la capacitación al personal de salud y de la población mediante su participación en Grupos de Ayuda Mutua.

591. En el año 2002, se efectuaron 8,5 millones de detecciones, para el año 2003, se incrementaron a más de 8,6.

592. Participan en el "Plan para la Reducción de la Hipertensión Arterial en Personas Mayores de 60 años", más de 117.000 adultos mayores con hipertensión arterial, logrando un control adecuado de sus cifras de presión arterial en el 44,5% de los casos de los enfermos, lo que sin duda contribuirá a prevenir aproximadamente en un 20%, el riesgo de presentar un evento de enfermedad cerebro vascular.

593. Se logró el control de las cifras de presión arterial en el 45,8% en el total de los pacientes en tratamiento y el 44,5 por ciento de las personas mayores de 60 años con hipertensión. El 42,0% de las unidades médicas cuentan con un grupo de auto ayuda, dos puntos porcentuales mayor que en el 2002. La prevalencia de hipertensión arterial fue de 36,3%. La tasa de mortalidad por enfermedades isquémicas del corazón fue de 44,97% y la de enfermedades cerebro vasculares 25,4 por 100.000 habitantes.

Párrafo 51 h)

594. Esta directriz se describe en el numeral 5, apartado C del artículo 12.

Párrafo 51 i)

595. La implantación de la reforma plantea una serie de retos. En primer lugar, se requiere de recursos públicos adicionales para reemplazar el gasto de bolsillo y hacer frente a las necesidades de salud insatisfechas de la población. El financiamiento de los servicios de salud pública y comunitaria también requiere de una reingeniería sustancial que garantice un equilibrio entre la inversión en prevención y la inversión en servicios personales curativos. Otro reto es la creación dentro del sistema de una cultura organizacional con mayor capacidad de respuesta y orientada al usuario. La población debe empezar a confiar en los servicios públicos para convencerse de la utilidad de contribuir por anticipado a la atención de su salud y para reafiliarse al Seguro Popular de Salud. Otro reto más es el desarrollo de un ambiente competitivo por el lado de la oferta. Cambiar el enfoque de los incentivos hacia la demanda, al tiempo que se fortalece la oferta, es un requisito que debe alcanzarse en la fase de transición. Para lograr esto en un contexto de rápidas transformaciones organizacionales y sistémicas, es necesaria una profunda reingeniería que contemple estrategias de gerencia del cambio.

596. Se deben asimismo establecer mecanismos de compensación entre estados y proveedores, garantizar una mayor portabilidad geográfica e institucional de los seguros públicos, promover una mayor competencia entre proveedores e incrementar la capacidad de elección de los usuarios. También se debe promover una mayor y más racional participación de los sectores privado y no lucrativo.

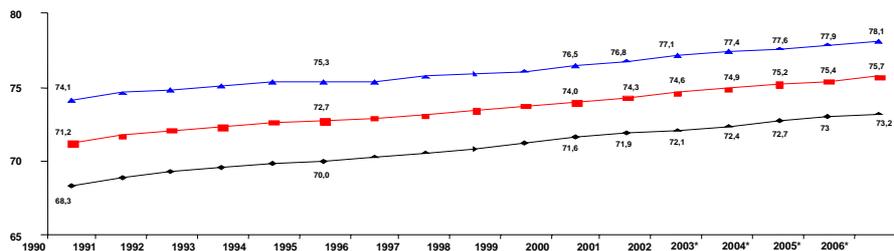
597. La reforma mexicana también constituye un interesante ejemplo de cómo trabajar simultáneamente en los componentes ético, técnico y político de una reforma. Finalmente, la reforma mexicana constituye un ejemplo del círculo virtuoso que existe en la generación de información y evidencias en los niveles nacional e internacional.

Párrafo 52

598. Los cambios en la pirámide poblacional han propiciado una transición demográfica que ha impactado el perfil epidemiológico, con una mayor demanda para la atención de enfermedades como la diabetes e hipertensión que son más complejas y costosas, y que inciden principalmente en la población adulta.

599. El contar con una población adulta mayor, derivada de las acciones de prevención de años anteriores, con un efecto importante en el incremento de la esperanza de vida, generó que el Sistema Nacional de Salud fortaleciera sus acciones con programas que incidan en beneficio de un sector al que se le debe garantizar una calidad de vida digna. En este sentido, la mayoría de los programas contienen objetivos y acciones en beneficio de este sector poblacional, donde participan activamente los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. Como ejemplo, vacunación para adultos, PREVER-DIS (Prevención y rehabilitación para discapacidades), control de accidentes, atención médica de especialidad, entre otros.

600. En los últimos ocho años se ha incrementado la esperanza de vida en casi 2 años.



Fuente: Secretaría de Salud, 2004.

Párrafo 53

601. El programa de Comunidades Saludables cuenta con la participación de municipios y comunidades en coordinación con las autoridades de salud.

602. Las principales acciones de promoción de la salud que se realizan son:

- Sensibilización, orientación, impulso, fortalecimiento y reconocimiento a la participación de la autoridad local;
- Información, educación y capacitación a la población;
- Elaboración de instrumentos de comunicación educativa;
- Integración de acciones y compromisos mediante comités municipales locales;
- Apoyo técnico y financiero en la implementación de proyectos.

603. Actualmente, este sistema tiene incorporados al 71,22% del total de municipios del país, los cuales al menos cuentan con Comité Municipal de Salud. En coordinación con la autoridad sanitaria han realizado un diagnóstico situacional, que ha sido discutido en un taller de priorización y planificación que da origen a un programa de trabajo.

604. Cabe señalar que el 59,27% de los municipios indígenas ya han sido incorporados, 10,88% más que en el 2002.

605. Se incrementó de 25 a 30 las redes Estatales de Municipios Saludables, del 2000 al 2003.

606. Actualmente 1.742 municipios de todas las entidades del país están incorporados al programa.

- El programa tiene contemplado el apoyo financiero a Proyectos Municipales de Salud, en 2002 se apoyaron 371 proyectos municipales por un total de 76 millones de pesos;

- En el presente ejercicio se recibieron 428 proyectos y 176 han sido seleccionados para ser apoyados, cantidad inferior a la de 2002 ya que el presupuesto del programa se redujo a 28.600.000 pesos, logrando una aportación municipal adicional para estos proyectos de 59.500.000.

607. En cuanto al proceso de organización comunitaria para la salud dirigida hacia la certificación de comunidades saludables, se han formado 20.995 comités locales de salud, 16.515 de los cuales cuentan con diagnóstico y programa de trabajo, 8.154 han informado a la población sobre los temas y acciones básicas de autocuidado, y 155 han sido certificadas como saludables.

Párrafo 54

608. El Programa Intersectorial de Educación Saludable se puso en marcha en agosto de 2001, a partir de las Bases de Coordinación, suscritas entre los titulares de SEP y la Secretaría de Salud:

- En agosto de 2003, 7.187 escuelas en el programa, de éstas 1.271 han sido certificadas como saludables y seguras: 215 corresponden a preescolar, 944 a primarias y 112 secundarias;
- En los ciclos escolares 2001-2002 y 2002-2003 se revisó un total de 4.291.000 menores, de los que 1.628.000 escolares fueron referidos a su unidad de salud;
- Se realizó la revisión y actualización de los contenidos educativos de salud de los libros de texto gratuito de educación primaria (de primero a sexto grado).

609. Para fomentar en la población mexicana una adecuada salud física, la Secretaría de Salud estableció el Programa de Ejercicios para el cuidado de la Salud (PROESA).

610. El Programa de Ejercicios para el cuidado de la Salud opera en 2.777 Centros de Salud y mantiene activos a 6.130 grupos que ofrecen asesoría. Además se cuenta con 94 módulos PROESA activos que pertenecen a otras instituciones.

611. Durante el año 2003 se llevaron a cabo 125.909 sesiones de educación para la salud con 2.400.000 asistentes. Se capacitaron a 3.672 instructores PROESA a través, de 1.189 cursos. Para el personal institucional se impartieron 1.006 cursos de capacitación con 10.027 asistentes.

612. En 2003 se logró la distribución de 389.021 trípticos informativos y la atención de 1.106.661 personas.

Párrafo 55

613. La asistencia internacional que recibe México para adoptar las medidas enumeradas de manera específica en el Artículo 12 del Pacto, se divide en dos importantes campos.

a) Asuntos Multilaterales

614. En el Seguro Popular de Salud, que es el principal proyecto gubernamental que tiene como objetivo garantizar que toda la población tenga acceso a los servicios médicos, se ha recibido apoyo de instancias internacionales -entre ellas el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)- a través de la difusión de experiencias de otros países en materia de protección social; el apoyo directo para las visitas de funcionarios del Sistema de Protección Social en Salud a países con proyectos exitosos en la materia, y financiamiento y apoyo institucional para organizar en México eventos internacionales para discutir y analizar experiencias en materia de financiamiento a la salud.

b) Asuntos Bilaterales y Regionales

615. La asistencia internacional en materia bilateral tanto con gobiernos como con instituciones regionales de salud pública ha permitido avanzar en el intercambio de experiencias y capacitación de funcionarios mexicanos en diferentes temas de salud pública.

616. En el marco de las Becas que ofrece el Gobierno del Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el último año se otorgaron cinco becas; cuatro para funcionarios mexicanos en el tema calidad de servicios de salud local y una en salud reproductiva.

617. Funcionarios de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han realizado varias misiones a México para fortalecer la cooperación técnica en materia de inmunizaciones, salud de pueblos indígenas, salud pública, enfermedades infecciosas y enfermedades no transmisibles, entre otras. Adicionalmente funcionarios nacionales han asistido a varios eventos organizados por la OPS, en materia de salud pública, inmunizaciones, enfermedades emergentes, entre otras.

618. En materia de intercambio de experiencias la OPS/OMS en coordinación con la Secretaría de Salud de México y las oficinas correspondientes en el ámbito bilateral ha desarrollado cuatro Programas de Cooperación Técnica entre Países, que son:

- Proyecto de Cooperación Técnica México - Belice sobre vigilancia y prevención de la rabia, el cual tiene como objetivo fortalecer un sistema de vigilancia que incluya la participación comunitaria para reducir los riesgos de transmisión en poblaciones susceptibles.
- Proyecto de Cooperación Técnica México - Guatemala sobre la reducción de riesgos de transmisión de rabia canina en el área de la frontera entre ambos países. Este proyecto se encuentra en revisión por la Oficina Central de la OPS para su posible aprobación.
- Proyecto de Cooperación Técnica México - Brasil sobre promoción de la participación ciudadana en salud que tiene como objetivo consolidar los mecanismos de participación de la población en la mejora de la calidad de servicios y definición de políticas de salud entre ambos países. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte de la Secretaría de Salud de México.

- Proyecto de Cooperación Técnica México - Costa Rica en salud, específicamente al intercambio de experiencias exitosas en el área de arbitraje médico, en registro de información en materia de cáncer, malformaciones congénitas y mortalidad materna e infantil y en vigilancia sanitaria.

Nota: Es importante señalar que en cuanto al inciso a) del Artículo 12, la Secretaría de Salud hasta ahora no ha recibido asistencia internacional.

H. Artículo 13

Párrafo 56 a) de las directrices

619. Como ya se informó a Comité, el artículo 3 constitucional señala que todo individuo tiene derecho a recibir una educación. Asimismo señala la obligación del Estado de impartir educación preescolar primaria y secundaria de forma gratuita. Por otro lado el Gobierno cuenta con programas federales como el Libro de Texto Gratuito que provee de materiales impresos a todos los alumnos del país que cursan la educación primaria. Mediante el impulso de los gobiernos estatales, de la infraestructura básica para los planteles en que se imparte la educación primaria. Finalmente a través del desarrollo de programas compensatorios y cursos integrados a poblaciones apartadas y dispersas, así como a la población infantil migrante.

Párrafo 56 b)

620. La enseñanza secundaria tiene carácter de obligatorio, desde 1993. A partir de 1997 se impulsó un programa de compra masiva de libros de texto a editoriales privadas que publican textos previamente dictaminados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública. Estos textos se proporcionan en las escuelas a los alumnos en calidad de préstamo, a fin de que puedan ser utilizados hasta por tres generaciones de estudiantes.

Párrafo 56 c)

621. Las políticas educativas generadas en los últimos años demuestran el esfuerzo notable por incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior.

Matrícula en ciclo escolar 2000-2001	Matrícula en ciclo escolar 2003-2004
2.197.702	2.522.276

Fuente: SEP, Unidad de Asuntos Internacionales, 2004.

622. En el ciclo escolar 2003-2004 se atendió una matrícula de 2.522.276 estudiantes, prácticamente 32.000 alumnos más que en el ciclo escolar 2000-2001 y 990.000 estudiantes más que en el ciclo escolar 1995-1996 (primer ciclo escolar del anterior sexenio). Las cantidades señaladas equivalen a una expansión en el sistema de educación superior de 14,77 y 64,5% respectivamente.

623. El gasto federal por alumno en 2004 se estima en 43.800 pesos.

624. El subsistema educativo superior público beneficia doce veces más a estudiantes de familias con ingresos económicos de los tres últimos deciles en relación con los alumnos que provienen de familias situadas en los primeros tres deciles de ingreso de la población, lo cual da cuenta de que incluir la educación superior gratuitamente profundizaría la inequidad en el acceso. Por esta razón, la presente administración ha establecido el Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES). Dichas becas no son reembolsables y se entregan mensualmente a aquellos estudiantes en condiciones económicas adversas para que inicien o continúen sus estudios universitarios.

Párrafo 56 d)

625. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) ha dedicado sus esfuerzos a la búsqueda de alternativas de educación para la población joven o adulta, con edad de 15 años o más, y que por diversas razones no ha iniciado o concluido la educación básica, es decir, brinda atención a la población que solicita los servicios de alfabetización, primaria o secundaria. También atiende a jóvenes de 10 a 14 años que se encuentran fuera del sistema escolarizado.

626. Actualmente, la demanda potencial de educación básica de adultos es de 32.500.000 personas en el país, entre las que se encuentran sectores prioritarios de población como: mujeres, indígenas monolingües y bilingües, jóvenes de 18 años en el servicio militar nacional, adultos mayores, personas con discapacidad, personas jornaleras agrícolas migrantes y población mexicana que radica en los Estados Unidos de Norteamérica que no han iniciado o concluido su Educación Básica.

627. En las últimas décadas, las oportunidades sistemáticas de aprendizaje se han expandido a la educación básica de manera heterogénea ya que en los niveles de alfabetización predominan las personas de mayor edad y en la educación secundaria predominan las personas jóvenes o adultas jóvenes.

628. En la década de los noventa, el INEA empezó a experimentar importantes cambios institucionales de conformidad con los planteamientos de diversos foros internacionales como la Conferencia de Jomtien de 1990, en la que se enfatizó que la educación básica era un derecho de todas las personas.

629. Los diversos modelos del INEA para la educación básica de las personas jóvenes y adultas se basan en esquemas educativos abiertos y flexibles para adecuarse a las características de tiempo y forma de la población a la que van dirigidos.

630. Uno de estos modelos es el modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), cuya implantación inició en el año 2000. A finales del 2002, ya se había consolidado en 21 Estados con una atención de más de 650.000 personas jóvenes y adultas. En el transcurso de ese año, 63.000 personas habían concluido el nivel de secundaria, 34.000 el nivel de primaria y 40.500 su nivel de alfabetización inicial.

631. En el período de 2002 a 2003 se lograron avances significativos en el diseño y elaboración de nuevos módulos que tienen el propósito de dar respuesta a necesidades de diversos sectores de la población y especialmente, para grupos de jóvenes y mujeres.

632. Otro de los modelos es el de Nuevo Enfoque de Educación Básica para primaria de jóvenes 10-14 (NEEBA 10-14). El programa NEEBA 10-14 es una estrategia para disminuir la fuente de rezago educativo de jóvenes dentro del rango de edad de 10 a 14 años, que por algún motivo no iniciaron o no continuaron sus estudios de primaria y tienen resistencia a reincorporarse a la primaria escolarizada. Este programa se encuentra bajo la responsabilidad del INEA desde 1990 y desde entonces se han realizado esfuerzos por incrementar su calidad y pertinencia.

633. El programa educativo está organizado, por asignaturas, para cubrir la educación primaria de una manera más flexible y pertinente. Cada fase tiene correspondencia con los grados de la primaria²¹ y utiliza, entre otros materiales, los libros de texto gratuito de la SEP.

634. A partir de 2002, se inició la creación e implantación de una nueva estrategia de operación denominada "Plazas Comunitarias", en las que se combinan los espacios de aprendizaje con servicios multimedia e informáticos.

635. Las plazas comunitarias son espacios educativos abiertos a la comunidad. En ellas, se ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para los jóvenes y adultos que no han concluido su educación básica. Los objetivos de las "plazas comunitarias" son:

- Ofrecer programas y servicios educativos, de capacitación, de presentación de exámenes en línea, y de vinculación con otros programas públicos y sociales que potencien a las personas jóvenes y adultas en rezago y a las comunidades en que se ubican;
- Aprovechar la tecnología para apoyar los programas y servicios educativos, el aprendizaje significativo para la vida y el trabajo, y el fomento del uso funcional de la lengua;
- Facilitar el aprendizaje y la práctica de competencias computacionales que coadyuven a la empleabilidad y entrenabilidad de las personas;
- Lograr que funcionen como lugares con una oferta educativa y de capacitación múltiple, con recursos diversificados, donde se aproveche el potencial de cada recurso, por separado o integrado con los demás, y donde se favorezca la vinculación con otros programas o acciones públicas importantes.

Educación pertinente para poblaciones específicas

636. Dentro de este proyecto se planteó la conformación de una oferta educativa integrada para la población indígena joven y adulta, que abarque la alfabetización básica y tecnológica con un enfoque intercultural y de estrategias bilingües, para dar respuesta a su diversidad cultural y lingüística; además de permitir la generación de diferentes rutas de aprendizaje en función de las competencias comunicativas de los sujetos educativos y funcionalidad de la lengua escrita en

²¹ Programa de Educación Primaria 10-14. Lineamientos Generales. Dirección de contenidos, Métodos y Materiales. INEA 1995, págs. 3 a 6.

contextos específicos. Todo lo anterior con la intención de garantizar la continuidad educativa de esta población.

637. En 2002 existían 13 millones de personas²² que pertenecían a alguno de los 62 grupos étnicos identificados en el territorio mexicano. Tomando en cuenta un criterio cultural de pertenencia, más amplio que el lingüístico, el Instituto Nacional Indigenista (INI), en colaboración con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), han estimado que en el país viven un total de 12.707.000 indígenas, el 13% del total de la población nacional. Esta cifra incluye a dos grandes grupos, que totalizan 10.253.627 personas indígenas:

- a) Los 6.044.547 hablantes de alguna lengua indígena, de 5 años y más (H.L.I.);
- b) Otras 4.209.080 personas de población no hablante de lengua indígena pero estimadas como indígenas²³.

638. La población indígena nacional vive en situación de extrema marginación, es decir, excluida de las condiciones medias en que vive y se reproduce la ciudadanía, tales como: drenaje, agua potable, electricidad, vías de comunicación, servicios de salud de alto nivel, entre otras.

639. El INEA cuenta con un proyecto específico para la alfabetización a los grupos indígenas, cuyo objetivo es propiciar en la población joven y adulta el desarrollo de competencias básicas en matemáticas, lectura, escritura en lengua materna y español, para que puedan resolver situaciones diversas e interactuar en contextos diferentes, lo cual se verá reflejado en el mejoramiento de sus condiciones de vida. El programa opera en 14 Estados y se concentra en la atención de jóvenes y adultos indígenas del sector rural; cuenta con material específico por lengua y variante dialectal, tanto para la alfabetización en lengua materna, como para el aprendizaje del español como segunda lengua (materiales en 53 lenguas y variantes dialectales). Durante el mes de mayo de 2003, se atendían 23.094 personas en el proyecto de alfabetización en lengua materna y 12.793 en español como segunda lengua.

640. Además, para esta población se impulsa un proyecto piloto denominado "Puentes al Futuro" en el cual se incorpora la alfabetización básica y tecnológica con un enfoque de fortalecimiento intercultural y lingüístico, vinculado a otras opciones educativas para la vida y el trabajo. En este proyecto los materiales de aprendizaje se desarrollan a nivel local, con apoyo de oficinas centrales, para incorporar la cultura de los grupos étnicos.

²² Datos considerando hablante y no hablantes de alguna lengua indígena, incluyendo personas que no hablan lengua indígena pero declarar pertenecer a un grupo indígena.

INI/UNDP/ CONAPO: estimaciones de la población indígena a partir de la base de datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI, en indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas en México, 2002. INI/ UNDP/CONAPO, pág. 47.

²³ INI/UNDP/ CONAPO, 2002, *op. cit.*

Programa para jornaleros agrícolas migrantes

641. Este programa responde a las necesidades particulares de la población que vive en condiciones de intensa movilidad en busca de trabajo, circunstancia que ocasiona que estos grupos de población se encuentren altamente marginados de los procesos educativos formales. En consecuencia, esta población demanda el diseño y el establecimiento de estrategias que faciliten su participación en procesos educativos que les permitan desarrollar sus competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación para que puedan ejercer sus derechos y elevar sus condiciones de vida y trabajo. En 2003 el programa operó en 16 Estados: en campamentos, albergues, asentamientos irregulares así como en las comunidades de origen de las localidades expulsoras de población. Ese mismo año atendió en promedio a unas 4.000 personas por mes, de las cuales 562 correspondieron al programa de alfabetización. Como parte del programa, se está desarrollando un proyecto piloto intersectorial en seis Estados, con la participación de dieciséis dependencias de los sectores de salud, trabajo, educación y el sector social. En este programa se incorporan nuevas estrategias educativas orientadas a la población migrante indígena para el uso del español como segunda lengua. La población atendida en el proyecto piloto ha sido también de unas 4.000 personas al mes durante el año 2003. Cabe destacar que un rasgo fundamental del programa es la flexibilidad, ya que opera de acuerdo a los tiempos de permanencia de los migrantes.

642. A partir de 2002, en el marco de un proyecto interinstitucional financiado por el Fondo Mixto de Cooperación México-España "*Fomentar y mejorar la educación intercultural para los migrantes*", se elaboró una propuesta educativa para Nayarit y Oaxaca, que incluye cinco líneas de acción, donde se combinan las actividades compartidas con otras instituciones: diagnóstico sobre las necesidades educativas y la capacidad y calidad de la atención a la población objeto, el diseño de un eje transversal intercultural, la propuesta metodológica para el aprendizaje del español como segunda lengua y la formación de los agentes educativos.

Atención a comunidades mexicanas en el extranjero

643. El INEA, en coordinación con otras dependencias, ofrece servicios de alfabetización, educación primaria y educación secundaria mediante el sistema de enseñanza abierta tradicional y el Proyecto de "Plazas comunitarias", en algunas entidades de los Estados Unidos de Norteamérica. El objetivo del programa es contribuir a la adaptación de los ciudadanos mexicanos en el exterior, mediante el aprendizaje del español, como puente para el dominio del idioma inglés.

Género

644. En el INEA se han realizado acciones que afirman la presencia del tema de género, referidas a la incorporación de contenidos y materiales educativos en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.

645. Desde 2002 el INEA está realizando una revisión de sus módulos y materiales educativos, a efecto de actualizar información, acompañar la incorporación de la perspectiva de género donde aún no exista, eliminar los estereotipos sexuales, y promover la reflexión y revaloración de los roles que se han asignado tradicionalmente a hombres y mujeres.

Atención a jóvenes conscriptos del Servicio Militar Nacional SEDENA - SEP - INEA

646. El INEA cuenta, desde 1997, con un programa articulado con la Secretaría de la Defensa Nacional y con la Secretaría de Educación Pública, dirigido a jóvenes varones que prestan su servicio militar nacional. El Programa SEDENA-SEP-INEA, ofrece a estos jóvenes educación básica y, además, el espacio llamado *Educación para la Vida*, que busca rebasar los límites de la educación formal, para que los jóvenes puedan, de manera abierta y sin requisitos académicos, acercarse a diferentes facetas de su realidad inmediata y compartir su experiencia, contar con elementos que les permitan tomar decisiones informadas en relación con su vida personal y prevenir conductas de riesgo individuales o colectivas.

647. A través de este Programa, se busca la participación en el proceso educativo de los conscriptos que no hayan iniciado o concluido su educación básica, así como de aquellos que ya la terminaron para que participen como asesores.

648. Este programa extiende sus beneficios a población abierta que es atendida por los propios conscriptos que se forman como asesores.

649. En el 2003, uno de los resultados de este programa, fue la alfabetización de 587 conscriptos y se dio atención educativa en programas de alfabetización a 9.154 personas jóvenes y adultas de población abierta.

Personas adultas mayores

650. Con este programa, el Gobierno busca establecer los propósitos, líneas de acción y estrategias para el desarrollo de acciones educativas tendientes a propiciar y desarrollar una cultura en torno al envejecimiento de las personas en diferentes contextos, sexo y grupos.

651. El Gobierno de México, a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, ha construido bases de datos que permiten producir información oportuna y confiable sobre la situación que guarda la operación de estos servicios en todo el territorio nacional; además de obtener indicadores asociados a: jóvenes y adultos incorporados, atendidos, desertores, certificados emitidos, experiencias y saberes previos acreditados, módulos solicitados, módulos acreditados, perfil de los jóvenes y adultos, perfil de los asesores, porcentajes de acreditación, desempeño de los adultos, desempeño de los asesores, entre otros que se definan con propósitos de seguimiento y evaluación cuantitativa.

Difusión e intercambio

652. Cabe mencionar, que en el 2003, se desarrollo del diplomado "Alfabetización como proceso de ciudadanía" dirigido a educadores, investigadores y público interesado, de América Latina y el Caribe. Este diplomado promueve un espacio de reflexión en torno a las implicaciones de una visión amplia de alfabetización, incluyendo el análisis de nuevos conceptos relacionados con la cultura escrita, los aportes recientes acerca del aprendizaje matemático, las posibilidades de crear un proyecto de desarrollo sustentado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación como herramienta didáctica de apoyo al proceso de apropiación de la lengua escrita y el reconocimiento de referentes teóricos que vinculen a la educación para la democracia y los derechos humanos, con las propuestas de alfabetización.

Fomento de la investigación, evaluación e innovación educativa

653. Todos los objetivos, acciones, estrategias y nuevos proyectos van encaminados a lograr la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, a la pertinencia y calidad de la misma; tomando siempre en cuenta la heterogeneidad de la población atendida y sus necesidades. En este sentido, se está apoyando a la investigación de las nuevas tecnologías por medio de alianzas estratégicas con centros de investigación e investigadores destacados en la materia.

654. Con la participación de la sociedad y principalmente con estudiantes, se está desarrollando el "Proyecto Rezago 0" en cinco Estados de la República, con la intención de abatir el rezago de jóvenes sin secundaria.

655. La investigación "Factores de Contexto 2003" tuvo como propósito obtener información cualitativa y cuantitativa sobre los factores de contexto que impactan en la permanencia, continuidad y conclusión de estudios de la educación básica de jóvenes y adultos. En las conclusiones se destaca que uno de cada tres adultos que estudian en el INEA tiene problemas para estudiar, principalmente por estar trabajando con jornadas exhaustivas.

656. Se identificó que las mujeres que se dedican al hogar, consideran estas labores como obstáculo para seguir estudiando.

657. La atención educativa tiende a incrementarse en el nivel de Secundaria. Las cifras dan cuenta que este nivel en 2003 concentró el 51,6% de la población atendida, en tanto la alfabetización y primaria alcanzaron el 25,5 y 22,9 % respectivamente.

658. Cabe destacar que a través del Proyecto "Incremento de la atención, incorporación y retención de jóvenes y adultos", para el 2003 se generó un impulso con el que se logró sobrepasar la meta de 1.000.000 a 1.2239.046 educandos, quedando superada con la atención de un poco más de 150.000 personas.

659. Se espera que la consolidación de nuevos programas en la educación para poblaciones específicas, así como el avance de estrategias operativas, entre otras, contribuyan a elevar la atención.

660. A partir del año 2000, del total de la población atendida, las conclusiones de nivel han alcanzando el 45% o más, situación que contrasta con las cifras obtenidas en 1998, año en el que el 35% de la población logró concluir. Hay que considerar que el Instituto atiende población no escolarizada en sistemas abiertos, por lo que los índices no son comparables con la atención escolar obligatoria.

Personas atendidas y que concluyen alfabetización y nivel educativo (Primaria, Secundaria)

INEA	1998	%	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Total personas atendidas	1.925.371	100	1.783.970	100	1.102.140	100	1.037.653	100	1.087.549	100	1.239.046	100
Total personas que concluyen	678.850	35	737.573	41	622.264	56	585.477	56	526.055	48	555.427	45

Fuente: SASA.

661. Fueron 536.310 personas las que concluyeron su nivel durante 2003. De ese total, el 39% fueron hombres y el 61% mujeres, por lo que se observa que la cantidad de mujeres duplica a la cantidad de hombres.

662. Dentro de este mismo aspecto, el grupo de edad de 15 a 19 años es el que obtuvo mayor frecuencia (123.483) que corresponde al 23% del total; mientras que el grupo con menor frecuencia fue el de 10 a 14 años de edad con 1.899 jóvenes. En particular, en estos últimos grupos es notorio que por cada hombre que concluye nivel, una mujer también lo hace.

Párrafo 58

663. El Sistema Educativo Nacional realiza múltiples acciones para responder a las necesidades educativas y básicas de aprendizaje de la población indígena en edad escolar. Durante el ciclo escolar 2002/03 el servicio de educación primaria indígena atendió a 837.296 niñas y niños, 9,6% mayor al ciclo escolar 1998/99, lo que significa que la atención creció en más 73.000 niñas y niños indígenas, propiciando que esta modalidad educativa presente una mayor expansión con respecto a otras modalidades de educación primaria.

Matrícula de Educación Primaria Indígena

Ciclo escolar	Alumnos	Docentes	Escuelas
1998/99	763.543	30.738	8.429
1999/00	778.561	31.432	8.962
2000/01	792.530	32.006	9.065
2001/02	818.355	33.089	9.307
2002/03	837.296	34.062	9.470

Fuente: SEP, Unidad de Asuntos Internacionales, 2004.

664. Por otra parte, el 86,9% de los centros escolares de primaria cuentan con los seis grados; sin embargo, no todas las escuelas tienen un maestro para cada grado escolar, ya que el 73,8% son atendidas de uno a cinco docentes; el 26,2% restante de escuelas atienden los seis grados.

665. El desarrollo de diversas iniciativas a favor de la equidad y la calidad de la educación, ha sido posible lograr una tendencia creciente del rendimiento escolar de la primaria.

Principales indicadores educativos de primaria indígena

Ciclo escolar	Eficiencia terminal	Deserción	Aprobación	Reprobación
1998/99	65,9	4,8	86,4	13,6
1999/00	67,7	4,5	86,8	13,2
2000/01	73,5	3,8	87,5	12,5
2001/02	75,7	3,0	88,0	12,0
2002/03	78,9	3,0	88,8	11,2

Fuente: SEP, Unidad de Asuntos Internacionales, 2004.

666. Se estima que al concluir el ciclo 2003/04 el índice de reprobación se habrá reducido en 0,1 puntos porcentuales en comparación al registrado en el ciclo 2002/03, al ubicarse en 11,9%, y se prevé que el índice de deserción alcance el 2,0%.

667. Por su parte, la eficiencia terminal pasó de 65,9% en el ciclo 1998/99 a 78,9% en el período 2002/03.

668. Conforme a los resultados del censo del año 2000, la población de 15 años y más asciende a 62,8 millones de personas, de las cuales 32,6 millones de mexicanos, que representan el 52% de ese grupo de población, se encuentran en situación de rezago educativo, es decir, no han iniciado o concluido su educación básica. El 52,5% (17,7 millones) de mujeres y el 45,5% (14,8 millones) de hombres, forman parte de ese rezago, además es relevante que 16,2 millones de mexicanos y mexicanas, que representan aproximadamente el 50% de esa población, sean menores de 40 años.

Población de 15 años y más en rezago educativo, por sexo y grupos quinquenales de edad, 2000

Grupos quinquenales de edad	Población de 15 años y más	Rezago educativo		Rezago educativo hombres		Rezago educativo mujeres	
Total	62.842.638	32.557.461	52%	14.825.157	45,5%	17.732.304	54,5%
15 a 19 años	9.992.135	3.360.089	34%	1.633.665	33%	1.726.424	34%
20 a 24 años	9.071.134	3.371.929	37%	1.566.300	36%	1.805.629	38%
25 a 29 años	8.157.743	3.171.431	39%	1.455.584	38%	1.715.847	40%
30 a 34 años	7.136.523	3.043.908	43%	1.353.600	40%	1.690.308	45%
35 a 39 años	6.352.538	3.217.912	51%	1.403.300	46%	1.814.612	55%
40 a 44 años	5.194.833	3.075.386	59%	1.348.003	54%	1.727.383	64%
45 a 49 años	4.072.091	2.733.831	67%	1.215.056	62%	1.518.775	72%
50 a 54 años	3.357.953	2.465.517	73%	1.121.358	69%	1.344.159	78%
55 a 59 años	2.559.231	2.049.346	80%	944.644	77%	1.104.702	83%
60 a 64 años	2.198.146	1.857.272	84%	858.208	82%	999.064	87%
65 y más años	4.750.311	4.210.840	89%	1.925.439	87%	2.285.401	90%

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda. 2000. INEGI.

669. Aproximadamente dos terceras partes del rezago educativo (65%) se ubica en zona urbana, mientras que el 35% en la zona rural. Al interior del rezago de educación básica por escolaridad y sexo se tienen las siguientes precisiones:

- Las mujeres presentan niveles educativos menores que los hombres.
- El 62% de personas adultas analfabetas, son mujeres, mientras que el 47% corresponde a los hombres.
- El 30% de las personas en rezago tenían menos de 30 años y el 50% eran menores de 40 años, los grupos de mayor edad son los que presentan mayores niveles de rezago, que llegan al 81% en el grupo de 55 a 59 años y al 88% en el grupo de 60 a 64 años; por el contrario, en los grupos de menores de 25 años, el rezago es del orden del 35,3%.

- También se observa que mientras dos tercios de los analfabetos tienen más de 40 años, el 65% de los adultos que no han completado la educación secundaria son menores de 40 años.

Población en rezago educativo por ubicación y nivel de escolaridad

Sexo y grupos quinquenales de edad	Analfabetas		Alfabetos sin primaria terminada		Sin secundaria terminada		Rezago educativo	
Estados Unidos Mexicanos	5.942.091	100%	11.716.715	100%	14.898.655	100%	32.557.461	100%
Rural	3.023.567	51%	4.535.621	39%	3.717.536	25%	11.276.724	35%
Urbano	2.918.524	49%	7.181.094	61%	11.181.119	75%	21.280.737	65%

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. INEGI.

Párrafo 59

- **Porcentaje del presupuesto destinado a la educación**

670. En 2003 se destinó a educación el 25,4% del presupuesto federal.

- **Descripción del Sistema Escolar**

Organización

671. Como se señala en la Ley general de educación, existen *tres tipos* de educación: la básica, la media superior y la superior:

- La educación de *tipo básico* se conforma por tres niveles: *preescolar, primaria y secundaria*. Hasta el momento, la educación preescolar no es requisito para ingresar a la primaria; se conforma por tres grados, el primero para niños de tres años, el segundo para niños de cuatro años y el tercero para niños de cinco años. La educación primaria se imparte en seis grados para niños y jóvenes de 6 hasta de 15 años y su conclusión, que se acredita mediante un certificado oficial, es requisito indispensable para ingresar a la educación secundaria. La educación secundaria se imparte en tres grados y su conclusión, que se acredita mediante certificado oficial, es requisito para ingresar a la educación media superior. Los tres niveles de la educación básica cuentan con servicios que se adaptan además a las necesidades lingüísticas y culturales de los grupos indígenas del país, de la población rural dispersa y los grupos migrantes.
- El *tipo medio superior* comprende el nivel de *bachillerato* y la *educación profesional técnica*. El bachillerato se imparte generalmente en tres grados, aunque existen casos aislados que cuentan con programas de estudio de dos y cuatro años; su certificación es requisito para ingresar a la educación de tipo superior. La educación profesional técnica se imparte en tres grados, aunque existen programas que se cumplen en dos y hasta en cinco años; su objetivo principal es la formación para el trabajo técnico, por lo que los programas son de carácter terminal, aunque existen instituciones que cuentan con programas de estudios que permiten a los alumnos obtener el certificado del bachillerato mediante la acreditación de materias adicionales.

- La educación de *tipo superior* se imparte después del bachillerato. Se conforma por tres niveles: el *técnico superior* también conocido como profesional asociado, la *licenciatura* y el *postgrado*. El técnico superior, de carácter terminal, forma profesionistas técnicamente capacitados para el trabajo con cierto grado de especialización, en programas de dos años de estudio, pero que no alcanzan el nivel de licenciatura. La licenciatura se imparte en instituciones tecnológicas, universitarias y de formación de maestros; es de carácter terminal y forma profesionistas en las diferentes áreas del conocimiento con programas de estudios de cuatro años o más. El postgrado requiere la licenciatura y se divide en estudios de especialidad, maestría y doctorado; y forma profesionistas con alto grado de especialización profesional, que se acreditan mediante un grado académico o un certificado de especialista.

672. Además de los tres tipos, el sistema educativo comprende la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. La educación inicial atiende a niños desde los 45 días de nacidos hasta los de tres años, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social, incluyendo la orientación de padres de familia y tutores para la educación de sus hijos o pupilos. La educación especial está orientada a la atención de individuos con discapacidades transitorias o definitivas o de aptitudes sobresalientes, incluyendo la orientación a padres de familia y tutores. La educación para adultos está destinada a personas de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende la alfabetización, la educación primaria, la secundaria y la formación para el trabajo.

673. De conformidad con el método de enseñanza, el sistema educativo se divide en *dos modalidades*: la *escolarizada* y la *no escolarizada*. La primera es la de mayor cobertura, es presencial, pues el alumno asiste a un plantel para cubrir un programa de estudios de conformidad con un calendario de actividades oficial previamente definido.

674. La modalidad *no escolarizada* se refiere a la enseñanza abierta o a distancia, es no presencial o parcialmente presencial, y se adapta a las necesidades de los usuarios del servicio, funcionando con el apoyo de asesores.

Administración

675. Los servicios de educación pública son impartidos y regulados por la Secretaría de Educación Pública, en el caso de la Federación; y por los organismos responsables de la educación, de cada entidad federativa para los Estados.

676. De conformidad con la Ley General de Educación, corresponde a la Federación la función normativa de la educación básica y normal, definir lineamientos, planes y programas, en concurrencia con las autoridades educativas locales; conformar el calendario escolar y la elaboración y producción de libros de texto gratuitos, así como la planeación y evaluación nacional. Corresponde a las autoridades educativas locales, la prestación de los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como la capacitación, actualización y superación profesional de maestros de educación básica. Los municipios podrán promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad. Para el caso del Distrito Federal, los servicios de educación básica y normal son atendidos por la SEP.

677. De esta manera, los servicios educativos son otorgados por la federación (la SEP y otras secretarías del Ejecutivo, por los gobiernos estatales y municipales, por instituciones autónomas y por particulares.

678. Además de la federalización de la educación básica, la SEP ha transferido otros servicios a las autoridades locales como son: los servicios de profesional técnico (educación media superior) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y los de bachillerato del sistema del Colegio de Bachilleres, organismos descentralizados de la SEP. Para su operación se creó una figura jurídica a la que se adscriben estos servicios, denominados Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales (ODES), que operan con financiamiento federal y estatal. Con esta misma figura, se transfirieron también los servicios de Capacitación para el Trabajo y los de educación superior.

679. La expansión de estos servicios se realiza bajo un esquema de coordinación entre las autoridades locales y la federación.

680. Tanto los servicios de educación básica como los de media superior, superior y capacitación para el trabajo federalizados se agregan a los servicios de esos mismos niveles que con anterioridad ya existían en los propios Estados. Mediante esta estrategia se busca fortalecer los sistemas estatales y consolidar la función de rectoría de la Secretaría de Educación Pública, conservando además de la normatividad, la función compensatoria que promueve un crecimiento equitativo del sistema educativo nacional, constituyéndose en una actividad muy importante dada la diversidad y los contrastes de los avances educativos entre las 32 entidades federativas que integran el territorio nacional.

- **Actividad en la construcción de nuevas escuelas. Proximidad de las escuelas, sobre todo en las zonas rurales**

681. Para la construcción de nuevas escuelas se cuenta con una herramienta de planeación que permite analizar microrregiones para determinar la ubicación de las nuevas escuelas, de tal manera que se satisfaga la demanda que se tenga en la zona de influencia de las escuelas. En las zonas rurales, se cuenta con el servicio de educación comunitaria, la cual atiende a las localidades con menos de 500 habitantes.

682. La construcción se financia en educación básica con recursos de la Federación y de los Estados. En educación media superior, superior y formación para el trabajo, el financiamiento para la construcción de nuevos planteles se hace a partes iguales por parte de los gobiernos federal y estatales, mediante el esquema denominado "peso a peso", impulsando de esta manera la aportación de los Estados, lo que ayuda a duplicar el monto de los recursos.

- **Listas escolares**

683. Antes del inicio de cada ciclo escolar, se da a conocer las listas de materiales y útiles escolares que utilizarán los alumnos de educación básica en las escuelas públicas. Los materiales y útiles escolares que se incluyen en las listas para cada nivel educativo, son los necesarios para realizar las actividades durante el ciclo escolar; sin embargo, conforme se desarrollan los programas de estudio, el profesor puede solicitar otros materiales escolares.

Párrafo 60 a)

684. Respecto a la cobertura por sexo no se distingue un sesgo acentuado entre el acceso de hombres y mujeres a los distintos tipos de educación. Durante el ciclo escolar 2003-2004, las diferencias entre los indicadores de cobertura fueron prácticamente nulas en lo que atañe a la educación básica y a la terciaria. En el caso de la media superior, desde mediados de los años noventa el sentido de la diferencia se revirtió y favorece actualmente a las mujeres en 3,5 puntos porcentuales.

Párrafo 60 b)

685. La Secretaría de Educación Pública impulsa el desarrollo de una Educación Intercultural Bilingüe que, con equidad y buena calidad, satisfaga las necesidades educativas y básicas de aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes indígenas; y favorezca la construcción de una sociedad en la que la oportunidad de crecimiento individual y social sea causa común para todos.

- **Proyecto Multigrado**

686. La población rural de pequeñas comunidades enfrenta el reto de recibir una educación de calidad, que responda a sus necesidades y contribuya a mejorar los resultados educativos.

687. Una de las mayores problemáticas es lograr una alfabetización inicial, permanente sólida, que permita a los alumnos ser estudiantes autónomos.

688. Al respecto, el proyecto multigrado se encarga de diseñar una propuesta educativa y adecuaciones curriculares centradas en el desarrollo de competencias y habilidades para el aprendizaje permanente, la colaboración y ayuda mutua, el juego como recurso educativo, la formación de alumnos lectores.

689. La propuesta educativa se está aplicando experimentalmente en un pequeño número de escuelas de catorce entidades (febrero-junio). En el ciclo escolar 2004/05 se aplicará en aproximadamente el 20% de estas entidades. En el ciclo escolar 2005/06 se generalizará dicha propuesta en las escuelas multigrado del país, cuyo número es el que se presenta a continuación:

Escuelas multigrado (excluyendo a cursos comunitarios)	38.951
Unitarias	10.982
Bidocentes	12.645
Tridocentes	8.454
Tetradocentes	3.932
Pentadocentes	2.938

- **Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes**

690. El Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes se dirige a la población infantil migrante, que está en campamentos por un período breve (desde tres hasta cinco o seis meses), con un horario también reducido. Además, las condiciones materiales resultan

691. Ante estas condiciones se requiere una alternativa pedagógica que desarrolle en los alumnos habilidades y competencias básicas para el aprendizaje. Por ello, el Programa

Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes diseña un mapa curricular que se adecue a las necesidades de los alumnos. Tiene como uno de sus fundamentos la formación de alumnos lectores, con la intención de que éstos se conviertan en estudiantes autónomos.

692. Uno de los mayores retos es la cobertura, ya que de aproximadamente 300.000 alumnos que requieren el servicio, la SEP y el CONAFE atienden aproximadamente al 10%.

693. Por ello se requiere contar con mayores recursos que permitan ampliar el servicio educativo a esta población.

- **Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa**

694. El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, desarrollado en la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, constituye una respuesta del Gobierno Federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa; establece el rumbo que la sociedad debería tomar para alcanzar la integración educativa, social y laboral de las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no con alguna discapacidad.

695. A través de este Programa se reconoce a la diversidad y se busca desarrollar en la sociedad una cultura incluyente que respete y valore a esta diversidad, ofreciendo la posibilidad para que todas y cada una de las personas que la integran disfruten de las mismas oportunidades de acceso a una vida digna. Este reto involucra al magisterio nacional, a los padres de familia, a las organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en su conjunto.

696. En lo que respecta a la situación actual de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa, las instancias estatales de educación especial proporcionaron la siguiente información correspondiente al inicio del ciclo escolar 2001/02.

697. En la actualidad existen 4.097 servicios de educación especial en todo el país. Estos servicios prestaron atención, en el ciclo escolar 2001/02, a 525.232 estudiantes con necesidades educativas especiales, de educación inicial y básica en sus diversas modalidades.

698. A continuación se presenta una tabla en la que se muestra la población atendida por los diferentes servicios de educación especial.

Población atendida en los principales servicios de educación especial. Cifras aproximadas

Servicio	Total	Alumnos con necesidades educativas especiales	Alumnos con necesidades educativas especiales	Porcentaje aproximado por discapacidad				
				Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Discapacidad motora	Discapacidad intelectual	Autismo
USAER	319.843	287.859	31.984	14%	7%	11%	51%	17%
CAM	101.776	30.523	71.253	13%	2,7%	15%	69%	0,4%
CAPEP	99.500	92.535	6.965	16%	6%	31%	47%	-
Otro servicio	4.113	2.585	1.528	-	-	-	-	-
Total	525.232	413.502	111.730	-	-	-	-	-

Fuente: SEP, Unidad de Asuntos Internacionales, 2004.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAPEP: Centro de Apoyo Psicopedagógico de Educación Preescolar.

Párrafo 60 c)

Programas compensatorios

699. El Gobierno Federal, consciente de intensificar sus esfuerzos para abatir las disparidades en la atención a la demanda educativa y con el propósito de mejorar las oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos de los niños y niñas de las escuelas rurales e indígenas, de localidades aisladas y de difícil acceso y de zonas urbano marginadas, ha implementado políticas compensatorias mediante las cuales se apoya con recursos específicos a los gobiernos de las entidades federativas, focalizando los universos de atención en las zonas de mayor rezago, generando de manera integral y flexible acciones que correspondan a las problemáticas y demandas locales y fomentando una activa participación social que vincule estrechamente a la escuela con la comunidad.

700. La acción compensatoria se dirige a los factores estructurales que dan forma al rezago educativo, es decir, a los hábitos de trabajo que sostienen y articulan las fortalezas y debilidades de las prácticas actuales de enseñanza, de gestión escolar y de administración de los servicios educativos, basándose en dos elementos sustantivos; el primero de ellos se refiere al aspecto de gestión institucional y el segundo a la calidad de la educación, en el entendido de que para ofrecer una educación de calidad se requiere de una administración eficiente.

Educación indígena

701. El Gobierno mexicano desarrolla una acción educativa que, de manera simultánea promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas y su acceso a los beneficios del desarrollo nacional, alienta la observancia y la defensa de sus derechos humanos especialmente de mujeres y niños y procede con pleno respeto a las particularidades culturales y lingüísticas de cada grupo étnico.

702. En este sentido, la política educativa tiene como propósito lograr que la educación que se ofrece a niñas y niños indígenas sea intercultural y bilingüe. Así, con el reconocimiento de sus características culturales y lingüísticas se podrán satisfacer con equidad y pertinencia sus necesidades educativas y básicas de aprendizaje.

Educación comunitaria

703. Con el fin de proporcionar educación básica a los niños que habitan en las zonas rurales más aisladas y dispersas del país, se operan los servicios comunitarios de nivel básico.

704. La norma de atención establece que la instalación de los servicios comunitarios se realiza en lugares que no exceden los 500 habitantes, tarea que ofrece grandes dificultades pues en el país hay más de 200.000 pequeñas localidades y 75% de ellas cuenta con una población menor de 100 habitantes.

Becas

705. Con el fin de abatir las disparidades de atención educativa que padecen los grupos vulnerables, así como los adolescentes y jóvenes que por falta de recursos se ven afectados en la

continuidad de sus estudios, el Gobierno mexicano se ha comprometido a fortalecer programas y apoyos en favor de estos grupos, mediante el otorgamiento de becas.

706. En conjunto, durante el ciclo escolar 2003/04 se proporcionó un total 5,2 millones de apoyos económicos a niños y jóvenes que los requieren para cursar los niveles educativos que van de la educación primaria hasta el postgrado. Destaca que a través del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se otorgaron casi 4,6 millones de becas a niños y jóvenes de educación básica y media superior.

707. Las diferentes acciones descritas han permitido que niños y jóvenes de los grupos vulnerables tengan mayores oportunidades de acceso a la educación.

Párrafo 60 d)

708. Entre las principales acciones realizadas para impulsar la Educación Intercultural Bilingüe, con rasgos propios en aspectos académicos y operativos se encuentran: la elaboración de materiales educativos, el impulso a la formación básica y profesional de los docentes bilingües, el desarrollo de proyectos educativos e impulsar el uso y la enseñanza de las lenguas indígenas en los procesos educativos.

709. Los materiales educativos están dirigidos a fomentar prácticas educativas, que atiendan las necesidades educativas de las niñas y los niños indígenas, y contribuyan a satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, desde el enfoque de la educación intercultural bilingüe.

710. La formación básica y profesional de los docentes bilingües se concibe como un proceso integrado, sistemático y permanente que se concreta en la continuidad y progresión de las acciones de formación inicial de docentes, actualización de maestros en servicio y nivelación académica y superación profesional, a fin de fortalecer la formación docente en el centro de trabajo e impulsar el trabajo colegiado entre el personal docente y generar condiciones para el intercambio pedagógico entre directivos y docentes, con el enfoque intercultural bilingüe.

711. Para impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas se requiere realizar procesos de investigación, definición de propuestas metodológicas, capacitación y elaboración de materiales educativos que garanticen que los alumnos aprendan a leer y escribir, tanto en lengua indígena como en español.

Párrafo 61

712. En educación básica, los sueldos de los profesores varían dependiendo de la entidad federativa en la que laboren, si están inscritos en la Carrera Magisterial que es y el nivel de ésta en que se encuentren ubicados, así como diversas prestaciones que les son otorgadas como primas de antigüedad y bonos para despensa.

713. En educación media superior se tiene una diversidad de instituciones públicas en las que los sueldos también tienen diferentes niveles, según se trate de instituciones dependientes de la Federación, descentralizadas, o bien, que dependen de las universidades estatales, cada una de las cuales se rige por sus propios criterios. Una situación semejante se presenta en educación superior.

714. En el caso de los sueldos de los otros funcionarios públicos, también existe una diversidad, dependiendo del Gobierno estatal o federal, o en la institución en que laboren, cada uno de los cuales cuenta con diferentes niveles salariales.

715. En consecuencia, no es posible hacer una comparación general de cómo han evolucionado a lo largo del tiempo los sueldos de los profesores y de otros funcionarios públicos.

716. De igual manera, las medidas que puedan adoptarse para mejorar las condiciones de vida del personal docente, depende de los recursos económicos con que cuentan y de las condiciones específicas en que se encuentra cada institución, así como los gobiernos estatales y el Gobierno Federal.

Párrafo 62

717. El porcentaje de escuelas que no han sido establecidas y no son administradas por el Gobierno es del 12,6%.

718. Los particulares que desean establecer estas escuelas no tienen dificultades para hacerlo, solamente deben cumplir la normatividad establecida. En cuanto al acceso, las instituciones de educación media superior y superior usualmente aplican exámenes de selección antes de aceptar a los alumnos que ingresan al primer grado.

Párrafo 63

719. En el período de referencia del informe no ha habido cambios en las políticas, leyes y prácticas nacionales que afecten negativamente al derecho consagrado en el artículo 13.

Párrafo 64

720. El Banco Mundial ha apoyado con financiamiento a programas cuyo propósito es la equidad así como el mejoramiento y modernización de la educación técnica y la capacitación.

I. Artículo 14

Párrafo 65 de las directrices

721. El artículo 3° constitucional establece que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria. Asimismo señala que la enseñanza que imparta el Estado deberá ser laica y gratuita.

J. Artículo 15

Párrafo 66 de las directrices

722. El Programa Nacional de Cultura, 2001-2006 es el instrumento que concreta las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, del mismo período, y busca que el trabajo del sector cultural contribuya a lograr un desarrollo social con sentido humano, en donde la afirmación de la diversidad cultural, la apertura y garantía de acceso a las oportunidades y servicios culturales, el respeto a la libertad de expresión y creación, sean permanentemente

elementos centrales de su estructura. Los campos en los que se trabaja principalmente son: la investigación y conservación del patrimonio cultural; culturas populares e indígenas; patrimonio, desarrollo y turismo; estímulo a la creación artística; educación e investigación en el campo artístico y cultural; difusión cultural; lectura y libro; medios audiovisuales; vinculación cultural y cooperación internacional.

723. Aparte del Programa Nacional de Cultura, los siguientes instrumentos jurídicos, forman la estructura legislativa para la protección y conservación del patrimonio cultural de México y para que toda persona participe en la vida cultural de nuestro país: la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos; la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Ley General de bibliotecas; Ley General de bienes nacionales; Ley Federal de radio y televisión y la Ley Federal de cinematografía.

724. En ese sentido, el Gobierno de México cuenta también con las siguientes instituciones para apoyar la creación, producción, promoción y difusión del cine nacional: IMCINE, FOPROCINE y FIDECINE.

725. El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) fue creado en 1983 para operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad cinematográfica pertenecientes al poder ejecutivo federal. Actualmente, es la entidad gubernamental encargada de propiciar el desarrollo de la industria cinematográfica nacional, con énfasis en la producción de películas y en la producción y difusión del cine de arte mexicano proponiendo, generando y adaptando programas y estrategias que se adecuen al contexto actual.

726. El Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), fue creado por iniciativa presidencial, en diciembre de 1997, para reactivar la industria cinematográfica de calidad (óperas primas, propuestas de autor y un cine más experimental). El 29 de diciembre de 1992, la Cámara de Diputados aprobó la publicación de la Ley Federal de cinematografía en el *Diario Oficial de la Federación*, con el objeto de promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación.

727. Sin embargo, este documento no contempló todos los aspectos que necesitaba la industria para resolver la problemática existente hasta entonces. Después de una serie de reuniones y consensos con los sectores involucrados, el 5 de enero de 1999, se publicó el decreto que reforma la Ley Federal de cinematografía, actualmente en vigor. El Reglamento de la Ley Federal de cinematografía se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el día 29 de marzo de 2001. Este hecho permitió la creación del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), cuyo objeto es fomentar el buen cine comercial.

Párrafo 66 a)

728. Para el 2003, el presupuesto total asignado para el ejercicio fiscal para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), ascendió a \$5.799.848.630,00 de pesos mexicanos, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2003.

729. Enseguida se mencionan los recursos económicos de diversas instancias del CONACULTA y hacia donde están dirigidos.

730. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) como mecanismo financiero del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, durante el período 1998–2003, ha canalizado recursos para el estímulo a la creación artística y el desarrollo cultural del país del orden de los 843,3 millones de pesos (aproximadamente 85 millones de dólares estadounidenses). Estos recursos han sido orientados para la atención de las necesidades y propuestas culturales planteadas por la comunidad artística y cultural de la nación, a través de la operación de poco más de 20 programas culturales.

731. En este sentido el apoyo que el Estado mexicano brinda a la creación, a través del FONCA, ha permitido que la producción artística y cultural de calidad enriquezca el sentido que la sociedad asigna al desarrollo en un marco de absoluto respeto a la libertad de expresión y creación.

732. Por otra parte, el presupuesto específico del Instituto Nacional de Antropología e Historia destinado a promover el desarrollo cultural, y de la participación popular en la vida cultural ha sido el siguiente.

Presupuesto asignado (miles de pesos)					
1998	1999	2000	2001	2002	2003
814.545,0	1.382.396,2	1.459.723,7	1.450.832,3	1.825.450,7	2.017.997,5

Fuente: CONACULTA.

733. La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización (DGVCyC) se encarga de vincular a los Estados de la República Mexicana con la Federación en materia cultural, mediante programas de colaboración entre los gobiernos federal, estatal y municipal, con la participación organizada de la sociedad en su diseño e instrumentación. Maneja los 31 fondos estatales para la cultura y las artes que cubren el total del país, a través de los cuales se ofrece a los artistas, en sus propios lugares de origen, oportunidades de contar con financiamiento para la realización y difusión de diversos proyectos culturales, bajo la evaluación y dictamen de artistas e intelectuales de las propias comunidades locales. Durante 2003 se dictaminaron a favor 1.399 estímulos.

734. La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas (DGCPI), destina permanentemente fondos para el desarrollo cultural por medio de la aplicación de distintos programas donde participan distintos sectores involucrados con la cultura popular e indígena de nuestro país. La DGCPI que cuenta con 26 años de existencia, está presente en todos los Estados de la República a través de oficinas regionales, que atienden programas como el de "Desarrollo Integral de las Culturas Indígenas", que se ocupa de incentivar la creación artística, literaria y la investigación histórica y etnográfica de los pueblos indígenas.

735. El Programa Nacional de Arte Popular, que desarrolla acciones de capacitación y asistencia técnica a artesanos y artistas populares hombres y mujeres, así como acciones para la protección de los *saberes* y oficios artesanales tradicionales, patrimonio de los objetos y las imágenes e iconografías de México. Asimismo, el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) tiene como propósito brindar apoyo a las instancias estatales que trabajan en favor de las culturas indígenas y populares de nuestro país, brindándoles

asesoría para el desarrollo de sus proyectos y recursos económicos complementarios para el financiamiento de los mismos.

736. En lo que se refiere a la industria del cine, el Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) tuvo una aportación inicial, y única, del Gobierno Federal de 135 millones de pesos, con los que inició su operación en enero de 1998. Desde su creación al 2003, apoyó la producción de 47 largometrajes (50% del total de la producción de películas nacionales), de los cuales, se estrenaron 40 títulos y su participación en festivales y muestras cinematográficas ha sido altamente satisfactoria, obteniendo 86 premios internacionales y 137 nacionales.

737. El Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), contó con una aportación del Gobierno Federal, en el 2001, de 70 millones de pesos y, en el 2003, de otros 70 millones de pesos. Desde su creación al 2003, el FIDECINE ha autorizado recursos para la producción de 16 largometrajes, lo que le permitió tener una gran participación en el total de la producción de películas nacionales, de éstas se han estrenado 4 títulos. De acuerdo con el artículo 34, inciso II de la Ley Federal de cinematografía, la Secretaría de Hacienda está obligada a programar cada año recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación con un aprovisionamiento anual destinado al FIDECINE. El Programa Nacional de Cultura, 2001-2006 es el instrumento que concreta las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, del mismo período, y busca que el trabajo del sector cultural contribuya a lograr un desarrollo social con sentido humano, en donde la afirmación de la diversidad cultural, la apertura y garantía de acceso a las oportunidades y servicios culturales, el respeto a la libertad de expresión y creación, sean elementos permanentes centrales de su estructura. Los campos en los que se trabaja principalmente son: la investigación y conservación del patrimonio cultural; culturas populares e indígenas; patrimonio, desarrollo y turismo; estímulo a la creación artística; educación e investigación en el campo artístico y cultural; difusión cultural; lectura y libro; medios audiovisuales; vinculación cultural y ciudadanización; y cooperación internacional.

Párrafo 66 b)

738. El CONACULTA, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), tiene en operación diversos proyectos que apoyan el desarrollo y consolidación de infraestructura cultural del país y que permite promover la participación popular en la cultura. Estos proyectos son los siguientes:

- Teatros para la Comunidad Teatral. En este sentido, de 1998 a 2003, se han realizado poco más de 10.000 presentaciones, con la producción y estreno de más de 1.200 obras, con las que se ha brindado atención a casi dos millones de personas.
- Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas. Es la iniciativa más reciente del FONCA, su primera emisión se lanzó en octubre de 2003. El programa estima entregar un mínimo de 30 apoyos de 1 millón de pesos cada uno, para grupos artísticos del país.
- Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas. El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en comunidades de bajos ingresos, brindándoles acceso a las Tecnologías de la información y las

comunicaciones (computadoras, cámaras web, impresoras, Internet, etc.). Asimismo, El FONCA participa como mecanismo financiero de CONACULTA, en la administración del donativo que la Fundación de Bill & Melinda Gates, aportó para la adquisición de los equipos y la operación del Programa. El Programa lo desarrolla la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA con diversas dependencias del Gobierno Federal. En 2003, se adquirieron equipos de computación para 657 bibliotecas públicas.

- Construcción de la Biblioteca de México "José Vasconcelos". El proyecto se instrumentó a través de una convocatoria internacional, en la que participaron 592 propuestas de 32 países. El 3 de octubre de 2003 el jurado internacional declaró ganador el anteproyecto presentado por un grupo de arquitectos mexicanos.
- El Programa de Apoyo al Diseño Artesanal. En coordinación con la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, el FONCA desarrolla el Programa de Apoyo al Desarrollo de las Artesanías (PROADA), que tiene como objetivo canalizar apoyos y capacitación a grupos y comunidades dedicadas a la generación y producción de artesanías mexicanas.

739. El CONACULTA a través de sus diversas instancias cuenta con la siguiente infraestructura:

- El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), cuenta con 112 museos, 173 zonas arqueológicas, 79 monumentos históricos inmuebles, 51 bibliotecas y 12 fototecas abiertas al público.
- El Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), cuenta con 15 museos. En el campo de la educación artística tiene un sistema de 29 escuelas, que van desde iniciación hasta educación superior. La labor de investigación, documentación e información de las artes, se realiza en 4 centros nacionales especializados en música, danza, teatro y artes plásticas.
- En el Centro Nacional de las Artes (CENART) se ubican cinco instituciones educativas: la Escuela de Arte Teatral; el Centro de Capacitación Cinematográfica, la Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea; el Conservatorio Nacional de Música y la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda". El centro alberga, asimismo, cuatro centros de investigación sobre teatro, artes plásticas, música y danza. Cuenta con la Biblioteca de las Artes y el Centro Multimedia, así como con un conjunto de galerías, teatros, salas de exhibición y foros para la presentación de exposiciones, cine y otros espectáculos artísticos y culturales de México y de otros países.
- El Centro Cultural Helénico cuenta con dos foros teatrales y dos espacios para uso diverso: El Teatro Helénico es un espacio en el cual se presentan espectáculos de gran producción, con actores y directores de probada trayectoria artística, con capacidad para 460 espectadores, es propicio para obras y espectáculos dirigidos a sectores amplios de público. La Gruta es el espacio donde confluyen todo tipo de géneros

dramáticos, en su mayoría realizados por jóvenes artistas y grupos que están en la búsqueda de su propio estilo. Su capacidad oscila entre los 80 y 100 espectadores. La Capilla Gótica es una construcción española de estilo gótico del siglo XVI, con capacidad para 200 espectadores, se programan fundamentalmente conciertos de música clásica, presentaciones de libros y escenificaciones que no contravengan con las condiciones de protección del inmueble El Claustro es un espacio al aire libre en donde pueden presentarse desde obras infantiles, hasta conciertos y obras teatrales de corte clásico, tiene una capacidad para 200 espectadores. En su conjunto, los cuatro espacios ofrecen un promedio de 15 obras a la semana, más de 50 espectáculos distintos en el año, una cifra superior a las 700 funciones y alrededor de 80.000 espectadores que presencian los espectáculos anualmente.

740. En lo que se refiere a salas cinematográficas, en México, existe una infraestructura de 3.054 salas de exhibición comercial pertenecientes a la iniciativa privada. Además en la mayoría de las instituciones de educación superior y centros culturales del país también existen espacios que funcionan como salas de exhibición de cine cultural, incluidas las salas de la Cineteca Nacional y la Filmoteca de la UNAM.

741. Por otro lado, la Dirección General de Bibliotecas (DGB) está encargada de coordinar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, integrada por 6.412 recintos, distribuidos en toda la República Mexicana, en cuya operación colaboran los gobiernos federal, estatal y municipal. Con un acervo total cercano a los 32 millones de volúmenes, en los que se realizan alrededor de 80 millones de consultas por año. Las bibliotecas públicas integran colecciones básicas, de consulta, de publicaciones periódicas e infantiles. Los servicios que se ofrecen al público son gratuitos: préstamo interno, préstamo a domicilio, consulta y orientación, y recientemente algunas bibliotecas cuentan con el acceso a Internet.

742. Por su parte, la Dirección General de Publicaciones (DGP) tiene como principal objetivo contribuir al fomento de la lectura en México, para lo cual apoya con material bibliográfico a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; organiza salas de lectura, las que actualmente suman más 3.800 en toda la República Mexicana y en algunos Estados de la Unión Americana, donde existe un número representativo de población mexicana. EDUCAL es el organismo encargado de la distribución y comercialización de los productos editoriales y culturales producidos por distintas áreas del CONACULTA, así como de las obras editadas por el Gobierno Federal, los gobiernos estatales, municipales y otras dependencias del sector público. Cuenta con 19 librerías en la ciudad de México y 37 en el interior del país.

743. La Dirección General de Cultura Popular Indígena (DGCPI) tiene a su cargo el Museo Nacional de las Culturas Populares ubicado en la ciudad de México. La antigua casa donde funciona, desde hace 23 años, sufre de deterioros paulatinos en su infraestructura, sin que éstos puedan ser resueltos, siendo muy importante el promedio de asistencia: los fines de semana recibe, según las exposiciones, entre 5.000 y 25.000 visitantes, sin contar que, durante todo el año, las visitas guiadas son permanentes para estudiantes. Sin duda, es imperiosa la necesidad de ampliar los espacios e infraestructura para la manifestación libre de las expresiones culturales populares. A través del Centro de Información y Documentación, en el cual se encuentran 160.000 materiales, se promueve el conocimiento de las distintas manifestaciones y acontecimientos que en esta área se han registrado. Por otro lado, desde el 2001, la DGCPI coadyuva en el proyecto de creación, en la ciudad de México, del Museo de Arte Popular.

744. La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, maneja el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, que permite la recuperación y el máximo aprovechamiento de los espacios culturales de propiedad pública estatal y municipal. También el Programa de Creadores en los Estados, que promueve el contacto entre las personalidades que forman parte del Sistema Nacional de Creadores de Arte y las comunidades de artistas y promotores culturales de diferentes entidades del país. La Red Nacional de Festivales Artísticos y Culturales fue creada con el fin de estrechar lazos de colaboración y contribuir al desarrollo de las expresiones artísticas. Cabe destacar el Sistema de Capacitación y Profesionalización de Promotores y Gestores Culturales que contribuye a la profesionalización de la promoción cultural en el país, a través de seminarios, cursos, talleres y diplomados.

Párrafo 66 c)

745. Durante este período, el INAH presentó un total de 3.857 exposiciones tanto nacionales como internacionales, como sigue.

Exposiciones presentadas					
1998	1999	2000	2001	2002	2003
827	723	722	604	627	354

Fuente: CONACULTA.

746. De las exposiciones presentadas destacan: Aztecas, Vestirse como dioses, Oro y Civilización, Camino a Aztlán, y El Crepúsculo de los Mayas.

747. El Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), a fin de cumplir con los objetivos pactados en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, se ha enfocado, principalmente, a investigar, conservar, registrar, proteger y difundir el patrimonio artístico mueble e inmueble, a partir del siglo XX. México ha apoyado a estudiantes y jóvenes creadores, aprovechando al máximo las escuelas y centros culturales. Tan sólo en el año 2003, a nivel nacional, se alcanzaron las siguientes cifras: a) eventos para el público en general, 15.558; b) asistentes a eventos para público en general, 3.283.363; c) exposiciones presentadas 406; d) asistentes a exposiciones, 3.326.178; e) alumnos atendidos en educación artística, 8.570; f) obras artísticas restauradas, 755. Asimismo, fortalece la participación de los especialistas, en los festivales, premios, concursos, cursos y seminarios internacionales, los que se difunden a través de los diversos medios de comunicación. Por medio del Programa de Estudiantes en el Extranjero, se han otorgado durante los últimos años, 129 apoyos económicos, con la finalidad de aprovechar las oportunidades para estudiar fuera del país. Esta dinámica de intercambios culturales y la constante contribución de los mexicanos en el extranjero, va en aumento debido que el Instituto se ha enfocado al desarrollo de una cooperación cultural sostenida y dinámica para quienes aporten propuestas innovadoras.

748. Como parte del proceso de promoción de la identidad cultural, el FONCA desarrolla el Programa de Jóvenes Creadores, orientado a generar condiciones favorables para el proceso creativo de los jóvenes artistas mexicanos entre 20 y 35 años de edad. Este Programa ha otorgado, desde su creación, un total de 1.298 becas. De éstas, 618 (47,6%) corresponden al período 1998-2003.

749. En este mismo orden de ideas el Programa de Apoyo a Intérpretes y Ejecutantes está concebido para propiciar condiciones favorables para la profesionalización, promoción y actualización curricular de los intérpretes y para la divulgación y difusión del conocimiento artístico y las habilidades técnicas de aquellos artistas y creadores que se encuentran en activo. Este Programa ha otorgado un total de 760 becas desde su creación en 1989. De éstas, 406 corresponden al período 1998-2003.

750. Una de las más recientes iniciativas culturales del FONCA, que cumple con las características de apreciación mutua entre individuo, grupos, naciones y regiones se denomina México: Puerta de las Américas y tiene como propósito fundamental concluir acciones para favorecer la emergencia de nuevas formas de ejecución y operación de propuestas culturales, de relaciones artísticas y económicas de creación de públicos, de difusión y circulación de los productos culturales.

751. México: Puerta de las Américas organizó el Encuentro de las Artes Escénicas en junio de 2003, en la ciudad de México, para favorecer la conformación de un espacio en el ámbito cultural para impulsar la creación de empleo, la inversión, el conocimiento, la generación de propuestas y relaciones de organización y cooperación nacionales e internacionales, con el objetivo de ampliar la aportación de la cultura y las artes a la formación de riqueza social.

752. Al Encuentro asistieron los creadores y artistas de danza, música y teatro para establecer contacto con las organizaciones continentales y con los promotores, directores artísticos, escénicos y empresarios culturales provenientes de todo el mundo, y se realizaron tres tipos de actividades: las del Coloquio de las Artes Escénicas; las del Mercado de las Artes Escénicas y las de la Primera Muestra Escénica de las Américas.

753. Puerta de las Américas es un proyecto de mediano plazo que avanza en dos direcciones paralelas: 1) la construcción de un mercado interno para el desarrollo de las artes escénicas, particularmente de un mercado de trabajo que permita una distribución ampliada de sus beneficios; y 2) en el fortalecimiento del ámbito continental como espacio de reproducción y realización de horizontes de desarrollo.

754. Por su parte, la DGCPI por medio de sus distintos programas y acciones fomenta la promoción de las diversas manifestaciones y expresiones de la cultura popular indígena que reflejan la identidad cultural de México. Promueve la libre creación artística, a través del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, encuentros, foros y talleres de auto-creación y expresión artística al interior y exterior de barrios, pueblos y comunidades y genera campañas de difusión apoyadas en los distintos medios de comunicación a su alcance. Sin embargo, aún falta trabajar más al interior de ellos para conocerlos a fondo y así hacer más eficiente la aplicación de programas y valorar adecuadamente su cosmovisión.

755. En ese sentido, se han capacitado a un promedio 313 promotores culturales pertenecientes a agencias municipales, casas de cultura, unidades y oficinas de culturas populares e indígenas y, en menor número, promotores culturales independientes y/o representantes de asociaciones, en las siguientes siete entidades de la República durante el 2003 y 2004.

2003-2004	
Entidad	Participantes
Morelos	17
SLP	24
Guanajuato	28
Puebla	18
Zacatecas	25
Tabasco	24
Quintana Roo	23
Distrito Federal	153
Total: 8 sedes	313

Fuente: CONACULTA.

756. La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización (DGV CyC) lleva a cabo el Programa para el Desarrollo Cultural Municipal que opera por la constitución de fondos financieros y la instalación de Consejos Ciudadanos de Cultura en el ámbito del municipio, los cuales tienen como objetivo la planeación, operación y administración de los recursos del programa. Hasta 2003, se han incorporado 280 municipios y se han constituido formalmente 185 Consejos.

757. La Dirección General de Bibliotecas realizó diversos programas de fomento a la lectura, entre ellos, el llamado "Mis vacaciones en la biblioteca", dirigido principalmente a niños y jóvenes, el cual tiene lugar cada verano.

758. El Centro Cultural Helénico (CCH) tiene como uno de sus principales intereses la promoción de la identidad cultural, para cumplir con este objetivo, se han desarrollado diversos proyectos relacionados con la dramaturgia y puestas en escena de manufactura nacional. En la programación existe un ciclo denominado "Jóvenes Creadores", que tiene por objetivo el lanzamiento de jóvenes dramaturgos y directores que apenas dejan la academia y proponen sus muy personales giros al lenguaje teatral.

759. El "Premio Nacional de Dramaturgia Joven", es un concurso en el que pueden participar escritores mexicanos con una obra inédita. Las obras de autores finalistas, se incluyen en la publicación del volumen "Teatro de La Gruta", y la ganadora se programa en el mismo teatro en el ciclo "Jóvenes Creadores". Además, Un evento relevante es la "Semana Internacional de la Dramaturgia Contemporánea", es decir, siete días dedicados a la dramaturgia, en los que se realizan mesas redondas, lecturas dramatizadas, en algunas ediciones se han impartido talleres, además se realizan actividades enfocadas a intercambiar puntos de vista con los participantes, tanto nacionales como extranjeros. Este esfuerzo contribuye a la difusión del Teatro en México.

760. Por su parte, el IMCINE que tiene como uno de sus principales objetivos *fortalecer al cine mexicano como una de nuestras manifestaciones culturales de mayor presencia e influencia nacional y de mayor reconocimiento en el extranjero*, lleva a cabo acciones de promoción y difusión en el ámbito nacional, participa en los eventos de cine más importantes del país y promueve las películas de acervo y de reciente producción. Además, asiste a los principales

festivales y mercados internacionales de cine y en los mismos distribuye anualmente un Catálogo General de Producción, que incluye películas apoyadas por el Estado y productores privados.

761. La producción nacional del Canal 22, televisión cultural, ocupa actualmente el 49% del total de la programación, con un auditorio potencial de 32 millones de personas que reciben la señal en el Valle de México y en 332 ciudades de la República Mexicana, vía los sistemas de cable y los sistemas de SKY y DirecTV. Con ello los niveles de audiencia de Canal 22 se han incrementado en un 66% en las 10 barras más vistas durante el 2002-2003. Se privilegian las producciones nacionales en horarios más atractivos para la audiencia; se reestructuró, la carta de programación con el objetivo de procurar a los televidentes una mejor identificación con los diversos géneros que se transmiten.

762. Programas de ciencia e historia; perfiles, viajes y naturaleza; espectáculos de música, ópera y danza; informativos y temas de actualidad; ciclos de cine y programas especiales, conforman la carta programática de Canal 22, con estrenos de producción nacional y programas provenientes de los mejores catálogos televisivos del mundo. Ocupa un lugar importante el material televisivo derivado de acuerdos y colaboraciones con instituciones educativas y culturales a nivel nacional e internacional.

763. Uno de los proyectos más ambiciosos de Canal 22 es el lanzamiento de su señal a los Estados Unidos. La cobertura de esta señal que funciona ya como un nuevo canal "Canal 22 Internacional" con programación diferente a la transmitida en la República mexicana, llega a nueve Estados y las 50 poblaciones con mayor presencia de hispanohablantes en los Estados Unidos, tales como Illinois, Nuevo México, Texas, Nevada, California, Florida, Arizona, Nueva York y Colorado.

764. En asociación con EDUCAL, Canal 22 lanza una serie de programas en formato DVD, creando la colección Canal dentro de la Videoteca Universal CONACULTA. El canal, contará con una programación de calidad y variedad surgida de los acuerdos con las siguientes instituciones: Fundación Televisa, Festival de México en el Centro Histórico, Cátedra Julio Cortázar, Festival Internacional Cervantino, Festival Puebla Instrumenta Verano, Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Muestra de Cine Mexicano e Iberoamericano, Cátedra de Televisión Cultural Canal 22–Universidad Iberoamericana.

765. El Festival Internacional Cervantino, adscrito al CONACULTA, tiene la atribución de promover y difundir la cultura y las artes. El Festival se ha realizado en Guanajuato, de manera ininterrumpida, durante 31 años y en el presente año celebrará su XXXII edición. El Festival se realiza con la suma de presupuestos federal y estatal. La iniciativa privada se ha convertido en una fuerte promotora del Festival, a través de mecanismos de participación que permiten por un lado elevar el nivel de calidad de los artistas representantes y, por otro, realizar mejoras tecnológicas en los sistemas de comunicaciones principalmente.

766. A partir de la presente administración, además de construir un programa internacional con la presencia de los cinco continentes, se realiza una mirada a profundidad en determinados procesos culturales mediante la modalidad de *continente, país y Estado* "invitados de honor".

767. El Festival tiene como objetivo brindar acceso a los bienes culturales. De acuerdo con este principio, el programa artístico se realiza no solamente en los recintos tradicionales como teatros

y templos, sino en plazuelas y calles. Además, se ha establecido un programa de accesibilidad para artistas y estudiantes de las distintas disciplinas del arte y se ofrece un programa académico para reforzar y enriquecer los procesos de creación de los talentos locales. El Festival responde al Programa Nacional de Cultura, mediante la accesibilidad de bienes y servicios culturales, la libertad de expresión, la promoción en la divulgación artística y en la gestión y generación de productos culturales.

Párrafo 66 d)

768. El proyecto del Museo de las Culturas de Oaxaca, marcó un cambio en el enfoque de las salas etnográficas en el país. Hasta ese momento los pueblos indios eran considerados un apartado de la historia y se les presentaba en salas separadas. En la nueva propuesta las comunidades indígenas han sido protagonistas de la historia donde se les ha devuelto su papel en los procesos sociales que han unido al Estado de Oaxaca y del país desde la conquista. Por otra parte, se destinó un espacio para que las comunidades pudieran expresar su visión actual sobre su organización social, política, económica y cultural.

769. Asimismo, en el Museo Nacional de Antropología fueron reestructuradas las salas: pueblos indios, nayar, purépechas, otomíes, nahuas, grupos del norte y huastecos y totonacas. En esta nueva presentación se ha actualizado tanto el guión académico como el museográfico incorporando las investigaciones que se tenían hasta el momento y mejorando el acervo de colecciones etnográficas. En el museo Nacional de Historia, siguiendo el modelo del Museo de las Culturas de Oaxaca, se han vinculado los sucesos nacionales con la participación de las comunidades indias de México. A lo largo del recorrido se han colocado cédulas y piezas que hacen presente a las comunidades en el desarrollo de la historia nacional. Con un nuevo enfoque, el Museo Regional de la Huasteca, inaugurado en Tampico, Tamaulipas, plantea una diferente visión en los museos arqueológicos y etnográficos para eliminar la tradicional división que se ha establecido entre ambas temáticas.

770. La reforma al artículo 2º constitucional, aprobada en el 2001 por el Congreso de la Unión, expresa una nueva manera de ver y entender el lugar que ocupan los pueblos indígenas en la sociedad mexicana. Es en este marco donde la DGCPI, a través del Programa de Desarrollo Integral de las Culturas Indígenas, realiza su actividad para mejorar las condiciones sociales de los pueblos originarios de México.

771. El Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Indígenas se creó con el propósito de reconocer y estimular la creatividad literaria de los escritores indígenas de México. Por otra parte, desde el 2002, en el marco del reconocimiento de la mujer indígena en el desarrollo de sus culturas y de sus pueblos, se ha venido contribuyendo al fortalecimiento de las distintas expresiones organizativas de las mujeres a través de proyectos culturales definidos por ellas. El Programa de la Mujer Indígena en el Desarrollo Cultural pretende contribuir al reconocimiento del papel de las mujeres indígenas en la preservación de las culturas de sus pueblos, y de su potencial creativo en la generación de respuestas a los problemas sociales, económicos y culturales que enfrentan dichos pueblos; así como coadyuvar en la construcción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Asimismo, se busca generar espacios para difundir la obra creativa de la mujer indígena, en donde se exprese la diversidad cultural de sus pueblos, en los distintos campos culturales en que se desarrollan y que da fortalecimiento a su identidad.

772. En este contexto, se trabaja el proyecto "Creadoras de Sueños y Realidades: Mujeres Indígenas en el Arte Popular", que es el encuentro de las mujeres indígenas creadoras de las diferentes culturas de México. A la fecha se han realizado dos eventos: el primero en marzo del 2002, en la ciudad de México; el segundo se llevó a cabo en marzo de 2003, en la ciudad de Puebla. En ambos casos con la participación de más de 50 creadoras en diferentes áreas como literatura, música, artesanías y artes gráficas.

773. En el 2003 se celebró el Primer Coloquio Continental "La Música Indígena", con características, problemáticas y perspectivas, celebrado en el Museo Nacional de Antropología de la Ciudad de México. También se realizó "América suena" en el Auditorio Nacional. Se efectuó la I Muestra de Música Indígena de las Américas, organizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Culturas Populares e Indígenas del CONACULTA y el Grupo TAC, así como el Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural, Desarrollo y Turismo realizado en Morelia, Michoacán por Culturas Populares e Indígenas de CONACULTA/Gobierno del Estado de Michoacán/SECTUR.

774. El Coloquio América Profunda se llevó a cabo con el objeto de que líderes indígenas debatieran sobre sus problemáticas y objetivos de desarrollo, explorando lo que tienen en común y las alternativas para abrir un diálogo con otros sectores de la sociedad.

775. Se publicó un libro que contiene los Documentos Internacionales y Nacionales que explican la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna instituido por la UNESCO (21 de febrero). Participaron en la publicación la Oficina de Representación para el desarrollo de los pueblos indígenas, Cámara de Diputados, Escritores en Lenguas Indígenas, A. C. y Culturas Populares e Indígenas de CONACULTA.

776. Por su parte el FONCA mantiene en operación, desde 1992, el Programa de Escritores en Lenguas Indígenas. Esta acción ha favorecido el desarrollo de las formas literarias propias de estas lenguas, la vivificación, su escritura y transmisión, en un marco de respeto a sus tradiciones y costumbres. El Programa ha beneficiado a 173 escritores de 30 lenguas indígenas. De estas becas 96 corresponden al período 1998-2003.

777. Un área de igual importancia, en el campo de la cultura tradicional, es el que abarca la composición y ejecución musicales. El desarrollo y notación de esta expresión musical, si bien había contado con el apoyo de diversos grupos interesados en su preservación, había carecido de un esquema permanente de financiamiento que contribuyera a fortalecer el registro de la obra y permitiera brindar apoyo a la creación en este campo.

778. El FONCA emitió en 2001, la primera convocatoria de becas para Músicos Tradicionales Mexicanos. La población objetivo de esta convocatoria son los compositores y ejecutantes de música tradicional y se dirige también a los grupos que interpretan música con instrumentos tradicionales y a todos aquellos que mantienen y/o recuperan la sonoridad y la estructura de la música tradicional. Su propósito es contribuir a la preservación de la sonoridad y a la consolidación de esquemas de composición musical que posibiliten su desarrollo e incorporación a las referencias musicales nacionales y mundiales. Se pretende conseguir tanto la preservación como el impulso a un lenguaje musical. En sus tres emisiones, el Programa ha otorgado 53 becas para músicos y compositores de música tradicional de diferentes regiones del país.

Párrafo 66 e)

779. El CONACULTA a través de sus diversas instancias promueve en la medida de sus posibilidades, a través de los medios de información, la participación en la vida cultural. En ese sentido, recientemente se ha iniciado la difusión de cápsulas televisivas de fomento de la lectura y el libro.

780. Asimismo, el INAH que es una institución eminentemente académica, tiene en la difusión del conocimiento que genera una de sus líneas sustantivas. En este sentido, la Dirección de Medios de Comunicación -con apenas poco más de diez años de creada- se ha erigido en uno de los principales vasos comunicantes de ese Instituto para transmitir los resultados de sus investigadores a la sociedad mexicana a través del contacto cotidiano que establece con los medios de comunicación.

781. En los últimos cinco años se ha contado con el decidido apoyo para socializar el conocimiento generado por sus investigadores en sus distintos ámbitos: arqueología, monumentos históricos, antropología, historia, museos. Esto es, abrir el INAH a la sociedad. Es importante reconocer la trascendencia de los medios masivos de comunicación como un apoyo indispensable para hacer llegar los mensajes vinculados a la cultura. Un ámbito, por otra parte, cada vez más carente de recursos económicos que dificulta lograr hacer llegar esta información a la sociedad mexicana.

782. El Centro Cultural Helénico (CCH) organiza mensualmente ruedas de prensa a las que se invita corresponsales de cultura de los diversos periódicos que circulan en nuestro país, lo que significa un gran esfuerzo y reto para este Centro, que cuenta con poco presupuesto, hacer que participen de forma activa en la promoción de eventos que contribuyen en el fomento cultural.

783. Para la promoción del trabajo que desarrolla el FONCA en sus programas utiliza diversos medios: la prensa nacional, la televisión, la radio y la red internacional de comunicación Internet. A través de ellos se informa a la comunidad cultural y público en general, sobre los apoyos, becas y estímulos culturales que ofrece. También informa sobre los resultados de sus convocatorias y la programación y horarios de los eventos y exposiciones que organiza.

784. Paralelamente al avance de la democracia en nuestro país, los medios masivos de comunicación han otorgado mayores espacios a la difusión de las diversas manifestaciones culturales del país. De manera particular han tomado en cuenta coberturas más amplias de tópicos culturales relacionados con los pueblos indígenas.

785. Los medios masivos que más han promovido la participación en la vida cultural son los medios estatales: como Canal 11, Canal 22 y Radio Educación.

786. La Cultura Popular, en la mayoría de sus formas expresivas, no ocupa un lugar significativo en los medios de información, quizás porque aún predominan los prejuicios o no hay el conocimiento suficiente respecto al arte popular, como lo hay con el arte culto. El "folclor", en su sentido negativo, es un concepto cargado de marginalidades, en las que se engloban, entre otras cosas, las ceremonias y los antiguos rituales que aún tienen vigencia y un arraigo poderoso en la vida religiosa y cultural de las comunidades de nuestro país. Las diversas expresiones de las Culturas Populares e Indígenas, se ven en primera instancia como un producto

asociado al turismo, un recipiente lleno de atracciones misteriosas, y no como un producto del pensamiento y de filosofías diferentes, de estéticas holísticas, de saberes y conocimientos importantes.

787. Dentro de las políticas públicas del Gobierno mexicano, manifiestas en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, en el capítulo dedicado a los Medios Audiovisuales, se plantea como objetivo general: "*...contribuir, mediante la producción y la difusión de materiales audiovisuales, a una mayor y mejor difusión de la cultura nacional y de las más destacadas manifestaciones de la cultura mundial entre sectores cada vez más amplios de la población, bajo la premisa de que el conocimiento, la apreciación y el disfrute de la cultura son factores esenciales para elevar la calidad de vida de los mexicanos*".

788. Lo anterior se plasma en la exhibición de las películas apoyadas por el Estado en salas de cine comerciales. Al término de su corrida comercial se difunden en formato de video, así como en la televisión abierta y de paga. También se exhiben a través de la Red Nacional de Exhibición Cultural Cinematográfica.

Párrafo 66 f)

789. El Programa Nacional de Cultura 2001-2006 considera prioritario el campo cultural de investigación y conservación del Patrimonio Cultural, que tiene como objetivo general estudiar y preservar el patrimonio tangible e intangible que constituye la riqueza cultural de México, a fin de conocerlo, protegerlo y difundirlo para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.

790. México es una de las seis naciones con mayor número de sitios declarados Patrimonio de la Humanidad, y la primera en América, y en todos estos sitios se realizan acciones de investigación y conservación. Como una respuesta del INAH, ante la necesidad de prevenir los efectos de un desastre natural en monumentos históricos y zonas arqueológicas, se inició la instrumentación del Programa de Prevención de Desastres en materia de Patrimonio Cultural. Este Programa, apoyado en un convenio con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, agrupa diversos mecanismos de prevención y de atención para responder ante las constantes amenazas de los fenómenos naturales como sismos y huracanes.

791. La Festividad del Día de Muertos mereció el reconocimiento de la UNESCO en la Segunda Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad. Asimismo, en el 2003 México votó a favor de la adopción de la Convención Internacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Por medio del Premio Nacional de Ciencias y Artes, en el campo 6 denominado de Artes y Tradiciones, la DGCPI reconoce y con ello fortalece a quienes trabajan en pro de las tradiciones del país.

792. Aunque las dependencias del CONACULTA responsables de este campo cultural son el INAH, el INBA y la Dirección General de Sitios y Monumentos. El FONCA participa en estas acciones con dos rubros de operación de su esquema de trabajo: Los subfondos arqueológicos, y los del Programa "Adopte una obra de Arte" y el Programa de adquisición de obra. Conforme se ha ido avanzando en las adecuaciones de las zonas arqueológicas, los museos de sitio y demás recintos, se ha procedido a la liquidación de los subfondos arqueológicos.

793. Actualmente sólo existen tres: Protección y Conservación de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Rescate de la Zona Arqueológica de Altavista Chalchihuites en Zacatecas y el de Yaxchilán en el Estado de Chiapas. En el Programa Adopte una Obra de Arte, se canalizaron recursos, en 2003, por más de 13 millones de pesos, para la conservación, restauración y mantenimiento de diversas obras ubicadas en 20 Estados de la República a través de la operación de 40 subfondos culturales.

794. La Cineteca Nacional que coordina el IMCINE, es la institución que se encarga del rescate, clasificación, conservación, restauración, preservación y difusión de las obras cinematográficas que apoya el Estado.

Párrafo 66 g)

795. Entre los principios fundamentales de la política cultural, se encuentra el respeto a la libertad de expresión y creación; por ello, el IMCINE garantiza y promueve la libertad de expresión en todos sus programas y actividades. Lo anterior se plasma en las convocatorias para participar en los apoyos que otorga el Gobierno de México a los interesados en la escritura de guiones, desarrollo de proyectos cinematográficos y en la producción de cortometrajes. Asimismo, en las Reglas de operación y evaluación de Programas de Apoyo a la Industria Cinematográfica. También se observa en el estreno comercial de todas las películas que son apoyadas por el Estado.

796. La Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; la protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

797. Por otra parte conviene agregar que entre los principios fundamentales de la política cultural, se encuentra el respeto a la libertad de expresión y creación; por ello, el IMCINE garantiza y promueve la libertad de expresión en todos sus programas y actividades. Lo anterior se plasma en las convocatorias para participar en los apoyos que otorga el Gobierno de México a los interesados en la escritura de guiones, desarrollo de proyectos cinematográficos y en la producción de cortometrajes. Asimismo, en las Reglas de operación y evaluación de Programas de Apoyo a la Industria Cinematográfica. También se observa en el estreno comercial de todas las películas que son apoyadas por el Estado.

Párrafo 66 h)

798. El INAH, cuenta con la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sus sedes en el Distrito Federal y en Chihuahua, y con la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, en las que se imparten las licenciaturas en: Antropología Social; Antropología Física; Arqueología; Historia; Etnohistoria; Lingüística; Etnología; y Restauración de Bienes Muebles. Las maestrías de: Antropología Social; Antropología Física; Arqueología; Lingüística; Historia – Etnohistoria; en Arquitectura; y en Museografía. Los doctorados en: Antropología; Ciencias del Lenguaje; e Historia - Etnohistoria.

799. En estas escuelas se atiende una matrícula en promedio de 2.500 alumnos. Asimismo, el 11 de febrero del 2002 fue inaugurada la nueva sede de la Biblioteca Guillermo Bonfil Batalla, de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, cuya modernización y automatización garantiza la prestación de mejores servicios y genera mayor vinculación entre el Instituto y la comunidad científica. Por otra parte, con el apoyo del INAH, de la Asociación Adopte una Obra de Arte, y la colaboración conjunta de los gobiernos federal y estatal, se creó la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO), misma que abrió sus puertas el 25 de septiembre del 2000, colocándose como el primer centro de formación especializado en restauración en el interior del país.

800. En el campo de la educación artística, el INBA, tiene en el país un sistema de 29 escuelas que van desde iniciación hasta educación superior. La labor de investigación, documentación e información de las artes, se realiza en 4 centros nacionales especializados en música, danza, teatro y artes plásticas.

801. El FONCA desarrolla el Programa de Apoyo para Estudios en el Extranjero que surge en 1993, ante la demanda de creadores artísticos e intérpretes por desarrollar su nivel profesional y académico en el extranjero. Desde su creación este programa se ha convertido en la instancia de apoyo más importante a nivel nacional para los artistas que desean realizar estudios de posgrado o cursos de perfeccionamiento en cualquier país del mundo, especialidades que no se contemplan dentro de las instituciones de educación superior mexicanas.

802. Durante estos diez años se han registrado 1.589 solicitudes en 11 disciplinas artísticas (con sus respectivas especialidades); de éstas se han otorgado 880 apoyos de los cuales estadísticamente se han beneficiado niños talentosos, jóvenes y adultos, lo cual significa el 55,38% del total y un gasto de 59 millones de pesos. De estos apoyos 574 corresponden al período 1998-2003, que representan el 65,22%. Adicionalmente, y en función de los apoyos que se otorgan a través de este programa, el país se enriquece con las propuestas de retribución profesional y académica que presentan los beneficiarios, las cuales se llevan a cabo al término de sus estudios.

803. De no existir este programa, el Estado desatendería los procesos de consolidación profesional y académica, por lo que éste permite al país mantener el contacto con los movimientos artísticos y culturales que se gestan a nivel mundial, e impide cerrar las fronteras a la diversidad y pluralidad de conocimientos que los estudiantes pueden adquirir y a su vez transformar en un beneficio para el desarrollo social, artístico y cultural de la nación.

804. Por otra parte, la DGCPI impulsa la creación de Escuelas Itinerantes de Diseño Artesanal y otorga capacitación para la profesionalización de la promoción cultural y la DGVCyC, a través de su Sistema de Capacitación Cultural, lleva a cabo lo siguiente: el Programa Permanente de Formación de Administradores y Gestores Culturales; el Programa de Diplomado Modular a Distancia para Promotores y Gestores Culturales; el Programa del Seminario a Distancia de Sensibilización para Promotores y Gestores "Cultura sobre la Mesa"; así como Programas del Subsistema de Formación Profesional realizados conjuntamente con varias universidades: Licenciatura abierta en Administración Cultural de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Licenciatura en Desarrollo Cultural de la Universidad Autónoma de Nayarit; Maestría en Desarrollo y Gestión Cultural de la Universidad de Guadalajara, y de la Maestría en Promoción y Desarrollo Cultural de la Universidad Autónoma de Coahuila.

805. El Centro Cultural Helénico cuenta con la Coordinación de Talleres que se dedica a la organización de cursos y talleres, que tienen como propósito enriquecer los conocimientos, recursos y técnicas de los profesionales y estudiantes de teatro.

806. El IMCINE coordina con el Centro de Capacitación Cinematográfica la formación de cineastas de alto nivel profesional en las áreas técnicas y artísticas de cine fotografía, producción, sonido, edición, guión y realización, en el marco de una concepción integral del quehacer y del lenguaje cinematográficos. Con la finalidad de implantar las posibilidades para enriquecer la estructura y contenido de sus trabajos, así como fortalecer la formación profesional de los escritores, en el período de 1983-2003 se apoyó la realización de talleres de guiones cinematográficos. Por otra parte, el cortometraje es una actividad que permite a los jóvenes cineastas iniciarse en la actividad profesional del cine. En este sentido, cada año se lanza una convocatoria pública y se seleccionan a través de un jurado interdisciplinario los proyectos que produce el IMCINE.

Párrafo 66 i)

807. En cuanto a la identificación, inventario, catalogación y registro del patrimonio cultural, en 1998 el INAH logró un acumulado de 68.079 sitios arqueológicos registrados y monumentos históricos inmuebles catalogados, y para el 2003 alcanzó la cifra acumulada de 112.662, de los que 34.110 son sitios arqueológicos y 78.552 son monumentos históricos.

808. La producción con sello editorial del INAH y las publicaciones periódicas que difunden las investigaciones de las distintas especialidades que los investigadores del INAH realizan, han arrojado los resultados siguientes.

Producción editorial					
1998	1999	2000	2001	2002	2003
80	87	88	67	86	71
Ejemplares					
112.500	136.900	102.100	81.600	95.600	72.300

Fuente: CONACULTA.

Publicaciones periódicas (revistas)					
1998	1999	2000	2001	2002	2003
46	50	64	54	30	43
Ejemplares					
467.158	499.500	432.500	360.000	84.500	139.200

Fuente: CONACULTA.

809. Asimismo, para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, el INAH ha desarrollado un promedio de 1.000 proyectos específicos por año, entre los que destaca el de Etnografía de las regiones indígenas de México en el nuevo milenio, que agrupa a 114 investigadores de varias disciplinas y de diversas instituciones académicas, de ellos 48 de

tiempo completo del INAH. Proyecto que ha sido el más importante en esa disciplina en las últimas décadas y refleja la eficaz proyección de un notable ejercicio académico, evidencia la vitalidad intelectual y capacidad de reflexión sobre los problemas nacionales, característica que lo ha convertido en un proyecto particularmente productivo. Al 2003 han aparecido publicados 17 libros y hay cuatro más en prensa.

810. Así como el Atlas arqueológico en cenotes y cuevas sumergidas en la Península de Yucatán, con el que ahora se cuenta con nueva evidencia osteológica y carbónica relacionada con la fauna pleistocénica y con los primeros habitantes de la península, quienes utilizaron las cuevas, entonces secas, como refugio y abastecimiento de agua, aportes que permitirán complementar los estudios acerca de la prehistoria de México en esta región.

811. Otro proyecto cuyos alcances son trascendentales para el conocimiento del doblamiento y culturas de todo el continente americano, es el que analiza el más remoto inicio del Doblamiento de América visto desde la Isla del Espíritu Santo, en Baja California Sur. Al someter a pruebas de Carbono 14 muestras de diversas especies de concha marina depositadas en montículos de indudable manufactura humana, se confirmó que tienen una antigüedad de alrededor de 40.000 años.

812. La relevancia del descubrimiento radica en que, de corroborarse la asociación de estas conchas con la lítica encontrada en la zona, estaríamos en presencia de la evidencia más temprana de ocupación humana en México y una de las más antiguas en todo el continente americano. En 1998 se concluyeron los trabajos de restauración en el ex Convento de Santo Domingo de Guzmán, en Oaxaca, así como el desarrollo de la museografía del Museo de las Culturas de Oaxaca.

813. Después de tres años de trabajos, se concluyó la restauración integral del Museo Nacional de Historia, y el 17 de noviembre de 2003, se abrieron al público sus instalaciones, provistas de novedosos discursos historiográficos y museográficos en las 16 salas de la historia de México y tres salas de exposiciones temporales que dan cuerpo al Museo Nacional de Historia. En el mismo sentido, en 2003, se reabrió el Museo de la Cultura Huasteca, espacio dedicado a la identidad regional. El 10 de julio de 2003 se reabrió al público la Sala Maya del Museo Nacional de Antropología. La Sala alberga más de 700 piezas, de las cuales 160 se exhiben por primera vez, producto de los últimos hallazgos del INAH en la materia.

814. Asimismo, el 29 de agosto del 2000 se realizó la reapertura de nuevas salas en el Museo de El Carmen, espacios donde se informa visualmente acerca de la vida cotidiana de una familia novohispana del siglo XVIII, la recuperación de estos espacios en el museo fue posible gracias al trabajo conjunto del CONACULTA, a través del INAH, el gobierno de la ciudad de México, el Museo Franz Mayer y asociaciones civiles. Por otro lado, en el mes de junio del 2002 se realizó la Cuarta Mesa Redonda de Palenque con el tema El Culto Funerario de la Sociedad Maya, acto en el que se conmemoró también el 50º Aniversario del descubrimiento de la tumba de Pakal. En el mes de junio del 2002, se realizó la Tercera Mesa Redonda de Monte Albán, en que abordó como tema general las estructuras políticas en el Oaxaca antiguo, a través de la cual se realizaron aportes relevantes para la comprensión de los comportamientos sociales contemporáneos. En la Tercera Mesa Redonda de Teotihuacan, llevada a cabo en septiembre del 2002, se abordó el tema Arquitectura y Urbanismo, en ella se presentaron 44 ponencias.

815. En cuanto a la preservación y conservación del patrimonio artístico mueble, forma parte del INBA un importante Centro de Conservación especializado, cuyas tareas de catalogación y preservación son fundamentales para la historia cultural del país. Por su parte, la Dirección de Arquitectura es responsable de la protección y difusión del patrimonio artístico inmueble.

816. Como es sabido, México firmó y votó a favor de la Convención Internacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. En ese sentido, la DGCPI lleva a cabo el resguardo de 160.000 materiales en un Centro de Información y Documentación sobre Cultura Popular e Indígena, e impulsa la creación de Centros de Información sobre Cultura Popular e Indígena en los Estados. El Programa de Apoyo a los Creadores Indígenas apoya y estimula la creación artística indígena, individual y colectiva, en sus diferentes expresiones; difunde el arte indígena para que tenga nuevos escenarios y destinatarios en el ámbito cultural nacional e internacional y fortalece propuestas que recuperen y desarrollen la visión estética de las culturas indígenas y su cosmovisión a través de la creación artística. Para lograr estos propósitos se han editado algunas publicaciones como: la colección del Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Indígena, lo cual ha tenido como resultado la "Colección amanece: La escritura de las niñas y los indígenas", que tiene como propósito hacer llegar a las comunidades indígenas material escrito por la población infantil en sus propias lenguas; entre otras más. En estas publicaciones se ha contado con la colaboración de diferentes instituciones federales y estatales, personas y organizaciones indígenas que trabajan en favor de estas culturas.

817. El FONCA desarrolla además proyectos de carácter internacional que promueven y difunden la cultura nacional en otros países. Estos programas son los siguientes:

- Programa de Traducción de Obras Mexicanas a otras Lenguas (ProTrad).
- Programa de Intercambio de Residencias Artísticas.
- Contacto Cultural, Fideicomiso para la Cultura México-Estados Unidos.

818. Programa de Traducción de Obras Mexicanas a otras Lenguas (ProTrad), que considera el apoyo para que editoriales extranjeras traduzcan y publiquen obras de autores mexicanos de calidad. Las disciplinas que se pueden presentar son: Arte, Cultura, Literatura, Ciencia, Filosofía, Ciencias Sociales e Historia de México. De 1999 a 2003, han sido valoradas poco más de 60 obras y se han canalizado apoyos para la traducción de 35. Entre los autores seleccionados se encuentran: Octavio Paz, Silvia Molina, Jorge Ibarguengoitia, Juan Villoro y Jaime Sabines, por mencionar algunos. Entre los idiomas a los que se han traducido las obras nacionales se encuentran el alemán, inglés, francés, árabe, japonés y rumano.

819. El Programa de Intercambio de Residencias Artísticas que desarrolla el FONCA considera Convenios y Memoranda de Entendimiento con diversos países como el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Francia y Venezuela. Tiene la finalidad de ofrecer a los artistas nacionales un espacio para desarrollar un proyecto específico en otro país, durante un período establecido; propicia el enriquecimiento de su obra mediante el encuentro con artistas de su misma disciplina en otros ámbitos. Las disciplinas que atiende el Programa son: artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro. Desde su creación en 1992, el Programa ha otorgado apoyo a poco más de 300 artistas, de estos 230 corresponden al período 1998-2003.

820. En una búsqueda constante de estimular la cooperación internacional, el CONACULTA ha generado, a través del FONCA mecanismos que favorecen un desarrollo cultural compartido. Para generar un conocimiento más profundo y una relación más amplia entre México y los Estados Unidos, el FONCA ha colaborado estrechamente con instituciones afines estadounidenses en el establecimiento y desarrollo de programas que enriquecen el intercambio cultural.

821. Así, en 1992 se estableció el Fideicomiso para la Cultura México-Estados Unidos, (actualmente Contacto Cultural) con la participación de The Rockefeller Foundation y la Fundación Cultural Bancomer, que tiene la finalidad de fortalecer el intercambio artístico y la colaboración cultural entre ambos países, a través del apoyo a proyectos de excelencia que tengan un sólido carácter binacional, que reflejen la diversidad artística y cultural de México y Estados Unidos, y que sean capaces de promover una relación estrecha y duradera entre artistas investigadores, grupos independientes e instituciones culturales afines de los dos países en diversas disciplinas artísticas. De 1998 a 2003, el Fideicomiso ha otorgado apoyo a 275 proyectos binacionales, que han favorecido el acercamiento entre creadores e instituciones culturales de ambos países. Esto ha redundado en un conocimiento más amplio y objetivo de la realidad, las culturas y los vínculos que se han establecido entre ambas naciones.

822. El FONCA desarrolla otras iniciativas culturales que también inciden en el desarrollo y promoción de la cultura, estos programas son: Fomento a la Traducción Literaria y Apoyo a la Edición de Revistas Independientes. El primero tiene la finalidad de fomentar y promover la traducción literaria para dar a conocer en nuestro país la obra literaria de autores en lengua extranjera, conjuntamente con la Dirección General de Publicaciones (DGP) convoca a editoriales y traductores a concursar por la obtención de hasta ocho apoyos económicos individuales, para traducir al español obras literarias en lengua extranjera con un monto de 63.000 pesos cada uno, otorgados en cuatro administraciones de acuerdo al programa de trabajo autorizado. De 1998 a 2003, ha otorgado 49 apoyos para la traducción de obras literarias de calidad, los idiomas en los que se han realizado traducciones son: alemán, búlgaro, coreano, inglés, francés, italiano, ruso, sueco, polaco y latín.

823. Con objeto de fomentar las labores de difusión de la literatura y el arte mexicanos, el CONACULTA a través del FONCA, coordina el Programa Cultural Tierra Adentro y el INBA convoca a editores de revistas independientes a concursar para obtener uno de los 19 apoyos económicos que se otorgan para su edición. El diseño de programación de esta convocatoria considera tres grupos de revistas editadas en nuestro país, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Revistas literarias editadas en los Estados de la República que cuenten con un mínimo de dos números o por lo menos un año de existencia y que, de modo preferente, tengan entre sus objetivos la promoción y la difusión de la literatura, en particular la producida por los jóvenes. Se seleccionan ocho revistas que, de acuerdo con las características de edición, alcanzan un apoyo económico anual hasta de \$71.000.
- Revistas literarias editadas en el Distrito Federal que cuenten con un mínimo de dos números y que tengan entre sus objetivos la promoción y la difusión de la literatura mexicana. Se seleccionan seis revistas que, de acuerdo con las características de edición, pueden alcanzar un apoyo económico anual hasta de \$71.000.

- Revistas de arte editadas tanto en el Distrito Federal como en los Estados de la República que cuenten con un mínimo de tres números o por lo menos un año de existencia y que tengan entre sus objetivos la promoción y difusión del arte mexicano con un enfoque especializado o interdisciplinario (arquitectura, artes visuales, danza, letras, medios audiovisuales, música y teatro). Se seleccionan cinco revistas que, de acuerdo con las características de edición, pueden alcanzar un apoyo económico anual hasta de \$114.000.

824. De 1998 a 2003 se han apoyado 65 revistas que se editan tanto en el interior del país como en el Distrito Federal.

825. Entre las actividades principales del IMCINE están la de promoción y difusión de la cultura cinematográfica a nivel nacional y en el extranjero, por lo que apoya y realiza diversos eventos cinematográficos culturales que permiten acercar esta manifestación artística a la población.

Efectos positivos y dificultades

826. En años recientes, se han incrementado los programas gubernamentales sobre cultura que tienen como eje destacar la pluriculturalidad de México, en particular, se ha dado prioridad a las manifestaciones culturales de pueblos y comunidades indígenas. Ejemplo de ello son la cada vez más amplia participación en el Premio Nezahualcóyotl de Literatura en Lenguas Indígenas, la conmemoración anual del Día Internacional de las poblaciones indígenas, los encuentros anuales de mujeres indígenas creadoras, la publicación de colecciones editoriales sobre literatura escrita por indígenas y los proyectos de investigación sobre distintos temas indígenas.

827. Entre los efectos positivos, destacan la instrumentación de leyes que protegen la cultura de los pueblos indígenas, así como la creación de nuevas instituciones y el fortalecimiento de las existentes que trabajan en su beneficio. Concretamente, en el 2001 se reformó el artículo 2 constitucional que reconoce y garantiza el derecho de las comunidades indígenas a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. En el 2003 se aprobó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Dirección General de Culturas Populares pasó a ser de Culturas Populares e Indígenas.

828. En ese sentido y como ya se mencionó anteriormente, la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización (DGVCyC) lleva a cabo un programa especial dedicado a la atención de públicos con diferentes discapacidades y en situación de desventaja en hospitales, reclusorios, centros de readaptación social, asilos, etc.

829. Las dificultades radican en los escasos presupuestos con que se cuenta para instrumentar más alternativas de participación de los grupos, y su incorporación a los diversos proyectos; también se enfrentan problemas de aislamiento de las propias comunidades; procesos inconclusos y desvinculación entre las diferentes instituciones que atienden este sector de la sociedad.

Párrafo 67 a)

830. La Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el mes de junio de 2002, hace referencia al derecho que tiene la población mexicana de participar de los beneficios, producto del avance científico y tecnológico. En este sentido, en el artículo 2 fracciones I y II se plasma este derecho de la siguiente manera:

831. Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, las siguientes:

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;
- Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.

832. Por otro lado, el Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología (CONACyT) coordina un conjunto de 27 centros de investigación en las distintas áreas del conocimiento, a través de los cuales se busca dar respuesta a los diversos planteamientos de una sociedad con una problemática compleja como la mexicana. En este sentido, se dispone de una red de centros de investigación distribuida en todo el territorio nacional, la cual tiene como objetivo identificar los problemas relevantes en materia científica y tecnológica en el ámbito regional y local y procura proporcionar soluciones a dichos problemas. Es así que a través de esta red de centros se busca interactuar con las instituciones de educación superior, los gobiernos locales, la iniciativa privada y la sociedad en general.

Párrafo 67 b)

833. En cuanto al tema de la difusión de la información del progreso científico, el CONACyT ha definido el Programa de Comunicación Social, cuyas directrices están señaladas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT) 2001-2006. El objetivo de este Programa es acrecentar la cultura científico-tecnológica de la sociedad mexicana a través de diversas acciones, ya que es de suma importancia que la sociedad se convenza de la importancia estratégica de la ciencia y la tecnología, debido a que éstas repercuten directamente en su calidad de vida y en la productividad y competitividad.

834. De esta manera, se han emprendido diversas acciones que sensibilicen a la población, principalmente a los jóvenes, respecto a la importancia que tiene la ciencia y tecnología en el mundo actual. Entre estas acciones destacan las siguientes:

- Semana Nacional de Ciencia y Tecnología. La misión de este evento consiste en promover la ciencia y la tecnología entre los jóvenes y niños de todos los niveles escolares, padres de familia, maestros, investigadores, académicos y empresarios, y proyectarlas como pilar fundamental del desarrollo económico, cultural y social de nuestro país. Comparten este propósito las instituciones educativas, asociaciones

científicas, Secretarías de Estado, empresas, centros de investigación, museos de ciencia y gobiernos estatales. Se estima que la afluencia a este evento fue de once millones de personas en todo el territorio nacional.

- Radio ConCiencia. Es un programa radiofónico del CONACyT con una duración de media hora por cada emisión, que busca difundir de manera sencilla y clara temas relevantes de ciencia y tecnología en las voces de destacados especialistas mexicanos.

835. Asimismo, en otras organizaciones se han iniciado las siguientes acciones:

- Programa "La Ciencia en tu Escuela". La ciencia en tu escuela es un programa académico que ha sido concebido, coordinado e implementado en 2002 por un grupo de científicos mexicanos, miembros de la Academia Mexicana de Ciencias. Su objetivo es mejorar la actitud de los profesores de educación básica y media hacia las matemáticas y las ciencias, así como la actualización de los conocimientos en estas disciplinas.
- A través de este programa se intenta hacer una propuesta que acerque a los científicos con profesores y así elevar el nivel de enseñanza de la ciencia y las matemáticas de los docentes de educación primaria y secundaria, procurando influirles tanto en la comprensión profunda y clara de los conceptos matemáticos y científicos a impartir, como en una concepción didáctica acorde a los principios pedagógicos que consideran al alumno como el constructor de su conocimiento a partir de su actividad concreta.
- Programa "Atlas de la Ciencia". La Academia Mexicana de Ciencias inició en 2002 el desarrollo de una base de datos, disponible en la página de Internet de la Academia Mexicana de Ciencias (<http://www.amc.unam.mx>), que pretende registrar la actividad científica a nivel nacional a través de la localización de investigadores, infraestructura, áreas de estudio, carreras científicas y estudiantes, entre otros datos, y que se actualizará constantemente. Se espera en cinco años contar con una cobertura nacional.

Párrafo 67 c)

836 Respecto a las medidas adoptadas para procurar que el avance científico y técnico no atente contra la dignidad o los derechos fundamentales de las personas, se puede mencionar que el Congreso de la Unión ha revisado y aprobado diversos ordenamientos en relación con la medicina genómica y el 30 de abril de 2004 fue aprobada la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, lo que abre la posibilidad de que en nuestro país se realicen investigaciones terapéuticas con células troncales y embrionarias, con un estricto apego a principios éticos.

837. Asimismo, se encuentran en discusión en ese mismo cuerpo legislativo las disposiciones que deberán normar las cuestiones sobre clonación y organismos genéticamente modificados; sin embargo, ante la complejidad que reviste el análisis sobre esta temática y las posibles complicaciones científicas y éticas, se espera que en los próximos meses se generen acuerdos que permitan contar con una legislación moderna e incluyente, pero que proteja los derechos de las personas y de la sociedad en general.

Párrafo 68

838. La Ley Federal del Derecho de Autor, establece en su artículo 11 que el derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

839. Es así que con fecha 23 de julio de 2003 se reformó la ley en comento, con el fin de proporcionar a los creadores de obras literarias y artísticas una protección más amplia de la que gozaban. Así, la vigencia de sus derechos patrimoniales, que anteriormente era de la vida del autor y después de su muerte 75 años más, ahora se extendió a 100 años después de su muerte.

840. En lo que respecta a la protección de la cultura, la DGCPI ha iniciado, por medio de conferencias y talleres, el estudio de las leyes en la materia y mecanismos de orientación dentro de sus distintos programas de trabajo. Paralelamente proporciona orientación básica sobre cómo realizar el trámite de obtención del Certificado de Derecho de autor principalmente a creadores, escritores e investigadores.

841. Es de destacar el Seminario "El Derecho de Autor, un valor estratégico para el futuro". Realizado en 2003 en el Museo Nacional de Antropología, con la participación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

842. En el ámbito de la cultura indígena, la principal problemática es que, en términos de derechos, en lo general, no se han destinado recursos para operar programas específicos que incluyan tanto, dar a conocer las leyes existentes, como implementar programas de orientación para la defensa de los derechos. Por ejemplo, de creación artesanal actualmente existe un número significativo de diseños artesanales que han sido plagiados, con objeto de lucro, por parte de empresarios chinos.

843. En cuanto a los derechos de protección de los intereses morales y materiales producto de cualquier obra científica, México ha desarrollado un complejo marco institucional que promueve la protección de la propiedad intelectual sobre el avance científico o tecnológico, a través del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI).

844. El IMPI es un organismo descentralizado del Gobierno Federal que protege jurídicamente a la propiedad industrial mediante el otorgamiento de patentes, registro de marcas, otras figuras jurídicas y la atención a las infracciones en materia de comercio, así como la promoción y difusión del sistema, brindando orientación y asesoría a los particulares, para fomentar el desarrollo tecnológico, comercial e industrial del país. De esta manera, el Instituto es el organismo responsable de verificar el cumplimiento de la Ley de la propiedad industrial y otros ordenamientos de carácter nacional e internacional.

Párrafo 69 a)

845. No han habido modificaciones constitucionales, sin embargo, se han publicado en el *Diario Oficial de la Federación* las declaratorias que representan el máximo instrumento jurídico que existe actualmente para la protección del patrimonio cultural y representan un útil

instrumento en las políticas de planeación y desarrollo para los gobiernos estatales y municipales, estas declaratorias son un total de 15 en Zonas de Monumentos Históricos, y 27 en Zonas de monumentos arqueológicos.

846. Asimismo, el CONACULTA, en el marco del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, y a través de la Dirección General de Publicaciones, puso en marcha el Programa "Hacia un país de lectores", cuyos objetivos generales son los siguientes:

- Situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para la formación integral de la población, su acercamiento a las expresiones de la cultura y la formación de una conciencia crítica;
- Diseñar y poner en marcha conjuntamente con otros organismos públicos y asociaciones civiles, programas y estrategias para la formación de lectores;
- Promover a los autores mexicanos contemporáneos en los niveles nacional e internacional.

847. Para ello, este Programa desarrolla las estrategias que a continuación se describen:

- Producir cápsulas radiofónicas y televisivas dedicadas a la lectura de un texto capaz de atraer la atención del público;
- Producir cápsulas en la radio y la televisión, que inviten a la población a acercarse a los libros, las bibliotecas y las librerías;
- Coeditar nuevas colecciones de libros, de circulación masiva y bajo precio, con grandes, pequeñas y medianas empresas privadas, sobre las diversas disciplinas artísticas y campos de la cultura y enfocadas a lectores de los distintos grupos de edad, principalmente niños y jóvenes;
- Iniciar la formación de equipos estatales de capacitación, integrados en una red nacional, formada con capacidades de muy alta calidad y avalada por el Programa Nacional de Salas de Lectura, para multiplicar en mayor proporción el número de salas de lectura instaladas y adecuar la organización y los acervos de las salas a las necesidades locales;
- Instalar, conjuntamente con la Dirección General de Vinculación Universitaria, salas de lectura en instituciones de educación superior, y con la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, para públicos con necesidades especiales, como los niños de las guarderías y orfanatos, los ancianos de asilos, los reclusos, los pacientes hospitalizados y otros semejantes;
- Impartir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y con organizaciones ciudadanas locales, cursos para instalar más salas de lectura para comunidades mexicanas y de origen mexicano en el exterior;

- Fortalecer los fondos estatales para el fomento a la lectura como mecanismo de financiamiento de cursos de capacitación y la adquisición de libros para las salas de lectura;
- Evaluar los resultados de las ferias de libros que se celebran en el país, a fin de proponer adecuaciones que permitan prestar un mayor y mejor servicio al público;
- Lanzar nuevas convocatorias, de alcance nacional, para el estímulo de los escritores jóvenes y la difusión de su obra;
- Participar en la publicación de libros grabados y discos compactos.

848. Respecto a las medidas que se han implantado para asegurar la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia, es preciso señalar que se ha actualizado la legislación y se han elaborado diversos documentos para fomentar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país.

849. En el año 2002 se aprobó por unanimidad la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), vigente en la actualidad, en la cual se definen nuevos mecanismos para apoyar el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas del país.

850. A través de esta ley se regulan los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país. Así, la LCyT tiene por objeto:

- Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;
- Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;
- Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;
- Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;
- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;
- Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;

- Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación; y
- Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

851. Cabe señalar que el 27 de abril de 2004, se adicionó el artículo 9 *bis* a la LCyT, en la cual se menciona como un objetivo del Gobierno federal alcanzar el 1% del PIB como inversión total (pública y privada) de México en investigación y desarrollo, meta recomendada por la UNESCO desde tiempo atrás para una economía como la nuestra.

852. Adicionalmente, en el mismo año se aprobó la Ley Orgánica del CONACYT, la cual realiza diversas adecuaciones al funcionamiento del CONACYT que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos en la LCyT. De esta manera, la Ley Orgánica propone lo siguiente:

- El CONACYT se transforma en una entidad no sectorizada que reporta directamente a la Presidencia de la República, lo cual la coloca fuera del contexto que tenía anteriormente cuando dependía administrativamente de la Secretaría de Educación Pública;
- Instalación del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico órgano de política y coordinación, presidido por el Presidente de la República y conformado por diversas Secretarías de Estado, el CONACYT y personalidades del ámbito científico y tecnológico miembros de la sociedad civil de nuestro país;
- Instalación y operación del Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal de Ciencia y Tecnología;
- Creación del ramo presupuestal 38 para el CONACYT y sus 28 Centros Públicos de Investigación;
- Instalación del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACYT;
- Instalación de la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología con la participación de las 32 entidades federativas que conforman nuestro país;
- Creación de los Fondos Sectoriales, en los que participan Secretarías de Estado y Organismos del Gobierno Federal, y los Fondos Mixtos, con fondos aportados en conjunto con los Gobiernos Estatales y Municipales;
- Promoción de la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDE), a través de estímulos fiscales a las empresas que aceptan el reto de participar en dichas

actividades (crédito fiscal por el 30% del gasto anual en IDE que realizan las empresas).

853. Se tiene al Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT) 2001-2006 como el documento que contiene los elementos fundamentales que definen las líneas generales para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en México. En dicho programa se establecen tres objetivos estratégicos rectores, descritos a continuación:

1. Disponer de una política de Estado en ciencia y tecnología;
2. Incrementar la capacidad científica y tecnológica del país;
3. Elevar la competitividad y la innovación de las empresas.

854. Además, los diversos programas sustantivos de CONACYT buscan mejorar el comportamiento del Sistema de Ciencia y Tecnología de México, a través de la formación de recursos humanos calificados de alto nivel (Programa de Becas de Posgrado), el desarrollo de la investigación científica (Programa de Fondos para investigación) y el apoyo la competitividad empresarial (Programa de Estímulos Fiscales para IDE).

Párrafo 69 b)

855. El INAH, como ya se mencionó en el punto número uno, lleva a cabo la identificación, inventario, catalogación y registro del patrimonio cultural, además de editar libros y revistas y coloquios y mesas redondas, que tratan y difunden investigaciones sobre la materia.

856. La DGCPI realiza, por su parte, de forma permanente, foros, encuentros, coloquios, talleres e instrumenta programas, concursos y convocatorias que tienen como objetivo estrechar la relación con y entre creadores, investigadores, organizaciones, comunidades, pueblos y barrios para rescatar, valorar y promover la diversidad cultural del país, dotándolos de los instrumentos necesarios. Cabe destacar que la publicación de libros es una de las medidas implementadas, más importante.

857. Respecto a las medidas que se han implantado para asegurar la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia, es preciso señalar que se ha actualizado la legislación y se han emprendido diversas acciones para fomentar las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país.

858. En el año 2002 se aprobó por unanimidad la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), vigente en la actualidad, en la cual se definen nuevos mecanismos para apoyar el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas del país.

859. A través de esta ley se regulan los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país. Así, la LCyT tiene por objeto:

- Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;

- Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;
- Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;
- Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;
- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;
- Apoyar la capacitación y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;
- Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación; y
- Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

860. Cabe señalar que el 27 de abril de 2004, se adicionó el artículo 9 *bis* a la LCyT, en la cual se menciona como un objetivo del Gobierno federal alcanzar el 1% del PIB como inversión total (pública y privada) de México en investigación y desarrollo, meta recomendada por la UNESCO desde tiempo atrás para una economía como la nuestra.

861. Adicionalmente, en el mismo año se aprobó la Ley Orgánica del CONACYT, la cual realiza diversas adecuaciones al funcionamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos propuestos en la LCyT. De esta manera, la Ley Orgánica establece que el CONACYT se transforma en una entidad no sectorizada que reporta directamente a la Presidencia de la República, lo cual la coloca fuera del contexto que tenía anteriormente cuando dependía administrativamente de la Secretaría de Educación Pública y goza de las siguientes atribuciones:

- Instalación del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico órgano de política y coordinación, presidido por el Presidente de la República y conformado por diversas Secretarías de Estado, el CONACYT y personalidades del ámbito científico y tecnológico miembros de la sociedad civil de nuestro país;

- Instalación y operación del Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal de Ciencia y Tecnología;
- Creación del ramo presupuestal 38 para el Conacyt y sus 28 Centros Públicos de Investigación;
- Instalación del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACYT;
- Instalación de la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología con la participación de las 32 entidades federativas que conforman nuestro país;
- Creación de los Fondos Sectoriales, en los que participan Secretarías de Estado y Organismos del Gobierno Federal, y los Fondos Mixtos, con fondos aportados en conjunto con los Gobiernos Estatales y Municipales;
- Promoción de la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDE), a través de estímulos fiscales a las empresas que aceptan el reto de participar en dichas actividades (crédito fiscal por el 30% del gasto anual en IDE que realizan las empresas).

862. Se cuenta además con el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECyT) 2001-2006 como el documento que contiene los elementos fundamentales que definen las líneas generales para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en México.

863. Además, los diversos programas sustantivos de CONACYT buscan mejorar el comportamiento del Sistema de Ciencia y Tecnología de México, a través de la formación de recursos humanos calificados de alto nivel (Programa de Becas de Posgrado), el desarrollo de la investigación científica (Programa de Fondos para investigación) y el apoyo a la competitividad empresarial (Programa de Estímulos Fiscales para IDE).

Párrafo 70 a)

864. Como ya se mencionó anteriormente en el punto 1, el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, busca que el trabajo del sector cultural contribuya a lograr un desarrollo social con sentido humano, en donde la afirmación de la diversidad cultural, la apertura y garantía de acceso a las oportunidades y servicios culturales, el respeto a la libertad de expresión y creación, sean permanentemente elementos centrales de su estructura.

865. El Estado mexicano ha ejercido la función como el principal garante de la protección de los bienes arqueológicos, históricos, artísticos y paleontológicos mexicanos. Para tal efecto, nuestro país cuenta con el marco constitucional y legal siguiente:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de patrimonio arqueológico, histórico, artístico y paleontológico que sea de interés nacional.

- Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura que fomenta y estimula, la creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las letras en todos sus géneros y la arquitectura.
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. El Instituto Nacional de Antropología e Historia es el organismo responsable de la investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y antropológico nacional, así como de la formación de los profesionales encargados de la custodia y divulgación patrimonial. De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia a éste le corresponde la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.
- Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos vigente desde mayo de 1972, y su Reglamento, regulan la investigación, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural de interés social y nacional, conformado por los monumentos arqueológicos, artísticos, e históricos y las zonas de monumentos de cada uno de éstos. Los ordenamientos legales enfocados a la protección del patrimonio cultural en nuestro país, se han desarrollado bajo criterios vinculados a la defensa de los bienes monumentales arqueológicos e históricos por una parte y, por otro lado, al ámbito de obras de arte. Estas normas han generado un sistema de protección y difusión de este patrimonio cultural, que está estructurado en torno al funcionamiento de órganos altamente especializados; Instituto Nacional de Antropología e Historia e Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, ambos bajo la tutela del Gobierno federal.
- Ley General de Bibliotecas cuya función educativa y cultural se lleva a cabo mediante el establecimiento, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas, de la cual se derivó la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que coordina técnica y normativamente el CONACULTA, a través de la Dirección General de Bibliotecas, formando y distribuyendo acervos bibliográficos, fomentando la lectura, capacitando al personal de las bibliotecas y promoviendo el desarrollo de la infraestructura bibliotecaria, para con ello contribuir a la equidad en el acceso libre e ilimitado de todas las personas al conocimiento.
- La Ley General de Bienes Nacionales contempla que el patrimonio nacional se compone de bienes de dominio público y de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran los monumentos históricos o artísticos, muebles e inmuebles, de propiedad federal; los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles; los muebles de propiedad federal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicos, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las

piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, en fonogramas, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos, y las piezas artísticas o históricas de los museos.

- La Ley Federal de Cinematografía tiene como objetivo promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica nacional.
- La Ley Federal de Radio y Televisión determina que la radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán: afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional, y la amistad y cooperación internacionales.

866. En ese sentido y como parte de los objetivos y líneas de acción del CONACULTA, en diciembre del 2003 se inauguró la nueva sede de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRyM). Con este nuevo espacio de más de 10.000 metros cuadrados, los miembros de la comunidad académica de la ENCRyM han podido beneficiarse de nuevas aulas y talleres, además de laboratorios equipados, auditorios y una biblioteca, en un inmueble propicio para el desarrollo de la docencia y la investigación en materia de restauración.

867. Asimismo, se logró la apertura de la Maestría en Antropología Social en la Escuela Nacional de Antropología (ENAH) – Chihuahua, se trata del primer programa de este nivel que se establece en el norte de México, en el campo de la antropología, el cual ha sido diseñado en un formato que articula la experiencia y el apoyo de dos instituciones como el INAH y el CIESAS.

868. Con relación a la investigación científica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en la fracción V del artículo 3, que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica.

869. En México han operado diferentes criterios y esquemas para el funcionamiento del sistema de ciencia y tecnología, desde que se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en 1970. Sin embargo, hubo que esperar casi tres décadas para disponer formalmente de un marco legal que sentara las bases de una línea principal de acción del Gobierno Federal en materia de impulso, fortalecimiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica. La Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica (LFICyT), expedida en mayo de 1999, misma que se gestó y desarrolló en el marco del Acuerdo entre el Consejo Consultivo de Ciencias (CCC), la Academia Mexicana de Ciencias (AMC) y el CONACYT, recoge los puntos de vista de los diferentes actores del sistema y establece

mecanismos para mantener un flujo permanente de opinión que sustente la formulación de las actividades de fomento del desarrollo científico y tecnológico. A continuación se muestran los seis elementos más importantes de la ley:

- i) El Programa Especial de Ciencia y Tecnología;
- ii) El Foro Permanente de Ciencia y Tecnología;
- iii) Los Fondos Conacyt y los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
- iv) El Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica;
- v) El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
- vi) Los Centros Públicos de Investigación.

870. En el período 1995-2000 se formuló el Programa de Ciencia y Tecnología que, entre otros aspectos relevantes, planteó la descentralización de las actividades de investigación científica y tecnológica del país.

871. La instrumentación de este programa alcanzó logros limitados; sin embargo, en el período mencionado, como resultado de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, se integró el Gabinete Especializado en Ciencia y Tecnología.

- **Ley de Ciencia y Tecnología** tiene por objeto:
 - I. Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;
 - II. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;
 - III. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;
 - IV. Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;
 - V. Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;
 - VI. Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las

que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;

- VII. Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación, para los efectos precisados en esta ley; y
- VIII. Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

872. En la ley se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, las siguientes:

- I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;
- II. Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociada a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;
- III. Incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional;
- IV. Integrar esfuerzos de los diversos sectores, tanto de los generadores como de los usuarios del conocimiento científico y tecnológico, para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país;
- V. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas y tecnológicas; y
- VI. Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia y la tecnología en forma participativa.

- **Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

873. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) fue creado el 27 de diciembre de 1970 por Ley del Congreso de la Unión publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre del mismo año, y reformada por Decreto expedido el 27 de diciembre de 1974. Primordialmente, la mencionada reforma modificó diez artículos referentes a la integración y funcionamiento de la Junta Directiva de la institución.

874. El Conacyt tiene como misión impulsar y fortalecer el desarrollo científico y la modernización tecnológica de México, mediante la formación de recursos humanos de alto nivel,

la promoción y el sostenimiento de proyectos específicos de investigación y la difusión de la información científica y tecnológica.

875. Las políticas, acciones y criterios mediante los cuales el CONACYT fomenta la investigación científica y el desarrollo tecnológico en los últimos años están contenidos en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología 2000-2006.

876. La meta es consolidar un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que responda a las demandas prioritarias del país, que de solución a problemas y necesidades específicos, y que contribuya a elevar el nivel de vida y el bienestar de la población; para ello se requiere:

- Contar con una política de Estado en la materia;
- Incrementar la capacidad científica y tecnológica el país;
- Elevar la calidad, la competitividad y la innovación de las empresas.

877. VISIÓN 2025

2002

- Se crea el programa Especial de Ciencia y Tecnología como resultado de un intenso proceso de consulta nacional mediante la cual científicos, tecnólogos, empresarios, académicos y gobernantes contribuyeron en la elaboración de este instrumento vital para el desarrollo científico y tecnológico de México.

2006

- México participará activamente en la generación, adquisición y difusión del conocimiento a nivel internacional, tratando de alcanzar el 1% del Producto Interno Bruto en ciencia y Tecnología.
- Habrá aumentado considerablemente la cultura científica y tecnológica de los mexicanos, y se concretará un mayor número de casos de éxito en investigación y desarrollo tecnológico;
- El uso de la ciencia y la tecnología en los procesos productivos contribuirá gradualmente al crecimiento económico del país.

2025

- México invertirá más del 2% del PIB en actividades de investigación y desarrollo;
- Gracias al esfuerzo de todos, la economía mexicana será una de las diez más importantes del mundo;
- México se posicionara como uno de los 20 países más desarrollados en ciencia y tecnología.

Párrafo 70 b)

878. El INAH ha desarrollado una intensa actividad académica en los once seminarios permanentes, entre ellos, los relativos a estudios afro-mexicanos; iconografía; formación de palabras; estudios gramaticales de lenguas indígenas; antropología lingüística; mito y religión en la antropología y el psicoanálisis; relaciones interétnicas; y estudios antropológicos e históricos en el Estado de Guerrero.

879. El seminario permanente de estudios chicanos y de fronteras dio seguimiento a la celebración de los talleres abocados al análisis y discusión sobre la globalización y su vinculación con la economía y la cultura, así como sobre las principales corrientes teóricas de las migraciones internacionales; así como el seminario permanente de estudios de niños y adolescentes; el diplomado sobre Antropología de la violencia cuyo objetivo es contribuir al abatimiento de este problema social y el control de su incidencia; el Primer Congreso Salud - Enfermedad en el sureste mexicano el cual abordó la contribución de la arqueología y antropología física en la salud y la enfermedad en la época prehispánica, así como las condiciones sanitarias desde la colonia hasta la época actual; el Diplomado en Antropología y Sexología, a través del intercambio de las experiencias académicas, permitió actualizar el enfoque sobre temas y fenómenos que durante años han sido olvidados y que también muchas veces supone barreras para la comprensión de los individuos y grupos, entre otros más. También, a través de sus investigadores, ha participado en diversos foros académicos internacionales.

880. Por medio de encuentros, seminarios y otros eventos la DGCPI ha propiciado el intercambio entre los diversos creadores de la cultura popular e indígena. Los frutos de esta reciprocidad creativa se observan cuando un autor o creador culmina su proyecto u obra y ofrece reconocimientos a otros.

Párrafo 70 c)

881. El CONACULTA, a través del INAH apoyó la creación de la Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas, que quedó constituida formalmente el 22 de enero del 2003, es la primera en su tipo en América Latina, y la preside la Dra. Beatriz Barba Ahuatzin, investigadora de ese Instituto. La Academia está integrada por 42 personalidades de la antropología nacional e internacional, y es respaldada por el INAH, la UNAM y las Academias Mexicana de las Ciencias, Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras, y la Mexicana de Historia. Se creó así un organismo que pretende promover y difundir las ciencias antropológicas en México y dar a conocer los avances de los investigadores mexicanos en el extranjero, entre otros objetivos.

882. La DGCPI ha creado diversos fondos de apoyo a creadores, entre ellos el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC); Programa Nacional de Arte Popular, entre otros. Asimismo, ha brindado orientación jurídica y asesoría en general respecto a la integración de asociaciones de carácter cultural en diversos campos; literarios, artesanales, teatro, música, etc.

883. Por su parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor autoriza la constitución y operación de Sociedades de Gestión Colectiva que se constituyen con el objeto de proteger a los autores y titulares de derechos conexos, tanto nacionales como extranjeros, vigilando que su

funcionamiento se lleve a cabo de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. Actualmente se encuentran en operación 12 sociedades de gestión colectiva en materia de derechos de autor y derechos conexos.

884. De acuerdo con el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, se ha logrado establecer y ampliar la capacidad de investigación científica y tecnológica por medio de la formación de hombres y mujeres especializados en tareas docentes y de investigación. Al mismo tiempo se ha desarrollado un sistema institucional integrado por los diferentes centros de investigación que operan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las universidades públicas e instituciones de educación superior, así como en centros de investigación que funcionan en distintas empresas y universidades privadas.

885. No obstante el desarrollo de estas instituciones, la rapidez con que está ocurriendo el avance científico y tecnológico mundial crea la necesidad de establecer en nuestro país bases más claras y modernas para fomentar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como canalizar mayores recursos a estas actividades. Las fronteras del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico no solamente son dinámicas, sino que cada vez son más especializadas y diversas.

886. El Programa Especial de Ciencia y Tecnología (Pecyt) es el instrumento fundamental de planeación del Gobierno de la República en esta área, y su objetivo es integrar y coordinar el esfuerzo nacional para dar impulso a las actividades científicas y tecnológicas del país. Se ha establecido como meta que la inversión nacional en Investigación y Desarrollo Experimental (IDE) alcance el 1,0% del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2006, considerando que el Gobierno Federal invierta el 60% de ese monto y el sector productivo privado el 40%. Suponiendo una tasa media anual promedio de 5% de crecimiento del PIB, esta meta representa una tasa anual de crecimiento de la inversión en IDE del 22%.

887. Asimismo, el Programa plantea las estrategias, las líneas de acción y los programas sectoriales de ciencia y tecnología que permitan que dicha meta se alcance con eficiencia en el gasto y alta calidad en la formación de posgrados y en la investigación científica y tecnológica. También se establecen los indicadores para verificar el avance y cumplimiento del programa a lo largo del período 2001-2006.

888. Si bien se pone énfasis en la meta de incrementar la inversión en actividades científicas y tecnológicas, el Programa establece claramente un cambio estructural en el uso eficiente y eficaz de los recursos.

889. Esta tarea sólo se puede realizar mediante la labor conjunta de la sociedad, del sector académico, del sector productivo, de los gobiernos estatales y del Gobierno Federal. Estos actores clave deben estar convencidos de la elevada rentabilidad social y privada de invertir en ciencia y tecnología. Para el año 2006, México debe incrementar sustancialmente su personal dedicado a la investigación y al desarrollo tecnológico, así como la inversión en infraestructura y laboratorios. Sólo así estará en condiciones de participar con posibilidades de éxito en la denominada "nueva economía", misma que se caracteriza por ser altamente competitiva y abierta, y por requerir de un decidido esfuerzo científico y tecnológico.

890. El Pecyt contribuye a que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inviertan en ciencia y tecnología de una manera más eficaz y eficiente, al eliminar posibles duplicaciones y aprovechar sinergias. Asimismo, el Pecyt integra el esfuerzo de los sectores productivo y público en la incorporación del desarrollo tecnológico a los procesos productivos de las empresas nacionales, y en la formación de los recursos humanos que los aparatos productivo y educativo requieren de manera creciente. La colaboración entre el Gobierno Federal y los gobiernos de los Estados se refleja en acciones conjuntas encaminadas a atender necesidades y a resolver.

Dificultades

891. Para que las metas se alcancen, se requiere:

1. Que el Gobierno Federal aporte los recursos que corresponden a los Fondos Sectoriales, Mixtos e Institucionales, con los cuales se logrará el impulso a la inversión federal en Investigación y Desarrollo Experimental.
2. Que el sector productivo privado eleve su inversión en Investigación y Desarrollo Experimental a una tasa real anual de 33%, lo que equivale a que las principales empresas inviertan por lo menos el 1% de sus ventas en dichas actividades.

892. Se tiene la necesidad de contar con más recursos para atender en debida forma los requerimientos de apoyo de las organizaciones e instituciones dedicadas a la investigación científica.

Párrafo 71 a)

893. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha participado activamente en las reuniones de carácter binacional con los países que se tienen programas de cooperación cultural, de los cuales se derivan las actividades de colaboración. Asimismo, ha estado presente en los foros internacionales de carácter multilateral y regional, en los que se ha manifestado la posición de nuestro país sobre los grandes temas de diversidad cultural, y la protección y conservación del patrimonio cultural tangible y el intangible, entre otros muchos más.

894. La cooperación internacional ha sido una herramienta de la política exterior mexicana, incorporada en 1998, en el artículo 89 de nuestra Constitución, por ello se le concibe como instrumento privilegiado para fortalecer la solidaridad internacional y complementaria a los esfuerzos nacionales de desarrollo. En ese sentido, CONACULTA tiene suscritos con diversos países aproximadamente 130 instrumentos de cooperación interinstitucional, en materia de arqueología, antropología, patrimonio cultural; residencias artísticas radio, televisión y cinematografía.

895. Asimismo, se realizaron las siguientes acciones:

- En el marco de la XV Reunión de la Comisión Binacional México - Estados Unidos, celebrada en Washington D. C., el 10 y 11 de junio de 1998, se suscribió un convenio de colaboración entre el INAH y el Servicio de Parques Nacionales de los Estados

Unidos de América, para procurar el intercambio de especialistas y la realización de eventos culturales.

- En el 2001 se suscribió un convenio para constituir un Fideicomiso entre el gobierno del Estado de San Luis Potosí, Fomento Cultural Banamex, y CONACULTA a través del INAH, para desarrollar la investigación del sitio arqueológico de Tamtok.
- Para prevenir el robo de los bienes muebles de propiedad federal bajo custodia de la iglesia, en el 2001 se suscribió un convenio entre el gobierno del Estado de Tlaxcala, el Arzobispado en esa entidad y el INAH, para desarrollar acciones conjuntas para combatir esas actividades delictivas.
- Asimismo, en el 2002 se suscribió el convenio de colaboración con el gobierno del Estado de Tlaxcala, el primero en esta materia en el ámbito federal, que prevé estrategias para el registro y catalogación de los bienes muebles localizados en recintos religiosos, así como de acciones conjuntas para la prevención de la afectación, daño, robo o tráfico ilícito de ese patrimonio.
- En este mismo sentido, en el mismo año de 2001 se firmó un convenio de colaboración con el Estado de Puebla y el Arzobispado de Puebla, para garantizar la protección del arte religioso a través de la capacitación de autoridades eclesiásticas y de personal del gobierno del Estado para la realización de inventarios y catálogos de los bienes muebles que se ubiquen en capillas y templos.

896. Por su parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor ha logrado posicionarse de manera estratégica en el ámbito internacional a fin de representar la voz e intereses de la comunidad autoral mexicana, mediante la participación en la definición de las políticas y la posición de México en foros y organismos internacionales, entre los cuales se encuentran:

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);
- Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA);
- Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

897. Asimismo, ha participado activamente en la negociación de diversos tratados de libre comercio, que cuentan con algún capítulo de propiedad industrial.

898. El término Cooperación Internacional refiere al conjunto de acciones que derivan de los flujos de intercambio que se producen entre sociedades nacionales diferenciadas en la búsqueda de beneficios compartidos en los ámbitos del desarrollo económico y el bienestar social, o bien, que se desprenden de las actividades que realizan tanto los organismos internacionales que integra el Sistema de las Naciones Unidas como aquellos de carácter regional, intergubernamentales o no gubernamentales, en cumplimiento de intereses internacionales particularmente definidos. La Cooperación Internacional así descrita se entiende como la movilización de recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos para promover el desarrollo internacional.

899. Actualmente, es posible distinguir los diferentes campos en los que se produce la Cooperación Internacional para el Desarrollo: ciencia, técnica, tecnología, educación, cultura, transportes, energía, finanzas y comercio, entre otros. Aquí, interesa especialmente hacer referencia a la Cooperación Técnica y Científica, que contribuye a la incorporación del país a la dinámica de un proceso internacional caracterizado por el vertiginoso avance del conocimiento científico, el cambio tecnológico y la consecuente transformación de las técnicas productivas.

900. La Cooperación Técnica y Científica involucra el flujo de recursos, conocimientos, pericias, tecnologías y experiencias, que permite vincular las capacidades nacionales a las capacidades internacionales en los ámbitos más diversos; conjuga mecanismos de asociación para desarrollar y extender la frontera del conocimiento científico y propicia el desarrollo conjunto de productos tecnológicos.

901. Para México, la Cooperación Internacional es un instrumento fundamental de su política exterior y un mecanismo de acción por cuyo medio se promueven, multiplican, fortalecen y dinamizan los intercambios del país con el resto del mundo destinados a propiciar el desarrollo social. La trascendencia de esta afirmación se hace evidente al constatar que la cooperación internacional aparece consagrada como uno de los principios normativos que, según el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el titular del Poder Ejecutivo habrá de observar en la conducción de su política exterior.

902. La política de cooperación técnica y científica internacional de México, tiene como propósito contribuir a la consolidación de las capacidades nacionales, a través de la ejecución de proyectos que favorezcan el desarrollo social integral y sustentable y de la promoción del desarrollo equilibrado de las relaciones exteriores.

903. La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTyC), que depende de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, coordina la participación de México en las distintas vertientes de la cooperación técnica, científica y tecnológica con países industrializados, de desarrollo intermedio y en vías de desarrollo, así como con organismos multilaterales y foros internacionales.

904. La estrategia de cooperación internacional de México se fundamenta en el hecho de que mediante la suma de esfuerzos intercambio de experiencias, capacidades y recursos humanos, los países obtienen beneficios recíprocos y enriquecen sus nexos, reduciendo costos en la ejecución de proyectos de desarrollo humano integral.

905. La DGCTyC cuenta con cuatro áreas, dedicadas a la cooperación técnica, científica y tecnológica en sus vertientes bilateral, regional, y multilateral, con organismos y foros internacionales. La cooperación técnica, científica y tecnológica se realiza bajo el siguiente esquema:

- A. La cooperación que México recibe de países industrializados se lleva a cabo bajo los lineamientos de coparticipación, cofinanciamiento y autosostenibilidad. Los proyectos de cooperación se realizan particularmente en los sectores prioritarios identificados en el Plan Nacional de Desarrollo. En las acciones de cooperación se busca promover la participación social, incorporar técnicas, asimilar tecnología de

vanguardia y coadyuvar al desarrollo social de las regiones y grupos más vulnerables.

- B. Asimismo se procura fomentar la participación conjunta de diversas instituciones y autoridades federales y estatales, académicas, centros de desarrollo tecnológico y sector privado; promover una mayor participación de la mujer y de la sociedad civil.
- C. Un importante número de instituciones mexicanas realizan acciones y proyectos de cooperación técnica, científica y tecnológica con países de desarrollo intermedio, y en vías de desarrollo. Los criterios para realizar este tipo de proyectos son: complementariedad de capacidades estructurales, idoneidad, pertinencia y viabilidad, así como financiamiento conjunto en beneficio mutuo.
- D. México promueve y realiza programas de cooperación con países de menor desarrollo relativo, particularmente de Centroamérica y El Caribe, a efecto de que puedan beneficiarse de las experiencias y capacidades nacionales para encontrar soluciones a problemas del desarrollo.
- E. En el ámbito de la cooperación multilateral, se promueve también la cooperación con organismos del Sistema de Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros organismos regionales y foros internacionales bajo criterios de coparticipación, cofinanciamiento y autosostenibilidad. Las acciones que se desarrollan en este marco buscan un doble propósito: el beneficio de dependencias y entidades del sector público y privado nacionales; y los beneficios compartidos a nivel multilateral.

906. Actualmente, es posible distinguir los diferentes campos en los que se produce la Cooperación Internacional para el Desarrollo: ciencia, técnica, tecnología, educación, cultura, transportes, energía, finanzas y comercio, entre otros. Aquí, interesa especialmente hacer referencia a la Cooperación Técnica y Científica, que contribuye a la incorporación del país a la dinámica de un proceso internacional caracterizado por el vertiginoso avance del conocimiento científico, el cambio tecnológico y la consecuente transformación de las técnicas productivas.

907. La Cooperación Técnica y Científica involucra el flujo de recursos, conocimientos, pericias, tecnologías y experiencias, que permite vincular las capacidades nacionales a las capacidades internacionales en los ámbitos más diversos; conjuga mecanismos de asociación para desarrollar y extender la frontera del conocimiento científico.

908. El Convenio Gubernamental de Cooperación Técnica y Científica es el instrumento jurídico fundamental para la negociación y ejecución de los programas de cooperación. México tiene vigentes 83 convenios de cooperación.

909. A fin de hacer un uso más eficiente de los recursos de la cooperación internacional, nuestro país orienta sus actividades de cooperación por los siguientes lineamientos:

- Complementariedad. Lo cual debe entenderse en el sentido que la cooperación es un apoyo complementario al esfuerzo nacional, evitando crear dependencias.

- Autosostenibilidad. La cooperación se justifica cuando detona un proceso de desarrollo y puede posteriormente, mantenerse con recursos propios.
- Cofinanciamiento. Las partes deben aportar conjuntamente los recursos financieros requeridos para el desarrollo de los proyectos. No se trata de esquemas asistenciales.
- Vertientes de cooperación.

910. Mediante la vertiente de **recepción**, México recibe cooperación técnica proveniente de países industrializados y organismos internacionales para proyectos de ejecución nacional, destinados a fortalecer las capacidades internas, incorporar tecnología de vanguardia y coadyuvar al desarrollo social de las regiones y grupos más vulnerables.

911. En el marco de la vertiente de **oferta**, el Gobierno Mexicano lleva a cabo numerosos programas de cooperación bilateral y regional en beneficio de naciones de menor desarrollo relativo, particularmente de Centroamérica y el Caribe, con las que existe una comunidad de intereses:

- **Cooperación horizontal.** En este caso, se ejecutan proyectos de cooperación con otras contrapartes de países en desarrollo con los cuales compartimos problemáticas e intereses comunes, particularmente de América del Sur y del sudeste asiático. Se promueve la ejecución de proyectos en sectores prioritarios y se impulsa la colaboración tecnológica, propiciando iniciativas para la formación de recursos humanos.
- **Cooperación Triangular o Trilateral.** Este tipo de cooperación se lleva a cabo mediante la participación de tres partes, la primera es el país que solicita la cooperación, otro que aporta recursos financieros en su mayoría y México quien preferentemente aporta conocimientos y experiencias a través de especialistas mexicanos o mediante esquemas de capacitación. En la actualidad se tiene programas en esta vertiente con el Gobierno del Japón, principalmente.

912. La cooperación internacional se realiza comúnmente a través de las siguientes modalidades:

- Intercambio de expertos;
- Estancias cortas y cursos técnicos;
- Estudios de prefactibilidad y factibilidad;
- Intercambio de información, documentación y materiales;
- Misiones de prospección y diagnóstico;
- Reuniones y seminarios-taller;
- Formación de recursos humanos;

- Equipo y material para la realización de proyectos (pequeñas cantidades); e
- Investigación científica.

913. Bajo las vertientes descritas y mediante las modalidades listadas en el párrafo anterior, el Gobierno de México ha suscrito 83 proyectos de cooperación técnica y científica, lo que permite normar las relaciones entre los países u organismos internacionales con el Gobierno de México.

914. Al amparo de estos 83 convenios, se tiene registro de un total de 2.294 acciones puntuales o proyectos, 635 pertenecen a las primeras y 1.659 a los proyectos. Del total de proyectos 732 se encuentran en ejecución y se han concluido 259 en el período 2004.

1. Convenios de cooperación por región

(Al mes de octubre de 2004)

África y Medio Oriente	6
Asia - Pacífico	8
Europa Centro - Oriental	10
Organismos Internacionales	4
Países Industrializados	14
Sudamérica	10
Centroamérica y Caribe	31
Total	83

2. Proyectos de cooperación por situación y contexto

(Al mes de octubre de 2004)

Proyectos	
Preproyecto	377
Aprobados	169
Ejecución	621
Terminados	259
Cancelados	233
Total	1.659
Acciones puntuales	
Preproyecto	137
Aprobados	92
Ejecución	111
Terminados	166
Cancelados	129
Total	635
Proyectos y acciones puntuales	
Preproyecto	514
Aprobados	261
Ejecución	732

Terminados	425
Cancelados	362
Total	2.294
Proyectos y acciones puntuales por contexto	
Bilateral	508
Multilateral	133
Regional	84
Trilateral	7
Total	732

3. Proyectos de cooperación de ejecución por país/organismo/foro

(Al mes de octubre de 2004)

Europa	
Alemania	41
España	15
Finlandia	1
Francia	16
Gran Bretaña	1
Italia	24
Suecia	0
Portugal	2
Unión Europea	23
Subtotal	123
Europa Central y Oriental	
Hungría	7
Polonia	3
República Checa	3
Federación Rusa	3
Subtotal	16
Asía-Pacífico	
Australia	1
Japón	44
China	1
Corea	3
India	5
Nueva Zelanda	1
Subtotal	55
América del Norte	
Canadá	10
Estados Unidos de América	28
México	1
Subtotal	39

África y Medio Oriente	
Israel	1
Irán	1
Subtotal	2
Organismos y Foros Internacionales	
FNUAP	6
FAO	14
FIDA	2
GEF	8
OIEA	26
OMI	1
OMS/OPS	11
OMM	1
ONUDI	4
PNUD	43
UNICEF	14
OEA	8
ILCE	2
CRECTEALC	3
OMT	1
ALCUE	15
G-3	6
Cumbre Iberoamericana	20
Subtotal	185

4. Proyectos de cooperación en ejecución por país/organismo/foro

(Al mes de octubre de 2004)

Centroamérica	
RCA	7
Belice	9
Costa Rica	35
CA3	0
CA8	1
CA7	19
El Salvador	17
Guatemala	25
Honduras	22
Nicaragua	39
Panamá	17
Subtotal	191

Caribe	
Bahamas	2
CARICOM	4
Cuba	66
Haití	0
Jamaica	16
Regional Caribe	0
Trinidad y Tobago	0
Republica Dominicana	5
Subtotal	93
América del Sur	
Argentina	2
Bolivia	0
Brasil	3
Chile	2
Colombia	2
Paraguay	4
Perú	12
Uruguay	2
Venezuela	1
S/D	0
Subtotal	28
Total	732

5. Proyectos de cooperación en ejecución por sector

(Al mes de octubre de 2004)

Sectores	
Agricultura	52
Ciencia	75
Comercio	4
Comunicaciones	4
Cultura y Artes	50
Desarrollo Administrativo	13
Desarrollo Social	53
Educación	146
Energía	35
Estadística, Geografía e Informática	9
Finanzas y Hacienda Pública	1
Ganadería	10
Industria	20
Medio Ambiente	73
Minería	1
Pesca	19
Política Exterior	8
Política Interior	14

Prevención y Atención de Desastres	12
Previsión Social	2
Recursos Naturales	21
Salud	65
Sin Definición	1
Tecnología	32
Trabajo	4
Transportes	7
Turismo	1
Total	732

Párrafo 71 b)

915. El CONACYT tiene firmados acuerdos de cooperación bilateral con agencias gubernamentales, instituciones y centros de investigación y desarrollo de diversos países, además mantiene de manera permanente una estrategia de negociación que tiene por objeto ampliar y diversificar los tipos de acuerdos existentes, las áreas que abarcan y las instituciones.

916. Dentro del tema Desarrollo Integral, la OEA promueve e impulsa el desarrollo de la ciencia y la tecnología a través del financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica, favoreciendo con esto la formación de recursos humanos, el fortalecimiento de la infraestructura física de las instituciones, así como el estímulo a la vinculación e intercambio de recursos humanos especializados:

- Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) que es un programa multilateral iberoamericano, creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional entre los 21 países de Iberoamérica. Además cuenta con la participación de organismos internacionales observadores como el BID, CEPAL, OEA y la UNESCO. Tiene como objetivos fomentar la cooperación científica y tecnológica entre grupos de investigación en universidades, centros de investigación y desarrollo y empresas innovadoras; para la búsqueda de resultados transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales de los países iberoamericanos.
- Centro Latinoamericano de Física (CLAF). El CLAF es un organismo internacional de ámbito regional, al cual pertenecen 22 países latinoamericanos, Centroamericanos y del Caribe. A partir de 1993 se crea la subsele del CLAF en México (CLAFM). Y tiene como objetivo Promover el desarrollo de la física en América Latina.
- Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (CIID) es una corporación pública autónoma creada por el Parlamento de Canadá con el propósito de estimular y apoyar la investigación en beneficio de los países en desarrollo. Tiene como objetivo: Apoyar la cooperación entre distintos equipos de investigación en todos los sectores: académico, gubernamental y privado.
- Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas (RELAB). La Red es un organismo regional latinoamericano dedicado a promover las ciencias biológicas. Objetivos de la RELAB:

- Acelerar el desarrollo científico y tecnológico de los países participantes en el campo de las ciencias biológicas básicas;
 - Promover la investigación científica de los problemas biológicos relacionados con el desarrollo y el bienestar de los pueblos de la región;
 - Estimular la cooperación científica y tecnológica entre los países participantes a través de la colaboración de los biólogos en sus esfuerzos de investigación y entrenamiento.
- Fundación Internacional para la Ciencia (IFS). La IFS es un organismo no gubernamental con sede en Suecia que ofrece apoyo financiero a científicos jóvenes de países en desarrollo, para realizar proyectos de investigación. Ofrece donaciones, hasta por 12.000 dólares anuales, pudiendo renovarse hasta dos veces.
 - Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIIGB) es un organismo multilateral autónomo constituido en 1982 y ratificado por 24 países en vías de desarrollo. Su sede se ubica en Italia. Tiene como objetivo promover el desarrollo de los países miembros a través de la cooperación en las áreas relacionadas con la ingeniería genética y la biotecnología y con base en las modalidades que ofrece el Centro.
 - Academia de Ciencias del Tercer Mundo (TWAS) y Red de Organizaciones Científicas del Tercer Mundo (TWNSO). Organismos financiados por el gobierno italiano, así como por los países miembros. Sus sedes se ubican en Italia. Tienen como objetivo promover la cooperación científica entre países en vías de desarrollo a través de diversos tipos de modalidades, así como en diferentes áreas del conocimiento científico.

917. En la esfera cultural, la respuesta es la misma de los incisos i) del Punto 1 y del inciso b) del Punto 5.

918. Por su parte, el Instituto Nacional del Derecho de Autor promueve constantemente la realización de eventos que fomentan la creatividad y el desarrollo de la comunidad autoral, en donde participan destacadas personalidades tanto del ámbito nacional, como internacional.

Dificultades

919. Se tiene la necesidad de contar con más recursos para atender en debida forma los requerimientos de apoyo de los investigadores del CONACULTA y CONACYT para participar con conferencias y ponencias en simposios, seminarios y diversos foros académicos y científicos de carácter internacional.

Párrafo 72

920. CONACULTA y CONACYT sostienen que no ha habido cambios que afecten negativamente.

Parrafo 73

921. México ha firmado tres Convenciones sobre el tema, mismas que no han entrado en vigor o que se encuentran en proceso de ratificación por eso no se han presentado informes.

Párrafo 74

922. Aunque se está trabajando en ello, México todavía no cuenta con una metodología precisa para la creación de indicadores culturales, para lo cual se requiere de la asistencia internacional.

923. Por otra parte, CONACULTA también participó en las reuniones preparatorias para la elaboración de la *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), signado en la ciudad de París, Francia, el 17 de octubre de 2003. Cabe mencionar que dicho instrumento se encuentra en proceso de ratificación por parte del Gobierno de México.

924. Así también, es importante señalar que el CONACULTA, a través del INAH, participó activamente en los trabajos tendientes a la elaboración de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático*, la cual fue adoptada en París, Francia el 2 de noviembre de 2001, en el marco de la 31ª Reunión de la Conferencia General de la UNESCO efectuada del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001. Este instrumento también se encuentra en proceso de ratificación por parte de México.

925. De igual modo, podemos añadir que actualmente se encuentra en proceso la elaboración de la *Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO* misma que tiene su antecedente inmediato en la 32ª Conferencia General de la UNESCO, celebrada del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003.

926. Con el propósito de elaborar el respectivo proyecto de Convención, la Secretaría de Cultura de la UNESCO organizó del 17 al 20 de diciembre de 2003, una reunión integrada por quince expertos provenientes de Alemania, la Argentina, Australia, Barbados, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Ghana, Hungría, la India, el Japón, el Líbano y el Senegal. Cabe mencionar que el CONACULTA sigue de cerca el proceso que habrá de concluir con la adopción de dicha Convención y ya ha emitido comentarios en torno a dicho informe.

927. Asimismo, diversas instancias del CONACULTA han participado de manera relevante en foros y organismos internacionales de carácter multilateral, los cuales constituyen instrumentos idóneos para promover y consolidar la presencia cultural de México en el mundo. Para ello, se ha privilegiado su participación en los mismos, particularmente, como se indicó, en la UNESCO, así como también en la Unión Europea, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).

928. Por otro lado, y en lo relativo a la cooperación bilateral, hay que apuntar que durante el período de 1998-2003 las instancias del CONACULTA han prestado, de manera invariable, el apoyo necesario para el óptimo desempeño de las delegaciones que representan a México en las *Reuniones de Comisión Mixta* que se llevan a cabo periódicamente y se ha procurado establecer

o estrechar vínculos de colaboración, según sea el caso, con entidades homólogas o académicas de los países con los que se celebran dichas reuniones, a través de la formulación de propuestas específicas para ser incluidas en los respectivos *Programas de Cooperación Educativa y Cultural*.

929. Cabe mencionar, en particular, la cooperación que ha brindado el CONACULTA a los países del área de Centroamérica, así como del Caribe, a través de expertos mexicanos, quienes han intervenido directamente en trabajos de conservación y restauración en el ámbito del patrimonio cultural y artístico; a través de las siguientes modalidades: asesorías técnicas, seminarios, conferencias, cursos y talleres y pasantías para la capacitación de especialistas de esos países, en áreas de promoción cultural, culturas populares e indígenas, en arte rupestre, museografía, enseñanza artística y técnicas artesanales, entre otras más.

930. Por lo que se refiere a la cooperación académica y de investigación, también de 1998 a 2003 se ha dado una permanente difusión a los programas de posgrado becas y poyos parciales ofrecidos por gobiernos e instituciones extranjeras, así como por diversos organismos internacionales.

931. En particular, en junio de 1997, a través del departamento para México del Banco Mundial (BM) y del Gobierno de México, se inició el proyecto "Perfiles indígenas de México". Entre sus objetivos principales figuró el de proporcionar un conjunto básico de información para gerentes de proyectos del Banco Mundial y agencias gubernamentales y, por consiguiente, reducir la inversión en evaluaciones sociales individuales. Asimismo, se buscó anexar información estadística y analítica a disposición de diversos actores, incluyendo Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), investigadores, académicos y comunidades indígenas. Como complemento de los perfiles regionales y nacional, un equipo de geógrafos de la UNAM y del entonces INI (Instituto Nacional Indigenista) produjeron un banco de datos de referencias geográficas, que incluye información demográfica, socioeconómica, cultural y ecológica, con respecto a los pueblos indígenas. Se conformó un Grupo de Trabajo Gubernamental (GTG) con diversas instituciones.

932. Asimismo, el CONACULTA por medio de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, y la UNESCO celebraron un convenio de cooperación técnica para la realización del proyecto denominado "Regeneración Cultural", un empeño actual de las comunidades indígenas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, con el objeto de fortalecer y enriquecer su propia cultura. Para instrumentar este proyecto, en el 2003, se han capacitado a 360 promotores comunitarios en la elaboración del diagnóstico cultural de sus comunidades y en la concepción de iniciativas de transformación para una regeneración cultural. Existe un número adicional de participantes (alrededor de 100 entre personal técnico y organizaciones asociadas) que se incorporaron al programa y que aunque no tomaron parte en los talleres básicos, adquirieron capacidades de promoción-conmoción en sus comunidades.

933. En el marco de la instauración del Día Internacional de la Lengua Materna, declarado con el objeto de fortalecer la iniciativa internacional de promover la protección de las lenguas, derivada de la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos emitida por la UNESCO en 1996. Antecedente que da lugar a que el 18 de noviembre de 1999 sea aprobada la Resolución que reconoce la importancia de salvaguardar el patrimonio lingüístico y cultural de la humanidad y recomienda a los Estados miembros, crear condiciones que propicien un entorno

social, intelectual y de comunicación de carácter internacional, que favorezca el plurilingüismo. En ese sentido, en 1980, en el contexto de la Reunión Técnica Regional sobre Educación Bilingüe y Bicultural, convocada por el Instituto Indigenista Interamericano, la UNESCO y el Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina (CREFAL), se suscribió la Declaración de Pátzcuaro sobre el Derecho a la Lengua. En el año 2000, la Organización de Escritores en Lenguas Indígenas, A. C., emitió una Declaración en torno a la Diversidad Étnica, Lingüística y Cultural de México.

934. Recientemente, el Ejecutivo Federal, atendiendo las demandas de los pueblos indígenas, ha decretado acuerdos y proyectos de gran trascendencia para el mantenimiento y desarrollo de sus lenguas. Destacan, por su carácter nacional, la creación de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe y el Proyecto de Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, en el año 2001.

III. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

935. De conformidad con las observaciones finales que aprobó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al tercer informe periódico de México (E/C.12/1/Add.41), se ha preparado la siguiente sección para informar a dicho comité la atención que le ha merecido al Gobierno de México las observaciones y recomendaciones planteadas.

15. El Comité manifiesta preocupación por la falta de empeño del Estado Parte en cumplir las observaciones finales adoptadas después de examinar el informe anterior cuando el Comité hizo recomendaciones específicas.

936. El Estado mexicano manifiesta su mayor empeño en cumplir sus compromisos internacionales, particularmente aquellos relacionados con el reconocimiento, promoción y protección de los derechos humanos, como los contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, con base en los cuales el Comité correspondiente formula sus recomendaciones. La presentación del presente informe y de las acciones y medidas legislativas, institucionales, administrativas y de prácticas cotidianas, buscan ponerlo de relieve.

16. En realidad, el Comité está preocupado porque el Estado Parte ha avanzado muy poco durante el período en examen, a pesar de su lucha contra la pobreza. Al Comité le preocupa que más personas vivan en la pobreza o en la pobreza extrema. El Comité considera que, a menos que se traten las causas estructurales de la pobreza como es debido, no se logrará una distribución más equitativa de la riqueza entre los sectores de la sociedad, entre Estados ni entre las zonas rurales y urbanas.

937. La respuesta a esta preocupación podrá encontrarse en la contestación a la recomendación en el párrafo 30 de las observaciones.

17. Al Comité le preocupa también el modo regional desequilibrado del Estado Parte de arrostrar diversos problemas económicos y sociales que prevalecen en los sectores más abandonados y vulnerables de la sociedad mexicana (párr. 17).

938. Los recursos que el Gobierno Federal destina al gasto social, siempre ha privilegiado el presupuesto orientado al Desarrollo Social. Muestra de ello es que la participación del gasto para funciones del Desarrollo Social con relación al gasto programable, ha incrementado su participación, a través de los últimos años, en 1998 se destinaron 600.583,0 millones de pesos del gasto programable a funciones de desarrollo social y en el 2003 se autorizó un gasto del orden de 681.955,6 millones de pesos; recursos que equivalen al 57,86 y al 61,6% respectivamente, del total de las erogaciones programables.

18. Al Comité le preocupan las persistentes penalidades de las poblaciones indígenas, en particular en Chiapas, Guerrero, Veracruz y Oaxaca, para quienes la disponibilidad de, entre otras cosas, servicios de salud, educación, empleo, nutrición adecuada o vivienda, es limitada.

939. Para la atención de estas y otras zonas indígenas del país, el Gobierno Federal implementa varios programas entre los que destacan; Programa Oportunidades que tiene como objetivo general apoyar a las familias que viven en condiciones de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar; Programa de Conversión Social, que está orientado a impulsar la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y con los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, entre otros.

19. El Comité considera que el problema de la corrupción tiene también efectos negativos sobre la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, al Comité no le satisface la información proporcionada por el Estado Parte sobre las medidas adoptadas para combatir los efectos de este grave problema en relación con los derechos protegidos por el Pacto.

940. El Gobierno de México está consciente de que la consolidación de un cambio democrático únicamente puede darse a través de la construcción de una cultura cívica que enfatice los valores de integridad, respeto a las leyes, rendición de cuentas y legalidad.

941. Uno de los principales costos de la corrupción es la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones y en sus autoridades.

942. La transparencia de las actividades gubernamentales, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública y la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, cobran especial importancia como componentes fundamentales del ejercicio de la democracia, de la estabilidad política y del crecimiento económico.

943. Para combatir la corrupción, México ha mejorado la efectividad del gobierno y la calidad de sus servicios, y ha fomentado y fortalecido la transparencia en todos los ámbitos y sectores de la sociedad mexicana desde una perspectiva integral.

944. En 2003 entró en vigor la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, que cambia el sentido de la relación entre la sociedad y el gobierno. Antes, la información generada por el gobierno se difundía únicamente si la discrecionalidad del servidor público lo permitía.

945. La Ley dispone que toda la información gubernamental es pública, obligando al Estado a rendir cuentas claras sobre su actuar, ante una ciudadanía que vigila su desempeño, de ésta manera los servidores públicos se verán obligados a actuar en forma más responsable.

946. Este ordenamiento mejora las condiciones para las actividades productivas y las inversiones, toda vez que reduce la capacidad en las transacciones comerciales, facilita el flujo de información sobre las oportunidades de negocios, las compras de gobierno y los programas de apoyo para el sector productivo. Asimismo, favorece la evaluación social de los resultados y capacidades del gobierno, sin la intermediación de otros actores y contribuye decisivamente a consolidar la democracia.

947. Cabe mencionar, que existe una iniciativa de Ley para transferir la facultad de imponer sanciones de la Secretaría de la Función Pública, a un tribunal de justicia administrativa, la cual perfeccionará el procedimiento para la imposición de sanciones a los servidores públicos, dándole mayor equidad.

948. El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y al Desarrollo Administrativo de México ha involucrado a la sociedad en la lucha contra la corrupción, además de la construcción de una cultura de transparencia e integridad. Se han diseñado herramientas para sensibilizar a los ciudadanos sobre los costos de la corrupción y enfatizar en la necesidad de prevenirla y combatirla.

949. El Gobierno ha lanzado diversas campañas de promoción de programas de integridad que se basan en la difusión de códigos de conducta con mensajes de ética y honestidad a la educación superior del país.

950. Se han producido y difundido campañas de sensibilización y educación en valores, a través de la producción de cortometrajes para televisión y cine, radiosegundos contra la corrupción, campañas en medios impresos y alternativos.

951. Del mismo modo, se organizaron concursos para niños, jóvenes y universitarios que buscaron propiciar la reflexión sobre el tema de corrupción y proponer soluciones a dicho fenómeno.

952. Se ha impulsado a través de organismos independientes al gobierno, la construcción de índices de percepción de la corrupción en diferentes sectores, con el fin de contar con un diagnóstico de áreas críticas, y de esta forma reunir elementos a fin de apoyar una acertada toma de decisiones e instrumentación de medidas correctivas.

953. El 4 de diciembre de 2000, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo para la Creación de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC), misma que tiene por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia de las instituciones gubernamentales. A finales de 2003, esta Comisión emitió 20 acuerdos para su cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública federal:

- Implantación de un programa de reconocimiento en integridad a servidores públicos;

- Difusión de información pública en Internet, en anticipación a la Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;
- Implantación de un programa de mejora regulatoria interna;
- Implantación de la estrategia de Usuario Simulado;
- Elaboración y difusión de un Código de conducta;
- Implantación de un programa de Capacitación en valores;
- Instrumentación de mecanismos rigurosos en la selección del personal;
- Incorporación de Batería de valores en el sistema de selección del personal;
- Revisión de sueldos en áreas críticas;
- Difusión de resultados del PNCTDA;
- Participación externa en la revisión de bases previas de licitación;
- Difusión de bases previas de licitación;
- Realización de licitaciones por vía electrónica;
- Evaluación de usuarios de los procesos críticos;
- Realización de Compromisos para la Transparencia;
- Mejoramiento de estándares de servicio y atención ciudadana;
- Realización de trámites y servicios por vía electrónica;
- Creación de la Subcomisión de Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Creación de la Subcomisión de Mejora de Índices de Percepción de Corrupción y Buen Gobierno;
- Instrumentar medidas necesarias para solventar recomendaciones de la "Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros" auspiciada por la OCDE.

954. En el tema de valores éticos, las 161 instituciones de la administración pública federal que participan en los Programas Operativos de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC), trabajan en desarrollar instrumentos para fortalecer la ética y valores de los servidores públicos; de ellas:

- El 70% de las instituciones cuenta con mecanismos rigurosos de selección;
- El 65% tiene código de conducta;

- El 38% cuenta con programas de capacitación en valores; y
- El 28% ha desarrollado programas de reconocimiento en integridad.

955. Estos resultados permiten asegurar la confiabilidad del capital humano y avanzar en una transformación del comportamiento, acorde a los valores que la ciudadanía espera de los servidores públicos.

956. En 2003 la evaluación de los POTCC se realizó a través del Indicador de Seguimiento de Transparencia (IST), que busca evaluar de manera integral los esfuerzos que las instituciones realizan en materia de transparencia y anticorrupción. Este indicador ha permitido establecer metas presidenciales para la estrategia de un "Gobierno Honesto y Transparente".

957. Los esfuerzos en esta estrategia se han concentrado en:

- Mejorar los procesos y los servicios públicos;
- Capacitar al servidor público;
- Establecer mejores sistemas de control;
- Aplicar sanciones por conductas irregulares;
- Dar calidad y transparencia a la gestión pública;
- Generar acuerdos con la sociedad y promover una nueva cultura social de combate a la corrupción.

958. Durante el período septiembre del 2002 a agosto del 2003, se dictaminaron 845 instrumentos jurídicos y se analizaron y elaboraron 134 proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, así como 9 estudios de carácter jurídico, de las que destacan:

959. Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público. Celebración de licitaciones internacionales diferenciadas (85% de adjudicaciones para empresas nacionales). Se precisan criterios de evaluación.

960. Ley de obras públicas. Obligatoria la publicación en Internet de prebases para la contratación de obra.

961. Ley federal de transparencia. Al 16 de octubre de 2003, las dependencias y entidades de la APF recibieron un total de 18.762 solicitudes de información, de las cuales se dio respuesta a 15.703.

962. Por otro lado, la Ley del servicio profesional de carrera se ha convertido en uno de los grandes avances en el combate a la corrupción y en una herramienta fundamental para mejorar las capacidades y eficiencia del gobierno y de sus servidores públicos. Este ordenamiento permite la continuidad de los programas gubernamentales y permitirá garantizar que el personal adecuado acceda al gobierno, garantizando, además, la igualdad de oportunidades y el mérito como criterios de selección y permanencia en éste.

963. Para lo anterior se realizó el diseño del modelo conceptual del Servicio Profesional de Carrera (SPC) que, a su vez se convirtió en un elemento clave para la identificación y ejecución de tareas prioritarias y para el diseño de estrategias. Contribuyó a unificar la comprensión organizacional del proyecto a través de un lenguaje estratégico, sistémico pero sobre todo común.

964. Se definió el modelo de capacidades que regirá en el Servicio Profesional de Carrera como base para todos los subsistemas contenidos en la Ley y fue expedido el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública el 12 de diciembre del 2003, que da vida a la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la administración pública federal, que dirigirá los trabajos de implantación del Servicio Profesional de Carrera en coordinación con las dependencias y órganos desconcentrados de ésta.

965. Del mismo modo, el 2 de abril del 2004 en el *Diario Oficial de la Federación*, fue expedido el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que representa la puesta en marcha del Servicio Profesional de Carrera. Es decir, a partir de la publicación de éste, ninguna persona podrá ingresar a ciertos puestos (desde puestos de enlace hasta directores generales) de la Administración Pública, sino mediante su participación en un concurso por convocatoria pública y abierta, y en la que los interesados que cubran los requisitos serán evaluados para ocupar el puesto vacante.

966. Actualmente se cuenta con 83 Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública federal.

967. Adicionalmente, se diseñó el concepto de @Campus como instrumento o herramienta que facilitará la capacitación de los servidores públicos y que dará cabida a la participación de las universidades e instituciones educativas de este país.

968. De enero a diciembre de 2003, se han determinado 5.784 acciones de mejora, mismas que representan un incremento del 61,6% respecto al mismo período del año anterior, de igual forma se realizaron 3.341 revisiones de control, logrando incrementarse de 13 a 33% la fuerza de trabajo de los Órganos Internos de Control (OIC) orientados a estas actividades.

969. Por otro lado, se han diseñado, publicado y actualizado 11 guías que integran metodologías y mejores prácticas en la materia, para coadyuvar en la realización de las actividades de mejora y prevención de los OIC, de las cuales no existía precedente.

970. A partir del cuarto trimestre de 2003 se comenzó a diseñar la estructura del Modelo Integral de Desempeño de Órganos de Vigilancia y Control (MIDO), el cual se implementará a partir de 2004. El MIDO constituirá el mecanismo integral de alineación y evaluación del desempeño de más de 200 Órganos Internos de Control y de los Comisarios y Delegados públicos, orientando su desempeño hacia el logro de resultados en cinco grandes materias, mismas que son evaluadas por los cinco índices que lo componen:

- Índice de Reducción de Riesgos de Corrupción;
- Índice de Reducción de Riesgos de Opacidad;

- Índice de Desempeño Institucional;
- Índice de Desempeño Operativo;
- Índice de Percepción del Desempeño de las dependencias y entidades respecto de los Órganos de Vigilancia y Control.

971. Este modelo contribuirá a alinear y a evaluar el desempeño de los órganos de vigilancia y control a las políticas, objetivos y metas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), derivadas de los cambios normativo-institucionales de los últimos años, mismos que regulan su orientación para lograr instituciones transparentes, honestas y efectivas. Durante 2004, se implementará el MIDO para tener evaluaciones semestrales y con ello alinear los trabajos de los órganos hacia los objetivos señalados.

972. Durante 2003, los OIC del Gobierno Federal realizaron 4.452 actos de auditoria a las áreas de mayor riesgo, principalmente a las que se responsabilizan de las adquisiciones y obra pública, en 296 dependencias y entidades la administración pública federal, cifra que significó un avance de 98,6% con relación a la meta programada en el año, no obstante que presentó una reducción de 23,9% respecto a las auditorias realizadas en 2002. Este descenso se explica por el enfoque preventivo y de coadyuvancia que los OIC dieron a las auditorias, enfatizando el análisis y mejora de los controles internos de las dependencias y entidades públicas, en complemento de la función de fiscalización; así como a la reducción de plazas de éstos por la restricción presupuestaria aplicada por la SHCP y al programa de retiro voluntario.

973. En 2002, las acciones de las contralorías internas tuvieron un costo aproximado de 3.231,3 millones de pesos y permitieron la recuperación de 5.328,6 millones de pesos, por lo cual obtuvieron un cociente de 1,6 veces, superior al resultado de 1,1 veces obtenido en 2001. En 2003 se recuperaron 5.288,1 millones de pesos y se incurrió en un costo de 3.528,5 millones de pesos, observándose un cociente de 1,5 veces, similar al obtenido en 2002.

974. Durante 2003, se solventaron 19.434 observaciones, es decir, el 69,3% de la problemática pendiente al cierre del ejercicio de 2002 y 46,8% de las determinadas en 2003.

975. En el período julio-diciembre de 2003 se realizaron 53 actos de fiscalización, cifra superior en 41,5 % con relación al mismo período anterior. Estas auditorias dieron origen a 236 observaciones, por un monto aproximado de 4.232 millones de pesos; de esta manera, se observó una disminución en el indicador del monto económico unitario determinado por cada observación realizada, el cual pasó de 19,37 millones de pesos en el ejercicio 2002 a 17,93 millones de pesos en el segundo semestre de 2003.

976. En relación con las auditorias directas practicadas en el segundo semestre de 2003, se derivaron 5 casos de presunta responsabilidad por un monto irregular de 56 millones de pesos, que comparados con los 592 millones de pesos detectados en 47 casos de presunta responsabilidad en el período julio-diciembre de 2002, representan una disminución de más de diez veces. Del total de los recursos identificados como irregularidades, 19 millones fueron por daño y 37 millones por perjuicio.

977. *Nota aclaratoria:* Derivado del seguimiento y revisión de las auditorías, de las observaciones correspondientes y los casos con presunta responsabilidad, concernientes al primer semestre de 2003, se determinó una diferencia de 7.334 millones de pesos en el monto de las observaciones reportadas y 557 millones de pesos en el monto de los casos reportados.

978. Los datos citados provienen de reportes de las auditorías practicadas y concluidas en los ejercicios 2002 y 2003 por la Unidad de Auditoría Gubernamental, mismos que están contenidos en el acta de entrega-recepción del 1º de octubre de 2003.

979. Por lo que respecta al programa de auditorías externas del ejercicio de 2003, se implementó un nuevo procedimiento de selección para la designación de los despachos de auditoría externa, susceptibles de dictaminar los estados financieros de las entidades y órganos desconcentrados de la administración pública federal, basándose en la preselección por invitación a tres firmas por cada entidad a auditar. Con este nuevo procedimiento, se adicionó transparencia a la contratación de las firmas de auditores externos, dado que las designaciones realizadas en ejercicios anteriores se efectuaban de manera directa.

980. Como parte de las actividades del año 2003, se analizaron 278 dictámenes de estados financieros del ejercicio 2002, de los cuales 180 (64,5%) presentaron opinión favorable, 63 (23%) opinión con salvedad, 1 (0,5%) con opinión negativa y 34 (12%) con abstención de opinión.

981. Durante el mismo período, se recibieron y analizaron 44 informes relativos a auditorías a proyectos y programas financiados por organismos financieros internacionales, de los cuales el 100% presentó opinión limpia, quedando pendiente de recibir un informe a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

982. Cabe señalar, que durante el ejercicio auditado, se generaron 2.012 observaciones, con un importe por aclarar de 16.364 millones de pesos, según lo reportado por los órganos internos de control a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de esta Secretaría, en el Sistema de Información Periódica.

983. Por otro lado, durante 2003, se efectuaron 929 verificaciones por parte de la SFP y 1.524 por otras dependencias públicas, cantidad, en el primer caso, mayor en 26,37% y superior, en el segundo caso, en 2,69% a las efectuadas en el 2002.

984. En el mismo período se realizaron 22 operativos, cifra inferior en 24,14% con respecto a la registrada en el año anterior, mediante los cuales se levantaron 25 actas administrativas y 10 denuncias penales en contra de los presuntos infractores, lo que permitió fincar el procedimiento administrativo de responsabilidades a 15 servidores públicos y proceso penal a 17.

985. Durante 2003, se aplicaron 4.155 sanciones administrativas a funcionarios públicos infractores. Se impusieron 846 sanciones económicas por un monto de 860,08 millones de pesos. Con un monto total recuperado en favor del Estado por créditos fiscales de 15,39 millones de pesos.

986. En éste mismo período, se formularon 9 denuncias ante la Procuraduría General de la República (PGR) por hechos probablemente constitutivos de delito de los que participaron 27 servidores públicos y 6 particulares.

987. En coordinación con la autoridad investigadora para el desarrollo de 91 procedimientos penales, durante 2003 se propició el ejercicio de la acción penal para 33 indiciados; se giraron 18 órdenes de aprehensión; así como el auto de formal prisión para 23 presuntos responsables. Jueces y magistrados impusieron sentencia condenatoria a 3 responsables de la comisión de delitos. Cabe señalar que el monto total decretado a favor del Estado por concepto de multas fue de 41.968 pesos y como reparación del daño asciende a 2.658 millones de pesos.

988. Durante 2002, el total de infractores sancionados a la Leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la Ley general de bienes nacionales, ascendió a 83 infractores, mientras que en el 2003 se emitieron un total de 56 resoluciones administrativas que representan un 32,53% inferior con el año 2002. Las multas por este concepto ascienden a 3.739 millones de pesos.

989. Al 31 de diciembre de 2003, las dependencias y entidades de la APF recibieron un total de 24.740 solicitudes de información, de las cuales se dio respuesta a 21.530 (87,03%); 266 fueron negativas. Adicionalmente, se interpusieron 636 recursos de inconformidad ante el Instituto.

990. De acuerdo con las cifras del Sistema Integral de Solicitudes de Información (SISI), publicadas en la página de Internet del IFAI, al 31 de diciembre de 2003, 39 dependencias públicas recibieron un rango de solicitudes de más de un centenar, en tanto que otras 41 instituciones captaron entre 50 y 100 solicitudes, 134 atendieron entre 10 y 50 solicitudes, 18 dependencias y entidades recibieron menos de 10.

991. Durante 2003 se realizaron varias acciones entre las que destacan, la captación, en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana, de 69.326 peticiones ciudadanas, además los órganos internos de control, las oficinas de supervisión regionales, oficinas centrales y el Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL). Se realizaron 36.355 atenciones directas, cifra superior en 21,83% respecto a las efectuadas en 2002.

992. Asimismo, el Sistema Electrónico de Inconformidades informó que se recibieron 3.587 inconformidades, cifra superior en 24,77% con relación a las captadas en el año anterior. Durante 2003, se recibieron 284.534 declaraciones, cifra inferior en 2,19% a la obtenida en 2002.

993. En el marco de los acuerdos de coordinación vigentes entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en el período enero-diciembre de 2003, se realizaron 421 verificaciones sobre la aplicación de los recursos públicos federales, que representa el 165% respecto a las 255 intervenciones alcanzadas en todo el año previo.

994. En el período de enero a diciembre de 2003, se realizaron 250 revisiones a distintos programas federales fiscalizándose 63.824 obras asociadas a 9.700 millones de pesos. Como consecuencia de estas acciones, durante el año 2003 se recuperó la cantidad de 108,9 millones de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

995. Con estas acciones se promovió la participación ciudadana a través del fortalecimiento y/o la adopción del Sistema Integral de Contraloría Social en los tres órdenes de gobierno. En este marco se ratificó la coordinación y colaboración federación-Estado, con la suscripción de 31 programas de trabajo con las Contralorías de los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, se establecieron acuerdos y planes de trabajo con dependencias responsables de 7 programas sociales.

996. En éste mismo año, con la incorporación de los Estados de Nayarit y Michoacán y una delegación del Distrito Federal, al proyecto "Municipios por la Transparencia", se realizaron talleres para el desarrollo o mejora de las acciones de transparencia, contraloría social y participación ciudadana, en los que participaron servidores públicos de 247 municipios. Con lo anterior, se ha logrado una cobertura de 13 entidades federativas participantes y 344 municipios que representan el 14% del total nacional.

997. Dentro de las acciones de fortalecimiento al marco normativo aplicable a recursos federales en estados y municipios, se realizó el análisis y propuesta de actualización de 5 marcos jurídicos estatales; se proporcionó asesoría y asistencia técnica para la integración de 22 denuncias penales, y se ha dado seguimiento a 70. Se realizaron visitas a las Delegaciones de la PGR en los Estados de Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Sonora, y Yucatán, con la finalidad de que se ejerza la atracción de los asuntos radicados en el fuero común hacia el Fuero Federal; asimismo, se tienen identificadas 294 denuncias interpuestas ante el Fuero Común por presunto uso indebido de recursos federales, en las cuales se promueve su reencauzamiento hacia el fuero federal, así como 110 denuncias presentadas ante esta última instancia, lo que arroja un total de 404 denuncias en seguimiento.

998. La SFP, en coordinación con la PGR y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), diseñaron el curso de "Actualización en Origen, Manejo y Aplicación de Recursos Federales", el cual se impartió durante 2003, en cuatro eventos regionales, en los que se capacitaron 192 servidores públicos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas. Cada curso tuvo una duración de 40 horas, y en el marco del mismo, se dio a conocer el "Manual para la Presentación de Denuncias Penales", con el objeto de agilizar y proporcionar los elementos necesarios para la adecuada integración de las mismas, a los servidores públicos involucrados en esta actividad.

999. Al cierre del ejercicio 2003, se coordinó la auditoria externa al crédito BID 1161/OC-ME (Ejercicio 2002); con el cual se financió parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales, del que se obtuvo opinión favorable por parte de los auditores externos.

1000. Asimismo, se rediseñó en el portal de la SFP, la publicación de las "Reglas de Operación de Programas Federales" y sus extractos; se incorporó información referente a formatos, convenios de concertación, lineamientos y convocatorias relacionadas con los programas y que se consideran de interés general.

1001. Con el propósito de atender las necesidades de capacitación de los Órganos Estatales de Control, durante el año 2003 se impartieron 24 cursos presenciales entre los que destacan:

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios; Ley de obra pública y técnicas de muestreo estadístico aplicadas a la auditoría, con una asistencia de 923 servidores públicos.

1002. En el año 2003, se suscribieron 35 acuerdos de colaboración con diversas organizaciones sociales y privadas, que tienen como objetivo impulsar en forma permanente y sistemática el estudio, análisis y debate sobre la corrupción; así como la utilización de herramientas y programas para promover la integridad y la transparencia. La suscripción de esos acuerdos significó un 100% de la cobertura establecida como meta para 2003.

1003. En el marco del convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, se impulsó la creación del Laboratorio de Estudios sobre Análisis y Documentación de la Corrupción con el apoyo del Fondo de Desarrollo Institucional del Banco Mundial, que se avocará entre otros proyectos a la elaboración de un índice en materia de adquisiciones, con el objetivo de ilustrar las mejores prácticas entre las dependencias y entidades de la APF.

1004. Con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Secretaría de Educación Pública, se preparó la materia "Ética, Responsabilidad Social y Transparencia", que se distribuyó, a partir de enero de 2003, entre las 138 instituciones de educación superior que conforman esta asociación, y las diversas instituciones de educación media y superior, a fin de promover su adopción en sus planes académicos.

1005. Con el fin de sensibilizar a los ciudadanos sobre el problema de la corrupción, el Instituto Mexicano de Cinematografía y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, prepararon cuatro cortometrajes titulados "Cineminutos contra la Corrupción".

1006. En cumplimiento con los objetivos de la Convención contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA), se firmaron acuerdos de colaboración y asistencia técnica en materia de prevención de la corrupción y fomento a la transparencia con el Paraguay, la Argentina y el Canadá.

1007. Se creó la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública de las Américas, conjuntamente con la Argentina, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, Puerto Rico y el Uruguay.

1008. En el marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México será sometido a principios de 2004 a la segunda fase de evaluación del combate a la corrupción.

1009. Cabe destacar que durante los últimos dos años, se llevó a cabo un largo proceso de negociación sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

1010. El Senado de la República aprobó la ratificación del instrumento en abril de 2004 y el Secretario de Relaciones Exteriores depositó el instrumento correspondiente el 20 de julio pasado en la Sede de la ONU, en Nueva York. La Convención entrará en vigor cuando la hayan ratificado 30 países. Hasta el momento 111 países la han firmado, de los cuales seis ya la han ratificado.

1011. En septiembre de 2002, la Secretaría de la Función Pública puso en marcha un portal de Internet, bajo el nombre de Normateca y que concentra en un solo lugar las disposiciones legales y administrativas que regulan la operación y funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Al mes de diciembre de 2003, se registraron más de 247.000 consultas en este sitio electrónico.

1012. En marzo de 2003, se inició el desarrollo e instalación de normatecas internas en 44 dependencias y entidades del Gobierno federal, con las cuales se concertaron acuerdos en la materia.

1013. Al 31 de diciembre, poco más del 86% de las instituciones signatarias de los acuerdos cumplieron satisfactoriamente con este compromiso.

1014. En lo que respecta a los Comités de Mejora Regulatoria Interna (COMERI'S), al 31 de diciembre de 2003, 32 instituciones de la APF, instalaron y operan con herramientas de simplificación administrativa. Al cierre del mes de diciembre de 2003, aproximadamente 250 disposiciones fueron dictaminadas a través del COMERI con criterios de transparencia y mejora administrativa.

1015. El sistema de COMPRANET ha permitido estandarizar el proceso de contrataciones de más de 4.000 unidades compradoras y de obra pública, tanto de la Administración Pública Federal como de los gobiernos estatales y municipales.

1016. Durante la presente administración, se ha dado gran importancia a fortalecer el mecanismo de licitaciones electrónicas, por su importancia para dar transparencia a las contrataciones e inhibir la corrupción. Para ello, se ha enfocado los esfuerzos a habilitar a las unidades compradoras y de obra pública que realizan el mayor número de procesos de licitación.

1017. El sistema electrónico de compras gubernamentales (COMPRANET) se ha convertido en una herramienta de transparencia y rendición de cuentas que apoya sin duda la consolidación de la democracia.

1018. En la actualidad más de 40.000 empresas están utilizando COMPRANET, para consultar datos, obtener bases de licitación y generar formatos de pago en bancos.

1019. Con base en la información disponible, estas empresas utilizan COMPRANET principalmente para obtener más de 8.000 bases de licitación al mes. Muchos proveedores usan también la página para consultar información y obtener otros documentos, además de tener un promedio de 20.200 consultas al día.

1020. El número de proveedores y contratistas certificados para participar en las licitaciones electrónicas, se ha incrementado paulatinamente.

1021. En enero de 2002 entró en operación el Sistema de Trámites Electrónicos Gubernamentales, TRAMITANET, con el objetivo de convertir cualquier computadora en una ventanilla de gobierno. A la fecha, los ciudadanos pueden conocer requisitos, oficinas y horarios de todos los trámites federales y efectuar más de 40 de ellos en forma electrónica.

1022. A la fecha se puede consultar información de más de 5.674 trámites, en la página de Tramitanet. De esta forma, desde abril de 2004, se encuentran en operación 67 trámites electrónicos.

1023. Los trámites de mayor impacto son la consulta e impresión de la clave única de registro de población (CURP) y el de avisos de afiliación al IMSS con 5.996.425 afiliaciones.

1024. A pesar de la complejidad del proyecto DECLARANET, por la heterogeneidad de la infraestructura de equipos de cómputo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la cultura tecnológica de los servidores públicos, a partir de su puesta en marcha en forma obligatoria en el mes de mayo de 2002, más del 95% de los servidores públicos presentaron su declaración patrimonial por Internet utilizando firma electrónica. De mayo de 2002 a abril de 2004, se han recibido 560.505 declaraciones por Internet.

1025. La cifra de mayo de 2003, fue de 210.520 declaraciones patrimoniales. No obstante que esta cifra es similar a la del 2002, en el presente año se incorporaron 5 nuevos servicios: recuperación del archivo de la declaración anterior, recuperación del certificado anterior, revocación de certificados, consulta de certificados revocados y consulta de formatos de condiciones de uso recibidos, con lo cual se duplicaron las transacciones.

1026. Desde el inicio de su operación la página del Sistema de Solicitud de Información (SISI) ha recibido más de 40.000 consultas, con buena aceptación por parte de la ciudadanía que está utilizando el sistema como mecanismo principal para el envío de sus solicitudes de información.

1027. El portal Ciudadano www.gob.mx apoya la Ley federal de transparencia al servir como enlace entre la Administración Pública y el ciudadano, presentando la información de las dependencias en un medio público como lo es precisamente un sitio de Internet. Es el punto donde se centralizan los trámites y servicios que ofrece el Gobierno fungiendo como facilitador al acceso a la información pública que genera la Administración Pública Federal y que genera mayor participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para dar seguimiento a los problemas, demandas y propuestas ciudadanas puesto que cuenta con foros, *chats* y encuestas en línea.

1028. Retos y oportunidades para 2004:

Generales

- Consolidar la base de datos de acceso a la información establecida con carácter obligatorio en la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Concluir el desarrollo e iniciar la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, conforme a los términos y plazos establecidos en la Ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal.
- Continuar con la formación de personal de los OIC's a fin de consolidar el Nuevo Enfoque, de estas instancias de control.

- Propiciar una mayor participación de la ciudadanía para denunciar y demandar a los servidores públicos que no tengan congruencia en su actuación.
- En el marco del Programa de Desregulación y Simplificación Administrativa, identificar y eliminar los aspectos inoperantes de la gestión gubernamental en el ámbito federal, regional, estatal y municipal.
- Modificar las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la APF conforme a la Ley general de bienes nacionales que en su oportunidad se apruebe, a efecto de dar mayor claridad a la normatividad en la materia que redunde en la agilización para la desincorporación de bienes muebles no útiles en las dependencias.
- Emitir los nuevos Reglamentos de las Leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de hacerlos congruentes con las reformas a las Leyes.
- Promover que las dependencias y entidades realicen sus programas de aseguramiento de bienes patrimoniales sin requerir contratación de asesores externos, a través de la emisión de los lineamientos respectivos.
- Continuar aplicando con transparencia y legalidad el Sistema de Inconformidades, en materia de adquisiciones, contratación de servicios y obras públicas, mejorando el trámite y resolución de las inconformidades.
- Implantar en todas las áreas de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial un Sistema de Gestión de la Calidad y con ello la certificación bajo la norma ISO 9000, con el fin de hacer más eficientes nuestros recursos y mejorar sustancialmente nuestros servicios.
- Para insertarnos con éxito en estos procesos de integración, debemos estar atentos a los desafíos que implica la globalización y aceptar el reto de emprender las transformaciones necesarias para resolver el problema de la corrupción en el continente y asumir un compromiso conjunto con la integridad y la transparencia.

Gobierno Profesional

- Se ha visualizado la elaboración y publicación del Programa Especial del Servicio Profesional de Carrera 2004-2006 para la implantación y operación del Servicio Profesional de Carrera, que permita alinear los esfuerzos de las dependencias y que sirva de guía en la implantación del SPC.
- Tras la publicación del Reglamento, las dependencias y órganos desconcentrados sujetos a la Ley deberán garantizar que todas sus vacantes sujetas del SPC, sean ocupadas a través de concursos públicos y abiertos. Para dar respuesta a lo anterior, el subsistema de ingreso deberá estar operando en el transcurso del 2004.
- Se deberá realizar un esfuerzo importante en la actualización y operación del catálogo de puestos, en el establecimiento de mecanismos de evaluación, control y transparencia

del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. En ese sentido, se desarrollará el modelo conceptual del subsistema de evaluación del desempeño vinculado al establecimiento de metas institucionales.

- El subsistema de separación deberá estar articulado para hacer frente a cualquier controversia que presenten los aspirantes contra el proceso de ingreso y, en su caso, las inconformidades que presenten los servidores profesionales de carrera.
- Ya en ejercicio del año 2005, la madurez en el Sistema deberá apuntar una serie de características mínimas, por ejemplo, en materia de planeación de recursos humanos, el RUSP y el catálogo de puestos; incluyendo la descripción y el perfil de estos últimos; deberán operar al 100%.
- Finalmente, se prevé que para el 2006, todos los subsistemas estarán operando o dispuestos para operar al 100%.

Gobierno de Calidad y con mejora administrativa

- Con éste programa se busca la simplificación, mejora y en su caso eliminación de Trámites y Servicios de Alto Impacto Ciudadano (TySAIC's), así como aquellos trámites al interior del Gobierno Federal, que entorpecen la productividad de las empresas y ciudadanos. Se tiene considerado implantar la calidad administrativa en 172 trámites en diversos ámbitos de aplicación.
- Así como elevar la eficacia de cuatro Programas de Apoyo Social de Alto Impacto Ciudadano, a través de la mejora y simplificación de la regulación, así como los procesos de operación y funcionamiento de éstos.

Gobierno Digital

- Con éste Programa se intenta habilitar un total de 280 unidades compradoras o de obra pública para efectuar licitaciones electrónicas, certificando a un total de 1.500 proveedores o contratistas para participar en licitaciones electrónicas.

20. El Comité lamenta que, a pesar del positivo crecimiento de los indicadores macroeconómicos en México, especialmente la marcada baja del nivel de inflación, la Comisión Nacional de Salario Mínimo no ha ajustado al alza el salario mínimo. En estos momentos, es preciso ganar alrededor de cinco veces el salario mínimo para adquirir la canasta básica constitucional, en violación del inciso ii) del párrafo a) del artículo 7 del Pacto, y según se refleja en la legislación nacional (Artículo 123.VI de la Constitución).

1029. Los salarios mínimos han tenido una recuperación en términos reales del 4,7%, a pesar de que el crecimiento económico no ha sido el esperado y el que se requiere para reactivar de manera sostenida a la economía del país. Su distribución por área geográfica ha sido la siguiente.

Área geográfica	Variación real en lo que va del sexenio (porcentaje)	Trabajadores asalariados con percepciones mínimas (estructura porcentual)
"A"	1,3	37,7
"B"	5,8	13,3
"C"	9,3	49,0

1030. Como se puede apreciar, el comportamiento de la economía ha sido sumamente modesto. No obstante, la inflación ha tendido a la baja, y en lo que va de la presente administración se ha podido lograr una recuperación gradual del poder adquisitivo de los salarios mínimos, después de cuatro gobiernos en los que no fue posible, para iguales períodos.

1031. También es importante destacar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ha instrumentado medidas tendientes a disminuir las diferencias salariales en el país con el propósito de incrementar el ingreso disponible de los trabajadores. En este sentido, el Consejo de Representantes de la Comisión ha otorgado incrementos diferenciados para las tres áreas geográficas en las que para fines de aplicación de los salarios mínimos se encuentra dividida la República Mexicana.

1032. Como resultado de los incrementos otorgados y con el propósito de continuar con el proceso de convergencia gradual hacia un único salario mínimo general de aplicación en todo el país, el Consejo de Representantes resolvió disminuir las diferencias entre los salarios mínimos vigentes en las áreas geográficas "A" y "B" de 4,30 a 3,45%, así como la de las áreas "A" y "C", de 8,31 a 7,43%.

1033. Este proceso ha permitido que en el curso de la presente administración la diferencia entre las áreas geográficas "A" y "C" se redujera en 8,47 puntos porcentuales, al pasar de 15,90% en 2000 a 7,43% en 2004; en tanto que la diferencia entre las áreas "A" y "B" fue de 4,52 puntos porcentuales, ya que en 2000 era de 7,98% y para 2004 disminuyó a 3,45%.

21. El Comité está muy preocupado por la situación de las trabajadoras en las maquiladoras, a algunas de las cuales se somete a pruebas de embarazo para contratarlas y luego periódicamente son despedidas si están encinta.

1034. En materia laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), realiza una Campaña permanente para eliminar la discriminación de la mujer en el ámbito laboral y una Capacitación en perspectiva de género. En el marco de dichas acciones afirmativas destacan las siguientes actividades:

- 1) Firma de 13 convenios sobre la prohibición del certificado de no gravidez para ingresar a un empleo, responsabilidades familiares y lactancia corporativa, firmados con diversas empresas, gobiernos estatales y asociaciones de mujeres;
- 2) Difusión de los derechos laborales de las mujeres a través de *spots* de radio, carteles, cartas de derechos y obligaciones, etc.; y

- 3) Realización de dos eventos: *Primer Encuentro Nacional de la Mujer Trabajadora, Protección de la Maternidad: por un Sindicalismo con Equidad de Género y contra el Hostigamiento Sexual y Violencia Laboral.*

1035. Por otra parte, se encuentran pendientes de aprobación las reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia laboral, así como las reformas a la Ley del seguro social y a la Ley Federal del trabajo en lo relativo a evitar que los empleadores o patrones exijan a las mujeres que se quieren emplear el certificado de no gravidez como condición indispensable para la contratación.

22. El Comité lamenta la falta de empeño del Estado Parte en aumentar la edad mínima de empleo de los niños de 14 a 16 años de edad, ya que la enseñanza primaria normalmente termina a los 16.

1036. En el año de 2000 fue reformado el artículo 4 constitucional para sustentar en la Constitución mexicana el respeto y protección de los derechos de la infancia. En la reforma se establece que "es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de instituciones públicas".

1037. La Ley Federal del trabajo prohíbe la contratación de menores de 14 años y, al mismo tiempo, regula el trabajo de los mayores de esta edad que prestan sus servicios con carácter personal y subordinado a un patrón. El Reglamento Federal de seguridad, higiene y medio ambiente del trabajo especifica en el artículo 154 las labores peligrosas e insalubres en las que no podrá utilizarse el trabajo de los menores de 14 a 16 años de edad.

1038. En el artículo 22 de la Ley Federal del trabajo se establece claramente que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

23. El Comité lamenta que no se tenga la intención de retirar la reserva del Estado Parte con respecto al artículo 8 del Pacto pese a que el derecho a fundar sindicatos y el derecho de huelga están consagrados en la Constitución y en la normativa correspondiente de México. El Comité lamenta en particular que el sindicalismo en el sector público no sea pluralista, y que no se elija por voto directo a los dirigentes sindicales.

1039. La adhesión a dicho Pacto se realizó en el entendido de que el artículo 8 del mismo se aplicaría en la República mexicana con las modalidades y conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones aplicables de la Constitución Política y de sus leyes reglamentarias.

1040. El artículo 8 del citado Pacto se refiere a que los Estados Parte se comprometen entre otras cosas, al derecho de las personas de fundar sindicatos y de afiliarse al de su elección, sin imponerse restricciones al ejercicio de este derecho, con excepción de las que prescriba la ley y

que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos.

1041. El principio de libre sindicación de los trabajadores al servicio del Estado está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este espíritu y frente a las restricciones que presentaba la Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis jurisprudencial N° 43/1999, en la que sostiene el criterio de que la disposición legal relativa a que en las dependencias gubernativas sólo debe existir un sindicato único de burócratas (artículo 68 de la citada ley) viola la garantía social de libre sindicación consagrado en el artículo 123, apartado B, fracción X constitucional.

1042. Los tribunales y las autoridades administrativas responsables están obligados a aplicar el criterio establecido en la jurisprudencia número 43/1999 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según lo determina el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 192 de la Ley de amparo. En cumplimiento de la aplicación de dicho criterio, las autoridades competentes han otorgado el registro a organizaciones sindicales de dependencias donde existe otro sindicato, como en los casos de:

1. Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria;
2. Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
3. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
4. Sindicato de Trabajadores de Transporte y Vialidad (Gobierno del D.F.);
5. Sindicato Democrático de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
6. Sindicato de Trabajadores de CORENA "Gran Circulo de Obreros Libres" (Gobierno del D.F.);
7. Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
8. Sindicato Nacional por la Dignificación de los Trabajadores de la Procuraduría General de la República.

1043. En el marco de la "Nueva Cultura Laboral" del Gobierno mexicano, se trabaja en una reforma legislativa laboral que coadyuve a promover la capacitación, la participación y una justa remuneración de los trabajadores.

1044. Para ello, se creó la Mesa Central de Decisión para la reforma de la Ley Federal del trabajo, en la que las organizaciones de trabajadores y empleadores de México, teniendo al gobierno como facilitador, después de arduas jornadas de trabajo, lograron culminar un proyecto de reformas a la Ley Federal del Trabajo que aborda, entre otros fundamentales, el tema de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

1045. Este proyecto se convirtió en Iniciativa de ley el 12 de diciembre de 2002. La iniciativa fue presentada por legisladores de tres importantes partidos políticos mexicanos (el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM)).

1046. En materia de libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, la iniciativa propone reformar la Ley Federal del trabajo para establecer que el procedimiento para la elección de la directiva de los sindicatos y el número de sus miembros, podrá ser mediante voto secreto o votación directa, más acorde con las condiciones democráticas que hoy existen en el país.

1047. La iniciativa de reformas a la Ley Federal del trabajo será considerada por el poder legislativo de México para su eventual aprobación.

24. Al Comité le preocupa la privatización del régimen de seguridad social, que podría privar de ciertas prestaciones a quien no pueda hacer aportaciones a una cuenta particular de pensión, como los desempleados, los subempleados, los obreros de más escasos ingresos y quien trabaja en el sector no estructurado.

1048. Las reformas que se han llevado a cabo al Sistema de Pensiones y Jubilaciones durante la década pasada en el Instituto Mexicano del Seguro Social, la que recientemente se acaba de aprobar en agosto de este año en relación con las jubilaciones y pensiones de quienes en el futuro laboren en el IMSS y la que se proyecta para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no han contemplado ni se orientan en un sentido privatizador.

1049. Ello ha sido expuesto así tanto en las iniciativas de reforma de ley como en las discusiones y respectivas aprobaciones por parte de los legisladores que integran las cámaras del Congreso de la Unión. Así ha sido señalado también por las autoridades gubernamentales y los sindicatos tanto del IMSS y del ISSSTE como de las centrales y organizaciones sindicales del país.

1050. Como se mencionó anteriormente, el Seguro Popular de Salud permitirá el acceso de las personas que se encuentran en situaciones de pobreza y de pobreza extrema a la protección del Estado.

1051. Asimismo, otras instancias gubernamentales apoyan a la población sin tener que ser parte de un sistema específico de seguridad social, como el DIF y otras dependencias del Sistema Nacional de Salud.

25. Al Comité le preocupa la presencia de numerosas fuerzas militares y paramilitares en la comunidad indígena de Chiapas y en otros Estados de la región, y en particular las alegaciones de organizaciones de la sociedad civil de que esos elementos interfieren en la supervisión y aplicación de programas de desarrollo y en la distribución de asistencia económica y social, así como la falta de consultas con las comunidades afectadas.

1052. En México no existen grupos paramilitares. Cabe destacar que el ejército mexicano en territorio nacional, durante el período comprendido de 1998-2003, ha colaborado paralelamente a

los programas de desarrollo social implementados por el Gobierno Federal, donde han sido beneficiadas 12.802.092 personas.

1053. Para una mejor referencia, esta respuesta se apoya también en la correspondiente a la Observación N° 44 del Comité.

26. El Comité está alarmado por la alta tasa de violencia doméstica, y en particular la violencia doméstica contra la mujer. Al Comité también le preocupa profundamente el mayor número de niños de la calle, a pesar de que el Gobierno ha intentado abordar el problema.

1054. La Comisión Nacional de Derechos Humanos opera el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia para una eficaz atención de las quejas que se presentan sobre las violaciones de los derechos humanos de mujeres y niños, al tiempo que busca promover actualizaciones, tanto legislativas como de corte administrativo, tendientes a la erradicación de toda forma de discriminación y violencia en su contra.

1055. Por otra parte, en el año 2001 se fundó el Instituto Nacional de las Mujeres con el propósito de crear y desarrollar una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir a hombres y mujeres ejercer plenamente todos sus derechos.

1056. En lo que respecta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el maltrato infantil, promueve actividades educativas y de capacitación al personal responsable de atender a menores, en escuelas, guarderías, centros hospitalarios y otras instituciones a fin de sensibilizarlos en aspectos de violencia familiar, así como con grupos de padres de familia en las comunidades, para mejorar la calidad de la atención, educación y formación del menor.

1057. En cumplimiento del compromiso del Gobierno de México en la atención de los niños, niñas y jóvenes en situación de calle, se diseña e instrumenta el Programa Nacional de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en situación de calle "De la Calle a la Vida" con el propósito de impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, social y privado, que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle, a fin de contribuir a dar solución y atención integral, a mediano y largo plazo a dicha problemática".

1058. El programa tiene cobertura en ocho Estados, 136 municipios y cuenta con la participación de 83 organizaciones de la sociedad civil y benefició en el año 2003 a 36.992 niñas, niños y jóvenes en situación de calle, mediante 129 proyectos específicos, 11 investigaciones y 140 esquemas de becas.

27. El Comité lamenta que no se haya dado una respuesta satisfactoria a sus observaciones finales precedentes, ni a las preguntas escritas u orales de la delegación, sobre el desalojo forzoso. Hasta la fecha no se ha dado una respuesta satisfactoria a las preguntas del Comité acerca de la amplitud del problema o de las medidas que el Gobierno ha tomado para proteger a todos los ciudadanos contra esos desalojos. Además, al Comité le siguen preocupando la escasez de viviendas y las insatisfactorias condiciones de un elevado porcentaje de ellas, en especial en las zonas

rurales en donde muchas no tienen luz, ni instalaciones para la eliminación de aguas cloacales ni para el abastecimiento de agua.

1059. La respuesta se encuentra en el artículo 3, B, VI.

28. Al Comité le inquieta la persistente malnutrición, especialmente en zonas rurales y entre los niños menores de cinco años. Al Comité le alarma también conocer que las enfermedades relacionadas con la malnutrición figuran entre las principales causas de mortalidad en México.

1060. A partir de la desconcentración y descentralización administrativa, el compromiso permanente del DIF Nacional, es consolidar su papel rector y normativo. Esta estrategia ha permitido, entre otras cosas, entender, difundir y fortalecer modelos alternativos de atención, en este caso, con la nueva estructura programática se regulan y evalúan los esquemas alimentarios desde una perspectiva de género, pluralidad cultural, étnica y generacional.

1061. Con el programa de Desayunos Escolares son atendidos 5,1 millones de niñas y niños con algún grado de desnutrición y en riesgo, que asisten a planteles públicos de educación preescolar y primaria, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanomarginadas, preferentemente. Se promueve el desarrollo humano como parte de una política social integral que contempla aspectos de salud, educación, orientación alimentaria, entre otros. La finalidad del desayuno escolar en México es tanto el mejoramiento del estado de nutrición de los niños y las niñas del país como la creación de hábitos de alimentación correctos.

1062. En el programa de "Atención a Menores de cinco años en Riesgo", que en el 2003 surge por primera vez en México, se atiende a 87.000 niños y niñas menores de cinco años no escolarizados con algún grado de desnutrición y en riesgo, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, que no reciben apoyo alimentario de otro programa, con una inversión de 197 millones de pesos. En este programa se llevan a cabo acciones de orientación alimentaria dirigidas a los padres de familia que permitan el cambio de hábitos alimentarios y de salud.

1063. En la actualidad se cuenta con los Censos Nacionales de Talla del 1994 y 1999, que ofrecen base de datos estatales y municipales, tabulados estadísticos y mapas digitalizados sobre el indicador del déficit de talla para la edad, que permiten la comparación en tiempo y espacio. Es de gran utilidad porque permite la evaluación de impacto de los programas en los aspectos de salud, nutrición y bienestar social. En este año se levantará un nuevo Censo con el que se podrá realizar un análisis comparativo y los avances en materia de nutrición asociados a la talla.

29. Al Comité le inquieta notar que la cuarta causa más importante de mortalidad femenina son los abortos ilícitos.

1064. En principio, cabe señalar que es incorrecta la apreciación de que los abortos ilícitos son la cuarta causa de mortalidad femenina. En México las diez primeras causas de muerte entre la población femenina para el 2001 fueron: diabetes mellitus, enfermedades isquémicas del corazón, enfermedad cerebrovascular, ciertas afecciones originadas en el período perinatal, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, infecciones respiratorias agudas bajas, enfermedades hipertensivas, nefritis, nefrosis y tumor maligno del cuello del útero.

1065. Las muertes asociadas a embarazo, parto y puerperio, dentro de las que se encuentran las muertes asociadas a cualquier forma de aborto, no aparecen entre las 20 principales causas de defunción para las mujeres en México. Además no aparecen entre las 10 principales causas de muerte en edad productiva, las cinco primeras causas de muerte entre las mujeres de este grupo de edad (15-64) que son diabetes mellitus, enfermedad isquémica del corazón, tumores malignos, enfermedad cerebrovascular y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

1066. En relación a la mortalidad materna en México, la cuarta causa de muerte es por complicaciones del aborto que incluye no sólo abortos provocados sino todo tipo de aborto, como lo son los abortos espontáneos. No puede calcularse exactamente la referencia a aquellos que son abortos ilícitos ya que el registro de los mismos no existe.

1067. Los programas y acciones de salud para prevenir el aborto en México se han centrado en la prevención de los embarazos no planeados, en la extensión de la educación sexual de los jóvenes, en las campañas de educación y comunicación que difunden los beneficios que conlleva una planificación familiar responsable, informada y autodeterminada y, principalmente, en la ampliación del acceso de la población a los servicios de planificación familiar, al servicio de atención prenatal y a la atención profesional del parto, con la detección temprana de riesgos y complicaciones.

30. El Comité recomienda que el Estado Parte fije puntos de referencia para ayudarlo a vigilar los adelantos en la lucha contra la pobreza. El Comité agradecería que en su cuarto informe periódico, el Estado Parte, hiciera una evaluación de los progresos alcanzados para que la población goce de los derechos económicos, sociales y culturales sobre la base de los puntos de referencia fijados y los datos estadísticos.

1068. El Gobierno de México, ha fijado como uno de sus principales retos combatir la pobreza y las causas estructurales que la generan. Uno de los aspectos centrales de las estrategias de superación de la pobreza ha sido el reconocimiento de que se trata de un fenómeno multidimensional y de naturaleza muy diversa que rebasa lo estrictamente material. Es por ello que la superación de la pobreza no se logrará exclusivamente con el crecimiento de la economía. Es necesario un crecimiento económico sostenido y un entorno estable, así como una mejor distribución de la riqueza como condiciones necesarias para alcanzar mejores niveles de vida. La conjunción de estos factores, permitirán ofrecer oportunidades efectivas de empleo y mejores ingresos a los que menos tienen.

1069. En este sentido, México ha establecido como objetivo primordial garantizar un nivel de vida digno a toda la población, generando condiciones que permitan a todos los mexicanos integrarse a las actividades productivas y sociales del país en igualdad de oportunidades. Por ello, considera a las personas como el origen y destino de las políticas públicas para el desarrollo integral e incluyente, que permita mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y abatir así las causas de la transmisión intergeneracional de la pobreza.

1070. Adicionalmente a los esfuerzos realizados en el ámbito nacional, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se planteó el objetivo de contar con medidas oficiales de pobreza que pudieran servir como punto de referencia para orientar la planeación de la política social, el diseño de sus programas y la evaluación de su efectividad.

1071. Dado que nuestro país no contaba con una definición oficial ampliamente aceptada, SEDESOL convocó en el 2001 a un grupo de reconocidos expertos nacionales independientes a formar parte del Comité Técnico para la Medición de la Pobreza en México.

1072. El Comité propuso la utilización de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), como fuente primaria de información para estimar la pobreza con base en la metodología acordada. Asimismo, el Comité utilizó como medida de bienestar el ingreso por persona (después de impuestos) reportado en las encuestas.

1073. La SEDESOL adoptó la metodología propuesta por el Comité y de esta forma, siguiendo los criterios del Comité utilizando la ENIGH 2000, definió tres líneas de referencia para agrupar a la población por su nivel de ingreso:

1. *Umbral de Pobreza Alimentaria*: hogares cuyo ingreso por persona era menor al que se consideró como necesario para cubrir las necesidades de alimentación;
2. *Umbral de Desarrollo de Capacidades*: hogares cuyo ingreso por persona era menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación (definidas de igual forma que en el grupo anterior), además del ingreso requerido para asumir los gastos en educación y salud;
3. *Umbral de Desarrollo de Patrimonio*: hogares cuyo ingreso por persona era menor al necesario para cubrir las necesidades de alimentación y el consumo básico en salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público.

1074. En el siguiente cuadro se presentan los tres umbrales de pobreza, calculados a partir de la ENIGH 2000 y los cálculos actualizados con la ENIGH 2002.

Cuadro 1
Líneas de Pobreza 2000-2002

Tipo de Pobreza	Estrato	2000	2002	2000*	2002**
		(Mensual)		(Diaria)	
Alimentaria	Urbano	626	672,25	20,87	22,41
	Rural	462,96	494,77	15,43	16,49
Capacidades	Urbano	768,10	792,29	25,60	26,41
	Rural	548,53	587,57	18,28	19,59
Patrimonial	Urbano	1.254,51	1.366,85	41,82	45,56
	Rural	843,28	946,94	28,11	31,56

Fuente: ENIGH 2000 y ENIGH 2002.

* Precios de agosto 2000.

** Precios de agosto 2002.

1075. Históricamente, las administraciones públicas han tendido a confundir acciones con resultados. Lo que tradicionalmente se reportaban eran acciones; sin embargo, con esta medición, que ahora tiene su primer punto de comparación, se está contando con una medición de resultados.

1076. Gracias a la comparabilidad de las ENIGH 2000 y 2002, es posible medir la evolución de la proporción de población que está por debajo de cada uno de los umbrales de referencia. Para realizar esta comparación, se actualizó la metodología oficial sugerida por el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza y se aplicó a los datos provenientes de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del año 2002.

Cuadro 2

Porcentaje de Hogares y Personas Pobres en 2002

Tipo de Pobreza		Urbano		Rural		Nacional	
		2000	2002	2000	2002	2000	2002
Alimentaria	Hogares	9,8	8,5	34,1	28,5	18,6	15,8
	Personas	12,6	11,4	42,4	34,8	24,2	20,3
Capacidades	Hogares	16,2	12,2	41,4	36,5	25,3	21,1
	Personas	20,2	16,0	50,0	43,8	31,9	26,5
Patrimonial	Hogares	37,4	35,4	60,7	59,4	45,9	44,1
	Personas	43,8	42,0	69,3	67,5	53,7	51,7

Fuente: ENIGH 2000 y ENIGH 2002.

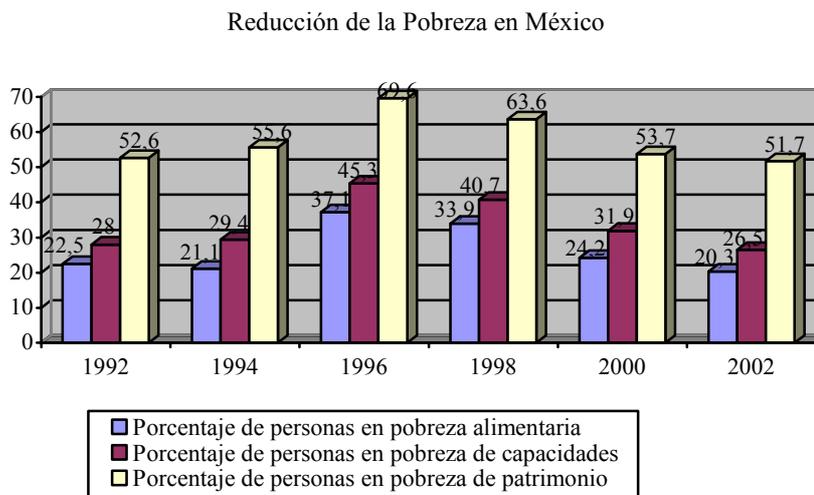
1077. Los resultados indican que:

- La proporción de la población en situación de *pobreza alimentaria* a nivel nacional se redujo de 24,2 a 20,3% de la población entre el 2000 y el 2002;
- La proporción de la población por debajo del umbral de desarrollo de capacidades disminuyó de 31,9 a 26,5% de la población entre el 2000 y el 2002;
- La proporción de la población por debajo del umbral de desarrollo de patrimonio decreció de 53,7 a 51,7% de la población entre el 2000 y el 2002.

1078. Esto implica que 3,4 millones de personas cruzaron el umbral de pobreza alimentaria, lo que significa que en el paso entre 2000 y 2002 pasaron a una situación en la que pueden cubrir sus necesidades de alimentación y están en posibilidad de invertir, modestamente, en educación y salud.

1079. De sostenerse esta tendencia favorable, México estaría en condiciones de cumplir con los Objetivos del Desarrollo del Milenio con anticipación. La gráfica 1 muestra que la proporción de la población en pobreza alimentaria disminuyó alrededor de 16% en el período 2000–2002 y llegó a 20,3%.

Evolución reciente de la pobreza en México



Fuente: Cálculos de SEDESOL, realizados con base en las encuestas de Ingresos y Gastos en los Hogares 1992-2002, INEGI.

1080. A pesar de que las proporciones de población que se encuentran por debajo de cada uno de los umbrales disminuyeron en el período 2000-2002, es necesario reconocer que las proporciones persistentes siguen siendo elevadas para el nivel de desarrollo y riqueza del país. No obstante, los avances registrados durante el período de referencia pueden interpretarse como una tendencia positiva, que de mantenerse, puede ocasionar un mejoramiento considerable en el bienestar de la población más necesitada.

1081. Adicionalmente a los avances alcanzados en el campo de la reducción de la pobreza, nuestro país registra una serie de avances significativos en un conjunto de indicadores sociales que dan cuenta del énfasis puesto por el Gobierno de México para mejorar los niveles de vida y bienestar de su población.

1082. Actualmente, el promedio de la esperanza de vida al nacer es de 74,9 años, mientras que en América Latina este indicador es de 70 años. La tasa de analfabetismo de los adultos es de sólo el 8,5%. La matrícula en la enseñanza primaria es de casi el 100% para el grupo de edad pertinente. Por otra parte, el 89,2% de la población dispone de servicio de agua potable, el 76,9% cuenta con alcantarillado.

1083. Asimismo, se ha logrado la erradicación de la poliomielitis desde 1990, la eliminación de la difteria desde 1991 y el control epidemiológico del sarampión, de la tos ferina y el tétanos. Además México cuenta con el esquema de vacunación más completo de América Latina.

31. El comité exhorta al Estado Parte a abordar las causas estructurales de la pobreza y ajustar sus programas sociales en consecuencia. Además, el Comité pide que el Estado Parte incorpore a la sociedad civil en general y a los grupos asistidos en particular en la planificación, aplicación y evaluación de esos programas.

1084. El Gobierno de México, busca atender las necesidades básicas, promover el bienestar y elevar las capacidades individuales de todos los mexicanos. Para poder alcanzar este objetivo, las diferentes instituciones y dependencias del Gobierno Federal encargadas de proveer los servicios sociales básicos como educación, salud, seguridad social, capacitación laboral y vivienda, reforman sus estructuras para lograr un mejor desempeño a fin de poder atender de manera más eficiente a la población y realizar sus tareas de manera eficaz, evitando duplicidades.

1085. En este sentido, dentro del marco de acciones que a nivel nacional ha puesto en marcha la actual administración para reducir la pobreza, destaca la estrategia de política social *Contigo*, la cual busca: proveer beneficios sociales esenciales a todos los mexicanos y activar palancas que impulsen el desarrollo humano y sirvan como detonadores del crecimiento económico.

1086. Esta estrategia promueve una mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, e impulsa una nueva relación entre el Gobierno y la ciudadanía para lograr mayor eficiencia en las acciones de los sectores público y privado en la política social. Se busca fortalecer la unión entre los diferentes grupos de la sociedad, así como ampliar los mecanismos para fomentar las iniciativas de las comunidades y las organizaciones de la sociedad orientadas a la superación de la pobreza y la marginación.

1087. Esta búsqueda de la participación de todos los mexicanos, se basa en el reconocimiento de que las acciones del Gobierno por sí solas no son suficientes para lograr el desarrollo social y que debe propiciarse una acción compartida y fundamentada en la corresponsabilidad social. Este enfoque pretende garantizar que el progreso económico se traduzca en el bolsillo de cada uno de los mexicanos. *Contigo* está integrado por cuatro vertientes complementarias que conforman una política social integral para superar la pobreza y garantizar el mejoramiento constante del nivel de vida de toda la población:

1. Ampliación de las capacidades para que todo mexicano cuente con la posibilidad de acceder a educación de calidad, servicios de salud y niveles nutricionales adecuados, que les permitan participar plenamente en la sociedad.
2. Generación de opciones de ingreso para capitalizar las capacidades. Las posibilidades de tener un empleo y de iniciar proyectos productivos son indispensables para que las capacidades se traduzcan en mayores niveles de bienestar e ingresos que permitan satisfacer las necesidades de cada familia.
3. Formación de patrimonio cierto y seguro, para fomentar que los adultos y sus familias tengan solvencia, apliquen sus capacidades, aprovechen las oportunidades de ingresos, estén en una situación de menor riesgo ante eventos negativos de corto plazo, emprendan nuevas actividades, promuevan el progreso de sus hijos y garanticen una vejez digna.
4. Proveer protección social para todos, a fin de garantizar que la formación de capacidades y la generación de oportunidades de ingresos esté acompañada de la seguridad contra riesgos individuales y colectivos. Contribuye a que las familias planeen el futuro y tengan la capacidad de mantener su nivel de vida ante eventos inesperados y catastróficos en el ámbito familiar.

1088. *Contigo* articula las cuatro vertientes con las necesidades específicas y las características de las personas, las familias y las comunidades para alcanzar mayor equidad e igualdad.

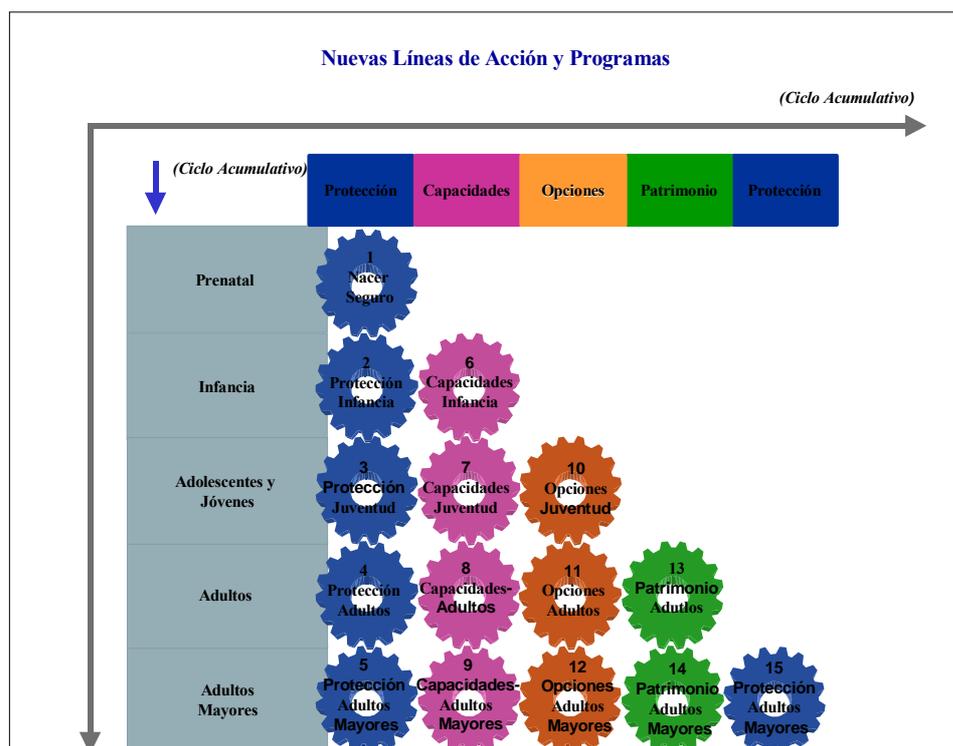
Vertientes de la Estrategia *Contigo*



Fuente: SEDESOL.

1089. El Programa *Contigo* opera bajo los principios de corresponsabilidad, equidad e integralidad y considera a las personas, las familias y al ciclo de vida como ejes de acción.

Integralidad: el Ciclo de vida y las estrategias están articuladas



Fuente: SEDESOL.

Programas

1090. La Estrategia *Contigo* coordina los esfuerzos de todas las Secretarías y dependencias del ámbito social a nivel federal. De esta manera se articulan todas las acciones, se transforman o refuerzan programas ya existentes, se eliminan los que no contribuyen a la estrategia y se crean nuevos en las áreas que no habían sido atendidas. Al evitar duplicidades y propiciar sinergias se maximiza el alcance de los programas sociales.

1091. Contigo reúne una gran cantidad de programas. A continuación, se abordaran algunos programas de la SEDESOL que forman parte de la estrategia *Contigo*. Estos programas incorporan y promueven la participación de la sociedad civil.

Oportunidades

1092. Dentro de la Estrategia Contigo, SEDESOL coordina el Programa de Desarrollo Humano: Oportunidades, que está vinculado a dos de sus cuatro vertientes: *incremento de capacidades y apertura de opciones para las familias*. Oportunidades tiene como objetivo general apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema con el fin de potenciar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida.

1093. Oportunidades tiene las siguientes orientaciones:

- Contribuye al desarrollo humano a través de acciones integrales;
- Impulsa el desarrollo de las capacidades de las personas;
- Se dirige a las familias en condiciones de pobreza extrema;
- Se centra en la familia y fomenta el tejido social y comunitario;
- Opera con transparencia y rinde cuentas de sus acciones;
- Tiene enfoque de género y promueve el liderazgo de las mujeres;
- Fomenta la corresponsabilidad;
- Involucra al conjunto de la sociedad en las tareas para la superación de la pobreza extrema;
- Se basa en la coordinación interinstitucional e intersectorial;
- Promueve la articulación con otros programas sociales;
- Da seguimiento permanente a su operación y evalúa sus impactos.

1094. Los apoyos que brinda Oportunidades son:

- Becas educativas para los niños, niñas y jóvenes de las familias beneficiarias que asisten a la escuela entre el tercer grado de primaria y el último de la educación media superior;
- Apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares;
- Un paquete esencial de servicios de salud gratuito para todos los integrantes de la familia;
- Sesiones educativas en materia de salud, nutrición e higiene para la promoción del autocuidado de la salud;
- Suplementos alimenticios a niños y niñas entre 4 meses y 2 años, niños y niñas con desnutrición entre los 2 y 5 años y a las mujeres embarazadas o en período de lactancia;
- Apoyos en efectivo para complementar los ingresos de la familia y propiciar una mejor alimentación.

1095. El Programa Oportunidades ha demostrado su eficiencia en el combate a la pobreza y la marginación incorporado nuevas acciones en beneficio de la población en pobreza. Además, ha mantenido un crecimiento sostenido tanto en el número de localidades, como en el de familias atendidas y presupuesto asignado. A finales del 2003, el programa contaba con un padrón

de 4.240.000 familias beneficiadas, distribuidas en 70.520 localidades. El padrón de beneficiarios asciende a 22 millones de personas, y beneficia a 4 de cada 5 hogares en condiciones de pobreza alimentaria y a 2 de cada 3 hogares en pobreza de capacidades.

1096. La meta que la SEDESOL tiene para el año 2004, es la de lograr ampliar la cobertura del Programa Oportunidades para atender a 5 millones de familias, de esta manera se podrá atender a casi en 100% de las familias que viven en pobreza alimentaria.

1097. Los resultados favorables que se han derivado de la aplicación de este Programa desde que inició su operación en el año de 1997 se pueden observar en el siguiente cuadro.

Cobertura del Programa Oportunidades

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^e
Beneficiarios							
Familias (miles)	300,7	1.595,6	2.306,3	2.476,4	3.237,7	4.240,0	4.240,0
Zonas rurales	300,7	1.595,6	2.306,3	2.129,8	2.524,5	3.090,8	3.090,8
Zonas semiurbanas				341,6	599,4	616,1	616,1
Zonas urbanas				5,0	113,8	533,1	533,1
Municipios	456	1.743	2.155	2.166	2.317	2.354	2.354
Localidades	10.769	40.906	53.055	53.232	67.737	70.520	70.520
Estados	13	30	31	31	31	31	31
Componentes							
<i>Educación</i>							
Becas proporcionadas (miles)	101,1	1.299,0	2.192,6	2.485,3	3.315,5	4.355,9	4.492,1
Paquetes de útiles escolares repartidos (miles)	72,6	684,9	1.314,5	1.281,6	1.504,7	1.761,6	1.820,4
<i>Salud</i>							
Promedio de consultas mensuales (miles)		435,0	1.359,8	1.624,4	1.836,4	2.295,8	2.758,0
Cursos de capacitación proporcionados en materia de salud, nutrición e higiene (miles)		1.637,1	2.867,5	2.004,4	2.088,7	2.266,9	2.604,0
<i>Alimentación</i>							
Suplementos alimenticios distribuidos (millones de dosis)	5,0	254,1	543,8	555,7	665,3	566,4	601,4
A menores de 5 años	2,7	153,1	372,8	386,7	494,5	410,6	436,6
A mujeres embarazadas y en lactancia	2,3	101,0	171,0	169,0	170,8	155,8	164,8
Menores de 5 años registrados				1.468,4	1.656,8	2.008,5	2.078,8
En control de desnutrición				1.274,3	1.525,7	1.910,2	1.976,6
Con desnutrición				318,3	333,0	404,2	416,0
Mujeres embarazadas y en lactancia registradas				304,4	317,9	358,9	362,8
En control				282,6	298,8	348,9	356,1

Fuente: Poder Ejecutivo Federal, Tercer Informe de Gobierno.

^e Cifras estimadas.

1098. Adicionalmente, México cuenta con un conjunto de programas sociales instrumentados por SEDESOL, los cuales están orientados a apoyar a la población de bajos ingresos, entre los que destacan principalmente los que apoyan el suministro de productos básicos a precios más accesibles.

Programa de Abasto Social de Leche

1099. El Programa tiene la finalidad de abastecer de leche de alta calidad a precio subsidiado a la población de zonas marginadas urbanas, semiurbanas y rurales del país. Cuenta con dos vertientes: la primera, con un enfoque productivo, que consiste en otorgar a las familias con niños menores de 12 años de edad, en condiciones de pobreza, una transferencia de ingreso mediante la dotación de leche de alta calidad nutricional a precio subsidiado, que contribuye al mejoramiento alimenticio para la formación y desarrollo de capital humano; la segunda, con un enfoque asistencial, que pretende otorgar a los adultos mayores de 60 años, enfermos y/o discapacitados mayores de 12 años y mujeres en período de gestación en pobreza, una transferencia de ingreso mediante la dotación de leche de alta calidad nutricional a precio subsidiado.

1100. Este Programa es operado por Leche Industrializada Conasupo S.A. de C.V. (LICONSA), que es un órgano desconcentrado de la SEDESOL que distribuye leche fortificada a precios inferiores a los de mercado. LICONSA realiza esfuerzos permanentes para hacer llegar el beneficio de la leche al mayor número de personas desfavorecidas económicamente. En el mes de agosto de 2003, el padrón de beneficiarios del programa ascendió a 4,9 millones de beneficiarios, lo que equivale al 98,2% de la meta de 5 millones. Lo anterior significa que en relación con el mismo período del año anterior se tuvo un crecimiento de 248.200 personas.

1101. Asimismo, durante los primeros ocho meses del año 2003, se distribuyeron diariamente 3,3 millones de litros, para lo cual se industrializaron durante ese mismo lapso 668 millones de litros de leche de alta calidad nutricional e higiénica, dentro de los parámetros marcados por las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

1102. Es conveniente mencionar que del total de personas inscritas en el padrón, 90,6% son niños menores de 12 años, en tanto que el restante 9,4% corresponde a madres en período de gestación, enfermos crónicos y/o discapacitados mayores de 12 años y adultos mayores de 60 años.

Principales resultados del Programa de Abasto Social de Leche en el período 1997-2003

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^e
Leche producida por LICONSA (millones de litros)	1.077	1.022	923	920	941	972	997
Distribución diaria (miles de litros)	3.589	3.440	3.171	3.105	3.102	3.206	3.359
Beneficiarios (miles)	5.317	4.687	4.185	4.185	4.549	4.834	5.000
Niños beneficiados (miles)	5.081	4.489	3.969	3.944	4.236	4.452	4.532

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^e
Puntos de venta	11.076	8.315	6.610	6.647	7.607	8.477	9.250
Municipios beneficiados	1.907	1.848	1.731	1.938	1.816	1.837	1.845

Fuente: Poder Ejecutivo Federal. Informe de Gobierno 2001 y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001. Para las cifras 2000-2003, Tercer Informe de Labores, Secretaría de Desarrollo Social.

^e Cifras estimadas al cierre.

Programa de Abasto Rural

1103. Mediante las acciones instrumentadas por este programa, se busca garantizar el abasto de productos básicos y complementarios, a precios adecuados según las condiciones del mercado local, con eficiencia, oportunidad, suficiencia, calidad y alto valor nutricional, y ayudar a la incorporación de servicios adicionales, que beneficien a la población rural localizada en zonas de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza alimentaria, a través de la promoción de la participación social corresponsable.

1104. El Programa es operado por Distribuidora Conasupo, S.A. de C.V. (DICONSA), que es una empresa de participación estatal mayoritaria coordinada por la SEDESOL, y forma parte de los instrumentos de política social del Gobierno federal. El objetivo general de DICONSA es el de garantizar el abasto de productos básicos y complementarios, en beneficio de la población rural localizada en zonas de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza alimentaria, a precios inferiores a los vigentes en el mercado local.

1105. Actualmente, la infraestructura con que cuenta DICONSA a nivel nacional es de alrededor de 22.079 tiendas, de éstas 6.326 se ubican en municipios indígenas y 18.764 en localidades donde el Programa Oportunidades también incide. Se cuenta con 31 almacenes centrales, 271 almacenes rurales, una flota vehicular de 1.967 camiones de carga y 1.480 vehículos de supervisión y apoyo.

1106. La distribución de productos básicos alcanzó un monto de 3.574,7 millones de pesos (aproximadamente 310.000 dólares), lo que representa en toneladas: 283.545 de maíz, 12.950 de frijol, 15.038 de arroz, 41.791 de azúcar, 80.959 de harina de maíz y 6.858 de leche en polvo, y además 1.968 millones de pesos (aproximadamente 180.000 dólares) en abarrotes y mercancías generales.

1107. Con el Programa de Abasto, se apoya de manera directa a la economía de la población que adquieren sus productos básicos en la red comercial de DICONSA, toda vez que al comprar los productos básicos en las tiendas, la población obtiene un margen de ahorro de 6,06%.

Principales resultados del Programa de Abasto Rural en el período 1997-2001

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 ^e
Total de tiendas rurales, urbanas y almacenes	23.734	24.230	23.628	22.777	22.861	22.516	22.079

Fuente: Poder Ejecutivo Federal. Informe de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001 y Secretaría de Desarrollo Social.

Programa Incentivos Estatales

1108. Este programa de reciente creación promueve, como elementos fundamentales para la efectividad de la política para el desarrollo social y humano, el esfuerzo estatal, la corresponsabilidad de los Estados y la transparencia y rendición de cuentas en las acciones para el desarrollo social en las que participan los Estados, así como la innovación y desarrollo, por parte de las autoridades estatales, de mejores instrumentos para superar la pobreza. Para ello, el Programa establece dos modalidades de apoyo.

1109. La primera modalidad, otorga recursos a los Estados que hayan mostrado el mejor desempeño en cuanto al esfuerzo estatal, la corresponsabilidad y la transparencia y rendición de cuentas. Los recursos podrán utilizarse como apoyo a proyectos y programas estatales para el desarrollo social.

1110. La segunda modalidad ofrece apoyos, a través de un concurso abierto, a proyectos y programas estatales elegibles que demuestren un alto potencial de ser instrumentos eficaces para la promoción del desarrollo social y humano de la población en condiciones de pobreza o marginación.

Programa de Coinversión Social

1111. El Programa está orientado a impulsar la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y con los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa de los recursos, las oportunidades y los beneficios del Programa entre hombres y mujeres.

1112. Sus objetivos son el reducir la pobreza extrema; generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables; reducir las desigualdades entre hombres y mujeres; apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en pobreza; fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario y generar conocimientos con diferentes agentes corresponsables para mejorar las acciones públicas de política social.

1113. Los proyectos que se apoyan a través del programa, son aquellos que están vinculados directamente con alguna de las siguientes vertientes:

- Social: Proyectos de asistencia, promoción humana y desarrollo comunitario que contribuyan a la formación de capital social.

- Económica: Proyectos productivos, de comercialización y, en general, que promuevan beneficios económicos, empleo, sustentabilidad y fortalezcan el patrimonio de la población objetivo.
- Fortalecimiento institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades de servicio de los participantes y articulación entre los tres órdenes de gobierno.
- Capacitación: Proyectos de formación y capacitación que generen o fortalezcan habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana.
- Investigación: Proyectos o estudios que generen instrumentos, propuestas y recomendaciones para fortalecer las políticas de desarrollo social.

1114. Hasta el mes de junio de 2003, se habían apoyado 286 proyectos propuestos y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior e investigación y por gobiernos municipales, a los cuales se les denomina agentes corresponsables.

Programa Iniciativa Ciudadana 3X1

1115. El Programa Iniciativa Ciudadana 3X1 busca apoyar y fortalecer las iniciativas ciudadanas para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la concurrencia de recursos de la Federación, Estados y Municipios. Al mismo tiempo, se busca fomentar los lazos de identidad de los mexicanos radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

1116. Es importante destacar que los proyectos a financiar responden a iniciativas de las organizaciones de migrantes y cuentan con el consenso de las comunidades y los tres órdenes de gobierno.

1117. Adicionalmente, el programa tiene como objetivo primordial que las obras o proyectos a financiarse, contribuyan a resolver carencias en materia de infraestructura básica de servicios y/o a generar fuentes de ocupación e ingreso para la población. Los principios fundamentales del programa son la transparencia y la rendición de cuentas, ya que los recursos que se invierten son auditados por la ciudadanía.

Evaluaciones externas de los programas sociales

1118. En lo que respecta a la recomendación hecha a nuestro país con relación a la evaluación de programas sociales, es importante destacar que la Secretaría de Desarrollo Social, en observancia a la normatividad señalada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, ha cumplido en tiempo y forma con los compromisos asumidos, entregando a la Cámara de Diputados, así como a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública los resultados de las evaluaciones externas de los programas sociales sujetos a reglas de operación tanto de SEDESOL como de aquellos correspondientes a los organismos sectorizados de esta misma.

1119. Los estudios descritos contienen, entre otros aspectos, el análisis de la pertinencia de cada uno de los programas, el apego de dichos programas a sus respectivas reglas de operación,

verificación de la cobertura y focalización de los programas, descripción de los beneficios que se otorgan mediante esos programas, análisis de la eficacia y eficiencia en el logro de metas y, en caso de ser posible, un análisis de costo de efectividad de las acciones del programa analizado. Estos estudios han proporcionado a la SEDESOL elementos que le han permitido el rediseño de las reglas de operación para evitar duplicidades en las acciones emprendidas, lo que ha contribuido a hacer un uso más eficiente de los recursos.

1120. Los Programas que SEDESOL opera directamente son los siguientes:

- Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva;
- Atención a Jornaleros Agrícolas;
- Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas;
- Empleo Temporal;
- Estatales por Demanda;
- Identidad Jurídica;
- Iniciativa Ciudadana 3X1;
- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL);
- Capacitación para el Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Participación Social;
- Coinversión Social;
- Investigación para el Desarrollo Local;
- Fortalecimiento Institucional para la Gestión Social Municipal;
- Jóvenes por México;
- Microrregiones;
- Mujeres Jefas de Familia;
- Oportunidades Productivas;
- Regionales para Zonas de Alta Marginación e Indígenas;
- Superación de la Pobreza Urbana;
- Entidades Sectorizadas;
- Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

- Desarrollo Humano Oportunidades;
- DICONSA;
- Abasto Rural;
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías;
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- Expertos en Acción;
- Instituto Nacional Indigenista;
- Bienestar Social;
- Desarrollo Económico y Productivo de los Pueblos Indígenas;
- Operación de Albergues Escolares;
- Promoción de las Culturas Indígenas;
- Promoción y Procuración de Justicia;
- Reparación y Equipamiento de Albergues Escolares;
- LICONSA;
- Abasto Social de Leche;
- Tortilla.

1121. Los Programas directamente operados por SEDESOL en el año 2003 fueron los siguientes:

- Atención a Jornaleros Agrícolas;
- Empleo Temporal;
- Iniciativa Ciudadana 3X1;
- Jóvenes por México;
- Desarrollo Local (Microrregiones);
- Opciones Productivas.

Evaluaciones Internas de los programas sociales

1122. Adicionalmente, como parte de la estrategia de evaluación interna, SEDESOL ha llevado a cabo evaluaciones de los programas de Desarrollo Regional del Ramo 20, con el propósito de medir la eficacia en el ejercicio del gasto, la población beneficiada y el cumplimiento de las metas. Asimismo se incorporaron el análisis de los indicadores de evaluación y gestión, la identificación de la problemática de operación y proponer alternativas de solución que coadyuven a mejorar el desempeño y los beneficios de los programas en la población en pobreza.

1123. Con este conjunto de acciones, la Secretaría de Desarrollo Social transparenta el uso de los recursos y rinde cuentas a la sociedad sobre el destino de los fondos asignados para la ejecución de los programas y los impactos que éstos están generando en la población objetivo.

1124. Con el fin de lograr una mayor interrelación con la sociedad, la SEDESOL cuenta con el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social, el cual es un órgano que tiene el propósito de promover un diálogo continuo entre los sectores público, social y privado para la búsqueda de fórmulas que coadyuven a hacer del combate a la pobreza un ejercicio integral y basado en la corresponsabilidad.

1125. Este Consejo inició sus funciones en diciembre de 1998 y entre sus principales objetivos se destacan los siguientes:

- Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación, orientación y evaluación de la política nacional de desarrollo social.
- Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales, en el seguimiento, operación y evaluación de la política nacional de desarrollo social.
- Promover el diálogo continuo entre los sectores público, social y privado hacia la búsqueda de fórmulas que coadyuven a mejorar la gestión institucional y de la sociedad civil para la superación de la pobreza.

1126. Desde su creación, el Consejo Consultivo ha tenido importantes avances principalmente en materia de ampliación de la participación social, rendición de cuentas y en la construcción de una Política Social de Estado que fortalezca la democracia.

1127. Con el objetivo de mejorar el diseño de la política social es necesario conocer cuál es la percepción que tienen los pobres de sus problemas, que tipo de soluciones plantean, e incluso es importante conocer su percepción sobre la pobreza. Para ello, la SEDESOL realizó la encuesta "*Lo que dicen los pobres*".

1128. Dicha encuesta se realizó durante el mes de julio de 2003, para documentar lo que dicen y piensan los pobres en el México actual. La encuesta "*Lo que dicen los pobres*", fue diseñada por la SEDESOL, y para su realización se aplicaron 3.000 entrevistas a hogares en situación de pobreza alimentaria, de capacidades y de patrimonio, de acuerdo a las definiciones oficiales. La encuesta tiene una representatividad nacional para zonas urbanas y rurales por separado, así como para tres regiones de la República Mexicana: Norte, Centro y Sur.

1129. Los objetivos de la encuesta fueron:

- Conocer las características generales de la población en condición de pobreza;
- Identificar las opiniones que la población tiene sobre temas como bienestar y justicia social;
- Conocer la percepción de la población en condición de pobreza sobre vulnerabilidad y discriminación; y
- Conocer la opinión que tiene la población en condición de pobreza sobre las acciones institucionales y la valoración de los apoyos sociales.

1130. Los resultados de la encuesta "*Lo que dicen los pobres*" representan un valioso insumo que servirá para mejorar el actual diseño y ejecución de los programas instrumentados por SEDESOL y de esta manera hacer que éstos generen un impacto mayor en los beneficiarios.

32. El Comité recomienda que el Estado Parte tome medidas efectivas para intensificar sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, pues esta problemática afecta negativamente a la plena realización de los derechos protegidos por el Pacto, incluidas las actuaciones judiciales contra los responsables de actos de corrupción.

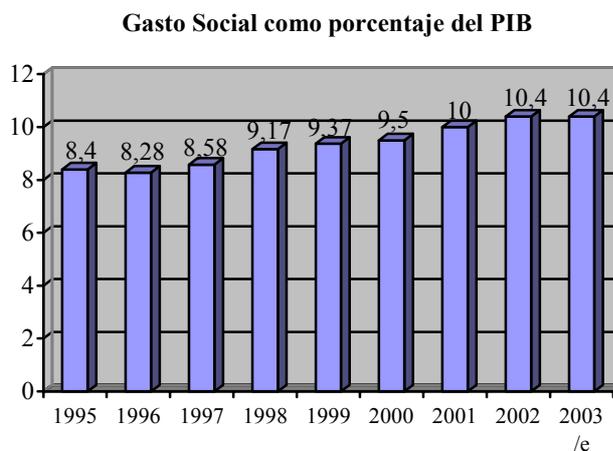
1131. Ver respuesta a observación 19.

33. El Comité recomienda que el Estado Parte asigne recursos para el desarrollo de modo equitativo, sin tener en cuenta la ubicación geográfica ni las poblaciones.

1132. Respecto a los recursos que el Gobierno Federal destina al gasto social, nuestro país siempre ha privilegiado el presupuesto orientado al Desarrollo Humano y Social. Muestra de ello es que la participación del Gasto para Funciones del Desarrollo Social con relación al Gasto Programable, ha incrementado su participación, a través de los últimos años. En 1998 se destinaron 600.583 millones de pesos del gasto programable a funciones del Desarrollo Social y en el 2003 se autorizó un gasto del orden de 681.955,6 millones de pesos; recursos que equivalen al 57,86 y al 61,6% respectivamente, del total de las erogaciones programables.

1133. De igual forma la participación del gasto para funciones del desarrollo social como proporción del producto interno bruto (PIB), también registró un incremento durante el período 1998-2003, al pasar de 9,17 al 10,4% del PIB.

Evolución del Gasto Social en México



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación varios años y Presidencia de la República, Tercer Informe de Gobierno.

34. El Comité pide al Estado Parte que, al negociar con instituciones financieras internacionales y aplicar programas de ajuste estructural y políticas macroeconómicas que afecten al servicio de la deuda externa, la integración en la economía mundial de mercado libre, etc., tenga en cuenta sus consecuencias para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los grupos más vulnerables de la sociedad.

1134. El Gobierno de México tiene como prioridad crear las condiciones económicas que permitan obtener los recursos para combatir la pobreza, reducir las diferencias regionales y elevar la competitividad de México en el contexto internacional actual. El Estado se ha comprometido a conducir responsablemente una política económica que permita elevar de manera permanente el nivel y la calidad de vida de la población, no sólo en términos de alimentación, salud, educación y vivienda, sino también en aquellos aspectos culturales y de esparcimiento que en su conjunto permiten un desarrollo integral y equitativo de las personas.

1135. La política económica está orientada a propiciar un entorno macroeconómico que incentive y brinde certidumbre a las decisiones de inversión de los agentes privados. En este sentido, la prudencia y disciplina en el manejo de las finanzas públicas constituye un instrumento eficaz para cumplir ese objetivo, porque coadyuva en el abatimiento inflacionario, reduce las presiones en los mercados de fondos, evita que se eleve el costo del dinero y facilita las proyecciones de rentabilidad de las inversiones. Asimismo, la reducción de las tasas de interés genera espacio en el presupuesto para aumentar el gasto social.

1136. La política fiscal refrenda el compromiso de reducir gradualmente el déficit público para alcanzar un equilibrio presupuestario. Los presupuestos de egresos de la Federación han contemplado medidas prudentes para cumplir con el objetivo de balance público a través de los mecanismos de ajuste al gasto en caso de que la evolución de los ingresos públicos sea distinta a la prevista. Estos mecanismos ya han mostrado su efectividad para alcanzar las metas

fiscales, al mismo tiempo que preservan el gasto prioritario en áreas estratégicas para el desarrollo nacional como son educación, salud, igualdad de oportunidades, desarrollo rural e infraestructura.

1137. La política de gasto otorga prioridad a las erogaciones que benefician directamente a la ciudadanía: elevando el gasto en desarrollo social, particularmente el destinado a educación, salud y seguridad social, incrementando los recursos a los programas para la superación de la pobreza, cumpliendo cabalmente las funciones de gobierno.

1138. Asimismo se busca fortalecer las erogaciones que se destinan a las entidades federativas y municipios y a grupos de menor desarrollo fortaleciendo el federalismo a través de una mejor asignación de recursos y responsabilidades entre la Federación y las entidades federativas y los municipios, y dando preferencia a las erogaciones para el desarrollo rural, incluyendo el cumplimiento de los compromisos que acordaron el Gobierno Federal y las organizaciones de productores en el Acuerdo Nacional para el Campo.

1139. Una política de deuda pública adecuada es fundamental para mantener una postura fiscal sólida y para consolidar la estabilidad del entorno macroeconómico en el mediano plazo. Por ello, se continuarán aprovechando los términos y condiciones favorables de los financiamientos de los organismos financieros internacionales, dando prioridad a la promoción de proyectos de inversión y programas de reformas que impulsen el desarrollo económico y social del país.

35. El Comité recomienda que el Estado Parte siga intensificando sus esfuerzos para aliviar cualesquiera efectos negativos que pudiera tener la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre ciertos sectores vulnerables de la población.

1140. Como es bien sabido, a pesar del crecimiento económico que se ha venido registrando a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), existen aún ciertas desigualdades entre regiones. El TLC ha logrado crear grandes polos de desarrollo principalmente en las zonas fronterizas y en el centro del país; no obstante otras regiones han quedado marginadas de este crecimiento. A fin de contrarrestar los efectos negativos del Tratado de Libre Comercio, que en algunas regiones del país se han acentuado, las acciones que ha puesto en marcha el Gobierno de México consisten en el diseño de políticas de desarrollo territorial integral, focalizadas al combate de la pobreza y la desigualdad.

1141. El Gobierno de México ha reafirmado su interés y compromiso en lograr que el desarrollo regional y las políticas territoriales lideren la agenda política. Este esfuerzo se observa en la incorporación del tema de desarrollo regional al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como por la creación de la Oficina de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional de la Presidencia de la República. Esta oficina juega un papel primordial en la promoción del desarrollo regional, ya que su objetivo principal es promover el diseño de políticas territoriales de largo plazo, así como la evaluación, coordinación e implementación de políticas y programas que impulsen el desarrollo regional. Asimismo, esta oficina facilita la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales, con el fin de promover un desarrollo regional integral que impulse el crecimiento económico equitativo a lo largo del país.

1142. Existen también otras iniciativas de desarrollo territorial que buscan fomentar el desarrollo regional. Una de ellas es el Plan Puebla-Panamá, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y la conectividad de la región sur, sureste de nuestro país. En esta misma línea también se encuentra el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio (PNDU-OT) 2001-2006, cuyo objetivo primordial es fomentar el crecimiento ordenado del territorio y de este modo reducir las disparidades regionales.

36. El Comité pide al Estado Parte que adopte medidas eficaces para garantizar el cumplimiento del inciso ii) del apartado a) del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se refleja en el artículo 123 fracción VI de la Constitución mexicana, en relación con la canasta básica establecida oficialmente.

1143. Ver respuesta a la Observación N° 20.

37. El Comité también exhorta al Estado Parte a adoptar medidas inmediatas para proteger a las trabajadoras en las maquiladoras, entre ellas prohibir la práctica de exigirles una certificación médica de que no están embarazadas para ser contratadas y tomar medidas judiciales contra el empleador que incumpla la prohibición.

1144. En materia laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, realiza una Campaña permanente para eliminar la discriminación de la mujer en el ámbito laboral y una capacitación en perspectiva de género. En el marco de dichas acciones afirmativas destacan las siguientes actividades: 1) firma de 13 convenios diversas empresas, gobiernos estatales y asociaciones de mujeres acordando la prohibición del certificado de no gravidez para ingresar a un empleo, responsabilidades familiares y lactancia corporativa; 2) difusión de los derechos laborales de las mujeres a través de *spots* de radio, carteles, cartas de derechos y obligaciones, etc.; y 3) realización de dos eventos: *Primer Encuentro Nacional de la Mujer Trabajadora, Protección de la Maternidad: por un Sindicalismo con Equidad de Género y Hostigamiento Sexual y Violencia Laboral*.

1145. Por otra parte, se encuentran pendientes de aprobación las reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia laboral, así como las reformas a la Ley del seguro social, y a la Ley federal del trabajo en lo relativo a evitar que los empleadores o patrones exijan a las mujeres el certificado de no gravidez como condición indispensable para la contratación.

38. El Comité recomienda que el Estado Parte considere la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio N° 138) de la Organización Internacional del Trabajo.

1146. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha promovido la discusión del tema entre los sectores productivos, que son pieza fundamental para proponer los cambios en el marco normativo interno.

1147. Subsisten las disposiciones de la legislación nacional que son incompatibles con el texto del Convenio N° 138 sobre la edad mínima, y que en su oportunidad impidieron la ratificación del mismo.

39. El Comité pide que el Estado Parte cumpla sus obligaciones en virtud del artículo 8 del Pacto y retire la reserva que ha formulado con respecto a este artículo.

1148. Ver respuesta a la Observación N° 23.

40. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas más eficaces para combatir la violencia doméstica y en particular la violencia doméstica contra la mujer, y el grave problema de los niños de la calle. El Comité insta también al Estado Parte a que ponga remedio a las causas que originan esos problemas.

1149. La Comisión Nacional de Derechos Humanos opera el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia para una eficaz atención de las quejas que se presentan sobre las violaciones de los derechos humanos de mujeres y niños, al tiempo que busca promover actualizaciones, tanto legislativas como de corte administrativo, tendientes a la erradicación de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y los niños.

1150. Por otra parte, en el año 2001 se fundó el Instituto Nacional de las Mujeres con el propósito de crear y desarrollar una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir a hombres y mujeres ejercer plenamente todos sus derechos.

1151. En lo que respecta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el maltrato infantil, promueve actividades educativas y de capacitación al personal responsable de atender a menores, en escuelas, guarderías, centros hospitalarios y otras instituciones a fin de sensibilizarlos en aspectos de violencia familiar, así como con grupos de padres de familia en las comunidades, para mejorar la calidad de la atención, educación y formación del menor.

1152. En cumplimiento del compromiso del Gobierno de México en la atención de los niños, niñas y jóvenes en situación de calle, se diseñó e instrumentó el Programa Nacional de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en situación de calle "De la Calle a la Vida" con el propósito de "impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, social y privado, que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle, a fin de contribuir a dar solución y atención integral, a mediano y largo plazo a dicha problemática".

1153. El programa tiene cobertura en ocho Estados, 136 municipios y cuenta con la participación de 83 organizaciones de la sociedad civil y benefició en el año 2003 a 36.992 niñas, niños y jóvenes en situación de calle, mediante 129 proyectos específicos, 11 investigaciones y 140 esquemas de becas.

41. El Comité exhorta al Estado Parte a realizar más actividades para facilitar viviendas adecuadas, a precios asequibles, en particular a los sectores más pobres de la sociedad. El Comité desea recibir información más pormenorizada sobre el número de desalojos forzosos y la forma en que se llevan a cabo. Recomienda que el Estado Parte establezca mecanismos que lleven un registro de los desalojos y sus consecuencias y tome medidas inmediatas contra los desalojos forzosos e informe al Comité sobre esta cuestión en su cuarto informe periódico.

1154. En torno a esta recomendación, deseamos precisar que la política en materia de vivienda que promueve el Gobierno Federal, está orientada a consolidar las condiciones para que más hogares hagan efectivo el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. También, busca sentar las bases para que el conjunto de los organismos financieros de vivienda otorguen más créditos; además de plantear la posibilidad de abatir el rezago habitacional.

1155. El Relator Especial de la Organización de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación, Sr. Miloon Kothari, recomendó a México que constituyera un grupo de trabajo sobre las cuestiones relacionadas con los desalojos a nivel nacional y local, con la participación de la sociedad civil, a fin de vigilar la situación de los desalojos y reunir la información pertinente, así como examinar las distintas opciones para resolver el problema.

1156. A fin de cumplir dicha recomendación, el 7 de mayo de 2004 de la Subcomisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, se tomó el acuerdo de conformar un grupo de trabajo, a fin de atender las distintas cuestiones relacionadas con el derecho a la vivienda, específicamente, el tema de los desalojos forzosos.

1157. Hasta el momento, el grupo de trabajo ha avanzado en la conceptualización del término desalojo forzoso, con base en las Observaciones Generales del Comité DESC, así como en la identificación de las autoridades responsables de cada una de las variantes en que se presenta este fenómeno. En ese sentido, el grupo contempla involucrar al poder judicial federal en sus sesiones, a fin de enriquecer el análisis con su experiencia y discutir las maneras en que se puede garantizar, a través de la vía judicial, el respeto al derecho a la vivienda.

1158. Por otro lado, a través de la vertiente de formación de patrimonio contenida en la estrategia de desarrollo integral *Contigo* se busca apoyar a la población mediante programas de vivienda y mejoras a la vivienda existente a fin de consolidar el patrimonio familiar y promover la movilidad habitacional.

1159. Además, es conveniente señalar que el 26 de julio de 2001 se creó la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y con autonomía técnica. Su objetivo es diseñar, coordinar, promover e implementar las políticas y programas habitacionales del Gobierno Federal, así como impulsar a otros organismos como son el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que contribuyan en la consecución de los objetivos del Programa Sectorial de Vivienda.

1160. Posteriormente, en el mes de agosto de ese mismo año se instaló el Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), como foro de consulta y asesoría, donde interactúan los principales actores productivos y financieros del sector de la vivienda así como de otros participantes en la producción habitacional, con el fin de ordenar y optimizar la producción y financiamiento de la vivienda.

1161. Adicionalmente, la presente administración ha establecido una serie de estrategias y líneas de acción para conducir la política nacional de vivienda, mismas que se detallan a continuación:

- Articulación institucional y fortalecimiento del sector vivienda;
- Crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda;
- Apoyo social a la población más necesitada para la adquisición de vivienda, el mejoramiento habitacional rural y urbano y la consolidación jurídica de su patrimonio;
- Desgravación, desregulación habitacional y su marco normativo;
- Abasto de suelo con aptitud habitacional y desarrollo de infraestructura y servicios para vivienda;
- Desarrollo tecnológico, abasto competitivo de insumos, normalización y certificación habitacional para el crecimiento de la producción.

1162. El Gobierno Federal, conocedor de los retos que existen en el país en materia de vivienda, derivados principalmente del crecimiento demográfico, planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios, de los distintos programas federales de apoyo y fomento a la vivienda, en un solo Programa, que fuera operado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), que es un órgano desconcentrado de la SEDESOL.

1163. Con el objetivo de satisfacer las necesidades y reducir los rezagos habitacionales, se creó el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva, "Tu Casa", constituido en coordinación y corresponsabilidad entre los diferentes órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, para atender a la población de menores ingresos, que requiere de una vivienda nueva, mejorar o ampliar la existente; combinando para este propósito el ahorro del beneficiario con subsidios directos, recursos crediticios, y otras aportaciones. Este programa se describe a continuación.

1164. A partir del 2002, y a través de un acuerdo con SEDESOL, el FONHAPO, opera el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva (Vivah), que en 2003 se transformó en el Programa "Tu Casa".

1165. El Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva atiende las necesidades de vivienda de la población en pobreza extrema, a través de la generación de oferta de vivienda de tipo progresivo, con servicios básicos de drenaje, agua potable y electricidad, mediante un esquema que combina ahorro y subsidios directos, al tiempo que promueve la corresponsabilidad entre el Gobierno federal, los gobiernos estatales, municipales y los propios beneficiarios:

- Durante el ejercicio fiscal 2002 se ejercieron 897,9 millones de pesos para otorgar 121.168 subsidios, en apoyo a igual número de familias; los recursos representan el 93,8% del presupuesto autorizado (957,5 millones de pesos).

- Durante el período de septiembre 2002 a agosto 2003, se otorgaron 172.693 subsidios, 39.904 de vivienda progresiva y 132.789 de mejoramiento, con una inversión de 1.799,9 millones de pesos, de éstos 1.305,3 millones se destinaron al Subprograma de Vivienda Progresiva y 494,6 millones de pesos al de Mejoramiento.

1166. Adicionalmente, en el ámbito federal, y con el fin de lograr hacer más eficiente el funcionamiento de los organismos nacionales como entidades financieras, se impulsaron cambios orientados a ampliar su cobertura de atención, a través de la modificación de sus reglas de operación y la reestructuración de sus áreas operativas, a fin de crear una estructura básica de despegue que permita elevar la producción habitacional y establecer un ritmo ascendente:

- De acuerdo con el cierre al año 2002, el conjunto de los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda, la banca comercial, la banca de desarrollo, así como otras entidades que otorgan créditos hipotecarios como prestación a sus trabajadores, asignaron en conjunto un total de 624.928 créditos y subsidios. Del total, el 63,2% fueron para la adquisición de vivienda y el 36,8% restante se destinó a mejoramientos y otras líneas de crédito. Ello implicó una inversión de alrededor de 82,5 miles de millones de pesos.

1167. De acuerdo con cifras preeliminares, al mes de diciembre de 2003 los organismos de vivienda reportan un total de 692.607 créditos y subsidios ejercidos en sus diversas modalidades, de los cuales el 72,2% corresponden a adquisición de vivienda y el 27,8% a mejoramiento de casa habitación y otro tipo de financiamientos. En el total de créditos se ejercieron más de 111.000 millones de pesos.

42. El Comité exhorta a México a seguir tomando medidas eficaces para prestar a todos los niños atención básica de la salud y para luchar contra la malnutrición, haciendo especial hincapié en los niños de los grupos indígenas o en los que viven en zonas rurales y apartadas.

1168. En abril de 2003, el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley general de salud, con lo que se creó el Sistema de Protección Social en Salud que permitirá corregir las desigualdades en materia de salud, y proteger a las familias que no están incorporadas a un sistema de seguridad social.

1169. El brazo operativo de este sistema es el Seguro Popular, que inició su funcionamiento en cinco estados piloto; para el 2002 amplió su cobertura a 20 entidades federativas, sumando a 4 Estados en el 2003, por lo que actualmente, con 24 entidades federativas se han firmado Acuerdos de Coordinación para la implementación del programa. Al cierre del año 2003, se reportaron 622.819 familias afiliadas aproximadamente en esas 24 entidades.

1170. En el mismo año, se otorgaron 1,4 millones de consultas externas en el primer nivel y más de 266.000 servicios de consulta de especialidad. A septiembre de 2003 se tienen incorporados al Seguro Popular de Salud (SPS) 938 centros de salud y 111 hospitales generales e integrales.

1171. El SPS apoya a las familias de más escasos recursos. Del total de familias afiliadas, el 98,0% se encuentra en los cuatro primeros deciles de ingreso.

1172. A través de las acciones del Programa de Salud y Nutrición de los Pueblos Indígenas, se administraron multivitamínicos y minerales a 400.641 niños de 6 a 24 meses y a 217.492 mujeres embarazadas y en período de lactancia de población indígena de 594 municipios de 21 entidades federativas.

1173. En 2003 se impulsó el desarrollo del suplemento multivitamínico para niños de 6 a 24 meses de edad, mejorando el sabor para asegurar su aceptación.

1174. Los avances en el área rural del Programa de Desarrollo Humano y Oportunidades en su Componente de Salud, muestran a través de una evaluación externa que desde 1997 a 2002 se incrementaron en 49% las consultas de nutrición para niños menores de 5 años.

1175. Por su parte, el DIF ha realizado las siguientes acciones.

1176. En 2003 se adquirieron 390,3 millones de dosis de suplemento alimenticio para niños menores de 5 años. Estos suplementos alimenticios de consumo diario proporcionan el 100,0% de los micronutrientes requeridos por día y el 20,0% de las necesidades calóricas.

1177. En la evaluación de impacto realizada entre 1998 y 1999 se determinó un incremento del 16,0% en la talla de los niños de 12 a 36 meses y una reducción de 12,0% en la incidencia de enfermedades en los niños menores de 5 años.

1178. Con la nueva política del DIF, se pretende, que antes de ampliar la cobertura, se mejore la focalización bajo los criterios de: incrementar y garantizar la calidad de los servicios, atendiendo así a sujetos, familias y comunidades prioritarias, con énfasis en: las niñas y niños en desnutrición y riesgo, en desamparo y las comunidades y pueblos indígenas.

1179. En los procesos de detección de los sujetos beneficiarios, se utilizan nuevas técnicas de focalización a través del índice de vulnerabilidad social, instrumento que permite detectar territorialmente a poblaciones con mayores concentraciones de vulnerables.

1180. El DIF se ha caracterizado por ser una Institución enfocada al desarrollo integral del individuo, familia y comunidad. A fin de cumplir con esta misión, se ha propuesto unificar criterios de operación y acordar mecanismos de coordinación en los diferentes niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal). Se organizaron comisiones de trabajo, una de ellas es la de Orientación Alimentaria, donde se desarrolló la propuesta de la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria, que fue evaluada, consensuada y aceptada por los 32 sistemas estatales del DIF. La Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria (ENOA) es la respuesta innovadora a la nueva política del DIF, que contempla acciones sostenibles dentro de la asistencia social alimentaria, es decir, la población objetivo no sólo debe de recibir apoyos alimentarios, sino que debe contar con las herramientas necesarias que le permitan aprovechar los recursos disponibles en su localidad, mejorando de esta forma su calidad de vida. Sus objetivos principales son mejorar la alimentación de la población, a través de un rescate de la cultura alimentaria regional y la adquisición de habilidades para decidir y elegir una correcta alimentación.

1181. El SNDIF y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CNSIA), dependencia de la Secretaría de Salud, realizaron un "Convenio de Colaboración", que tiene como finalidad efectuar acciones conjuntas para reforzar el Programa Estratégico de Vigilancia

Nutricional, en beneficio de la población infantil atendida. En el Convenio se establecen las bases y el procedimiento de la vigilancia nutricional de los niños, niñas y adolescentes, a través de la Cartilla Nacional de Vacunación, que servirá como instrumento de evaluación de la situación nutricional de la población sujeta a los servicios de asistencia social y la prevención de la salud, al mismo tiempo que promueve ante los sistemas estatales y municipales del DIF, el uso de la Cartilla Nacional de Vacunación.

1182. En la actualidad se está trabajando en un Distintivo de Calidad con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), dependencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el propósito de promover y apoyar el aseguramiento de la Calidad de la Leche con base en las Norma Oficiales Mexicanas. La leche entera de vaca debe aportar como mínimo 30 g/L de proteínas propias de la misma, 30 g/L de grasa butírica y 21 g/L de caseína.

1183. El proyecto se encuentra en revisión por parte del departamento jurídico de ambas instituciones.

43. El Comité pide que México vigile estrechamente la mortalidad de la mujer y tome medidas para disminuir la mortalidad provocada por el aborto ilegal. En particular, el Comité recomienda a México que intensifique su campaña educativa con relación a la salud sexual y genésica de la mujer e incorpore estos temas en los planes de estudios de las escuelas.

1184. A partir del año 2004, por acuerdo del Comité Nacional de Arranque Parejo en la Vida, se estableció el mecanismo de vigilancia epidemiológica activa de todas las muertes maternas, que compromete a las entidades federativas a tomar acciones independientes para disminuir dichas muertes, y no sólo las generadas por aborto espontáneo o provocado.

1185. La recomendación de intensificar las campañas educativas en relación a la salud sexual se contempla en la Norma Oficial Mexicana 005-SSA2-1993 de los servicios de planificación familiar cuya modificación se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de enero 2004.

1186. En cuanto a la inclusión de los temas de salud sexual y genésica de la mujer en los planes de estudios de las escuelas, estos temas se incluyen en los programas de 5° y 6° ciclo de educación elemental, tratados con una perspectiva de género, desde 1998, y en los programas de educación secundaria al menos desde finales de los años ochenta.

44. El Comité recomienda que, en el Estado de Chiapas y en otros Estados de la región, el Estado Parte supervise y regule la función de las fuerzas militares y paramilitares, a fin de garantizar la aplicación de programas de desarrollo y asistencia social con la activa participación de las poblaciones afectadas y sin interferencia de las fuerzas armadas.

1187. Como se mencionó en la respuesta a la Observación N° 25 del Comité, en México no existen fuerzas paramilitares.

1188. Desde diciembre de 2000 se nombró a un Coordinador para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, cuyas directrices son las de buscar las vías para dialogar con el Ejército Zapatista de

Liberación Nacional (EZLN) como puente de comunicación permanente con los diversos actores de Chiapas. Asimismo, se busca la atención a las demandas económicas sociales y comunitarias que dieron origen al conflicto con el EZLN.

1189. El trabajo de la CDNCH ha sido en principio acompañar la verificación de las señales que el Gobierno mexicano envió como muestra de su clara voluntad para reabrir el proceso de paz con el EZLN. En este escenario, desde el 7 de diciembre de 2000, el Coordinador se reunió con los legisladores de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) y con el Secretario de Gobernación para continuar las acciones tendientes a propiciar un clima favorable para el diálogo y la paz con justicia en Chiapas.

1190. En ese mismo mes, el coordinador participó en el acto de liberación de presos -cuya libertad demandó el EZLN- en el Penal de Cerro Hueco, en Tuxtla Gutiérrez, donde fueron beneficiados 17 internos, coadyuvando con ello a cumplir las 3 demandas establecidas por el EZLN para reanudar el proceso de paz: a) repliegue del Ejército Mexicano de siete posiciones en Chiapas; b) Liberación de presos; y c) aprobación de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos y Cultura Indígenas propuesta por la COCOPA.

1191. A principios del 2001, el Coordinador para el Diálogo, participó en diversas reuniones con el Secretario de Gobernación, miembros de la COCOPA, y el representante del EZLN, a fin de verificar el repliegue de tropas de siete posiciones cercanas a los enclaves zapatistas: Amador Hernández, Jolnachoj, Cuxuljá, Roberto Barrios, La Garrucha, Río Euseba y Guadalupe Tepeyac, siendo estas dos últimas retiradas el 20 de abril de 2001, con lo que se cumplió la demanda zapatista correspondiente.

1192. Asimismo, la COCOPA coadyuvó a propiciar las condiciones de seguridad y respeto a las garantías individuales del contingente zapatista que inició, a finales de febrero de 2001, un recorrido desde Chiapas hasta el Distrito Federal, lo que, además de constituirse en un hecho inédito en la vida política de México, también permitió que la comandancia zapatista presentara sus puntos de vista en la máxima tribuna de la nación, el Congreso de la Unión, para exponer sus argumentos a favor de la aprobación de las propuestas en materia de derechos y cultura indígena propuestos por la COCOPA.

1193. Durante 2002, el Coordinador para el Diálogo intensificó su interlocución con actores relevantes y expertos en la problemática chiapaneca. Asimismo, con el gobernador de Chiapas, representantes del Comité de la Cruz Roja Internacional, legisladores de Chiapas, los obispos de San Cristóbal de las Casas, y, en el segundo semestre, inició un intercambio de opiniones con los presidentes municipales de la zona Selva, Norte y Altos, para conocer sus impresiones sobre la situación de la zona de conflicto.

1194. Con la instalación de una oficina de enlace en San Cristóbal de las Casas, a mediados de 2002, la COCOPA enfocó sus acciones a recorrer la zona, con tres propósitos fundamentales: 1) dialogar con las comunidades; 2) conocer la percepción de los sectores afectados por el *impasse* del diálogo, como son las autoridades municipales, sectores productivos y grupos no zapatistas; y 3) promover la superación de la marginación social y económica en que viven las comunidades indígenas de la zona, y para atender las causas que originaron el conflicto.

1195. Es a partir de las reuniones con los presidentes municipales y las comunidades indígenas, que los pobladores expresan sus demandas de atención social y económica, en argumento de que la permanencia del conflicto no sólo ha impedido el impulso de iniciativas de producción y desarrollo, sino que afectó directamente su *modus vivendi*, debido al incremento de la inseguridad, principalmente por invasiones de tierras y conflictos inter e intracomunitarios.

1196. Durante los frecuentes recorridos por las comunidades que realiza el Coordinador para el Diálogo, ha sido reiterativo y enfático en demostrar la firme voluntad de paz del actual Gobierno Federal y su disposición abierta al diálogo con los actores relacionados con el conflicto, así como la transparencia de su actividad, queriendo ante todo, dialogar con las comunidades que son las que en primera instancia padecen las irregularidades que se propician por la falta de negociaciones de paz.

1197. Este trabajo de campo ha permitido conocer de primera mano, el abandono social y económico en que viven las comunidades y recibir sus demandas, para canalizarlas a las instancias de gobierno correspondientes. La marginación es la experiencia cotidiana que encuentra el Coordinador en sus giras, por lo que ha asumido el compromiso de continuar sus recorridos de trabajo por la zona, y dar impulso a la atención socioeconómica, en aras de que el Gobierno federal cumpla con sus obligaciones de Estado para con todos los mexicanos.

1198. Desde el 2002 hasta el 2003, la Coordinación para el Diálogo ha recorrido diversos municipios recabando 409 demandas de las comunidades. El municipio que ha expuesto mayores necesidades es el de Ocosingo, de cuyas comunidades se obtuvieron 136 demandas.

1199. Haciendo un análisis de las demandas expuestas, la mayor parte de las comunidades, incluyendo las ubicadas en la Selva Lacandona y en la región de las Cañadas, requieren de infraestructura de caminos, carreteras y puentes para poder comercializar sus productos agrícolas y comunicarse con las cabeceras municipales.

46. El Comité recomienda que el Estado Parte tome las medidas necesarias para asegurar la amplia difusión, incluyendo la enseñanza de los derechos humanos en todos los planes de estudio, entre todos los sectores de la sociedad, en particular el poder judicial y las autoridades administrativas, de las disposiciones del Pacto.

1200. La Secretaría de Educación Pública, opera el Programa de Educación en Derechos Humanos. Entre sus principales actividades se encuentran, la difusión de conocimientos, habilidades y actitudes relativas al ejercicio de los derechos humanos en los programas y materiales educativos para docentes y alumnos de educación básica, así como a la promoción de condiciones y prácticas escolares que fomenten una cultura de defensa y respeto de dichos derechos.

1201. Desde la reforma de 1993, la educación en derechos humanos dentro de la educación básica ha estado prevista, curricularmente, a través de tres vías. La primera de ellas compete a las asignaturas que abordan a los derechos humanos como un contenido explícito, la segunda corresponde a la reflexión que sobre los mismos generan las restantes asignaturas del currículum. Una tercera vía, promovida a través de las acciones de formación inicial y de capacitación de los profesores en servicio, apunta a las formas en que los derechos humanos se expresan diariamente en la convivencia dentro de la escuela y el aula.

1202. En 1997, la Secretaría de Educación Pública inició la modificación de los planes estudio de formación inicial de maestros de primaria y secundaria. En ellos, el tema de los derechos humanos es parte esencial de los contenidos de asignaturas como: *Formación ética y cívica en la escuela primaria I y II*; *Principios de la legalidad y garantías individuales y derechos humanos y derechos sociales*.

1203. Como **anexo VII** se presenta una lista de los materiales impresos y audiovisuales que la SEP ha publicado, y en los que aparecen contenidos relativos a los derechos humanos. En cada caso, se precisa el tipo de distribución de estos materiales.

1204. De acuerdo con las acciones previstas en el *Programa Nacional de Educación 2001-2006*, la Secretaría de Educación Pública ha dado inicio al desarrollo de dos programas en los que se ve involucrado el fomento de una cultura en derechos humanos. Tales programas son: la *Reforma Integral de la Educación Secundaria* y el *Programa de Formación Ciudadana y Cultura de la Legalidad*. A continuación se describen sus características principales, su relación con la formación en derechos humanos de los alumnos que cursan la educación básica y el avance logrado en su desarrollo.

Reforma Integral de la Educación Secundaria

1205. Con la finalidad de garantizar una articulación entre los niveles que integran a la educación básica, la reforma a la escuela secundaria plantea una transformación de este nivel específico en los ámbitos curricular, organizativo y la formación de maestros. En el plano curricular se tiene previsto efectuar ajustes a la asignatura de formación cívica y ética con vistas a que los alumnos reflexionen en su condición de adolescentes y los derechos a los que en esta edad son acreedores, desarrollen las competencias necesarias para un sano desenvolvimiento personal y social basadas en compromisos con su dignidad personal y la convivencia democrática, y conozcan los recursos jurídicos e institucionales que existen actualmente en nuestro país para asegurar el respeto a los derechos humanos.

1206. Asimismo, se prevé que el conjunto de asignaturas del plan de estudios contribuyan, desde la formación que impulsan, al desarrollo de la comprensión y el compromiso con los derechos humanos en los diversos ámbitos de la actividad humana: la relación con el medio natural y social, el desarrollo sustentable, la equidad de género, el respeto a la diversidad, la prevención de la corrupción y el crimen, entre otros.

1207. En el plano organizativo, se analizan en este momento las condiciones de la escuela secundaria que requieren modificarse para favorecer una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos en la convivencia diaria que tienen lugar en su seno. Con ello, se pretende que las relaciones que los alumnos, maestros, autoridades escolares y padres de familia establezcan entre sí, brinden resonancia a los aprendizajes que los estudiantes logren en la asignatura de formación cívica y ética y en las restantes asignaturas del currículo relativos a los derechos humanos. Asimismo, se prevé que los integrantes de la escuela secundaria reconozcan en ésta su potencial como comunidad de aprendizaje que garantice en los alumnos la apropiación de un ejercicio amplio del derecho a la educación.

1208. En este momento se está avanzando sobre el diseño de los programas de asignatura para su publicación en 2004.

Programa de Formación Ciudadana y Cultura de la Legalidad

1209. Como parte de este Programa, para la educación primaria se contempla la introducción de prácticas educativas en el aula y en la escuela que contribuyan a la formación de un ambiente educativo que propicie las mejores condiciones para que los alumnos convivan en el ámbito escolar con base en el respeto a los derechos humanos y a valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad y la justicia. Asimismo, se reformarán los programas actuales de educación cívica y se sustituirán por los de formación cívica y ética de 1º a 6º grado.

1210. En ambos planos, (el ambiente escolar y la asignatura), se contempla la posibilidad de fortalecer una vivencia de la democracia a través de experiencias e interacciones donde los alumnos aprecien que son respetados como personas, que existen normas comunes para garantizar los derechos de todos los integrantes de la escuela, y que es posible aplicar procedimientos como el diálogo y la negociación para superar problemas y resolver conflictos.

1211. Se ha considerado organizar a la formación cívica y ética en tres ejes: *formación ética*, donde se busca favorecer en los alumnos el desarrollo de un código ético personal que tenga como referencia principios de carácter universal; *formación para la vida*, donde se plantea el desarrollo de capacidades para enfrentar retos de la vida diaria de manera clara y asertiva para incidir constructivamente en las condiciones que favorezcan un desenvolvimiento pleno y libre; y *formación ciudadana*, donde se apunta al desarrollo de actitudes, valores, principios y normas de convivencia democrática. Igualmente se fomentan competencias para participar de manera consciente, intencionada y legítima en asuntos de interés común. La relación de estos tres ejes con los derechos humanos es permanente, toda vez que se apela a los principios éticos que les subyacen, tienen en su base el autoconocimiento y autoaprecio de los alumnos y demandan de una comprensión clara de su ejercicio en la vida diaria, como de las instancias que garantizan su cumplimiento.

1212. En el ciclo escolar 2003-2004, se inició una fase piloto tendiente a impulsar acciones que incidan en el ambiente escolar en una muestra de escuelas de catorce entidades federativas. Actualmente, se elabora una propuesta inicial de los programas de formación cívica y ética que se generalizarán en el ciclo escolar 2005-2006.

Cursos Generales de Actualización

1213. El Programa Nacional de Actualización y Capacitación para Maestros de Educación Básica en servicio (ProNAP), se integra de diversas acciones que buscan elevar la calidad de la enseñanza mediante un proceso de mejoramiento continuo del trabajo de los maestros y la renovación de sus conocimientos y de sus competencias didácticas. Entre las modalidades de estudio que se ofrecen a los docentes del país, se encuentran los Cursos Generales de Actualización y los Cursos Estatales de Actualización, desde los cuales se atienden temas relativos al Programa de Educación en Derechos Humanos.

1214. Son programas de estudio diseñados por las diversas áreas de la Secretaría de Educación Pública u otras dependencias gubernamentales.

1215. Sus principales propósitos son:

- Proporcionar a los maestros herramientas para desarrollar los distintos programas y proyectos educativos que impulsa el Gobierno federal en los diferentes niveles y modalidades de la educación básica.
- Incorporar a la agenda de actualización docente, temas relevantes en materia educativa que no hayan sido suficientemente atendidos y resulten de interés nacional, así como aquellos derivados de reformas en los planes y programas de estudio de Educación Básica.

1216. Los Cursos Generales son incorporados al Banco Nacional de Cursos de Actualización y pueden ser solicitados por las Autoridades Educativas Estatales, para ofertarlos a los docentes de educación básica de la entidad.

Institución	Curso	Entidades que lo solicitaron
Instituto Nacional de las Mujeres	Construyendo la equidad de género en la escuela primaria	15
Consejo Nacional de Fomento Educativo	Camino a secundaria. Acciones para apoyar el acceso a secundaria desde una perspectiva de equidad de género	2
Instituto Federal Electoral	El desarrollo de competencias cívicas y éticas de educación preescolar. La participación democrática	5
	El jardín de niños un espacio para el desarrollo de competencias para la participación democrática	4
	Elementos para el desarrollo de competencias cívicas y éticas en los estudiantes de educación primaria	6
Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe	Educación en y para la diversidad en el nivel preescolar	11
	La importancia de los equipos Técnicos-Pedagógicos en la educación para la diversidad	4
	Educación en y para la diversidad	3
	La función directiva en la educación para la diversidad	5
Dirección General de Investigación Educativa	Curso de Actualización sobre integración educativa para profesores de educación especial y regular	15
Veracruz ²⁴	Aspectos básicos y estrategias de apoyo para el trabajo con padres de niños con necesidades educativas especiales, en el ámbito de jardín de niños.	19

Fuente: SEP.

²⁴ El curso "Aspectos básicos y estrategias de apoyo para el trabajo con padres de niños con necesidades educativas especiales, en el ámbito de jardín de niños", se elaboró en el Estado de Veracruz, pero forma parte del Banco Nacional de Cursos.

Cursos Estatales de Actualización

1217. Constituyen una de las alternativas de actualización para los profesores de educación básica del país y representan un importante espacio para incidir en el mejoramiento de sus competencias profesionales.

1218. Los Cursos Estatales de Actualización (CEA) son programas de estudio que diseñan, organizan e imparten las autoridades educativas de las entidades federativas. Para garantizar la calidad académica de estas propuestas, la Secretaría de Educación Pública ha establecido lineamientos generales para su elaboración y verifica su cumplimiento a través de un proceso de dictaminación.

1219. Dichos cursos se imparten de manera directa o presencial. Se basan en el uso de un documento descriptivo, una guía del facilitador y diversos materiales para el participante, como cuadernos de trabajo, antologías, ficheros y guías de estudio.

1220. Su duración promedio es de 30 a 40 horas, por lo regular se efectúan entre noviembre y mayo. Tienen un proceso formal de evaluación a partir de los productos que elabora el participante durante el desarrollo de las sesiones.

Entidad	Curso
Aguascalientes	Equidad de género como factor de convivencia solidaria en educación básica
Campeche	Sugerencias para la atención educativa de niños indígenas con necesidades educativas especiales
Distrito Federal	Los derechos sexuales y la diversidad
Guerrero	En busca de un tesoro: hacia un proceso educativo centrado en la formación de valores
Hidalgo	La equidad de género como un elemento indispensable de la práctica docente en la escuela primaria y secundaria
	El aula: Espacio privilegiado para promover el respeto y valoración de la diversidad
Nuevo León	Equidad de género en la educación básica
Oaxaca	Educando en la perspectiva de género. Igualdad de oportunidades entre niñas y niños en la práctica escolar
Sinaloa	Elementos básicos para el desarrollo del programa, contenidos y actividades de formación cívica y ética
Tlaxcala	El cambio de actitudes y valores del docente de educación básica en pro de un buen trato con los alumnos
Yucatán	La educación sexual en la equidad de género en los niveles de inicial y preescolar

1221. En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de la Judicatura Federal, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a éste, dentro de sus planes y programas de estudio, de capacitación y de actualización, tiene incluido el tema de los Derechos Humanos como parte del proceso enseñanza-aprendizaje como se detalla a continuación:

- En la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, el tema se aborda de manera transversal en cuatro de los seis módulos de los que consta (principios ético-jurídicos de la función jurisdiccional; jurisdicción internacional y derechos humanos, acceso a la justicia y administración de establecimientos judiciales) y de modo referencial en los dos restantes dedicados al análisis del amparo y la suspensión.
- En la Especialidad en Secretaría de Estudio y Cuenta, el tema se ha abordado de manera central en las materias "Ética Judicial" y "Procedimiento penal y derechos humanos" y referencial en las relativas al amparo.
- En la Especialidad de Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, los derechos humanos son objeto de estudio en la materia "Acceso a la Justicia".
- En los cursos de formación judicial y especialización judicial, se imparten las materias "Problemas de globalización y derechos humanos" y "Derecho constitucional y garantías individuales".

1222. Asimismo, en lo referente a cursos de actualización jurídica, seminarios, talleres, diplomados, conferencias y presentaciones de libros, el tema de los derechos humanos se ha difundido de manera directa o referencial en los siguientes eventos:

- Curso de Derecho Internacional. Derechos humanos (2000); Primer curso de especialización sobre los derechos de la niñez (2001); Curso de especialización sobre los derechos de la niñez 2002; Justicia y política lingüística en México (2003); Curso de especialización sobre la aplicación de los tratados internacionales en resoluciones judiciales, caso especial Justicia Penal Juvenil (2003).
- Seminarios titulados Los pueblos indígenas: Sistemas normativos, legislación nacional e internacional (2001); y Problemas actuales de derecho constitucional (2002).
- Diplomado sobre derecho indígena (2002); Diplomado "Proceso, contexto social y derecho internacional" (2003). Módulos: III. Proceso e internacionalización de la justicia, y IV. Proceso y derechos humanos; Diplomado "Derecho constitucional y amparo" (2001). Módulo II: Garantías individuales y derechos humanos.
- Taller de los derechos humanos en México (2000).
- Conferencia sobre las garantías individuales y el debido proceso (2001).
- Presentaciones de libros: *El amparo colectivo protector del derecho al ambiente y de otros derechos humanos* del Dr. Lucio Cabrera (2001); *Los derechos humanos en la Constitución y en los tratados internacionales* del Consejero Enrique Sánchez Bnngas (2001); *Las garantías constitucionales en el juicio de amparo indirecto en materia penal* del Juez Ricardo Guzmán Wolfer (2002); *Las garantías individuales en México. Su interpretación por el Poder Judicial de la Federación*, del Juez Ariel Rojas Caballero (2002); *Derecho, género e infancia. Mujeres, niños, niñas y adolescentes en*

los códigos penales de América Latina y el Caribe Hispano, autora: Laura Salinas Berinstáin (2003).

- Otros eventos: Disco compacto "Manual de derechos humanos", del Dr. Alfredo Islas Colín (2001); y Encuentro de la Judicatura Federal con la Judicatura Tradicional Maya (2002).

1223. Adicionalmente a los esfuerzos desarrollados por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus atribuciones, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) promueve el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional. Para ello, cuenta con un programa de capacitación que está dirigido a los servidores públicos federales encargados de la procuración de justicia, la seguridad pública, los servicios migratorios, los servicios de salud, las fuerzas armadas y, particularmente imparte cursos para los profesores del nivel básico de educación. Para el año 2000, en relación a personas vinculadas al sector educativo, se realizaron 145 eventos, con 9.011 asistentes distribuidos de la siguiente forma:

	Eventos	Participantes
Educación superior	68	4.970
Educación básica	60	2.671
Educación media	17	1.370
Total	145	9.011

1224. En el año 2001, a fin de formar desde los primeros años de vida, en los principios y valores de los Derechos Humanos, se desarrollaron 90 actividades en educación básica, en las que participaron 5.540 personas, entre directivos, docentes, padres y madres de familia, así como alumnos.

1225. La educación media superior es un nivel escolar privilegiado para ubicar lo que son los Derechos Humanos y, sus formas de protección. Es por ello que se realizaron 52 actividades a las que asistieron 3.982 personas. Asimismo, se desarrollaron diversos diplomados, cursos, talleres, seminarios y encuentros que hicieron un total de 44 actividades y 3.014 asistentes a los mismos.

1226. En el ejercicio del año 2002, se llevaron a cabo 36 actividades en el ámbito de la educación básica a las que asistieron 1.567 personas.

1227. Es de destacar la elaboración, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, de seis videos dentro del marco del "Programa de Capacitación en Derechos Humanos para la Educación Básica", destinados a capacitar docentes del nivel básico de toda la República Mexicana.

1228. Por lo que hace a educación media, se desarrollaron 20 actividades, en las que participaron 1.759 personas; en tanto que en el rubro de educación superior se realizaron 47 actividades con 3.225 asistentes. Entre estas actividades destacan:

1229. "Primer Foro Regional sobre los Derechos Humanos", organizado en el mes de mayo por la Comisión Nacional y la Universidad Marista de Mérida, al que asistieron alumnos universitarios de los Estados de Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

1230. Ciclo de conferencias: "Los Derechos Humanos van a la Universidad", convocado por la Comisión Nacional y la Coordinación General de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de las Universidades Regional del Sureste, A. C.; Mesoamericana, A. C.; José Vasconcelos, A. C., y la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, durante los meses de mayo y junio.

1231. "Diplomado en Derechos Humanos", desarrollado por la Comisión Nacional, el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de esa entidad federativa y la Universidad Autónoma de Zacatecas, mismo que se llevó a cabo del 19 de abril al 15 de junio en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

1232. "Diplomado en Derechos Humanos", convocado por la Comisión Nacional, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto del Deporte y la Juventud del Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, que se llevó a cabo del 24 de mayo al 31 de agosto de 2002, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

1233. En el año 2003, con motivo de la firma de convenios de colaboración con los gobiernos estatales de Querétaro, Tamaulipas y Tabasco, para la implantación del Programa de Capacitación en Derechos Humanos para la Educación Básica (CNDH, SEP e ILCE), en este rubro se llevaron a cabo 52 actividades, a las que asistieron 2.014 profesores del nivel básico. En cuanto a educación media se realizaron 14 actividades con la participación de 1.010 alumnos y profesores de dicho nivel.

1234. En educación superior se realizaron 44 actividades con la asistencia de 3.913 personas, destacando las siguientes:

- Diplomado en Victimología y Derechos Humanos, convocado por la CNDH, que inició durante los primeros días del presente año, dando fin el 1º de marzo del 2003, en la ciudad de México.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila, que se llevó a cabo del 31 de enero al 2 de mayo del período sobre el que se informa, en la ciudad de Torreón, Coahuila.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, la Universidad Autónoma de Nayarit y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, que se llevó a cabo del 14 de febrero al 8 de mayo de 2003, en la ciudad de Tepic, Nayarit.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, la Universidad Autónoma de Yucatán y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, que se llevó a cabo del 4 de abril al 27 de junio del período sobre el que se informa, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto del Deporte y la Juventud y la Oficina de Participación Juvenil y Causa Joven de Chiapas, que se llevó a cabo del 27 de marzo al 2 de agosto, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y la Universidad de Quintana Roo, que se llevó a cabo del 15 de agosto al 18 de octubre del período sobre el que se informa, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto del Deporte y la Juventud y la Oficina de Participación Juvenil y Causa Joven de Chiapas, que se llevó a cabo del 28 de agosto al 6 de diciembre, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Diplomado en Derechos Humanos, convocado por la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Escuela Libre de Derecho de Puebla, que se llevó a cabo del 3 de octubre al 6 de diciembre del período sobre el que se informa, en la ciudad de Puebla, Puebla.

1235. En los diplomados mencionados obtuvieron el diploma un total de 300 personas.

1236. A fin de fortalecer el conocimiento en materia de derechos humanos, la CNDH ha elaborado y editado un significativo número de libros, trípticos, folletos, cartillas y carteles dirigidos a los distintos sectores de la sociedad.

1237. Por su parte, el CONACULTA ha desplegado también esfuerzos para ejecutar programas referentes a los Derechos Humanos, para lo cual realizó el Diplomado de Mujeres en Reclusión, del 15 de agosto al 6 de diciembre de 2003.

1238. Este Diplomado tuvo como objetivo analizar las condiciones de vida de las mujeres en reclusión, y desde una perspectiva interdisciplinaria, plantear estrategias y posibles vías para elevar la calidad de atención y de respeto a los derechos humanos de este colectivo; y de esta forma sensibilizar al personal de seguridad y custodia de los Centros de Reclusión Femenil, sobre el trato y los derechos que cada una de las internas y sus hijos deben recibir.

Comentarios de la Sociedad Civil

1239. El Gobierno de México desea destacar que durante la elaboración de este informe, se consultó la opinión de la sociedad civil y que a través de diversas reuniones, incluyendo las de la Subcomisión DESC, se abrió el espacio necesario para la emisión de sus observaciones a fin de que retroalimentaran su contenido.

1240. Se recibieron observaciones por escrito de las siguientes Organizaciones Sociales y Civiles del Grupo Promotor del Segundo Informe Alternativo sobre DESC:

Casa y Ciudad A. C. de Coalición Hábitat México
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Centro de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales (CeDHESCu)
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A. C.
Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" A. C. (PRODH)
Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A. C. (CAM)
Centro de Estudios Ecuménicos A. C. (CEE)
Centro de Estudios par el Desarrollo Rural A. C. (CESDER)
Centro de Formación e investigación Municipal A. C. (CEFIMAC)
Centro "Fray Julián Garcés" de Derechos Humanos y Desarrollo Local A. C.
Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL) de Fomento Cultural y Educativo
Centro Nacional de Comunicación Social A. C. (CENCOS)
Comité de Superación de Jóvenes de Tabasco
Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia A. C.
Coordinadora Comunitaria Miravalle. (COCOMI)
DECA Equipo Pueblo A. C.
Defensoría de Derecho a la Salud
Enlace, Comunicación y Capacitación (Enlace)
FIAN-Sección México
Foro para el Desarrollo Sustentable A. C.
FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A. C.
Iniciativas para la Identidad y la Inclusión A.C. (Inicia)
Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A. C. (IMDEC)
Liga Mexicana de defensa de los Derechos Humanos (Limeddh)
Movimiento Ciudadano por la Democracia A. C. (MCD)
Oficina Regional para América Latina de la Coalición Hábitat
Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana
Promoción y Capacitación en los Derechos Económicos y Sociales de las
Mujeres A. C. (PROCADESC)
Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos (Elige)
Red Mexicana de Investigadores S. C (REMISOC)
Red por los Derechos de la Infancia en México
Salud Integral para la Mujer (SIPAM)
Servicios para una Educación Alternativa A. C. (Educa)
Servicios y Solidaridad en México A. C.

1241. Asimismo, se consideraron e incorporaron las observaciones que las Organizaciones del Grupo Promotor para la elaboración del Segundo Informe Alternativo DESC formularon respecto del borrador de este informe y que a continuación se enuncian:

- El borrador manifiesta una serie de vacíos sustantivos que imposibilitan tener una panorámica global del quehacer gubernamental en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Informe carece de una perspectiva de Derechos Humanos, ya que sólo presenta información, retoma diversas leyes y describe el diseño de numerosos programas sin evidenciar el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud del Pacto,

interpretando de manera limitada los lineamientos del Comité DESC de Naciones Unidas.

- En este sentido es también motivo de preocupación la ausencia del tratamiento de aspectos relevantes desde una perspectiva integral de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; entre otros, Libre Determinación y Medio Ambiente.
- Particularmente grave resulta la insuficiente identificación de problemas y obstáculos existentes para el acceso y disfrute de los diversos derechos, y por tanto, de acciones que se hubieren impulsado para resolverlos.
- Entre los indicadores estadísticos que se presentan, prevalecen los cuantitativos sobre los cualitativos, y no respaldan de manera adecuada la información relevante del período de reporte.
- Al privar un carácter descriptivo en el abordaje de los programas, no aparecen con nitidez problemas en el diseño e implementación de los mismos y mucho menos resultados, producto de evaluaciones de impacto.
- Observamos que algunas fuentes no están debidamente referenciadas.

1242. El Gobierno de México desea manifestar que comparte algunas de las percepciones expresadas por las organizaciones de la sociedad civil, tanto de manera verbal durante las reuniones, como las que fueron remitidas por escrito y que aquí se reproducen, y que todas han sido tomadas en cuenta para la elaboración de este informe.

IV. CONCLUSIONES

1243. La elaboración del presente informe constituyó una importante oportunidad para el Gobierno de México de reunir en un solo documento todos los esfuerzos y las acciones que se han implementado para dar cumplimiento a los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1244. México está convencido de la obligación de los Estados de crear condiciones que permitan a todos disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos, pues sólo así los seres humanos podrán disfrutar de una verdadera libertad.

1245. A pesar de que el Gobierno de México considera que se ha logrado un importante avance en la progresividad de estos derechos, está consciente de que aún falta mucho por hacer para que realmente todos los mexicanos y mexicanas sin excepción gocen de ellos.

1246. México es un país con aproximadamente 40 millones de pobres, por ello uno de los compromisos y retos primordiales del Gobierno consiste en la erradicación de la pobreza, que sólo se puede dar a través del acceso de toda la población a estos derechos. Así, importantes recursos se destinan a la elaboración y ejecución de programas y políticas públicas que permitan

lograr una efectiva y cada vez más completa progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

1247. La verdadera realización de los derechos económicos, sociales y culturales depende en buena medida de la economía y recursos de los países. México, como economía emergente presenta obstáculos importantes que deben ser superados de forma urgente para garantizar el acceso de toda la población a sus derechos, sin embargo, no es una tarea fácil y no es una labor aislada.

1248. Paralelamente y como resultado de la transición democrática que experimenta México, la situación política se encuentra en una etapa delicada y compleja, en la que el alcance de acuerdos en beneficio del país se ha visto interrumpida por diversos obstáculos, sin embargo, los costos de una transición de este tipo eventualmente se superarán y se podrá lograr una mejor discusión más equilibrada que arroje como resultado acuerdos que impulsen la progresividad de estos derechos.

1249. En la preparación de este informe, se solicitó a la sociedad civil que emitiera sus comentarios, que fueron recibidos e integrados en este informe por el Gobierno de México.

1250. No obstante todas las deficiencias que permanecen y que deben de superarse para la plena realización de los DESC, el Gobierno de México ratifica en este informe su voluntad política para alcanzar el goce y ejercicio de éstos y todos los derechos de su población, y seguirá trabajando de manera decidida para alcanzar esta meta.
